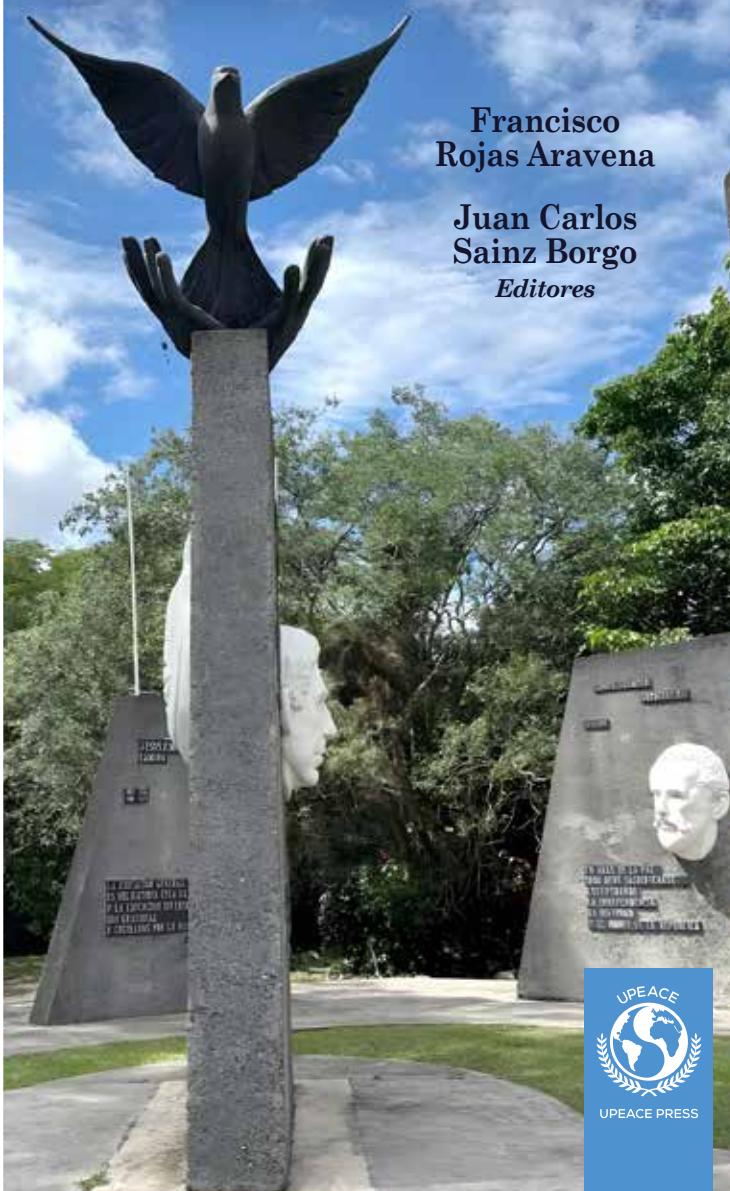


Estudiar la Paz. 45 años de la UPAZ.

Francisco
Rojas Aravena

Juan Carlos
Sainz Borgo
Editores



Estudiar la Paz.

45 años de la UPAZ.

Francisco Rojas Aravena
Juan Carlos Sainz Borgo

Editores

San José, Diciembre 2025



University for Peace





Primera Edicion
Estudiar la Paz.
45 años de la UPAZ.

Copyright 2025 UPEACE Press

University for Peace

San José, Costa Rica, 2025

The University for Peace was established by
the United Nations General Assembly
Resolution 35/55 of December 1980.

Edited by:

Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector, UPEACE

Dr. Juan Carlos Sainz-Borgo, Vice Rector, UPEACE

ISBN Publicación Electrónica 978-9930-542-74-3

Graphic Design: P. Digital, San José, Noviembre 2025.



CC BY-NC-ND: It is allowed to reproduce for educational purposes only, where no permission is required when the source is formally acknowledged. No part of this book may be reproduced for any other purpose without the expressed written consent of the University for Peace. To view a copy of this license, visit: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

University for Peace

The University for Peace is an international organization, created by the General Assembly of the United Nations through Resolution 35/55 of 1980 and established its headquarters in the city of San Jose, Costa Rica, by Headquarters Agreement, ratified by Law 6754 of May 4, 1982.

The University for Peace is a permanent observer of the UN General Assembly, the UN Human Rights Council and has a permanent presence in the cities of New York (US), Geneva (Switzerland), Addis Ababa (Ethiopia), Belgrado (Serbia), Beijing (China), Bucaramanga (Colombia), Tegucigalpa (Honduras), The Hague (The Netherlands), Mogadishu (Somalia), Rome (Italy)

The University for Peace is a Graduate School level University, which grants Master's and Doctorate degrees and is part of the National Accreditation System of Higher Education of Costa Rica (SINAES <https://www.sinaes.ac.cr>) and accredited by UNESCO in the World Higher Education Database (<https://whed.net/home.php>). The University for Peace UPEACE has more than 6,000 alumni with masters and doctors degree from more than 130 countries.

Consejo de la Universidad para la Paz

António Guterres

Secretario General de la ONU y Presidente Honorario

Irina Bokova

Presidenta

Fatima Akili

Vice-Presidenta

Enrique Barón Crespo

Canciller

Lalla Ben Barka

Consejera

Ouided Bouchamaoui

Consejera

Meenakshi Gopinath

Consejera

Hal Klepak

Consejero

Xiaoyu Zhang

Consejero

Bettina Tucci Bartsiotas

Consejera

Francisco Rojas Aravena

Rector UPAZ – Consejero Ex Officio

Tshilidzi Marwala

Rector Universidad de la ONU (UNU)

Consejero Ex Officio

Gabriela Ramos

Director-General Asistente UNESCO

Consejera Ex Officio

Arnoldo André Tinoco

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Costa Rica

Consejero Ex Officio

Signe Zeikate

Primera Dama de Costa Rica

Consejera Ex Officio

Directiva UPAZ

Francisco Rojas Aravena

Rector

Juan Carlos Sainz-Borgo

Vicerrector

Antonella Alpízar

Secretaria a.i.

Departamentos Académicos

Mihir Kanade

Director del Departamento de Derecho Internacional

Olivia Sylvester

Directora del Departamento de Ambiente y Desarrollo

Karen Acosta

Directora del Departamento de Programas Regionales
para América Latina

Uzma Rashid

Directora del Departamento de Estudios de Paz y Conflicto

Samira Aghabayova

Directora del Departamento de Educación a distancia

Mariateresa Garrido

Director del Programa Doctoral

Unidades

Ariela Fernández

Secretaria del Consejo y Directora del Despacho del Rector

Mayeni Aguilar

Recursos Humanos

Jorge Gerardo Solano

Administración

Sylvia León K

Administración de Proyectos

Denisse León

Relaciones con Graduados

Katia Moraga

Directora de Biblioteca Martin Lees

Centro de Derechos Humanos UPAZ

Mihir Kanade

Director

Centro de Educación Ejecutiva UPAZ

Julia Delafield

Directora

Carta de la Tierra – Secretaría

Miriam Vilela

Secretaria

**UPAZ alrededor del mundo Naciones Unidas
Asamblea General Nueva York**

Ramu Damodaran

Representante Permanente

Melissa Wild

Asesora Especial y Directora de la Oficina UPEACE NY.

**Consejo de Derechos Humanos de la ONU y Oficina
Regional en Ginebra**

David Fernandez Puyana

Representante Permanente

Programa Africa

Samuel Ewusi

Director Programa Africa UPAZ

Mohamed Osman

Sub-Director del Programa Africa UPAZ

Mohamed Yusuf

Director del Campus de Somalia

Steve Turner

Coordinador de Cooperación

China

Zhang Xinyuan

Representante Residente

Honduras

Mariano Valladares

Representante Residente

UPAZ Centro Roma

Robert Savio

Representante Residente

UPAZ Centro La Haya

Simone Filippini

Presidente

Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo

Belgrado - Serbia

Negoslav P. Ostojevic

Director

UPAZ Oficina – Universidad de Santander

Bucaramanga Colombia

Gladys Lizarazo

Directora a.i.

Estudiar la Paz. 45 años de la UPAZ.

Índice

Presentación

Rojas Aravena, Francisco.

Formando nuevas generaciones en Estudios de Paz.

45 años de la UPAZ.....15

Training new generations in Peace Studies.

45 years of UPEACE.....39

Exordio I

Bokova, Irina.

Forty-Five Years of Education,

Dialogue, and Global Commitment.....49

Cuarenta y cinco años de educación,

diálogo y compromiso global.....55

Exordio II

Carazo, Mario.

La Upaz en mi vida61

Altmann-Borbón, Josette.

El Siglo XXI enfrenta el desafío de una educación

transformadora para crear una cultura de paz sostenible67

Departamento de Derecho Internacional

Kanade, Mihir.

Cultivating Peace through International Law:

The Transformative Role of the Department of

International Law at UPEACE79

Sainz Borgo, Juan Carlos.

Los estudios de derechos humanos en la

Universidad para la Paz.

Una perspectiva comparada115

Garrido, Mariateresa.

Protection of Women Journalists in the Inter American

System: The Cases of Yoani Sánchez and Jineth Bedoya141

Jiménez, José Carlos.

En el Corazón de América, la Paz y la Justicia tienen su Casa:
Costa Rica, Sede de la UPAZ y la Corte IDH159

Departamento de Medio Ambiente

Sylvester, Olivia and Breitling, Jan.

Environment & Development in the 21st Century:
Food Systems and Climate Change179

González Pinto, Lorena.

Cambio Climático y Derechos Humanos
en el Sistema Interamericano: Desarrollo Normativo,
Jurisprudencial y Desafíos Contemporáneos205

Departamento de Estudios de Paz y Conflicto

Knox Steiner, Stephanie; Adriana Salcedo; Uzma Rashid.

Re-centering Solidarity and Care: The Future of
Peacebuilding and the Need for Relational Peace229

Mesa, Manuela.

Los Estudios de Paz y Conflictos en un Mundo en Cambio ...241

Catedra contra el crimen organizado:

Vieira, Mauricio.

The evolution of the UPEACE's peacebuilding agenda
and the fight against transnational organized crime257

Guerra H, Víctor Hugo.

Los Buenos Somos Más:
Una Perspectiva desde el Compliance271

Transformación social y movilidad humana.

Arroyave, Marcela.

Género, Conflicto y Paz: Aportes desde la
Formación Académica para la Transformación Social293

Gangi Guillén, Giuseppe Kodjack.

Movilidad humana y crisis prolongada.
Desafíos para la protección integral305

Universidad para la Paz

La Universidad para la Paz es un organismo internacional, creado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la Resolución 35/55 del año 1980 y establecida su sede principal en la ciudad de San Jose de Costa Rica, mediante Acuerdo Sede, ratificado por Ley 6754 de fecha 4 de mayo de 1982.

La Universidad para la Paz es observador permanente de la Asamblea General de la ONU, del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y con presencia permanente en las ciudades de Nueva York (EE.UU.), Ginebra (Suiza), Addis Abeba (Etiopia), Belgrado (Serbia), Beijing (China), Bucaramanga (Colombia), Tegucigalpa (Honduras), La Haya (Países Bajos), Mogadiscio, (Somalia), Turín y Roma (Italia).

La Universidad para la Paz, es una Universidad con nivel de Escuela de Postgrado, que otorga títulos de Maestría y Doctorado y que forma parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica (SINAES <https://www.sinaes.ac.cr>) y acreditada por la UNESCO en la World Higher Education Database (<https://www.whed.net/home.php>). Hoy día, esta institución cuenta con más de 8,000 personas graduadas de maestría y doctorados de más de 130 países.

Presentación

Formando nuevas generaciones en Estudios de Paz.
45 años de la UPAZ

Francisco Rojas Aravena
Rector

La desarticulación del sistema Internacional.

Al terminar el primer cuarto de siglo del siglo XXI, el sistema internacional fundado en normas, costumbres, leyes y convenciones fue desarticulado. La incertidumbre caracteriza los procesos actuales. En la actualidad impera la ley de la fuerza. Son cambios estructurales. Los valores universales compartidos han dejado de estar presentes para el conjunto de los Estados afectando a la totalidad de la humanidad. El retroceso del multilateralismo es de gran profundidad, el sistema emergente aún no ha brotado. Algunos señalan nuevas áreas de influencia de las tres principales potencias atómicas: Estados Unidos, China y Rusia. Otros ponen el acento en la emergencia de un nuevo plurilateralismo con una mayor presencia de nuevos poderes como: Brasil, Corea del Sur, India, Indonesia, Arabia Saudita, Sud Africa y Turquía; además, de la Unión Europea, Canadá y Japón. Vivimos en un contexto de desorden, de un sistema internacional fracturado. Desde Canadá surgen ideas para construir un nuevo pragmatismo creando alianzas sectoriales donde converjan intereses, como puede ser las materias primas, tierras raras, energías, alimentos, o bien áreas de comercio diferenciadas. Será otra forma de plurilateralismo surgido de asociaciones con propósitos específicos. Sobre esto la academia no ha mostrado aún avances sustantivos, dada la aceleración de los acontecimientos, las tensiones y conflictos incrementados, donde impera el chantaje, la coacción y la ley del más fuerte y con mayores espacios al uso de la fuerza militar. La Paz está amenazada en el mundo.

Constatamos cambios radicales en todos los ámbitos del sistema internacional: las guerras se mantienen y amplían, los balances geopolíticos se transforman, las proyecciones financieras y económicas son opacas, las guerras comerciales y de tarifas se multiplican. La crisis del multilateralismo se manifiesta en todos los niveles. Se rompen los diálogos. Se impone la desconfianza,

desfallece la voluntad de cooperación. Crece el discurso del odio, aumenta la desinformación, son diálogos de sordos. La emergencia de nuevas amenazas y desafíos afectan al conjunto de la humanidad.

En la actualidad, nuevamente la amenaza atómica tiene una gravitación esencial y global. Los peligros de escaladas, con las declaraciones sobre nuevas pruebas nucleares, así lo evidencia, de igual forma, que los peligros de uso de armas tácticas en escenarios de las guerras en desarrollo. En forma paralela, crecen los peligros por la emergencia climática. Lo que se evidencia en los graves incendios, las inundaciones y la subida del mar en todas las regiones. Esto genera certezas que nos acercamos al umbral Antropoceno.

La Inteligencia Artificial forja e incrementa grandes incertidumbres, más allá de sus beneficios. Sus usos son más cercanos a la guerra que a la paz. La Inteligencia Artificial carece de controles, y de códigos éticos. Estos son cada día más importantes. Ello demanda una voluntad de interlocución efectiva, para establecer normas en un área crítica. De igual forma los impactos en la educación son estructurales, estos demandan adaptación inmediata. Reconocemos la importancia que como nuevo instrumento posee en todos los contextos educativos. Sus usos en los procesos formativos requieren establecer los contextos, sobre los casos y situaciones que se analicen, para no perderse en una maraña de información y desinformación.

La pandemia de la violencia afecta al conjunto de las sociedades del planeta y con fuerza significativa en el hemisferio occidental, en especial a América Latina y el Caribe. Ella está ligada principalmente a la narcoactividad y al crimen organizado. Todo esto pone en cuestión la estabilidad, la armonía y la paz en diversas sociedades e impacta en el sistema global.

Recuperar la paz y estabilidad global.

La paz es un objetivo fundamental de la humanidad. Proporciona un entorno seguro y estable para que las sociedades y las personas puedan vivir y prosperar. La paz es lo que posibilita alcanzar el desarrollo sostenible. La paz establece un marco para la protección de los derechos humanos. En ausencia de paz no es posible ejercer ningún derecho, incluido el derecho a la vida. Las esperanzas de la humanidad por un futuro mejor están centradas en la estabilidad, las certezas y paz.

Una parte esencial del accionar colectivo de la humanidad en pro de la estabilidad se expresa en las decisiones de las Naciones Unidas, que ha tomado y establecido a lo largo de sus 80 años. Las Naciones Unidas es el espacio en el que la diplomacia puede actuar de forma de preventiva, reduciendo contenciosos, evitando su escalamiento, reduciendo la amenaza y luego el uso la fuerza y del poder militar. Las Naciones Unidas han buscado articular consensos; a lo largo de sus ocho décadas de existencia. Fue establecida como el foro de convergencia para las voces más diversas. En la actualidad, las NNUU están bajo ataque.

Es esencial promover y preservar la paz en todos los niveles. La paz no sólo implica ausencia de guerra o violencia. Se debe promover una paz positiva, desde la justicia, la equidad y el respeto de los derechos humanos y la no violencia. También, la construcción de la paz demanda reconciliación y despolarización y el avanzar en un lenguaje que permita fomentar el diálogo, la tolerancia, la cooperación entre naciones, culturas y comunidades. La paz facilita construir sociedades inclusivas, sostenibles y armoniosas en donde se garantice la seguridad y el bienestar de todas las personas que viven en ellas.

Sin embargo, a paz muestra grandes debilidades y dificultades para ser establecida, en especial donde prima la guerra. En la actualidad, los conflictos armados ascienden en Europa, en el Medio Oriente, en Asia y en África. Los usos de armas sofisticadas, de las armas autónomas, crecen. Los drones y la inteligencia artificial elevan la destrucción. Los crímenes de guerra aumentan. El irrespeto al derecho humanitario es cotidiano y se perpetúa. El irrespeto a las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, a la Corte Penal Internacional se amplía. Los graves contenciosos y conflictos se transmiten de forma intergeneracional, lo que genera barreras al diálogo y la despolarización por décadas.

En este contexto, de sucesivos ciclos de conflictividades y violencias, es en el cual la Universidad para la Paz, ha desplegado una importante tarea, por medio de la educación, a lo largo de sus 45 años de existencia. Las demandas actuales se han multiplicado y acelerado. Estamos abocados a buscar nuevas respuestas, mejorar lo que hacemos, a desarrollar nuevos instrumentos educativos, a pensar en la innovación para la Paz, a concebir nuevas alianzas para la paz.

Estudiar la Paz. 45 años de UPAZ

Este libro es una obra multidisciplinaria que conmemora el legado y la evolución de la Universidad para la Paz (UPAZ), establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas, en el 5 de diciembre de 1980, por medio de la Resolución AG/35/55. A lo largo de sus páginas, se exploran los desafíos actuales y logros institucionales en la promoción de la paz, los derechos humanos, el derecho internacional, la equidad de género, la protección ambiental y la lucha contra el crimen organizado transnacional.

Esta publicación se destaca, por su enfoque holístico, por la integración de perspectivas históricas, pedagógicas, sociales, antropológicas y culturales para ofrecer una visión comprensiva y actualizada sobre las formas diversas de enseñar paz, educación para la paz, cultura de paz, el rol del Derecho Internacional, la responsabilidad con el planeta, el impacto de los medios de comunicación y las redes sociales en la transformación de conflictos. Así como el papel central de la mediación y la negociación, en el marco de la reconstrucción de un sistema de normas globales en el sistema internacional.

Educación transformadora: eje transversal

La educación transformadora es uno de los pilares fundamentales de Estudiar la Paz. 45 años de UPAZ y sobre la misión de la UPAZ. Este enfoque se concibe como un proceso integral que trasciende la simple transmisión de conocimientos. Se orienta hacia la formación de individuos capaces de analizar críticamente su entorno, desarrollar conocimientos esenciales, empatía, habilidades multiculturales para actuar como agentes de cambio en pro de la paz; en el sistema internacional, regionales y en sus sociedades.

La educación transformadora constituye el eje transversal que articula los valores, conocimientos y habilidades necesarios para la promoción de una convivencia pacífica y la resolución creativa en la transformación y gerencia de los conflictos. Este enfoque fomenta el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias interculturales, permitiendo a estudiantes y profesionales involucrarse activamente en la construcción de sociedades con mayor participación, más justas e inclusivas. En la construcción de un mundo mejor, con un sentido de humanidad.

Todo ello en un contexto en donde la educación transformadora impulsa la reflexión ética y la participación social, la generación de propuestas y recomendaciones de política pública y amplía la difusión del conocimiento científico en la materia. Esta forma de educar posibilita una más amplia y mejor comprensión de las graves amenazas que afectan al sistema global y al planeta. Esto es lo que posiciona a la Universidad para la Paz (UPAZ) como un referente central en la formación de las nuevas generaciones de personas líderes comprometidas con la paz y los bienes públicos universales y la construcción de un bienestar global, para el desarrollo de un mundo mejor.

Los aspectos claves de la formación en la UPAZ se pueden resumir en este decálogo, de aspectos críticos y esenciales:

- Pensamiento crítico: Fomenta la capacidad de analizar, cuestionar y reflexionar sobre estructuras sociales, económicas, políticas, militares y culturales. Fomenta la capacidad de analizar situaciones complejas desde múltiples perspectivas, cuestiona, reflexiona y desarrolla nuevas teorías, hipótesis, y resultados. Propone diversas alternativas desde esas visiones críticas.
- Empatía, escucha y diálogo: herramientas esenciales para la gerencia y transformación pacífica de conflictos. Aprender a escuchar es esencial para construir un diálogo efectivo y empático.
- Aprendizaje experiencial: metodologías participativas y basadas en la experiencia. En el diálogo intercultural, interreligiosos, pluridimensional y pluriprofesional y disciplinario es esencial en esta formación integral.
- Interdisciplinariedad: integración de diversas disciplinas para la construcción de visiones holísticas y su aplicación a estudios de casos y construcción de opciones de alternativas de transformación y de gerencia de conflictos.
- Formación de líderes: con responsabilidad ética. Una de las claves es el perfeccionamiento de conocimientos profesionales y la preparación para gerenciar y transformar conflictos, para promover un mundo mejor.
- Multilateralismo: reconocer, valorar y visualizar la importancia del multilateralismo, como espacio de diálogo global y regional,

desde donde surgen recomendaciones para los actores estatales, los Organismos Internacionales Intergubernamentales (OIG), orientaciones para las ONGs, y el mundo empresarial. La institucionalidad de los multilateralismos es lo que puede contribuir con normas y recomendaciones esenciales en el sistema internacional. El multilateralismo previene conflictos, limita las posibilidades del uso de la fuerza. Estudiar las innovaciones que requiere el multilateralismo es parte esencial, que otorga fuerza a sus contenidos.

- Justicia y Derechos Humanos: integrar la equidad y el respeto a los derechos humanos como ejes transversales en todos los ámbitos de la formación. Ello promoverá perspectivas de justicia amplias y miradas solidarias y compasivas. Reafirmara las políticas de inclusión. Ampliará las políticas que eviten el racismo, sexismo, islamofobia, antisemitismo, anticristianismo, y todas las políticas que atenten contra los DD.HH.
- Sostenibilidad: formar con una proyección fundada en la importancia de proteger el medio ambiente, como parte integral de la paz duradera. Ello con un efecto global, en los más diversos ámbitos. La sostenibilidad del Planeta es la base para la existencia de la vida de la humanidad.
- Constante preocupación por la innovación: aplicar metodologías activas y participativas que puedan visualizar los avances y los retrocesos sobre los desafíos contemporáneos evidenciarán las áreas que requieren de innovaciones, en espacial de innovación para la paz; en particular en la educación en y para la paz.
- Autonomía: fomentar las capacidades de pensamiento, palabra y acción autónomas de los nuevos líderes para la paz. Ello en un marco de promoción de sus capacidades y conductas de asociación y cooperación en pro de la paz.

La UPAZ incorpora metodologías transformadoras, aprendizaje experiencial y enfoque interdisciplinario, permitiendo que los estudiantes desarrollen habilidades para la mediación y la negociación y la prevención de las violencias en todas sus formas. Desde la enseñanza en la UPAZ se promueven de valores universales. Busca alcanzar y desarrollar bienes públicos globales y una visión centrada en la humanidad. Además, aborda la prevención de las violencias, tales como el discurso del odio,

diversas formas de discriminación religiosa, de las complejas maneras en las que se expresa el racismo, las violencias de género. También, la exclusión social, subrayando la necesidad de una formación crítica, que comprenda los marcos estructurales de poder y cómo estos impactan sobre las sociedades, sobre la base de violencias estructurales, que fomentan la discriminación, la segregación, la no inclusión ni la equidad.

Comunalidades que se entrelazan en Estudiar la Paz.

En este libro *Estudiar la Paz. 45 años de la UPAZ* es posible visualizar diferentes comunalidades en los diferentes capítulos producidos por los Departamentos y Cátedras, docentes y cuerpo académico de la UPAZ. Estos aspectos comunes identifican abundantes elementos que reflejan la misión y visión institucional de la UPAZ, que surge desde sus autoridades, Departamentos Académicos y Cátedras, en su quehacer cotidiano de enseñanza, investigación y difusión. Entre ellos se destacan: Compromiso ético, cooperación internacional, perspectiva de género como eje transversal, protección de Derechos Humanos, libertad de expresión, sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático, preservación de la memoria en contextos de alta movilidad humana y diversidad cultural. También, en el estudio de nuevas formas de violencia ligadas al crimen organizado transnacional, ello junto al análisis y enseñanza de transparencia, como barrera al comercio ilícito y la corrupción correlativas.

Las comunalidades se expresan en la integración constante de enfoques que articulan los pilares críticos reseñados. Se evidencia un compromiso transversal con la transformación social, la promoción del diálogo intercultural y la defensa activa de los derechos humanos, valores que guían tanto la formación académica como la proyección del respeto a los valores esenciales que dieron vida a Naciones Unidas hace 80 años; y su desarrollo en la enseñanza y formación efectuada por la Universidad para la Paz.

Proyección hacia una nueva etapa

La Universidad para la Paz (UPAZ), tras 45 años de trayectoria, se encuentra en un punto de su desarrollo que invita a reflexionar sobre su papel en el contexto global y a proyectar su misión hacia nuevos horizontes. La consolidación de una cultura de paz y no violencia, la recuperación de un sistema global de normas, exige

una adaptación constante a los cambios, políticos, militares, económicos, sociales, tecnológicos, en especial la Inteligencia artificial, y ambientales; todos estos cambios estratégicos marcan nuevos espacios y márgenes de acción que caracterizarán las trayectorias de los próximos tres cuartos del siglo XXI.

Innovación educativa y transformación digital.

La UPAZ reconoce la necesidad de fortalecer la innovación educativa, incorporando tecnologías emergentes y metodologías digitales que permitan ampliar el alcance de sus programas académicos. El creciente uso de la Inteligencia artificial generativa demanda trabajar conjuntamente profesores, estudiantes, mentores en su aplicación en estudios de casos. El desarrollo de la comprensión de los diversos contextos continúa siendo una tarea insustituible de los profesores, mentores y académicos.

Liderazgo en la agenda global.

La proyección institucional de la Universidad para la Paz y su inserción en cuatro continentes demanda una participación y un liderazgo activo en la promoción de la agenda global de paz, justicia y sostenibilidad. En ello el fortalecimiento de alianzas estratégicas con organismos internacionales y con centros académicos y universidades y con los más diversos actores será esencial en la proyección institucional de la próxima etapa.

Investigación aplicada.

Dado el carácter de institución intergubernamental, multilateral, académica, de enseñanza que se dedicada a su misión sobre la transformación de conflictos, fortalecer el espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia pacífica entre los pueblos, ello prioriza la producción de conocimiento interdisciplinario aplicado. Este requerirá proponer recomendaciones de política en las cuales se aborden los desafíos emergentes como migración, cambio climático, crimen organizado, transparencia/corrupción, protección de derechos humanos, fortalecimiento del derecho internacional, diálogo interreligioso, sustentabilidad e inteligencia artificial. Estas investigaciones aplicadas serán parte de la producción y publicaciones académicas institucionales de la UPAZ.

Fortalecimiento de vínculos comunitarios

La continuidad y fortalecimiento de actividades de cooperación y desarrollos asociativos conllevan consolidar y ampliar las redes colaborativas. Ello en contextos de creciente diversidad, lo que reafirma la necesidad de consolidar las capacidades de escucha y el diálogo activo intersocial e intercultural.

Compromiso con la equidad

La UPAZ reafirma su compromiso con la equidad de género, la justicia social y la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional. La Educación es el principal instrumento para poner la equidad como valor en la enseñanza.

Visión estratégica y sostenibilidad

La sostenibilidad institucional demanda una visión estratégica a largo plazo. Esta requiere incorporar la planificación responsable de recursos y la adaptación constante a los cambios globales. Para ello, cada una de las sedes académicas y centros en el mundo, a saber: San José-Costa Rica, Beijing-China, Belgrado-Serbia, Santander y Cali-Colombia, Malta, Tegucigalpa-Honduras, Ginebra-Suiza, Turín y Roma-Italia, Mogadiscio-Somalia, Addis Abeba-Etiopia, Manila-Filipinas, La Haya-Países Bajos; junto ellos actividades desarrolladas en diversos países del mundo, en África, Europa, Medio Oriente, Países Árabes, Asia Central y América Latina; deben aportar en la construcción de esta mira prospectiva que afiance la sostenibilidad institucional.

Cada uno de los Departamentos académicos y de las Cátedras la UPAZ deberá proporcionar de forma constante análisis y visiones que aseguren la adecuación constante de los saberes que promueve y que entrega, por medio de sus cursos, sus investigaciones, y programas de extensión académica. Ello permite anticipar desafíos, optimizar procesos y asegurar que la misión UPAZ continúe aportando a la construcción de una paz sostenible. Esto nos asegura como una institución resiliente, capaz de anticipar riesgos y aprovechar oportunidades para consolidar su liderazgo en todos los temas referidos a la promoción de una paz sustentable, sobre la base de la educación en y para la paz.

Estructura y contenidos del libro.

Estudiar la paz. 45 años de la UPAZ, está organizado en torno a los análisis visiones y principales proyectos de los Departamentos de la Universidad para la Paz, en su campus central, en San José de Costa Rica. Es así como en este libro tenemos una primera mirada general común transversal sobre la importancia de la paz positiva, concepto esencial de Johan Galtung. Ésa mirada recorre, desde el punto de vista teórico los principales análisis en todas las áreas de estudio. Aspectos como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda del Futuro de la ONU, también son parte de las orientaciones que se producen en los distintos departamentos.

Además de mi Presentación de orden general, como Rector de la UPAZ, el libro consta de 14 capítulos, los cuales dan cuenta primordialmente del trabajo de los Departamentos y Cátedras de la UPAZ. No hemos incluido las referencias a las importantes publicaciones producidas a lo largo de estos 45 años.

Destaco el significado del Exordio, del Dr Mario Carazo, en el que resalta los cambios centrales de la UPAZ hasta lo que es hoy: una entidad efectivamente global. Como Pte. del Consejo, Mario Carazo, destaca su profunda conexión personal e histórica con la UPAZ. Cabe recordar que su padre, Rodrigo Carazo, fundó la Universidad. Esta herencia influyó en su visión y sentido de responsabilidad, entendiendo la paz como un proyecto institucional sólido y duradero, más allá de discursos y formalismos.

Su liderazgo desde el Consejo se expresó en la capacidad de articular acuerdos entre diversos sectores y gobiernos, especialmente en momentos críticos. Bajo su presidencia, la Universidad para la Paz evidenció su alcance global, estableciendo alianzas con instituciones académicas de diferentes regiones, incluso en países con estructuras militarizadas. Como Pte. del Consejo comprendió que la educación para la paz debía trascender fronteras y contextos, consolidándose como un eje fundamental en la formación universitaria internacional. Su gestión contribuyó a posicionar a la Universidad como una plataforma académica de referencia mundial en la promoción de la paz y el entendimiento intercultural.

El capítulo inicial, de la Dra. Altmann, aborda los desafíos y la urgencia de transformar la educación, dados los cambios estructurales en el sistema internacional y la importancia de

desarrollar nuevas construcciones educativas en todos los niveles, bachillerato, maestría, doctorado y programas de formación. Destaca la necesidad de un compromiso ético y una visión global. Subraya la necesidad clave de posicionar la educación para la paz como una estrategia de supervivencia civilizatoria y para promover el desarrollo de políticas y prácticas que permitan la convivencia, el respeto por la diversidad y la transformación positiva de los conflictos sociales. Señala su convencimiento de que la formación integral de las nuevas generaciones es fundamental para enfrentar los desafíos de un mundo interconectado y diverso, donde la paz debe entenderse como proceso creativo y transformador y los desafíos a los cuales se enfrenta la disciplina.

La sección del Departamento de Derecho Internacional que analiza la trayectoria del departamento y las actividades que en la actualidad se realizan. Allí contribuyen el Dr. Mihir Kanade, Director del Departamento, el Dr Juan Carlos Sainz-Borgo vicerrector de la UPAZ, el Dr Jiménez y la doctora Mariáteresa Garrido.

El análisis del Departamento de Medio Ambiente lo efectúa Olivia Sylvester y Jan Breitling en el cual informa sobre el origen del Departamento su expansión. Destacan la importancia del Convenio con American University, en el tema de recursos naturales. En relación con los temas medio ambientales también contribuye la Dra. González Pinto con las vinculaciones entre cambio climático y derechos humanos en el Sistema Interamericano.

El análisis del Departamento de Peace & Conflict (P&C) lo efectúan las Dras. Knox, Salcedo y Rashid que plantean el recenterar las perspectivas de P&C en la solidaridad y el cuidado. En esta sección también contribuye la Dra. Manuela Meza con su análisis de los estudios de paz y conflictos en un mundo en cambio

En el contexto de la Cátedra sobre Comercio Ilícito y Crimen Organizado el Dr. Mauricio Vieira, describe de qué manera la agenda del Peace building se liga crecientemente a la agenda del combate contra el crimen transnacional. En este mismo ámbito el Dr. Guerra destaca la importancia de la transparencia y los avances que se han logrado en materia del *cumplimiento* y de qué manera la UPAZ ha sido una entidad académica significativa en los avances en este ámbito.

En lo referido a la Movilidad Humana el Dr. Gangi Guillén analiza la movilidad humana como crisis prolongada y los desafíos de

una protección integral. En una perspectiva más amplia sobre la Transformación Social, que conlleva el análisis de la movilidad humana, la Dra. Arroyave plantea la importancia de incorporar las materias de género como un aporte académico esencial para entender las transformaciones sociales.

Desarrollo de los capítulos

El Siglo XXI enfrenta el desafío de una educación transformadora para crear una cultura de paz sostenible

Dra. Josette Altmann-Borbon

El texto de la Dra. Altmann subraya la urgencia de transformar la educación en el siglo XXI para promover una cultura de paz sostenible, en respuesta a la persistencia de la violencia y los conflictos a nivel global. Destaca la importancia de los estudios de paz como una respuesta ética y práctica, orientada a formar personas capaces de convivir y transformar conflictos a través de una perspectiva interdisciplinaria. Además, hace hincapié en la evolución del concepto de paz, que ha pasado de ser entendida únicamente como la ausencia de guerra, a una visión más compleja centrada en la creación activa de condiciones justas y equitativas. La educación, en este sentido, es fundamental para superar las violencias estructurales y fomentar el diálogo y la pluralidad en las sociedades contemporáneas.

Asimismo, el texto contextualiza la paradoja actual: a pesar de los avances en interconexión, ciencia y conciencia de los derechos humanos, la violencia sigue presente en diversas formas, como guerras, crisis humanitarias, violencia de género y degradación ambiental. Ante este escenario, los estudios sobre la paz emergen como una estrategia civilizatoria esencial, abarcando diversas disciplinas y promoviendo la sostenibilidad ética del futuro.

La reciente decisión del Consejo de la Universidad para la Paz de crear programas de bachillerato, además de sus tradicionales programas de formación, Maestrías y Doctorado, refuerza el compromiso de educar a las nuevas generaciones en cooperación y entendimiento mutuo, apostando por la formación integral de individuos capaces de construir una paz positiva basada en la justicia, el respeto a la diversidad y la protección del medio ambiente para lograr una paz sustentable.

El Departamento de Derecho Internacional. Cultivating Peace through International Law: The Transformative Role of the Department of International Law at UPEACE

Dr. Mihir Kanade

El Departamento de Derecho Internacional de la Universidad para la Paz fue creado en 2004 con el objetivo de promover el entendimiento, la tolerancia y la coexistencia pacífica a través de la educación superior en derecho internacional y estudios de paz. Sus principales programas, Derecho Internacional y Derechos Humanos, y Derecho Internacional y Resolución de Disputas, están alineados con el mandato institucional conferido por las Naciones Unidas, buscando reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales y fomentar el respeto por la justicia y las obligaciones internacionales.

La labor del Departamento se centra en conectar los principios del derecho internacional con la promoción de la paz, enfrentando los desafíos actuales y emergentes que ponen en cuestión la capacidad del derecho internacional para prevenir conflictos y construir sociedades pacíficas. La importancia de este enfoque radica en la relevancia y la necesidad de contar con herramientas jurídicas internacionales para afrontar los problemas comunes de la humanidad y el planeta.

De cara al futuro, el Departamento identifica nuevas áreas prioritarias dentro del derecho internacional, como derecho internacional y diplomacia, manteniendo su compromiso de contribuir a la paz y la seguridad internacional mediante la formación académica y la investigación. Así, la UPAZ sigue siendo una institución clave dentro del sistema académico de Naciones Unidas, dedicada a responder a los retos globales a través del fortalecimiento del derecho internacional y la educación para la paz.

Los estudios de derechos humanos en la Universidad para la Paz. Una perspectiva comparada.

Dr. Juan Carlos Sainz-Borgo

El contexto académico de los estudios de paz y derechos humanos, destaca el Dr. Sainz-Borgo, se nutre de aportes fundamentales de autores como Lederach, Martínez Guzmán, Sousa Santos y Tortosa, quienes han explorado desde la imaginación moral hasta las epistemologías del sur, pasando por la importancia del arte y la educación en la transformación social. Estas perspectivas teóricas han sentado las bases para la creación de programas innovadores que abordan la paz y los derechos humanos desde enfoques interdisciplinarios y críticos, especialmente en América Latina.

La Universidad para la Paz, se fundó bajo el auspicio de la ONU, y emergió como una institución pionera en la formación de postgrado en derechos humanos. Tras el relanzamiento de sus programas y la creación de un departamento especializado, la universidad ha desarrollado dos programas internacionalmente acreditados que integran los estudios de derecho, paz y conflicto, ofreciendo una visión única y global.

Este desarrollo institucional fue posible gracias a la gestión de recursos y liderazgo estratégico durante sus primeros años, en un contexto de financiamiento limitado. En la actualidad la UPAZ desarrolla programas de Derecho Internacional y Derechos Humanos en diferentes países de América Latina, además de su programa global. Particular importancia ha adquirido el programa desarrollado de forma ejecutiva en Costa Rica, asociado a entidades locales.

El enfoque de la Universidad para la Paz se ha traducido en iniciativas concretas en la región centroamericana, alineadas con los procesos de paz locales y los planes de integración regional. La colaboración con gobiernos y organizaciones locales ha permitido implementar programas orientados a la educación para la paz y la democracia, consolidando el papel de la Universidad para la Paz como referente internacional y regional en la promoción de la paz, la tolerancia y la cooperación entre los pueblos.

La revisión de los programas latinoamericanos en derechos humanos revela una tendencia hacia modelos híbridos, los cuales

combinan una sólida formación jurídica con enfoques sociales, culturales y ambientales. Destacan especialmente aquellos que integran elementos de paz y memoria, como los ofrecidos por UPAZ y la Universidad Javeriana, lo que demuestra una adaptación a los desafíos contemporáneos y a la realidad sociopolítica de la región. En contraste, los programas globales no evidencian una adaptación tan clara a sus contextos específicos en la estructura de sus cursos.

La Universidad para la Paz sobresale en la formación de postgrado en derechos humanos gracias a su enfoque integrador y multidisciplinar, combinando estudios de derecho, paz y conflicto. La creación de su Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos en 2000 permitió ampliar el impacto de los estudios de paz y atraer a profesionales diversos mediante programas innovadores como la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el programa de Resolución de Conflictos. La opción por el formato Master in Arts ha facilitado la inclusión y variedad en el alumnado.

Protection of Women Journalists in the Inter American System: The Cases of Yoani Sánchez and Jineth Bedoya.

Dr. Mariateresa Garrido V.

El capítulo examina la evolución y el marco jurídico internacional y regional para la protección de los derechos humanos, con especial atención a la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas, en particular las mujeres. Tras la Segunda Guerra Mundial, organismos como la ONU y el Sistema Interamericano establecieron declaraciones y convenios claves, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que sientan las bases para la protección del derecho a la libertad de expresión.

La libertad de expresión se reconoce como un derecho complejo y en constante transformación, que abarca no solo la capacidad de buscar y difundir información, sino también la protección tanto de quienes lo ejercen como de la sociedad en general. Esta protección se ha adaptado a los cambios sociales y tecnológicos, y en la actualidad, la dimensión colectiva del derecho implica la participación de periodistas y medios, quienes enfrentan amenazas y ataques por su labor. La violencia contra periodistas, especialmente contra mujeres, es un problema grave y persistente

en la región latinoamericana. Los datos muestran que las mujeres periodistas sufren diversas formas de violencia y discriminación, tanto en el ejercicio profesional, como en el entorno laboral.

El capítulo destaca los esfuerzos realizados por la Universidad para la Paz y el análisis de casos emblemáticos del Sistema Interamericano para abordar y priorizar la protección de las mujeres periodistas, subrayando la importancia de un enfoque integral y sensible al género en la defensa de la libertad de expresión y la seguridad profesional.

En el corazón de América, la paz y la justicia tienen su casa: Costa Rica, sede de la UPAZ y la Corte IDH

MA. José Carlos Jiménez Alpízar

El capítulo destaca simbolismo y la relevancia de que Costa Rica sea sede tanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas. Además, sostiene que esta realidad no obedece al azar, sino que es el resultado de una estrategia de Estado coherente, donde la paz se convierte en una política viva que trasciende el discurso para materializarse en acciones concretas y compromisos internacionales.

Su enfoque humanista y ético resalta la importancia de la educación para la paz, el respeto al derecho internacional y el acatamiento de las sentencias de la Corte Interamericana. Bajo esta visión, Costa Rica se consolida como un modelo singular en la defensa de los derechos humanos y de la construcción de una identidad internacional basada en la neutralidad perpetua, la paz positiva y el multilateralismo efectivo.

Costa Rica ha construido una identidad internacional centrada en la educación para la paz y en el cumplimiento ético de sus compromisos internacionales, consolidando un modelo singular y humanista de defensa y acatamiento de las sentencias de la Corte Interamericana y de la Corte Internacional de Justicia.

Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo

Environment & Development in the 21st Century: Food Systems and Climate Change.

Dra. Olivia Sylvester y Dr. Jan Breitling

El Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo, en su forma actual, se creó en el año 2001 durante el período de revitalización de la Universidad para la Paz con el objetivo de ofrecer un programa de maestría en el campo de la gestión de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la paz. La primera maestría fue un programa de doble titulación con la American University denominado Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, un programa que actualmente cumple 23 años de existencia. Tras varios años y cambios de nombre, el departamento ofrece actualmente los tres programas de máster siguientes: Medio Ambiente, Desarrollo y Paz (EDP), Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible (NRSD) y Ecología y Sociedad (ECS). Concretamente, en el programa EDP ofrece las tres especializaciones siguientes: Sistemas Alimentarios Sostenibles (SFS), Cambio Climático (CC) y Seguridad y Gobernanza Medioambiental (ESG). Las secciones de este capítulo están relacionadas específicamente con las dos primeras especializaciones. Todo ello posiciona a UPAZ como referente global en la formación de líderes comprometidos con la paz, los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.

La Dra. Olivia Sylvester ofrece una visión general de los conceptos clave asociados con los sistemas alimentarios sostenibles y el Objetivo de Desarrollo Sostenible número dos (ODS 2). El Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (ODS 2) de las Naciones Unidas tiene como propósito acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición, y promover la agricultura sostenible para 2030. La ONU hace hincapié en que para alcanzar este objetivo es necesario transformar los sistemas alimentarios para que sean resilientes, equitativos y sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Sin embargo, el progreso hacia las metas del ODS 2 se está retrasando debido a la desigualdad y la acumulación de riqueza, los conflictos y las catástrofes climáticas extremas. La Dra. Sylvester destaca los datos que ilustran cómo nuestra actual crisis alimentaria no se debe a la falta de alimentos, sino a las restricciones en el acceso a los mismos, concretamente para las personas en situaciones de falta de ocupación y/o vulnerabilidad forzada. También demuestra cómo

la mercantilización de la naturaleza y la financiarización de la producción alimentaria han dado lugar a un escenario global en el que las empresas agrícolas, y las demandas de los accionistas ricos y las campañas de presión, definen qué alimentos producimos y cómo lo hacemos. Por último, ofrece una visión general de por qué se ha propuesto la agroecología como práctica para abordar las crisis del sistema alimentario, señalando que los resultados de las transiciones agroecológicas varían mucho en función de su implementación, es decir, a través de movimientos de base o de políticas descendentes.

Por su parte, el Dr. Jan Breitling, en relación con la Crisis Climática, ofrece una visión general de los datos y perspectivas recientes sobre el cambio climático y el ODS 13 (Acción por el Clima). Breitling presenta conceptos clave y analiza datos actualizados sobre el aumento de la temperatura global, las concentraciones y emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI), cómo se distribuyen y se han distribuido de forma desigual, y ofrece una visión crítica de los evidentes retos que plantea la reducción de estas emisiones. Además, examina los debates sobre mitigación, mostrando que los compromisos oficiales de las partes del Acuerdo de París no se han cumplido con los flujos financieros necesarios. A su vez, analiza los desafíos más graves de la adaptación, en particular la falta de financiamiento adecuado para las poblaciones que más lo requieren y menos han contribuido a generar la crisis climática. Por último, ofrece una breve perspectiva de las próximas décadas si no cambia drásticamente el rumbo actual de la acción climática.

Cambio Climático y Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Desarrollo Normativo, Jurisprudencial y Desafíos Contemporáneos

MSc. Lorena González Pinto

Este capítulo incorpora el estudio de los impactos del cambio climático en los derechos humanos, centrándose en cómo fenómenos ambientales extremos y procesos de degradación ecológica afectan a comunidades vulnerables. La autora, González Pinto, colabora en investigaciones sobre migración circular, regulación laboral internacional y procesos sociopolíticos en Venezuela y Colombia, abordando temas como el conflicto armado, la construcción estatal y los desafíos institucionales en la región. Y como fenómenos

ligados al cambio climático marcan tendencias dentro de dichas conflictividades.

Profundizada en el papel del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, evaluando cómo sus mecanismos y jurisprudencia buscan proteger los derechos fundamentales frente a la crisis climática, la pérdida de biodiversidad y los conflictos socioambientales.

El trabajo se distingue por su enfoque interdisciplinario y su compromiso con la justicia social, integrando perspectivas de gobernanza ambiental, migración y derechos humanos. Ello contribuye a la comprensión crítica de los desafíos contemporáneos en América Latina y promueve estrategias de protección para poblaciones afectadas por desigualdad estructural, desplazamientos forzados y violencia ambiental.

Departamento de Estudios de Paz y Conflictos.

**Re-centering Solidarity and Care: The Future of
Peacebuilding and the Need for Relational Peace**

Stephanie Knox Steiner; Adriana Salcedo; Uzma Rashid.

El Departamento de Estudios de Paz y Conflicto de la Universidad para la Paz está liderando una transformación profunda en el ámbito de la construcción de paz, apostando por enfoques centrados en las relaciones humanas, el cuidado y la solidaridad. Frente a las limitaciones de los modelos tradicionales, el departamento promueve prácticas y conocimientos que abordan tanto las causas estructurales como las dimensiones culturales y epistemológicas de los conflictos, preparando a líderes para responder a los desafíos de un orden mundial fragmentado.

La crisis del paradigma liberal de paz, y la evidencia de fracasos en intervenciones internacionales, han impulsado una revisión crítica de los métodos existentes. El Departamento P&C fomenta la comprensión de la agencia local y nacional en los procesos de paz, así como la integración de perspectivas híbridas, decoloniales, feministas y queer, que permiten abordar la paz como un esfuerzo multifacético y de múltiples personas actoras. Su enfoque pedagógico se centra en problematizar las dinámicas actuales de conflicto y en analizar fenómenos como la economía extractivista y la justicia ecológica y social.

La tecnología, especialmente la inteligencia artificial y las plataformas digitales, está redefiniendo el terreno de la paz y el conflicto, presentando nuevos retos éticos y estructurales. El Departamento P&C incorpora una mirada crítica sobre el impacto de la tecnología y las TIC en su currículo, formando profesionales capaces de identificar y transformar las desigualdades digitales, y de promover espacios virtuales inclusivos y participativos que reflejen los valores de justicia social y transparencia.

Los Estudios de Paz y Conflictos en un mundo en cambio

Manuela Mesa

En el contexto de un mundo en constante transformación la Dra Mesa propone un enfoque académico que combina perspectivas pacifistas y feministas, explorando los conceptos de paz, violencia y conflicto desde una mirada integral y crítica. Mesa destaca la importancia de la paz como una auténtica revolución en la manera de vivir y habitar el planeta, inspirada en las ideas de María Zambrano.

En su labor docente y de investigación, Mesa aborda la evolución de los estudios sobre paz y conflictos, destacando cómo estos ofrecen claves para transformar los problemas contemporáneos. Hace énfasis en la necesidad de comprender la complejidad de estos conceptos y en la relevancia de generar nuevos valores y formas de conocimiento, acción y convivencia.

Su trabajo académico en la UPAZ se enmarca en el módulo Fundamentos de Paz y Conflictos de la Maestría sobre Paz y Conflictos. La Dra. Mesa ha contribuido a la formación de estudiantes en el análisis crítico de las contradicciones inherentes a las acciones en nombre de la paz y la justicia; la promoción de los derechos humanos, la justicia y la igualdad, así como por la búsqueda de enfoques innovadores para enfrentar los desafíos actuales en la construcción de la paz.

Cátedra sobre Comercio Ilícito y Crimen Organizado Transnacional

The evolution of the UPEACE's peace-building agenda and the fight against organized transnational crime

Dr. Mauricio Vieira

La evolución de la agenda de construcción de paz de la Universidad para la Paz ha estado marcada por el análisis y la respuesta a los desafíos contemporáneos, especialmente en relación con el crimen organizado transnacional. El Dr Vieira en el capítulo destaca concepto de construcción de paz, introducido por Johan Galtung en 1976, redefine la paz no solo como ausencia de violencia, sino como un proceso activo y estructural orientado a eliminar las causas de los conflictos. Galtung distingue entre acciones de mantenimiento, creación y construcción de paz, subrayando que esta última es esencial para abordar los factores subyacentes de la guerra y promover estructuras sociales que prevengan el resurgimiento de la violencia.

A lo largo de los años, el término construcción de paz ha sido incorporado y reinterpretado por organismos multilaterales como la ONU, que lo posiciona como una etapa clave en los procesos posteriores a los conflictos armados. Según el informe "Agenda para la Paz" de 1992, la construcción de paz se entiende como el fortalecimiento de estructuras que consoliden la paz y eviten recaídas en el conflicto.

La literatura crítica, sin embargo, señala que la construcción de paz no es un camino lineal ni universal, sino un concepto moldeado por las narrativas y los intereses de los diferentes actores implicados. Así, la construcción de paz se convierte en un esfuerzo colectivo donde estados, instituciones y profesionales definen e implementan estrategias adaptadas a contextos específicos. En este marco, la UPAZ ha desempeñado un papel central al promover el estudio y la práctica de la construcción de paz como respuesta integral a los retos globales, incluyendo el crimen organizado transnacional.

Los Buenos Somos Más: Una Perspectiva desde el Compliance

Victor Hugo Guerra

El capítulo del Dr Guerra aborda la evolución del Compliance o cumplimiento normativo, destacando su transformación de una función reactiva centrada en listas de verificación a un pilar estratégico dentro de las organizaciones modernas. El cumplimiento normativo ya no se limita a evitar sanciones o cumplir con requisitos legales, sino que busca fomentar una cultura de integridad, responsabilidad y transparencia en todos los niveles organizativos, lo que se denomina “Compliance 360”. Esta visión holística incorpora aspectos legales, éticos, reputacionales y operativos, y responde a los nuevos desafíos del siglo XXI, como la digitalización, las tecnologías disruptivas y las crecientes demandas de sostenibilidad y gobernanza (ESG).

El texto destaca cómo los cambios tecnológicos y sociales han generado tanto retos como oportunidades para el cumplimiento normativo, incluyendo fenómenos de “innovación negativa” que han revolucionado sectores tradicionales, como el hospedaje, el transporte y los servicios de entrega urbana. Estas transformaciones han obligado a ajustar políticas públicas y estrategias de Compliance, demostrando la importancia de una gestión proactiva para fortalecer la legitimidad y resiliencia organizacional ante un entorno global complejo y regulado.

Finalmente, destaca la labor de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas en su 45 aniversario, y se celebra la creación de la Cátedra para la Prevención del Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional Organizada. El autor concluye reafirmando la importancia de la integridad y la colaboración, encapsulada en el lema **#LosBuenosSomosMás**, como motor para enfrentar los desafíos actuales y futuros en materia de cumplimiento normativo.

Transformación social y Movilidad Humana.

Género, Conflicto y Paz: Aportes desde la Formación Académica para la Transformación Social.

MSc Marcela Arroyave

El capítulo “Género, Conflicto y Paz: Aportes Desde la Formación Académica para la Transformación Social” destaca la importancia de la educación universitaria en la construcción de paz desde una perspectiva de género, en el marco del 45º aniversario de la Universidad para la Paz.

Subrayando el papel fundamental de la academia como espacio de diálogo intercultural y formación, donde estudiantes y profesionales reflexionan sobre los desafíos de la paz en contextos diversos, reconociendo el potencial transformador de integrar el enfoque de género en los estudios sobre conflicto y violencia.

El texto resalta que el curso Género, Conflicto y Paz cuestiona las visiones tradicionales sobre los conflictos, poniendo en evidencia cómo las desigualdades de género atraviesan los fenómenos de violencia y limitan los procesos de construcción de paz. El enfoque de género se presenta como un eje central para comprender los impactos diferenciados de la guerra y la exclusión de mujeres y grupos marginados, mostrando que la paz sostenible requiere la inclusión activa de todas las voces y experiencias en la búsqueda de soluciones.

Finalmente, el capítulo aborda marcos conceptuales clave como la distinción entre violencia directa, estructural y cultural de Galtung, y las aportaciones de los estudios feministas sobre paz y seguridad. Se explica cómo la violencia patriarcal y la exclusión de las mujeres son elementos centrales en los conflictos contemporáneos, y se destaca la relevancia de enseñar estos temas en espacios académicos internacionales para promover una transformación social equitativa y duradera.

Movilidad humana y crisis prolongada. Desafíos para la protección integral.

Dr. Giuseppe Kodjack Gangi Guillén.

En este capítulo sobre el análisis de crisis humanitarias, especialmente en el contexto latinoamericano, aborda problemáticas como la migración forzada, los derechos humanos y la seguridad regional. Destaca la importancia del enfoque interdisciplinario que integra marcos jurídicos, políticos y sociales, permitiendo una comprensión integral de los fenómenos migratorios y sus implicaciones en la gobernabilidad y las relaciones internacionales.

El Dr. Gangi Guillén ha contribuido significativamente a la reflexión sobre la interacción entre instituciones estatales y dinámicas globales, así como al estudio de los desafíos contemporáneos que enfrentan los Estados en contextos de crisis. El analizar escenarios complejos y proponer soluciones innovadoras desde la academia y la investigación aplicada es una tarea esencial en la movilidad humana.

Presentation*

Training new generations in Peace Studies.
45 years of UPEACE

Francisco Rojas Aravena
Rector

The breakdown of the international system.

At the end of the first quarter of the 21st century, the international system based on norms, customs, laws, and conventions was dismantled. Uncertainty characterizes current processes. Today, the law of force prevails. These are structural changes. Shared universal values are no longer present for all states, affecting humanity as a whole. The decline of multilateralism is profound. The emerging system has not yet sprung forth. Some point to new areas of influence for the three major nuclear powers: the United States, China, and Russia. Others emphasize the emergence of a new *plurilateralism* with a greater presence of new powers such as Brazil, South Korea, India, Indonesia, Saudi Arabia, South Africa, and Turkey. In addition, there is the European Union, Canada, and Japan. We live in a context of disorder, of a fractured international system. Ideas are emerging from Canada to build a new *pragmatism* by creating sectoral alliances where interests converge, such as raw materials, rare earths, energy, food, or differentiated areas of trade. This will be another form of *plurilateralism* arising from associations with specific purposes. Academia has not yet made any substantive progress on this issue, given the acceleration of events, increased tensions and conflicts, where blackmail, coercion, and the law of the strongest prevail, with greater scope for the use of military force. Peace is under threat in the world.

We are seeing radical changes in all areas of the international system: wars are continuing and expanding, geopolitical balances are shifting, financial and economic projections are opaque, and trade wars and tariff re multiplying. The crisis of multilateralism is evident at all levels. Dialogues are breaking down. Mistrust prevails, and the will to cooperate is waning. Hate speech is on

the rise, misinformation is increasing, and dialogue has become a dialogue of the deaf. The emergence of new threats and challenges affects humanity as a whole.

Today, the atomic threat once again has a significant and global impact. The dangers of escalation, with declarations of new nuclear tests, are evident, as are the dangers of the use of tactical weapons in ongoing war scenarios. At the same time, the dangers posed by the climate emergency are growing. This is evident in the severe fires, floods, and rising sea levels in all regions. This makes it clear that we are approaching the Anthropocene threshold.

Artificial Intelligence creates and increases great uncertainties, beyond its benefits. Its uses are closer to war than to peace. Artificial Intelligence lacks controls and ethical codes. These are becoming increasingly important. This requires a willingness to engage in effective dialogue to establish standards in a critical area. Similarly, the impacts on education are structural. They demand immediate adaptation. We recognize the importance it has as a new tool in all educational contexts. Its uses in training processes require establishing contexts, based on the cases and situations being analyzed, so as not to get lost in a tangle of misinformation and disinformation.

The pandemic of violence affects all societies on the planet and has a significant impact on the Western Hemisphere, especially Latin America and the Caribbean. It is mainly linked to drug trafficking and organized crime. All of this calls into question the stability, harmony, and peace of various societies and impacts the global system.

Restoring global peace and stability.

Peace is a fundamental goal of humanity. It provides a safe and stable environment for societies and individuals to live and thrive. Peace is what makes sustainable development possible. Peace establishes a framework for the protection of human rights. In the absence of peace, it is not possible to exercise any rights, including the right to life. Humanity's hopes for a better future are centered on stability, certainty, and peace.

An essential part of humanity's collective action for stability is expressed in the decisions that the United Nations has taken and established throughout its 80 years. The United Nations is the

space where diplomacy can act preventively, reducing disputes, preventing their escalation, reducing the threat and then the use of force and military power. The United Nations has sought to build consensus throughout its eight decades of existence. It was established as a forum for the convergence of the most diverse voices. Today, the UN is under attack.

It is essential to promote and preserve peace at all levels. Peace does not only imply the absence of war or violence. *Positive peace* must be promoted, based on justice, equity, respect for human rights, and non-violence. Peacebuilding also requires reconciliation and depolarization and the advancement of a language that fosters dialogue, tolerance, and cooperation between nations, cultures, and communities. Peace facilitates the building of inclusive, sustainable, and harmonious societies where the security and well-being of all people living in them is guaranteed.

However, peace shows great weaknesses and difficulties in being established, especially where war prevails. Currently, armed conflicts are on the rise in Europe, the Middle East, Asia, and Africa. The use of sophisticated weapons and autonomous weapons is growing. Drones and artificial intelligence increase destruction. War crimes are on the rise. Disrespect for humanitarian law is commonplace and perpetuated. Disrespect for the decisions of the International Court of Justice and the International Criminal Court is growing. Serious disputes and conflicts are passed down from generation to generation, creating barriers to dialogue and depolarization for decades.

It is in this context of successive cycles of conflict and violence that the University for Peace has carried out important work through education throughout its 45 years of existence. Current demands have multiplied and accelerated. We are committed to seeking new answers, improving what we do, developing new educational tools, thinking about *innovation for peace*, and conceiving new alliances for peace.

Studying Peace. 45 years of UPEACE

This book is a multidisciplinary work that commemorates the legacy and evolution of the University for Peace (UPEACE), established by the United Nations General Assembly on December 5, 1980, through Resolution AG/35/55. Throughout its pages, it explores current challenges and institutional achievements

in the promotion of peace, human rights, international law, gender equality, environmental protection, and the fight against transnational organized crime.

This publication stands out for its holistic approach, integrating historical, pedagogical, social, anthropological, and cultural perspectives to offer a comprehensive and up-to-date view of the various ways of teaching peace, education for peace, culture of peace, the role of international law, responsibility to the planet, the impact of the media and social networks on conflict transformation. It also highlights the central role of mediation and negotiation in the reconstruction of a system of global norms in the international system.

Transformative education: a cross-cutting theme

Transformative education is one of the fundamental pillars of *Studying Peace. 45 years of UPEACE* and the mission of UPEACE. This approach is conceived as a comprehensive process that transcends the simple transmission of knowledge. It is oriented toward the formation of individuals capable of critically analyzing their environment, developing essential knowledge, empathy, and multicultural skills to act as agents of change in favor of peace in the international and regional systems and in their societies.

Transformative education is the cross-cutting axis that articulates the values, knowledge, and skills necessary for the promotion of peaceful coexistence and creative resolution in the transformation and management of conflicts. This approach fosters critical thinking and the development of intercultural competencies, allowing students and professionals to become actively involved in building more participatory, just, and inclusive societies. In building a better world, with a sense of humanity.

All this in a context where transformative education promotes ethical reflection and social participation, the generation of public policy proposals and recommendations, and the wider dissemination of scientific knowledge on the subject. This form of education enables a broader and better understanding of the serious threats affecting the global system and the planet. This is what positions the University for Peace (UPEACE) as a central reference point in the training of new generations of leaders committed to peace and universal public goods and the

construction of global well-being, for the development of a better world.

The key aspects of education at UPEACE can be summarized in this decalogue of critical and essential aspects:

- **Critical thinking:** Encourages the ability to analyze, question, and reflect on social, economic, political, military, and cultural structures. Encourages the ability to analyze complex situations from multiple perspectives. Questions, reflects, and develops new theories, hypotheses, and results. Proposes various alternatives based on these critical perspectives.
- **Empathy, listening, and dialogue:** essential tools for peaceful conflict management and transformation. Learning to listen is essential for building effective and empathetic dialogue.
- **Experiential learning:** participatory and experience-based methodologies. Intercultural, interreligious, multidimensional, and multidisciplinary dialogue is essential in this comprehensive training.
- **Interdisciplinarity:** integration of various disciplines to build holistic visions and apply them to case studies and the development of alternative options for conflict transformation and management.
- **Leadership training:** with ethical responsibility. One of the keys is the improvement of professional knowledge and preparation for managing and transforming conflicts to promote a better world.
- **Multilateralism:** recognizing, valuing, and visualizing the importance of multilateralism as a space for global and regional dialogue, from which recommendations for state actors, intergovernmental organizations (IGOs), guidelines for NGOs, and the business world emerge. The institutionality of multilateralism is what can contribute essential norms and recommendations to the international system. Multilateralism prevents conflicts and limits the possibilities of the use of force. Studying the innovations

required by multilateralism is an essential part of strengthening its content.

- **Justice and Human Rights:** integrate equity and respect for human rights as cross-cutting themes in all areas of education. This will promote broad perspectives on justice and views of solidarity and compassion. It will reaffirm inclusion policies. It will expand policies that prevent racism, sexism, Islamophobia, anti-Semitism, anti-Christianity, and all policies that violate human rights.
- **Sustainability:** educate with a focus on the importance of protecting the environment as an integral part of lasting peace. This will have a global effect in a wide variety of areas. The sustainability of the planet is the basis for the existence of human life.
- **Constant concern for innovation:** applying active and participatory methodologies that can visualize progress and setbacks in contemporary challenges will highlight areas that require innovation, especially *innovation for peace*, particularly in education in and for peace.
- **Autonomy:** fostering the autonomous thinking, speaking, and acting abilities of new leaders for peace. This is done within a framework that promotes their abilities and behaviors of partnership and cooperation in favor of peace.

UPEACE incorporates transformative methodologies, experiential learning, and an interdisciplinary approach, allowing students to develop skills for mediation, negotiation, and the prevention of violence in all its forms. Teaching at UPEACE promotes universal values. It seeks to achieve and develop global public goods and a vision centered on humanity. In addition, it addresses the prevention of violence, such as hate speech, various forms of religious discrimination, the complex ways in which racism is expressed, and gender-based violence. It also addresses social exclusion, emphasizing the need for critical training that understands the structural frameworks of power and how they impact societies, based on structural violence that fosters discrimination, segregation, exclusion, and inequality.

Communalities that are interwoven in Studying Peace.

In this book, *Estudiar la Paz. 45 años de la UPAZ (Studying Peace: 45 Years of UPEACE)*, it is possible to see different communalities in the different chapters produced by the departments and chairs, professors, and academics of UPEACE. These common aspects identify abundant elements that reflect the institutional mission and vision of UPEACE, which emerges from its authorities, academic departments, and chairs in their daily work of teaching, research, and dissemination. Among them are: Ethical commitment, international cooperation, gender perspective as a cross-cutting theme. Protection of human rights, freedom of expression. Environmental sustainability and adaptation to climate change. Preserving memory in contexts of high human mobility and cultural diversity. Also, in the study of new forms of violence linked to transnational organized crime, together with the analysis and teaching of transparency as a barrier to illicit trade and related corruption.

The communalities are expressed in the constant integration of approaches based on the critical pillars outlined above. There is evidence of a cross-cutting commitment to social transformation, the promotion of intercultural dialogue, and the active defense of human rights, values that guide both academic training and the promotion of respect for the essential values that gave life to the United Nations 80 years ago, and their development in the teaching and training carried out by the University for Peace.

Projection towards a new stage

After 45 years of existence, the University for Peace (UPEACE) is at a point in its development that invites reflection on its role in the global context and the projection of its mission toward new horizons. The consolidation of a culture of peace and non-violence and the recovery of a global system of norms require constant adaptation to political, military, economic, social, technological (especially artificial intelligence), and environmental changes. All these strategic changes mark new spaces and margins of action that will characterize the trajectory of the next three-quarters of the 21st century.

Educational innovation and digital transformation.

UPEACE recognizes the need to strengthen educational innovation by incorporating emerging technologies and digital methodologies that will expand the scope of its academic programs. The growing use of generative artificial intelligence requires professors, students, and mentors to work together in its application to case studies. Developing an understanding of diverse contexts continues to be an irreplaceable task for professors, mentors, and academics.

Leadership in the global agenda.

The institutional projection of the University for Peace and its presence on four continents requires active participation and leadership in promoting the global agenda of peace, justice, and sustainability. In this regard, strengthening strategic alliances with international organizations, academic centers, universities, and a wide range of actors will be essential to the institutional projection of the next stage.

Applied research.

Given its nature as an intergovernmental, multilateral, academic, teaching institution dedicated to its mission of conflict transformation and strengthening the spirit of understanding, tolerance, and peaceful coexistence among peoples, it prioritizes the production of applied interdisciplinary knowledge. This will require proposing policy recommendations that address emerging challenges such as migration, climate change, organized crime, transparency/corruption, protection of human rights, strengthening of international law, interreligious dialogue, sustainability, and artificial intelligence. This applied research will be part of UPEACE's institutional academic production and publications.

Strengthening community ties

The continuity and strengthening of cooperation activities and associative developments entail consolidating and expanding collaborative networks. This is taking place in contexts of growing diversity, which reaffirms the need to consolidate listening skills and active intersocietal and intercultural dialogue.

Commitment to equity

UPEACE reaffirms its commitment to gender equality, social justice, and the defense of human rights and international law. Education is the main instrument for establishing equity as a value in teaching.

Strategic vision and sustainability

Institutional sustainability requires a long-term strategic vision. This requires responsible resource planning and constant adaptation to global changes. To this end, each of the academic campuses and centers around the world, namely: San José, Costa Rica; Beijing, China; Belgrade, Serbia; Santander and Cali, Colombia; Malta; Tegucigalpa-Honduras, Geneva-Switzerland, Turin and Rome-Italy, Mogadishu-Somalia, Addis Ababa-Ethiopia, Manila-Philippines, The Hague-Netherlands; together with activities carried out in various countries around the world, in Africa, Europe, the Middle East, Arab countries, Central Asia, and Latin America; must contribute to the construction of this forward-looking vision that strengthens institutional sustainability.

Each of the academic departments and chairs at UPEACE must constantly provide analysis and insights that ensure the ongoing relevance of the knowledge it promotes and delivers through its courses, research, and academic outreach programs. This allows us to anticipate challenges, optimize processes, and ensure that UPEACE's mission continues to contribute to the construction of sustainable peace. This ensures that we are a resilient institution, capable of anticipating risks and seizing opportunities to consolidate our leadership in all matters related to the promotion of sustainable peace, based on education in and for peace.

* *Translation to english produce by DEEPL, AI.*

Exordio I

Forty-Five Years of Education, Dialogue, and Global Commitment

Irina Bokova

Chair of the Governing Council UPEACE
DG UNESCO (2009-2017)

On December 5, 1980, the United Nations General Assembly adopted Resolution 35/55, formally establishing the University for Peace (UPEACE) in Costa Rica. This was more than the creation of a university—it was the birth of a global vision: to equip generations of leaders with the knowledge, skills, and values necessary to build a world where peace is not merely an aspiration but a concrete reality.

Over the past forty-five years, UPEACE has educated thousands of students from over a hundred countries, fostering dialogue, research, and action for peace in local and global communities alike. Its anniversary offers a moment not only to celebrate past achievements but also to reflect on the ongoing relevance of peace education in an increasingly complex and interconnected world.

The late 1970s were marked by global turbulence. The Cold War divided nations ideologically, nuclear arms threatened humanity, and political, social, and environmental crises proliferated worldwide. In this challenging context, the idea of a university dedicated entirely to peace emerged as a radical and visionary solution. The University's founding father, Rodrigo Carazo Odio, then President of Costa Rica, recognized that peace cannot be imposed—it must be studied, practiced, and cultivated.

Costa Rica provided the ideal environment for such a bold initiative. By abolishing its army in 1948, the country had already demonstrated a profound commitment to peace. Its resources were redirected toward education, healthcare, and environmental protection and sustainable development, creating a society built on dialogue rather than coercion. This national context made Costa Rica a natural host for UPEACE and gave the University a symbolic resonance: a country practicing peace would educate

the world about it. Its democratic institutions and commitment to human rights created a political and social environment conducive to nurturing an international hub for peace studies.

In my capacity of DG UNESCO, I had the pleasure of visiting UPEACE already in March 2013 in order to strengthen the cooperation between the two institutions. I could marvel the country's rich biodiversity and natural beauty, that influenced the design of UPEACE's campus. Nestled in the hills near Ciudad Colón, the Rodrigo Carazo Campus occupies approximately 300 hectares of protected tropical forest. This natural sanctuary offers students a unique environment in which to study and reflect. Surrounded by mountains, forests, rivers, and diverse wildlife, the campus embodies UPEACE's philosophy: peace is holistic, encompassing human coexistence, social justice, and environmental stewardship. Already at that time the message of the host country Costa Rica and UPEACE was very forward looking - combining academic life with a protected natural environment reinforced the idea that peace includes respect for nature, sustainability, and coexistence.

We often think of peace in narrow terms: absence of war, treaties, ceasefires. But the founders of UPEACE saw peace differently — as a multidimensional, living project. Today, we know all too well that peace involves justice, social inclusion, human rights, environmental sustainability, good governance, conflict prevention, and cultural understanding. This broader definition remains crucial today and defines the complexity of modern challenges to peace and conflicts.

More and more they arise from ethnic tensions, environmental stress, climate change, resource scarcity, migration, poverty, and governance failures. And new forms of insecurity arise — cyber-threats, disinformation, radicalization, that require new tools beyond military or police responses.

This brings me to the most important reason for establishing both UNESCO and UPEACE - peace cannot be imposed, it must be built from within societies, through institutions, education, dialogue, and inclusive governance. And this is where education is most relevant and indispensable:

- It cultivates values: tolerance, respect for human rights, empathy, inter-cultural understanding, and constructive dialogue.

- It builds capacity: legal expertise, conflict analysis, governance, human rights advocacy, environmental management, development planning.
- It empowers local leadership: peacebuilders who know the local context, culture, and challenges, and can work from within to shape policies.
- It fosters long-term stability: trained citizens and professionals can help transform institutions, societies,

The work of UPEACE proves that peace education is not a luxury — it is a strategic necessity for a safer and more just world.

During these 45 years, UPEACE overcome many challenges but never steered off the course of peace education. It promoted research, policy dialogue and international cooperation to respond to evolving global challenges: human security, environmental threats, migration, human rights, development, etc. Under the committed and able leadership of Rector Francisco Rojas Aravena, an eminent and widely respected scholar, of the Vice-Rector Juan Carlos Sainz Borgo and supported by Ariela Fernandez, Secretary of the Governing Council, as well as by all the academic and administrative team, UPEACE built not only an academic institution — but a global movement anchored in the conviction that lasting peace requires knowledge, empathy, and collaborative action.

Yet, where its role becomes truly crucial is in countries undergoing conflict, fragility, or major reconstruction — where the impact of peace education is immediate, tangible, and transformative. Perhaps nowhere is the value of peace education more evident today than in Somalia, a country that has endured decades of conflict, civil war, governance collapse, and humanitarian crises. Rebuilding requires more than physical infrastructure: it demands human capital, governance tools, social cohesion, conflict resolution capacity, and long-term vision.

Since 2018, UPEACE has established a campus and programs in Somalia — offering targeted degrees and training to Somalis and others in the region — helping rebuild human capital, governance structures, and social cohesion.

UPEACE Somalia has graduated hundreds of students working in government, civil society, and local communities, expanding the scope of curricula subjects. It recognizes thus

that peace in Somalia isn't just about political stability — it also involves environmental sustainability, resource management, humanitarian resilience, economic security, and legal frameworks. Through multidisciplinary peace education, UPEACE equips students to address root causes of instability: climate stress, environmental degradation, resource scarcity, and governance gaps.

Now that we celebrate its 45th Anniversary, UPEACE's mission resonates deeply with my experience as Director General of UNESCO, whose Constitution declares its purpose to "build peace in the minds of men and women" through education, science, and culture. These words were written 80 years ago, but have not aged a day. There is no coincidence that UPEACE was created with the same conviction and purpose.

Both UNESCO and UPEACE share the vision that education is the most powerful instrument for shaping a future free from conflict, and few institutions embody this vision as profoundly. This powerful mission reminds us that peace is not merely the absence of war, but a conscious, daily cultivation of understanding, empathy, and shared responsibility. This mission echo strongly Sustainable Development Goal 4, target 7, what we call Global Citizenship Education:

"By 2030, ensure that all learners acquire the knowledge and skills needed to promote sustainable development, including, among others, through education for sustainable development and sustainable lifestyles, human rights, gender equality, promotion of a culture of peace and non-violence, global citizenship and appreciation of cultural diversity and of culture's contribution to sustainable development."

Through Global Citizenship Education, UNESCO and UPEACE remind us that learning can transform societies by promoting tolerance, human rights, and intercultural dialogue — the very foundations of lasting peace.

UPEACE brings this vision to life, transforming ideals into action. By training leaders, scholars, and practitioners from every corner of the globe, the University ensures that the principles UNESCO champions reach communities where they are needed most. From classrooms in Costa Rica to initiatives in fragile states like Somalia, UPEACE graduates apply the values of justice, dialogue, and human dignity to real-world challenges. Together,

UNESCO and UPEACE demonstrate that teaching peace is not abstract theory — it is a living, global movement, shaping minds and societies to choose cooperation over conflict, dialogue over division, and hope over fear.

Today, there is a dynamic UPEACE Alumni Association that brings together a global community shaped by the University for Peace's mission: advancing dialogue, empathy, and non-violent solutions in an increasingly complex world. Its members work across continents and sectors, yet remain united by shared values and a commitment to building cultures of peace. Through collaboration, mentorship, and lifelong connection, the Association keeps the spirit of UPEACE alive long after graduation—turning individual experiences into a collective force for positive change.

As UPEACE moves forward — shaping leaders, influencing policies, forging partnerships, building knowledge — it carries a message: peace is not a temporary truce. It is a long-term project — one best served by education, dialogue, justice, and commitment.

In my capacity of Chair of the Governing Council, I would like to express my most sincere gratitude to the Government and the people of Costa Rica of hosting UPEACE and providing its support for this important academic institution. I would like equally to commend the Members of the Governing Council – past and present, who have lent their unwavering and enthusiastic support to the University all these years.

Forty-five years after its founding, UPEACE continues to shine as a beacon of hope. Its legacy is not just in its diplomas — but in people, communities, policies, restored institutions, and renewed dreams. As global citizens, we are reminded: investing in education for peace is investing in our shared future.

Cuarenta y cinco años de educación, diálogo y compromiso global

Irina Bokova

Presidenta del Consejo de Gobierno de la UPEACE
Directora General de la UNESCO (2009-2017)

El 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 35/55, estableciendo formalmente la Universidad para la Paz (UPAZ) en Costa Rica. Esto fue más que la creación de una universidad: fue el nacimiento de una visión global: dotar a generaciones de líderes con los conocimientos, habilidades y valores necesarios para construir un mundo donde la paz no sea solo una aspiración, sino una realidad concreta.

Durante los últimos cuarenta y cinco años, UPAZ ha formado a miles de estudiantes de más de cien países, fomentando el diálogo, la investigación y la acción por la paz tanto en comunidades locales como globales. Su aniversario ofrece un momento no solo para celebrar logros pasados, sino también para reflexionar sobre la relevancia continua de la educación para la paz en un mundo cada vez más complejo e interconectado.

Finales de los años 70 estuvieron marcados por turbulencias globales. La Guerra Fría dividió ideológicamente a las naciones, las armas nucleares amenazaron a la humanidad y las crisis políticas, sociales y medioambientales se multiplicaron en todo el mundo. En este contexto desafiante, la idea de una universidad dedicada enteramente a la paz surgió como una solución radical y visionaria. El padre fundador de la Universidad, Rodrigo Carazo Odio, entonces presidente de Costa Rica, reconoció que la paz no puede imponerse: debe estudiarse, practicarse y cultivarse.

Costa Rica proporcionó el entorno ideal para una iniciativa tan audaz. Al abolir su ejército en 1948, el país ya había demostrado un profundo compromiso con la paz. Sus recursos se redirigieron hacia la educación, la sanidad, la protección medioambiental y el desarrollo sostenible, creando una sociedad basada en el diálogo en lugar de la coacción. Este contexto nacional convirtió a Costa Rica en un anfitrión natural de UPAZ y dio a la Universidad una resonancia simbólica: un país que practicara la paz educaría al mundo sobre ella. Sus instituciones democráticas y su compromiso

con los derechos humanos crearon un entorno político y social propicio para fomentar un centro internacional de estudios de paz.

En mi calidad de DG UNESCO, tuve el placer de visitar UPAZ, en marzo de 2013, para fortalecer la cooperación entre ambas instituciones. Podía maravillarme con la rica biodiversidad y belleza natural del país, que influyeron en el diseño del campus de UPAZ. Ubicado en las colinas cerca de Ciudad Colón, el Campus Rodrigo Carazo ocupa aproximadamente 300 hectáreas de bosque tropical protegido. Este santuario natural ofrece a los estudiantes un entorno único para estudiar y reflexionar. Rodeado de montañas, bosques, ríos y una fauna diversa, el campus encarna la filosofía de UPAZ: la paz es holística, abarcando la convivencia humana, la justicia social y la responsabilidad ambiental. Ya en ese momento, el mensaje del país anfitrión Costa Rica y UPAZ era muy visionario: combinar la vida académica con un entorno natural protegido reforzaba la idea de que la paz incluye el respeto a la naturaleza, la sostenibilidad y la convivencia.

A menudo pensamos en la paz en términos estrictos: ausencia de guerra, tratados, altos el fuego. Pero los fundadores de UPAZ veían la paz de forma diferente: como un proyecto multidimensional y vivo. Hoy sabemos muy bien que la paz implica justicia, inclusión social, derechos humanos, sostenibilidad medioambiental, buen gobierno, prevención de conflictos y comprensión cultural. Esta definición más amplia sigue siendo crucial hoy en día y define la complejidad de los desafíos modernos para la paz y los conflictos.

Cada vez más surgen de tensiones étnicas, estrés medioambiental, cambio climático, escasez de recursos, migración, pobreza y fallos de gobernanza. Y surgen nuevas formas de inseguridad — ciberamenazas -, desinformación, radicalización, que requieren nuevas herramientas más allá de las respuestas militares o policiales.

Esto me lleva a la razón más importante para establecer tanto la UNESCO como la UPAZ: la paz no puede imponerse, debe construirse desde dentro de las sociedades, a través de las instituciones, la educación, el diálogo y la gobernanza inclusiva. Y aquí es donde la educación es más relevante e indispensable:

- Cultiva valores: tolerancia, respeto a los derechos humanos, empatía, comprensión intercultural y diálogo constructivo.

- Desarrolla capacidades: experiencia legal, análisis de conflictos, gobernanza, defensa de los derechos humanos, gestión medioambiental, planificación del desarrollo.
- Empodera al liderazgo local: constructores de paz que conocen el contexto local, la cultura y los desafíos, y que pueden trabajar desde dentro para moldear políticas.
- Fomenta la estabilidad a largo plazo: ciudadanos y profesionales formados pueden ayudar a transformar instituciones, sociedades,

El trabajo de UPAZ demuestra que la educación para la paz no es un lujo — es una necesidad estratégica para un mundo más seguro y justo.

Durante estos 45 años, UPAZ superó muchos desafíos, pero nunca se desvió del rumbo de la educación para la paz. Promovió la investigación, el diálogo político y la cooperación internacional para responder a los desafíos globales en evolución: seguridad humana, amenazas medioambientales, migración, derechos humanos, desarrollo, etc. Bajo el liderazgo comprometido y capaz del rector Francisco Rojas Aravena, eminente y ampliamente respetado académico, del vicerrector Juan Carlos Sainz Borgo y apoyado por Ariela Fernández, secretaria del Consejo de Gobierno, así como por todo el equipo académico y administrativo, UPAZ construyó no solo una institución académica — sino un movimiento global anclado en la convicción de que la paz duradera requiere conocimiento, empatía y acción colaborativa.

Sin embargo, donde su papel se vuelve realmente crucial es en países que atraviesan conflictos, fragilidad o una gran reconstrucción —donde el impacto de la educación para la paz es inmediato, tangible y transformador. Quizá en ningún lugar el valor de la educación para la paz sea hoy más evidente que en Somalia, un país que ha soportado décadas de conflictos, guerras civiles, colapso de gobernanza y crisis humanitarias. La reconstrucción requiere más que infraestructura física: requiere capital humano, herramientas de gobernanza, cohesión social, capacidad para resolver conflictos y visión a largo plazo.

Desde 2018, UPAZ ha establecido un campus y programas en Somalia —ofreciendo títulos y formación específicos a somalíes y otros en la región— ayudando a reconstruir el capital humano, las estructuras de gobernanza y la cohesión social.

UPAZ Somalia ha graduado a cientos de estudiantes que trabajan en el gobierno, la sociedad civil y las comunidades locales, ampliando el alcance de las materias curriculares. Reconoce así que la paz en Somalia no se trata solo de estabilidad política, sino que también implica sostenibilidad medioambiental, gestión de recursos, resiliencia humanitaria, seguridad económica y marcos legales. A través de la educación multidisciplinar para la paz, UPAZ capacita a los estudiantes para abordar las causas profundas de la inestabilidad: estrés climático, degradación ambiental, escasez de recursos y brechas de gobernanza.

Ahora que celebramos su 45º aniversario, la misión de UPAZ resuena profundamente con mi experiencia como Director General de la UNESCO, cuya Constitución declara su propósito de "construir la paz en la mente de hombres y mujeres" a través de la educación, la ciencia y la cultura. Estas palabras fueron escritas hace 80 años, pero no han envejecido ni un día. No es casualidad que UPAZ se creara con la misma convicción y propósito.

Tanto la UNESCO como UPAZ comparten la visión de que la educación es el instrumento más poderoso para forjar un futuro libre de conflictos, y pocas instituciones encarnan esta visión de forma tan profunda. Esta poderosa misión nos recuerda que la paz no es simplemente la ausencia de guerra, sino un cultivo consciente y diario de la comprensión, la empatía y la responsabilidad compartida. Esta misión refleja fuertemente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, objetivo 7, lo que llamamos Educación para la Ciudadanía Global:

"Para 2030, asegurarse de que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, incluyendo, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía global y la apreciación de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible."

A través de la Educación para la Ciudadanía Global, la UNESCO y UPAZ nos recuerdan que el aprendizaje puede transformar las sociedades promoviendo la tolerancia, los derechos humanos y el diálogo intercultural — los mismos cimientos de una paz duradera.

UPAZ da vida a esta visión, transformando ideales en acción. Formando líderes, académicos y profesionales de todos los

rincones del mundo, la Universidad garantiza que los principios que defiende la UNESCO lleguen a las comunidades donde más se necesitan. Desde aulas en Costa Rica hasta iniciativas en estados frágiles como Somalia, los graduados de UPAZ aplican los valores de justicia, diálogo y dignidad humana a los desafíos reales. Juntos, la UNESCO y UPAZ demuestran que enseñar la paz no es una teoría abstracta: es un movimiento vivo y global, que moldea mentes y sociedades para elegir la cooperación sobre el conflicto, el diálogo sobre la división y la esperanza sobre el miedo.

Hoy en día, existe una dinámica Asociación de Antiguos Alumnos de UPAZ que reúne a una comunidad global moldeada por la misión de la Universidad por la Paz: promover el diálogo, la empatía y soluciones no violentas en un mundo cada vez más complejo. Sus miembros trabajan a través de continentes y sectores, pero permanecen unidos por valores compartidos y un compromiso con la construcción de culturas de paz. A través de la colaboración, la mentoría y la conexión de por vida, la Asociación mantiene vivo el espíritu de UPAZ mucho después de graduarse, convirtiendo las experiencias individuales en una fuerza colectiva para el cambio positivo.

A medida que UPAZ avanza — formando líderes, influyendo en políticas, forjando alianzas, construyendo conocimiento — transmite un mensaje: la paz no es una tregua temporal. Es un proyecto a largo plazo — que se beneficia mejor con educación, diálogo, justicia y compromiso.

En mi calidad de Presidente del Consejo de Gobierno, me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Costa Rica por acoger UPAZ y brindar su apoyo a esta importante institución académica. Quisiera igualmente felicitar a los miembros del Consejo de Gobierno — pasados y presentes — que han brindado su apoyo inquebrantable y entusiasta a la Universidad durante todos estos años.

Cuarenta y cinco años después de su fundación, UPAZ sigue brillando como un faro de esperanza. Su legado no está solo en sus diplomas, sino en personas, comunidades, políticas, instituciones restauradas y sueños renovados. Como ciudadanos del mundo, se nos recuerda: invertir en educación para la paz es invertir en nuestro futuro compartido.

Traducido con IA (copiloto).

Exordio II

La Universidad para la Paz en mi historia.

Mario Carazo

Ex Presidente del Consejo Universidad para la Paz.

Hay cosas que no se planean, simplemente suceden porque vienen desde más atrás que uno mismo. Yo no llegué a la Universidad para la Paz desde un cargo ni desde una ambición profesional, llegué desde la historia. Llegué desde el legado de mi padre, Rodrigo Carazo, quien hace cuarenta y cinco años, en ejercicio de la Presidencia de la República, logró que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la creación de esta Universidad única en el mundo. Crecí y viví con esa realidad como quien convive con una verdad silenciosa: que la paz no era un discurso, sino un trabajo concreto, un proyecto institucional que se podía construir, sostener y heredar.

Cuando me correspondió sentarme en la mesa del Consejo Directivo, no era simplemente una silla ni una responsabilidad administrativa, era un regreso a esa raíz. Ser miembro del Consejo no fue únicamente una función de representación o una invitación protocolaria. Fue, para mí, una continuación natural de una vida que conoce de primera mano que la paz no se improvisa. Que requiere estructura, acuerdos, vigilancia ética, y sobre todo paciencia. Porque la paz es un edificio que se sostiene a diario.

Luego vino la presidencia del Consejo. Esa etapa significó el momento de mayor vértigo íntimo: la combinación entre la responsabilidad pública y el peso privado de los afectos y la historia. Ser presidente del Consejo de la Universidad que fundó mi padre no fue un “cargo”. Fue un acto de responsabilidad emocional. Nunca dejé de sentir que, al tomar decisiones, había dentro de mí una doble voz: la mía y la de él, la del hombre que se atrevió a convencer al mundo de que este proyecto era posible.

La composición del Consejo Directivo no es arbitraria, está establecida en la propia Carta Fundacional de la Universidad para la Paz. No se trata de invitaciones libres, sino de designaciones formalmente definidas desde el origen institucional. Y es importante dejarlo claro: el único gobierno que tiene participación

directa en el Consejo como tal es el gobierno del país sede — sede territorial — y en nuestro caso ese país es Costa Rica. A mí me correspondió formar parte del Consejo precisamente en mi condición de delegado del Gobierno de la República de Costa Rica.

Comprendí que mi presencia allí no era simplemente un acto simbólico, ni era una cortesía hacia su memoria. Lo que descubrí —y eso me marcó mucho— fue que se confiaba en mi capacidad real para lograr consensos con sectores internacionales que requerían respaldo de sus propios gobiernos para vincularse de manera más profunda con la dinámica de la Universidad para la Paz. La Universidad venía saliendo de un proceso interno que afectó gravemente su gobernanza y puso en peligro su propia existencia. Una campaña de descrédito se había filtrado hacia niveles cercanos a la Secretaría General, poniendo en entredicho la propia existencia de la institución. Era necesario sobreponerse a esa decepción, y con mucho esfuerzo, dedicación y compromiso se logró superar el escollo, sin que hiciera falta detenerse a librarse torpes batallas burocráticas.

Al interiorizar mi papel dentro del Consejo, tomé conciencia de un aspecto que para mí fue profundamente revelador: yo sabía que parte de mi designación por parte del Gobierno de Costa Rica podía interpretarse como un gesto vinculado al peso histórico de la figura de mi padre, fundador de esta Universidad.

Y fue en ese punto donde la relación con China adquirió una dimensión inesperada y decisiva. Fue una etapa de vínculos delicados, pero enormemente fructíferos. Y no deja de honrarme el hecho de que precisamente en China, en una sesión del Consejo celebrada en la ciudad de Jiaxing, se produjera la designación que me convirtió en presidente del Consejo Directivo de la Universidad para la Paz. Lo he dicho otras veces y no lo variaré ahora: fue un honor inesperado e incluso, a mi juicio, inmerecido.

Con el paso de los años se fue haciendo evidente algo que, al principio, era apenas una intuición y luego se volvió certeza: esos programas de cooperación interinstitucional —que habían comenzado tímidamente— terminaron consolidando alianzas reales con entidades educativas que no necesariamente eran oficiales o estatales, y también con instituciones que operaban dentro de países con estructuras fuertemente militarizadas, pero que aun así querían introducir la educación para la paz como herramienta formativa. Y mientras ese proceso avanzaba

casi silenciosamente ante nuestros ojos —mientras se fortalecía la composición académica y demográfica de la Universidad— comprendimos que su alcance no era regional ni estacional, sino profundamente global.

La Universidad para la Paz podía desarrollar sus procesos educativos en Etiopía o en Somalia con el mismo sentido de propósito que en San José. Podía impartir cursos en Ginebra con la misma legitimidad con que lo hacía en Jiaxing o en Shanghai, y lo podía hacer, sin perder esencia, en Nueva York, o en universidades de ciudades profundamente distintas como Bogotá, Ciudad de México o Puebla. Del mismo modo, Corea del Sur mostró una voluntad muy marcada para consolidar estructuras académicas donde la paz no fuera un módulo complementario, sino una columna vertebral dentro de la formación política universitaria. Esa expansión -natural, orgánica y para muchos inesperada- probaba en la práctica que la Universidad no era una institución confinada a su sede en Costa Rica, sino una plataforma académica capaz de sembrar conversaciones, criterios y compromisos sobre paz en cualquier geografía del planeta.

No puedo omitir un reconocimiento sincero a quienes compartieron conmigo aquella etapa en el Consejo. Eran personas provenientes de comunidades diversas, de distintas culturas, contextos y visiones del mundo; y cada uno de ellos aportó voluntad, vocación y determinación allí donde se requería. Su respaldo fue fundamental para sostener la esencia misma de esta Universidad, siempre guiada con prudencia y rigor por un cuerpo docente de altísima calidad académica. Ellos —nuestros académicos y profesores— pueden hoy señalar con razón y con orgullo que muchos de nuestros graduados han alcanzado posiciones de dirección pública en sus propios países, y lo han hecho llevando consigo una convicción clara: que la paz no solo se estudia, sino que se practica, se sostiene y se consolida mientras las naciones crecen.

Al mirar hacia atrás, lo que más me conmueve no es el cargo, ni la anécdota protocolaria, ni siquiera la relevancia internacional de las alianzas que se construyeron; lo que verdaderamente permanece conmigo es la certeza íntima de haber sido testigo de que la paz, cuando se convierte en metodología académica y en disciplina de pensamiento, es una fuerza que transforma realidades concretas. No es un discurso diplomático: es arquitectura cultural.

Y en ese sentido, haber formado parte del Consejo, y luego haber asumido su Presidencia, fue para mí a la vez experiencia humana y responsabilidad histórica. Porque yo no llegué ahí como espectador del legado de mi padre —llegué para continuar un hilo que comenzó mucho antes de mí, pero que debía mantenerse vivo y operativo mucho después.

Me honra saber que Costa Rica, como país sede, ha permitido que esta Universidad exista y crezca sin apropiársela, sin limitarla, sin encerrarla en fronteras conceptuales. Y me honra haber podido constatar, desde adentro, que aquel impulso fundador —gestado aquí— se convirtió con el tiempo en una corriente global que hoy se expresa en aulas, acuerdos, programas y estudiantes en lugares tan distintos entre sí como Asia Oriental, el Corredor Andino, Centroamérica o África Oriental.

La paz, entendida como forma de vida y como decisión de conocimiento, sigue avanzando. Y si algo me queda como conclusión vital de esos años es esto: la Universidad para la Paz no fue un sueño de una generación, es un instrumento vivo para todas las generaciones que vengan después.

Hubo un episodio, para mí profundamente simbólico, que deseo dejar registrado. Como lo establece la Carta Fundacional de la Universidad, Costa Rica, por ser país sede, nombra a dos de sus integrantes ante el Consejo Directivo. Mi designación fue originalmente para acompañar al viceministro de Relaciones Exteriores. Sin embargo, cuando el viceministro concluyó su función gubernamental y se trasladó a otras tareas, surgió la necesidad de sustituir su silla en el Consejo.

En esa coyuntura tomé la iniciativa de solicitar una reunión con el Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, con la intención de proponer un nombre que fuera sólido y comprometido con el ideal y las responsabilidades de la Universidad para la Paz. Para mi sorpresa, durante la conversación, el Presidente —después de escucharme— me preguntó si yo creía que existía alguna incompatibilidad legal para que él mismo ocupara esa silla vacante. Y al verificar que no la había, así se dio: el Presidente de la República se convirtió en el segundo delegado costarricense ante el Consejo.

Y fue así como, de pronto, la historia adquirió una dimensión casi circular. Yo había llegado a la Universidad por el legado de un Presidente —mi padre— y el destino me permitió concluir mi

mandato acompañada de otro Presidente, esta vez en ejercicio de su cargo. Fue un honor inesperado. Y también fue una señal, silenciosa pero elocuente, de cómo Costa Rica ha abrazado este proyecto no solamente como herencia personal de alguien, sino como convicción nacional.

El Siglo XXI enfrenta el desafío de una educación transformadora para crear una cultura de paz sostenible.

Dr. Josette Altmann-Borbón

Ex Secretaria General de la FLACSO

Consultora de la Universidad para la Paz

El siglo XXI se caracteriza por una profunda paradoja: nunca antes la humanidad alcanzó tan altos niveles de interconexión, conocimiento científico y conciencia de los derechos humanos y, sin embargo, la violencia en sus múltiples expresiones continúa permeando las sociedades. Guerras, crisis humanitarias, violencia de género, polarización política y degradación ambiental se mezclan en un entramado de conflictos que revelan una crisis de sentido común y de convivencia. En este escenario, la formación en estudios sobre la paz surge como una necesidad urgente, tanto ética como práctica, para repensar las bases culturales, políticas, sociales, económicas y educativas que sustentan la vida colectiva.

La idea de paz ha dejado de ser entendida solo como la ausencia de guerra. Hoy implica una aspiración más compleja, la construcción de relaciones justas, sostenibles y respetuosas de la diversidad humana y natural. Tal como señala Lederach (1997), la paz no es un destino, sino un proceso creativo de transformación de los conflictos, donde el conocimiento, la empatía y la acción convergen. De ahí que la educación y la investigación en este campo no puedan limitarse a la formación de expertos en resolución, transformación y manejo de conflictos, sino que deben orientarse hacia la formación integral de personas capaces de pensar, sentir y actuar para la convivencia.

En un mundo marcado por la interdependencia, los estudios sobre la paz se sitúan en la intersección de múltiples disciplinas: humanidades, ciencias sociales, educación, filosofía, comunicación, economía, ciencias políticas y medio ambiente, relaciones internacionales (por mencionar algunas), apartando una mirada transversal sobre la condición humana. Formar para la paz no es, entonces, un ejercicio accesorio o idealista, es una estrategia de supervivencia civilizatoria, una apuesta por la sostenibilidad ética del futuro. Como advierte la UNESCO (2018), “la paz debe ser construida en la mente de los hombres y las mujeres”,

lo que implica transformar los imaginarios, los lenguajes y las estructuras que reproducen las violencias cotidianas, que justifican la formación de personas para desarrollar una cultura de paz sostenible.

Es en este marco que en la Sesión 37 del Consejo de la Universidad para la PAZ, celebrada los días 19 y 20 de junio de 2025, se aprueba por unanimidad la creación de programas de bachillerato de UPAZ (Resolución C37/RES/7). Decisión clave basada sobre la premisa de en estos tiempos de creciente fragmentación e incertidumbre, la Universidad es necesaria para educar a las nuevas generaciones en formas de cooperación, entendimiento mutuo y progreso mediante el intercambio constructivo.

De la “ausencia de guerra” a la construcción positiva de paz

Históricamente la palabra “paz” ha estado asociada a la idea de orden o ausencia de conflicto. Desde la *Pax Romana* hasta los tratados de Westfalia, la paz fue concebida como un estado impuesto por el poder o garantizado por la fuerza. Esta noción, denominada por Johan Galtung (1969) “paz negativa”, se refiere a la ausencia de violencia directa o guerra, pero no aborda las causas estructurales de la injusticia. Frente a ella, Galtung propone la idea de “paz positiva”, entendida como la presencia de condiciones sociales, económicas y culturales que permiten el desarrollo pleno de las personas y comunidades.

Esta distinción resulta fundamental para comprender por qué la educación para la paz es, ante todo, una tarea de transformación cultural. Si la violencia estructural, aquella que se ejerce a través de la pobreza, la discriminación o la exclusión persiste, la paz no puede considerarse alcanzada. En palabras de Arendt (1963), la violencia surge cuando la acción y el discurso, pilares de lo político, se sustituyen por la imposición. En cambio, la educación ofrece el espacio del diálogo y la pluralidad donde las diferencias pueden tramitarse sin recurrir a la destrucción.

Autores como Paulo Freire (1970) amplían esta comprensión al situar la educación como práctica de libertad: enseñar para la paz implica despertar la conciencia crítica que permite reconocer y transformar las estructuras de opresión. Desde esta perspectiva, los estudios sobre la paz no son una disciplina aislada, son un campo de saberes comprometido con la justicia social. En América

Latina, esta visión ha inspirado programas de educación popular, investigación participativa y procesos de reconciliación en contextos posconflicto.

John Paul Lederach (1997) profundiza esta mirada relacional al definir la construcción de paz como un proceso continuo que combina la transformación del conflicto, la creación de relaciones sostenibles y la imaginación moral. Según el autor, la paz requiere una arquitectura social que articule niveles personales, comunitarios, nacionales e internacionales, reconociendo la interdependencia entre ellos. Esta visión dinámica y creativa demanda nuevas competencias: la empatía, la comunicación intercultural, la mediación y la cooperación intersectorial.

Por su parte, la UNESCO (2018) ha insistido en que la paz no puede decretarse ni imponerse, sino que se educa, se cultiva y se aprende. Por ello, promover estudios sobre la paz significa crear espacios académicos donde se analicen las causas profundas de la violencia, se desarrolleen herramientas de prevención y se experimenten pedagogías de convivencia. En la actualidad, atravesada por discursos de odio, intolerancia y polarización política y digital, esta tarea cobra una relevancia inédita. La educación para la paz no es solo un componente moral, sino una necesidad epistemológica para comprender el mundo, convivir respetando la diversidad y pluralidad que definen las sociedades modernas y actuar con responsabilidad en el cuidado del ambiente y todos los seres vivos.

Tendencias globales que demandan la formación en estudios sobre la paz

La pertinencia contemporánea de los estudios sobre la paz se explica, en gran medida, por las transformaciones del conflicto en la era global. Si bien las guerras interestatales han disminuido en número, han surgido nuevas formas de violencia difusa, híbrida y persistente. Los conflictos actuales se expresan tanto en los frentes armados como en los entornos digitales, las fronteras económicas y los sistemas ecológicos. La paz debe repensarse en clave multidimensional y planetaria.

Conflictos armados y guerras híbridas

El regreso de guerras de alta intensidad, como en Ucrania o Gaza, demuestra que la violencia geopolítica no ha desaparecido.

Sin embargo, los conflictos contemporáneos se caracterizan por su asimetría y prolongación, involucrando actores estatales, paramilitares, grupos criminales y corporaciones. Según el *Global Peace Index* (Institute for Economics and Peace, 2024), el nivel de paz mundial ha disminuido por noveno año consecutivo, y más de la mitad de los países experimentan algún tipo de conflicto interno. La educación para la paz, en este contexto, debe ofrecer herramientas para comprender la complejidad de estas dinámicas y fomentar una ciudadanía global informada y crítica.

Crisis democrática y desinformación

A la violencia armada se suma una forma más sutil pero igualmente peligrosa, la erosión de la verdad y la confianza pública. El auge de la desinformación digital, los discursos de odio y la polarización ideológica amenazan la deliberación democrática y la cohesión social. Como advierte Nussbaum (2010), las democracias necesitan ciudadanos capaces de pensar críticamente, comprender otras perspectivas y cultivar la compasión. La educación para la paz, en este sentido, se convierte en una defensa de la razón pública frente al cinismo y la manipulación.

Desafío de la inteligencia artificial

La inteligencia artificial es un conjunto diverso de tecnologías cuyo impacto aún desconocemos, no hay normativa, ni regulaciones para su uso, y aún no se puede asumir su impacto positivo o negativo para la humanidad. Ahora bien, cuando se desarrolla con criterios éticos, inclusivos y orientados al bienestar humano, la IA puede contribuir a prevenir conflictos, reducir desigualdades y fortalecer mecanismos de cooperación. Su verdadero potencial para la paz dependerá de que los Estados, las organizaciones multilaterales, la academia y las sociedades la utilicen como un recurso para comprendernos mejor y crear soluciones compartidas en contextos de creciente complejidad.

Migraciones, desigualdad y medio ambiente

La globalización ha ampliado las oportunidades de intercambio, pero también ha profundizado las brechas sociales y los desplazamientos forzados. Las migraciones masivas, los conflictos por recursos naturales y la crisis climática evidencian una interconexión entre justicia social, sostenibilidad y paz. Como plantean Boulding (2000) y Reardon (1988), no puede haber paz sin equidad, ni desarrollo sin respeto por el entorno. De ahí la

importancia de incorporar en la formación para la paz perspectivas ecológicas, feministas e interculturales, capaces de integrar los derechos humanos, la igualdad de género y la responsabilidad ambiental.

El desafío latinoamericano

América Latina ofrece un laboratorio singular para estos debates. Aunque la región ha reducido las guerras interestatales, sigue siendo una de las más violentas del mundo en términos sociales. La desigualdad, la violencia urbana, la corrupción y las brechas de género y etnia producen conflictos estructurales que requieren enfoques innovadores. Procesos como el pos-acuerdo en Colombia o las políticas de memoria en el Cono Sur demuestran que la paz no se decreta: se construye a través de la participación, la justicia y la educación. Aquí, las universidades latinoamericanas han jugado un papel relevante en la promoción de la paz como campo de estudio y acción social.

La formación en estudios sobre la paz: fundamentos éticos y pedagógicos

Educar para la paz supone mucho más que transmitir conocimientos sobre conflictos o mediación; implica formar sujetos éticos capaces de habitar el mundo de manera solidaria y justa. Desde esta perspectiva, la educación para la paz no es un tema periférico de los currículos, sino un eje transversal que orienta las prácticas pedagógicas hacia la convivencia, la empatía y la transformación social.

En el ámbito universitario, los estudios sobre la paz articulan diversas disciplinas —filosofía, sociología, historia, ciencias políticas, relaciones internacionales psicología, educación, comunicación— para comprender la complejidad de los fenómenos violentos y construir alternativas. Como afirma Galtung (1996), la paz se aprende a través de la *reflexión crítica sobre la violencia y la búsqueda creativa de soluciones*. La formación en este campo debe desarrollar tanto la competencia cognitiva (análisis, comprensión estructural) como la competencia emocional y relacional (empatía, diálogo, cooperación).

Desde un punto de vista ético, esta formación recupera la centralidad del otro como sujeto de dignidad, en la línea de la ética del cuidado (Gilligan, 1982) y la responsabilidad hacia el mundo común (Arendt, 1958). Educar para la paz es educar para

reconocer la interdependencia que nos une como seres humanos y con el entorno natural. La violencia, por el contrario, se alimenta del desconocimiento y la deshumanización. Así, la tarea educativa consiste en reconstruir el vínculo social, revalorar la palabra, el encuentro y la diferencia.

Freire (1970) recordaba que nadie educa a nadie, sino que las personas se educan entre sí, mediatizadas por el mundo. La educación para la paz se funda, entonces, en un diálogo horizontal que reconoce el saber de los otros y promueve la participación activa en la transformación de la realidad. Desde esta óptica, los programas académicos en estudios sobre la paz deben fomentar aprendizajes experienciales y comunitarios, donde la teoría se vincule con la práctica social.

En términos pedagógicos, la educación para la paz comparte con la educación para la ciudadanía global los objetivos de desarrollar competencias críticas, empáticas y cooperativas (UNESCO, 2015). Estas competencias son esenciales para enfrentar los desafíos contemporáneos: la intolerancia, la exclusión y la degradación ambiental. Formar para la paz es, en última instancia, formar para la responsabilidad planetaria.

¿Por qué es importante avanzar en estudios de pregrado en el campus central de UPAZ en Costa Rica y en sus diferentes sedes en el mundo?

Educar para la Paz puede preparar profesionales jóvenes con conocimientos que pongan énfasis en mediación, negociación, diálogo, coexistencia pacífica, organización comunitaria, entre otros. Como señala Rojas Aravena (2024), cuando se avanza por los caminos de la estabilidad y la paz las comunidades y las personas puedan vivir libres de temor, de necesidad, con dignidad, donde prevalezcan la amistad cívica, la solidaridad y la armonía.

La naturaleza del bachillerato es una formación generalista, razón por la cual en algunos casos se utilizan las palabras como “fundamentos” o “principios” para ciertos cursos. Están pensados para que las y los estudiantes desarrollen, en la diversidad cultural, las competencias necesarias con conciencia y conocimientos globales y específicos, sus impactos en las diferentes formas de vida, así como los derechos humanos individuales y civiles, y las responsabilidades compartidas en el sistema global.

Los programas están diseñados para brindar una formación integral, centrada en la responsabilidad social, ambiental, la ciencia, la tecnología, la innovación, la economía del desarrollo y la excelencia académica. Se busca que las personas egresadas sean agentes de cambio capaces de analizar, comprender y transformar su entorno mediante el pensamiento crítico, ético y reflexivo, así como la aplicación de saberes multidisciplinarios. Además, se promueve el respeto por la diversidad cultural y la construcción de sociedades más justas e inclusivas, enmarcando cada experiencia educativa en los valores universales de la cooperación y el compromiso con el bien común.

Se busca concientizar a profesionales comprometidos con el mejoramiento y la preservación del planeta, un sistema global en armonía, el manejo de conflictos y promoción de la Paz. Lo que permitirá satisfacer las demandas propias y atender las necesidades de los diversos actores estatales y sociales.

Ahora bien, desarrollar las competencias genéricas y específicas, teóricas y metodológicas en las áreas de cada oferta de Bachilleratos en Artes y en Ciencias de manera que estos profesionales incidan en las diversas realidades en las que laboren y contribuyan al desarrollo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda del Futuro de Naciones Unidas y los objetivos nacionales de los países donde estén involucrados, a fin de contribuir al mutuo entendimiento de las naciones con miras a una civilización global.

Las mallas curriculares fomentan la integración de experiencias prácticas en escenarios reales, donde las personas estudiantes puedan consolidar sus aprendizajes y fortalecer competencias mediante el trabajo en equipo, la investigación y la vinculación con comunidades locales e internacionales. Se valoran especialmente la curiosidad intelectual, la apertura al diálogo intercultural y la disposición para colaborar en redes interdisciplinarias, cualidades esenciales para afrontar los desafíos complejos de la sociedad contemporánea.

Los programas otorgan especial relevancia al pensamiento sistémico, científico y a la gestión responsable de recursos, promoviendo la innovación social y tecnológica como motores para el desarrollo sostenible. Las personas egresadas serán capaces de articular saberes provenientes de distintas disciplinas, aplicando enfoques integradores para diseñar y ejecutar soluciones

creativas ante problemáticas globales y locales, siempre desde una perspectiva ética y comprometida con la equidad y la Paz.

Los programas promueven procesos de aprendizaje mediante los cuales los futuros profesionales incorporarán elementos científicos y técnicos aplicados en un marco de desarrollo humano orientado a garantizar el cuidado y la protección del ambiente, el equilibrio ecológico, así como la seguridad y la paz en el sistema global y regional en forma paralela a las demandas de estabilidad nacional como componentes básicos de la estabilidad y la Paz.

El diseño curricular contempla no solo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de habilidades transversales que permitan a las personas estudiantes adaptarse a entornos cambiantes y responder con eficacia a los retos emergentes. En este sentido, se incentiva la participación en proyectos comunitarios, pasantías y redes internacionales que enriquezcan la experiencia educativa, generando una perspectiva global y un compromiso genuino con la transformación social.

La evaluación de los aprendizajes se fundamenta en estrategias formativas e innovadoras, donde la reflexión crítica, la disciplina científica y la autoevaluación desempeñan un papel clave en la consolidación del perfil profesional. La formación se orienta a fortalecer la autonomía, la responsabilidad y el liderazgo ético, preparando a las personas para contribuir de manera significativa en diferentes escenarios laborales y académicos.

Se reconoce la importancia del acompañamiento docente y la orientación personalizada, formando un entorno de apoyo que favorece la excelencia y el bienestar integral de cada estudiante. Quienes elijan este programa no solo recibirán las herramientas necesarias para ejercer una profesión, sino también los valores y competencias que les permitirán incidir positivamente en su entorno y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.

Las personas interesadas en ingresar a las diferentes carreras deberán cumplir con ciertos valores y actitudes como son el trabajo colaborativo, la creatividad, la disciplina para trabajar en entornos presenciales, virtuales e híbridos y la autorregulación del aprendizaje. De igual manera, el interés por la práctica investigativa científica como productora de conocimientos en humanidades, las ciencias, tecnologías y otros ámbitos del conocimiento.

La importancia de la socialización del conocimiento, el intercambio de saberes, experiencias y visiones, así como la exploración conjunta presencial promueven el intercambio cultural de conocimientos, fortaleciendo capacidades de expresión y presentación de temas científicos, técnicos y sociales. Otras habilidades contemplan trabajar con las tecnologías como herramientas mediadoras e innovativas para el aprendizaje, así como la comunicación en los idiomas de inglés y español.

Se debe cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Universidad para la Paz para el ingreso a la carrera.

Una vez que esté aprobada la estructura de cada programa de bachillerato, y las modificaciones que se estarían realizando de manera paralela en los posgrados de la UPAZ, se revisará de manera exhaustiva la secuencia de cursos para alcanzar los créditos requeridos en cada caso (pregrado y posgrados).

La persona graduada en el Bachillerato integra los saberes teóricos, metodológicos y prácticos de su formación con los desempeños profesionales que se vinculan a los diversos recursos científicos, metodológicos, técnicos. El o la profesional mostrará interés permanente por la actualización, a lo largo de su vida laboral.

Este enfoque integral busca formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos contemporáneos con pensamiento crítico, sensibilidad social y dominio de herramientas tecnológicas. La integración de competencias comunicativas, investigativas y éticas permite que las personas egresadas sean agentes de cambio en ambientes cada vez más complejos y multiculturales.

La flexibilidad curricular y la actualización constante de los contenidos aseguran la pertinencia de la formación ante las demandas locales y globales. De igual modo, se promueve una actitud proactiva hacia el aprendizaje permanente, valorando la adaptabilidad y la curiosidad intelectual como motores esenciales para el desempeño profesional y el crecimiento personal. El perfil se basa en los resultados de los diferentes aprendizajes logrados.

Reflexiones finales

Formar personas en estudios sobre la paz no es una opción entre muchas, sino una necesidad civilizatoria en un tiempo de incertidumbre y fragmentación. La paz, entendida como proceso ético, social y ambiental, constituye el horizonte normativo de un desarrollo humano sostenible. Su estudio ofrece una plataforma interdisciplinaria para comprender las causas de la violencia, pero sobre todo, para imaginar y construir alternativas de convivencia.

En un mundo saturado de información pero carente de sentido compartido, la educación para la paz reivindica el poder del pensamiento crítico y de la empatía. Promueve una ciudadanía global que respete la diferencia. Que no solo condene la violencia, sino que trabaje de manera activa por su erradicación en todas sus formas. Como señala Nussbaum (2010), las democracias no solo se sostienen con leyes, también se sustentan con personas capaces de sentir compasión por los demás y deliberar con respeto.

La tarea de formar para la paz exige redefinir los fines de la educación. No basta con preparar profesionales competentes; es indispensable formar seres humanos íntegros, conscientes de su responsabilidad en la construcción de un mundo más justo. En palabras de Lederach (2005), la construcción de paz es un acto de imaginación moral, una invitación a visualizar el futuro que deseamos y a actuar desde ahora para hacerlo posible.

La educación para la paz, en consecuencia, debe trascender los muros de la academia y vincularse con las comunidades, los movimientos sociales y las políticas públicas. Es un campo de acción colectiva que requiere alianzas entre instituciones, gobiernos y sociedad civil. La paz no puede ser solo objeto de estudio, debe ser una práctica cotidiana, una ética de vida compartida.

En el siglo XXI, ante la persistencia de la violencia, el deterioro ambiental y la desigualdad, la formación en estudios sobre la paz representa un acto de resistencia y esperanza. Educar para la paz es educar para el futuro: un futuro que, como toda obra humana, dependerá de nuestra capacidad de aprender a convivir.

Referencias bibliográficas

- Arendt, H. (1958). *The human condition*. University of Chicago Press.
- Arendt, H. (1963). *On revolution*. Viking Press.
- Boulding, E. (2000). *Cultures of peace: The hidden side of history*. Syracuse University Press.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2020). *Educación y construcción de paz territorial en Colombia*. CNMH.
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.
- Freire, P. (1992). *Pedagogía de la esperanza: Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191.
- Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means: Peace and conflict, development and civilization*. SAGE Publications.
- Gilligan, C. (1982). *In a different voice: Psychological theory and women's development*. Harvard University Press.
- Institute for Economics and Peace. (2024). *Global Peace Index 2024: Measuring peace in a complex world*. Sydney: IEP.
- Lederach, J. P. (1997). *Building peace: Sustainable reconciliation in divided societies*. United States Institute of Peace Press.
- Lederach, J. P. (2005). *The moral imagination: The art and soul of building peace*. Oxford University Press.
- Nussbaum, M. C. (2010). *Not for profit: Why democracy needs the humanities*. Princeton University Press.
- UN. (1999). *Declaration and Programme of Action on a Culture of Peace*. In: Resolution A/RES/53/243 of the General Assembly of United Nations Organization. New York: UN.
- Reardon, B. (1988). *Comprehensive peace education: Educating for global responsibility*. Teachers College Press.

- Rojas Aravena, F. (2022). "Introducción: las economías ilegales en el contexto latinoamericano, una fuerte incidencia de la corrupción". En, Víctor Hugo Guerra H. *Economía Criminales. Enfoques Multidimensionales*. Editorial DIKE, Colombia.
- UNESCO. (1995). UNESCO. (2015). *Global citizenship education: Topics and learning objectives*. Paris: UNESCO.
- UNESCO. (2018). *Education for peace and sustainable development: Concepts, practices and challenges*. Paris: UNESCO.

Departamento de Derecho Internacional

Cultivating Peace through International Law: The Transformative Role of the Department of International Law at UPEACE

Dr. Mihir Kanade

Head of Department of International Law University for Peace

Introduction

This Chapter will introduce the Department of International Law at the University for Peace (UPEACE), its history, its evolution, and the main activities pursued by it in fulfilment of the institutional mandate of the University conferred upon it by the United Nations. After an initial overview of the Department, the Chapter will introduce each of the programmes it has developed by connecting them to the overall role that international law plays, or is at least expected to play, in the pursuit of peace. In the process, the Chapter will also explore the interface between the thematic priorities of each programme and the key legacy, current, and emerging challenges that have, on the one hand, increasingly led to a questioning of international law in its ability to prevent conflicts and build peace, but on the other, have also highlighted its indispensability and importance in addressing common concerns of humankind and the planet. The Chapter will then identify the emerging areas in international law that the Department considers as priorities moving forward, at least in the next five years, before concluding with some reflections.

Overview of the Department of International Law [\(https://upeace.org/department-of-international-law/\)](https://upeace.org/department-of-international-law/)

The Department of International Law was established in 2004 with two Master of Arts programmes viz. International Law and Human Rights (ILHR), and International Law and the Settlement of Disputes (ILSD). Both programmes were established in pursuance of the aims and purposes of the University as set out in Article 2 of its Charter annexed to the International Agreement Establishing the University for Peace to “provide humanity with an international institution of higher education for peace

with the aim of promoting among all human beings the spirit of understanding, tolerance and peaceful coexistence, to stimulate cooperation among peoples and to help lessen obstacles and threats to world peace and progress, in keeping with the noble aspirations proclaimed in the Charter of the United Nations" (United Nations, Charter of the University for Peace annexed to the International Agreement Establishing the University for Peace, 1980). In particular, the Department seeks to promote two of the opening preambular recitals of the Charter of the United Nations viz. "to reaffirm faith in fundamental human rights, in the dignity and worth of the human person, in the equal rights of men and women and of nations large and small", and "to establish conditions under which justice and respect for the obligations arising from treaties and other sources of international law can be maintained" (United Nations, 1945).

UPEACE was established as the institution within the academic wing of the UN system mandated to award higher education degrees in irenology or peace studies (which specifically includes the study of human rights), and as such, the initial activities of the Department of International Law were guided by the institutional objectives of the United Nations itself. Specifically, Article 1 of the Charter of the United Nations (United Nations, 1945) stipulates that its purposes are to maintain international peace and security, and to that end:

- 1, to take effective collective measures for the prevention and removal of threats to the peace, and for the suppression of acts of aggression or other breaches of the peace, and to bring about by peaceful means, and in conformity with the principles of justice and international law, adjustment or settlement of international disputes or situations which might lead to a breach of the peace;
- 2, to develop friendly relations among nations based on respect for the principle of equal rights and self-determination of peoples, and to take other appropriate measures to strengthen universal peace;
- 3, to achieve international co-operation in solving international problems of an economic, social, cultural, or humanitarian character, and in promoting and encouraging respect for human rights and for fundamental freedoms for all without distinction as to race, sex, language, or religion;

Until 2021, the ILHR and ILSD programmes were offered only in fully residential modalities. However, the COVID-19 pandemic led the Department to explore newer possibilities in online and hybrid (partly online and partly on-campus) formats. Thus, in 2021, the Department established a new Master of Arts Programme in International Law and Diplomacy (ILD) jointly with the United Nations Institute for Training and Research (UNITAR), headquartered in Geneva. While UPEACE is the degree granting institution, UNITAR is the technical partner and has contributed to the programme through courses offered by its experts. This programme, offered in hybrid and online formats, was developed to cater to the increasing need for expertise in the interface between international law and diplomacy. Since 2023, the already existing programme in ILSD has also been rolled out in online and hybrid formats and is now jointly offered with UNITAR.

In addition, the Department also offers two LL.M. programmes jointly with the United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI), headquartered in Turin, Italy. In 2018, the inaugural LL.M. in Transnational Crime and Justice (TCJ) commenced in a hybrid format, with the first semester offered online and the second in residence at the UNICRI campus in Turin. Since 2022, both institutions have also jointly offered a fully online LL.M. in Cybercrime, Cybersecurity, and International Law (CCIL).

The Department currently offers the following three dual degree programmes with global partners.

- a. O.P. Jindal University (India): MA in Diplomacy, Law and Business at the Jindal School of International Affairs + MA in ILHR at UPEACE.
- b. Brandeis University (United States): MA in Conflict Resolution and Coexistence (Brandeis University) + MA in ILHR at UPEACE.
- c. Pace University (United States): LL.M. in Environmental Law (Pace University) + MA in ILHR at UPEACE

The Department also houses the UPEACE Human Rights Centre which offers several professional development diplomas and training for practitioners in the field (<https://hrc.upeace.org/>). The Centre thus caters mostly to professionals who seek

to enhance their knowledge and skills through advanced level hands-on training and peer-to-peer learning. The Centre also conducts training in partnership with the UN Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR) on the right to development (RTD).

Additionally, the Department academically and logistically coordinates the University-wide course on the United Nations system, which includes a three-day Model United Nations Conference.

All departmental programmes boast of a rich mix of resident and visiting faculty comprising experts and practitioners from all over the world.

Master of Arts in International Law and Human Rights (ILHR)

(<https://upeace.org/international-law-and-human-rights/>)

The M.A. in ILHR is a comprehensive educational path that equips students with in-depth knowledge and understanding of the intersection between international law and human rights in today's complex global society. Attracting students from around the world, this highly interactive and stimulating program is designed for both lawyers specializing in international human rights law and non-lawyers working in various dimensions of human rights protection. It ensures that graduates are well-prepared to work with inter-governmental, governmental, and non-governmental organizations.

The four stages of learning in this programme are:

1. **Transdisciplinary Foundations:** The first stage focuses on foundational knowledge through UPEACE common courses, covering topics such as Conflict Resolution and Dispute Settlement, and the UN System.
2. **Core Foundational Courses:** In the second stage, students delve into core courses related to international law, including public international law, human rights law, law related to armed conflicts, and humanitarian law.
3. **Specialization in Human Rights:** The third stage allows students to gain expertise in thematic areas of human rights such as the protection of vulnerable persons and groups such

as refugees, indigenous peoples, human rights defenders, amongst others. They gain skills in human rights monitoring, explore regional systems, and the intersections of human rights with environmental law, sustainable development, among others.

4. Final Projects: In the fourth stage, students complete a final graduation project in the form of either a thesis, an internship (typically with an intergovernmental, non-governmental, or governmental organization), or a capstone project.

Additionally, the programme also provides students with opportunities to join research led by the faculty. For instance, students have worked as research assistants with Dr. Mihir Kanade, Head of the Department, for his thematic study on 'Operationalizing the Right to Development in Implementing the Sustainable Development Goals' submitted to the UN Human Rights Council as part of his mandate as a member of the UN Expert Mechanism on the Right to Development (United Nations, 2021). Since this programme is closely linked with the professional development training offered by the Human Rights Centre, students have also worked as teaching assistants.

Departmental Approach to International Human Rights Law

Since the outset, the Department has contextualized this programme within the larger institutional objective of peacebuilding. It takes inspiration from the preamble of the Universal Declaration of Human Rights (UDHR) which explicitly makes this link: "Whereas it is essential, if man is not to be compelled to have recourse, as a last resort, to rebellion against tyranny and oppression, that human rights should be protected by the rule of law" (United Nations, 1948) .

The programme provides students with a solid understanding of the internationally recognized human rights norms, the universal and regional mechanisms for their monitoring and enforcement, and mechanisms for national implementation. The focus is not only on knowledge but equally on skills. As such, students learn, through lectures, simulations and case studies, how to interpret and apply human rights treaties; draft, submit and argue cases at human rights bodies and courts, conduct interviews with victims; develop reports on human rights situations; create policy briefs using a human rights-based approach; and devise context-specific advocacy strategies and plans.

But the programme also encourages students to adopt a critical lens to both the law and praxis prevalent in the field of human rights protection. It highlights the shortcomings of the contemporary human rights movement and explores creative solutions to address them. Although in the mainstream view, human rights are deemed universal and applicable to all human beings simply by virtue of their human embodiment, there is significant debate among UN member States and societies about the very concept of human rights (Dembour, 2010) , the norms that are accepted therein, and the appropriate mechanisms for enforcing them, as testified by current contentious debates at the United Nations on the right to development, the right to environment, the right to peace, the right to international solidarity, the rights of older persons, the human rights obligations of business corporations, and of private military corporations and mercenaries, amongst other topics.

The programme thus introduces students to different schools of thinking about human rights, including but not limited to, the Third World Approaches to International Law, indigenous approaches, and feminist approaches. It is deemed important that graduates from this programme understand the vast number of worldviews and cosmovisions when they engage in professional work. The programme also explores the praxis of human rights critically, including how human rights norms are created and adopted in international law, what conduct is considered a violation and by whom, who is designated a violator, and which mechanisms are established to hold violators accountable (Baxi, 2012) .

Many universities, especially those influenced by Eurocentric traditions of human rights, prioritize the teaching of civil and political rights over other internationally recognized human rights that include economic, social, and cultural rights, as well as rights that have a collective dimension – rights of peoples – such as the rights to development, peace, and international solidarity. These latter set of rights do not receive equal attention based on the narratives of “three generations of human rights” promoted by Czech-French jurist Karel Vasak, viz. “the first generation of civil and political rights (*liberté*); the second generation of economic, social, and cultural rights (*égalité*); and the third generation of newly called solidarity rights (*fraternité*)” (Vasak, 1984) . The choice of thematic priorities of mainstream universities in human rights education also extends to a lopsided focus on obligations of

States only internally within their jurisdictions, but not equally also on their extraterritorial and collective obligations. These reflect a purely Eurocentric worldview of human rights as reflected in the European Convention on Human Rights, which recognizes only civil and political rights, does not recognize any collective rights, recognizes obligations of States only internally within their jurisdictions, and rejects any duty to respect human rights of others on non-state actors such as businesses and individuals. On the other hand, the African Charter on Human and Peoples' Rights recognizes all civil, political, economic, social and cultural rights as equally important, recognizes collective rights of peoples, recognizes obligations on States extraterritorially and collectively through the duty to cooperate, and asserts duties of non-state actors, particularly of individuals, to others. The American Convention on Human Rights and the Inter-American Court of Human Rights have also recognized all the features of the African system noted above (United Nations, 2024a) . At UPEACE, the curriculum for this programme adopts a truly "universal" approach to human rights by inculcating perspectives from all regions rather than promote only one worldview.

The programme devotes significant attention to understanding the respect, protection, and fulfilment of human rights as a common concern of humankind that requires both an enabling national and international environment. As such, "education on global governance", by which we refer to the formation of citizens who understand how global challenges that have profound human rights impacts are managed through collective decisionmaking, multilateral institutions, and shared norms, is a specific priority of the Department. It is education that equips learners to connect the principles of peace, human rights, and sustainability as mutually reinforcing pillars.

Such education is important because, on the one hand, Global Governance is very much needed to address human rights as a common concern of humankind, but also others such as sustainable development, climate change, peace, pandemics etc. In an era where hyper-nationalism and my-country-first approaches are rife, this programme reinforces that many human rights problems can only be addressed through cooperation and global governance. Many developing and least-developed countries are heavily indebted and cannot realize economic, social, cultural, developmental and environmental rights on their own. In addition, the programme pays particular attention

to reforms of institutions of global governance to ensure human rights promotion. It is important that students understand how current models of global governance can limit the policy space of States to realize their human rights obligations. For instance, the programme provides tools to students to critically examine why some governments do not allocate adequate budgets to education and health, why do local banks charge exorbitant interest rates on loans to farmers, why there persists rampant corruption in some civil service. Students are encouraged not only to analyze reasons emanating from the national levels for these situations, but to also explore reasons arising from the international levels. For instance, through a case-study approach, students unpack how the aforementioned situations can arise directly due to conditionalities imposed by international financial institutions including the requirement that governments must reduce social spending on health and education, or should charge exorbitantly high local interest rates to farmers, or should reduce salaries and perks for civil servants.

This programme pays significant attention to the right to development. Dr. Kanade, the Head of the Department, was appointed in 2019 as the Chair of the international group of experts mandated by the United Nations to draft the text of the International Covenant on the Right to Development (United Nations, 2023a) (a mandate separate from the Expert Mechanism referred to earlier). Substantial research for this was developed within the department with contributions from students and graduates.

This programme also explores various dimensions of the right to peace. The UN Declaration on the Right to Peace of 2016 stipulates that “international and national institutions of education for peace shall be promoted in order to strengthen among all human beings the spirit of tolerance, dialogue, cooperation and solidarity. To this end, the University for Peace should contribute to the great universal task of educating for peace by engaging in teaching, research, post-graduate training and dissemination of knowledge” (United Nations, 2016) .

Two other major research lines associated with this programme are on the safety of journalists and human rights defenders, and on freedom of speech and expression. Dr. Mariateresa Garrido, with research assistance from students in the programme, leads the production of annual reports on “Freedom of Expression in

Costa Rica". Finally, the Department has also initiated a research line on International Law, Digital Technology, and Artificial Intelligence.

Master of Arts in International Law and the Settlement of Disputes (ILSD)

(<https://upeace.org/ma-international-law-and-the-settlement-of-disputes/>)

This programme provides students with a comprehensive understanding of the role that international law and institutions play in the settlement of international and transnational disputes. Students examine the role of international law in the settlement of disputes in a wide array of fields such as human rights, armed conflicts, territorial and maritime border issues, environment and climate change, multilateral trade, and investments, amongst others. Students learn the traditional legal processes employed in international and transnational adjudication, as well as alternative forms of dispute settlement.

In addition, students attend skills-development sessions and coaching sessions designed by UNITAR to support their professional careers and employability. Students have an opportunity to participate in an optional field visit to Geneva (Switzerland) and/or The Hague (Netherlands), immersing themselves in the heart of international law.

The programme is designed for graduate students, diplomats, government officers, NGO representatives, international civil servants or private law practitioners looking to strengthen their knowledge in international law, dispute settlement, international affairs management and diplomacy. Graduates are well-equipped to work as lawyers in national, regional, and international courts/tribunals, and in UN and other intergovernmental organizations, as diplomats, and as practitioners of non-judicial means of dispute settlement.

As noted, this programme was offered since 2004 only in on-campus modality. Since 2023, however, it is offered jointly with UNITAR in all three modalities – on-campus, hybrid, and online.

The on-campus modality follows the four stages of learning structure of the MA in ILHR. The first semester comprising the foundational courses is common to both programmes. Thereafter,

students specialize in various topics related to dispute settlement, including international criminal law, transitional justice, environmental law, international trade and investment law, maritime and territorial dispute settlement, international and transnational adjudication, and alternative dispute settlement/resolution.

Departmental Approach to International Law and the Settlement of Disputes

As noted, the inspiration for this programme comes from Article 1(1) of the UN Charter. Moreover, Article 2(3) thereof also stipulates that “All Members shall settle their international disputes by peaceful means in such a manner that international peace and security, and justice, are not endangered”. This obligation is given full content in article 33(1) which stipulates that “The parties to any dispute, the continuance of which is likely to endanger the maintenance of international peace and security, shall, first of all, seek a solution by negotiation, enquiry, mediation, conciliation, arbitration, judicial settlement, resort to regional agencies or arrangements, or other peaceful means of their own choice” (United Nations, 1945) . As can be noted, international law does not prescribe a compulsory way of dispute settlement on States.

This programme, therefore, while preparing students robustly in the judicial settlement processes, also equips them in the other means of settling disputes, including a module on dispute settlement in the context of indigenous peoples. The presence of the Inter-American Court of Human Rights in San Jose, Costa Rica, is an asset since students visit the Court and simulate a moot court exercise in the court room.

A major research line within this programme relates to the role of international adjudication in conflict resolution and transformation. This research is unique, in that, it makes a distinction between “dispute” and “conflict”, “settlement” and “resolution”, and consequently, “dispute settlement” and “conflict resolution” (Kanade, *Role of International Adjudication in Conflict Resolution and Transformation* , 2019). As can be seen from the provisions of the UN Charter noted above, international adjudication is expected to “settle disputes” understood in terms of legal claims, and not “resolve conflicts”. In fact, the precise distinction between the two is not well understood. In the literature

in the field of peace and conflict studies, conflict resolution and transformation are closely connected with addressing the needs and interests of both parties so that the underlying causes of the conflict are addressed. There is a body of serious literature that presents international adjudication as confrontational leading to a winner and a loser, thereby extending the animosity between the parties and threatening genuine resolution and transformation of the larger conflict between the parties. There is a dearth of analysis in literature which explores specifically what positive role international adjudication has played or can play in conflict resolution and transformation between two or more parties, if these terms are associated with the underlying causes of their confrontation, as distinct from the traditional role of adjudication in dispute settlement between those parties. The research line seeks to challenge this dominant narrative and explores ways in which international adjudication can indeed play a positive role in conflict resolution and transformation and not merely in settling disputes.

This research builds on the following terminological distinctions as drawn from exhaustive literature review and jurisprudence of international courts (Kanade, Role of International Adjudication in Conflict Resolution and Transformation , 2019):

1. “Conflict” may be understood broadly as any incompatibility of goals between parties, which may or may not be capable of articulation as legal claims.
2. “Dispute” may be associated with articulation of either “conflict” or of specific elements of “conflict” in normative (legal) or argumentative (non-legal/political) terms. The former may be possible when a “conflict” is of an uncomplicated nature and can in a linear fashion be expressed in such terms. When the “conflict” is multidimensional, one or more of its elements may be expressible as “disputes”.
3. “Resolution” signifies addressing underlying causes, or needs, interests, or expectations (or simply, goals) of the parties and focuses on transforming relationships.
4. “Settlement” signifies a more superficial arrangement of compromise between parties or decision by a neutral third party without necessarily addressing what “resolution” does.

5. “Dispute Settlement” may sometimes employ non-judicial means such as mediation, negotiation, conciliation, and so on, which “conflict resolution” may also utilize. However, in the former, the objectives and expected outcomes are more limited since the “dispute” itself is articulated in normative or argumentative terms even though it may both be legal or political.
6. “Judicial Dispute Settlement” in international law employs a much stricter and limited understanding of “dispute” as a “legal dispute” based on framing and assertion of claims by a party in normative terms (rights and obligations under international law) and rejection by another party. Judicial Dispute Settlement does not normally aspire to resolve conflicts and is limited in its ability to do so.
7. “Dispute Resolution” seeks to marry the two ideas by proposing alternatives to litigation for resolving disputes using conflict resolution mechanisms in ways that meet the needs, interests, and expectations (or, goals) of parties through cooperation so that relationships can be improved and transformed.

Based on these distinctions, the research has already established a list of cases where international adjudication has played a positive role in conflict resolution and transformation. Amongst others, these include situations where adjudication has positively de-escalated conflicts, balanced power asymmetries in relationships between parties, helped in consolidating positions in the conflict resolution process, acted as an important stage of clarification in the larger conflict resolution process, directly resolved conflicts, and prevented conflicts and transformed relationships (Kanade, Role of International Adjudication in Conflict Resolution and Transformation , 2019).

The Department not only integrates this research into the academic curriculum but also seeks to build it into a full-fledged research handbook.

Master of Arts in International Law and Diplomacy (ILD)

(<https://upeace.org/ma-international-law-and-diplomacy/>)

This programme, launched in 2021 in the midst of the COVID-19 pandemic, is offered jointly with UNITAR. It was developed to

cater to two specific constituencies viz. diplomats who need an advanced understanding of international law for professional advancement, and lawyers who aspire to be diplomats. It seeks not only to broaden students' knowledge in the field of international law and its various foundational dimensions but also to equip them with the knowledge and skills to work in the field of diplomacy and related international careers.

This programme is offered both in a hybrid format (face-to-face classes at UPEACE campus in Costa Rica, followed by asynchronous classes online), and an online format. The online format begins in July every year and runs for four semesters. The hybrid format begins with the on-campus component, which comprises the same courses offered to students in the ILHR and ILSD programmes during their first semester. By the end of the first semester, the cohorts in both the ILD online and hybrid formats have taken the same courses, and as such are merged together from the second semester onward in the online format. Apart from the foundational courses in international law, students also undertake specialized modules on International Criminal Law, Law of Treaties, International Environmental Law, Transitional Justice, International Law and Diplomacy, Regional Human Rights Systems, World Politics, International and Transnational Adjudication, Globalization and Human Rights, International Economic Law, Human Rights Reporting, Monitoring and Evaluation, Maritime and Territorial Dispute Settlement, Workshop on Negotiation and Mediation Skills, Law of International Organizations, and the Rule of Law.

In addition, students attend skills development and coaching sessions designed to support their professional careers and employability. The optional field visit to Geneva (Switzerland) and/or The Hague (Netherlands) is also offered to students in this programme.

Departmental Approach to International Law and Diplomacy

Since this programme has been jointly developed by UPEACE and UNITAR, two important institutions within the academic wing of the UN, the departmental approach to the theme of international law and diplomacy is closely connected with the overall objective of multilateralism that forms the foundation of the UN system. As noted above, maintenance of peace and security, promotion of human rights, and the settlement of international disputes form

the core objectives of the system. This requires international cooperation among countries to solve international problems of an economic, social, cultural, and humanitarian character, as well as to “develop friendly relations among nations based on respect for the principle of equal rights and self-determination of peoples, and to take other appropriate measures to strengthen universal peace” (United Nations, 1945). Article 1(4) further stipulates that a purpose of the UN is “to be a centre for harmonizing the actions of nations in the attainment of these common ends” (United Nations, 1945).

Diplomacy is a core mechanism through which these objectives can be achieved. This requires not only the knowledge of the theories and practices of international law, but also diplomatic skills to succeed in the profession. Multilateralism, however, has taken a backseat in recent years, with nationalism and hyper-nationalism on the ascend. My-country-first approaches have created deep dents into the demands for international cooperation and harmonization of the actions of nations. Clearly, there is an increasing need to strengthen diplomacy and international law to prevent a repeat of the circumstances that led to World Wars I and II.

This programme pays specific attention to channeling the curricula towards an approach that gives a value-based problem-solving direction to the interface between diplomacy and international law. The aim of everything that students learn is to build peace through diplomacy and respect for international law.

International law, however, is not always equitable to all countries. Many international agreements at the World Trade Organization or in bilateral trade relations have been viewed as lopsided, favouring the more dominant countries, and being contrary to the interests of the developing and least-developed countries (Kanade, 2018). The same can be said of many investment agreements between countries that do not have the same negotiating muscle, for instance, between a militarily strong developed country and a conflict-ridden developing or least-developed country. International agreements related to loans from the International Financial Institutions such as the IMF and World Bank have, in particular, faced persistent criticism since they impose harsh conditionalities on the recipient countries (United Nations, 2021). These forced conditionalities can include devaluation of currency, reduction in social spending,

elimination of local subsidies, elimination of tariffs including in sectors that need critical protection, higher interest rates on local borrowing, and privatization of social services amongst others. The programme ensures that students gain deep knowledge about these aspects that have enhanced calls for reforms both in international law and in institutions through diplomacy and cooperation to make the multilateral system more equitable.

It is also a well-known fact that there is a lack of technical knowledge among many diplomats and lawyers in complex matters of international law. For instance, a survey conducted among negotiators at the WTO pursuant to the adoption of the Agreement on Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights revealed that many diplomats from least-developed countries believed that the agreement was about preventing counterfeit goods and had no idea what patents or geographical indications meant (Narlikar, 2005). This programme seeks to provide current and future diplomats with a rigorous and comprehensive understanding of all important aspects of international law.

An added benefit of this programme is the peer-to-peer learning that takes place among the participants. Many students, especially online format, are current diplomats working with governments in missions to the UN, other intergovernmental organizations, or embassies and consulates. They develop strong connections that help them understand each other's perspectives beyond the formal settings of work and in a safe and candid academic environment. Indeed, the activities in this programme are designed to ensure a high degree of such peer-to-peer learning and networking.

LL.M. in Transnational Crime and Justice

(<https://unicri.org/Master-laws-llm-transnational-crime-justice-2025-2026>)

This programme is offered jointly with UNICRI, another specialized institution within the UN's academic wing, that researches and provides training on international crime and justice. The programme is designed for professionals and university graduates wishing to specialize in the fields of international law dimensions of peace and conflicts, transnational crimes and transitional justice, humanitarian law, international criminal law and procedure, and international human rights law. It aims to achieve the following minimum exit profile for students:

- a. in-depth knowledge of the theoretical and practical aspects related to the investigation and adjudication of international crimes and human rights violations;
- b. overall comprehension of the functioning of international criminal tribunals, special and hybrid courts and their legacy to national courts;
- c. familiarity with the principle of rule of law and thorough understanding of the interdisciplinary processes and mechanisms related to transitional justice and justice reform in post-conflict situations and countries in transitions; and,
- d. unique insights into the policies and tools of the United Nations, other international organizations as well as national bodies for the prevention, investigation, control and punishment of transnational organized crime and transnational crimes, including corruption, trafficking in persons, smuggling of migrants, environmental crimes, terrorism, and cybercrime.

The programme is organized in a unique way. The first part comprises a distance-learning phase where students receive online courses between November and January. This is then followed by an intensive residential phase between January and June, developed through a combination of lectures, seminars and practical exercises.

This residential phase is conducted at the facilities of UNICRI at the UN Campus in Turin, Italy. The Campus also hosts other national and international organizations such as the International Training Centre of the International Labour Organization and the UN System Staff College.

The programme boasts of an unparalleled ensemble of international law experts, especially in international criminal law. These include past and current lawyers and judges of the International Criminal Court and other international criminal tribunals.

The most unique aspect of this programme is the final graduation project. Unlike the previously described programmes, students enrolled in this LL.M. do not work on a thesis, conduct an internship, or implement a capstone project. Instead, the graduation project at the end of the residential phase consists of

a rigorous Moot Court simulation that requires students to work in teams for several months, under the supervision of experts, to develop their written pleadings and hone their oral courtroom advocacy on selected matters of substantive international criminal law. The actual simulation involves leading experts in international criminal law as judges, including sitting judges of the International Criminal Court.

The Departmental Approach to Transnational Crime and Justice

The Department coordinates closely with colleagues at UNICRI to tailor this programme towards the larger common objectives of both institutions. As such, the programme is co-coordinated academically by the Head of the Department at UPEACE, and a senior official at UNICRI.

While the overall mandate of UPEACE to act as a higher education institution for peace has been elaborated above, UNICRI also contributes to the same through a specific lens. Indeed, it is the UN entity mandated to assist intergovernmental, governmental and non-governmental organizations in their efforts to formulate and implement improved policies in the fields of crime prevention and justice administration. Its primary objectives are to advance understanding of crime-related problems, foster just and efficient criminal justice systems, support the respect of international instruments and other standards, and facilitate international law enforcement cooperation and judicial assistance (United Nations, 2025g).

Unlike most academic programmes, which approach international criminal law in a strictly positivist manner, this LL.M. adopts a peacebuilding framework—emphasizing that international criminal law should ultimately serve as a tool to foster peace. It addresses transnational crime not only to promote justice for victims, but also as a vital part of peacebuilding at all levels. Each module encourages students to consider how legal and policy responses can contribute to peace, moving beyond narrow technicalities toward broader, constructive solutions. For instance, through case studies from around the world, students analyze the tension between current international law frameworks promoted by human rights scholars and organizations that reject amnesty for gross crimes and seek to understand the perspectives of those engaged in peacebuilding that support non-prosecutorial methods of truth-telling, forgiveness, and conflict

transformation. The programme encourages students to consider whether a one-size-fits-all model of responding to transnational crimes is appropriate in all contexts and whether there is room for maneuver in a manner that reconciles international law with peace practitioners (Parlevliet, 2017). The programme therefore encourages students to go beyond the strict letter of the law and factor in larger historical contexts of conflicts that result in gross crimes.

Students are also exhorted to consider the political context in which international criminal law is invoked and how it is deployed. Are specific countries or regions targeted in a lopsided manner? How do powerful countries respond when they or their allies are subject to investigation or prosecution? How can international criminal law be applied equally to all perpetrators everywhere such that it does not become a tool for neo-colonialism in the hands of the powerful?

Much like other departmental programmes, this LL.M. provides an excellent platform for students to network. A typical cohort comprises about 45 students from more than 30 countries. They come from various legal traditions. The amount of collective knowledge that is generated in the classroom is unparalleled. The departmental approach, in conjunction with that of UNICRI, therefore is to ensure as much diversity as possible both in the student body and among the instructors – diversity in countries, regions, gender, and legal traditions.

LL.M. In Cybercrime, Cybersecurity, and International Law

(<https://unicri.org/master-laws-llm-cybercrime-cybersecurity--international-law-2025-2026>)

This LL.M. is the newest offering of the Department in view of the unprecedented advances in cybercrime and cybersecurity. It was rolled out for the first time in 2023 in partnership with UNICRI. The Centre of Security and Crime Sciences (CSSC), a joint research Centre of the University of Trento and the University of Verona, has been roped in as a technical partner.

The programme is offered fully online and is complemented by a 2-week optional series of workshops at the end of the coursework. It is designed to train legal professionals and university graduates, cybersecurity experts, as well as investigative agencies in an

interdisciplinary manner. The specific aim of this programme is to train participants in international law and applied practices to investigate and combat malicious cyber activities, as well as to provide them with in-depth knowledge of existing cybercrime prevention strategies at various levels, with a focus on the international dimensions of cybercrime and cybersecurity. Students are trained in all areas and disciplines related to law and revolving around cybersecurity: criminology and social sciences, victimology, psychology, economics, organizational sciences, and computer science. Students are equipped with knowledge of the main trends on cybercrimes with a focus on the profiles of perpetrators and victims, the most-up-to-date intelligence operations, and the methods and analytical tools implemented to understand, adapt, and respond to cybercrime continuously.

The exit profile of students from the programme is wide-ranged depending on their backgrounds and interests and includes career options as prosecutors and law enforcement officials dealing with cybercrime investigation and judicial cooperation, (International) cybercrime lawyers, transnational cybercrime analysts, researchers investigating transnational cybercrime in public and private research institutions, officials from international organizations working on cybercrime and relevant policies, cyber risk management analysts and business continuity professionals in international industries, amongst others.

As for the curricula, the programme begins with foundational courses on public international law, international human rights law, and international and comparative criminal law. Students then undertake specialized courses. The range of topics that various modules cover is quite impressive and globally unmatched and includes: Introduction to cybercrime (cybercrime typologies and definition); Hate crimes online: misinformation and disinformation; Cyberterrorism and terrorist use of internet and social media; Cyberwarfare and international peace and security; Cybercrime and the malicious use of new and emerging technologies / darknet and cybercrime; New perspective in cybercrime: from AI to metaverse & virtual reality; Cyber criminals: hackers; Cyber criminals: activists; Criminal organizations on the internet & non-state actors; Cybercrime victims; Theories on cybercrime; Research methods & measuring cybercrime; Psychology of cybercrime; Human factors in cybercrime; Economy of cybercrime; International legal framework on cybercrime; International law applicable to cyberwarfare; International police & judicial

cooperation in cybercrime matters; Legislation on privacy and data protection; Encryption and digital investigation tools; Basics of digital and image forensics for public & private investigations; Open-source intelligence and dark web investigations; Use of AI and automated software for prevention and investigation; Software security; Cyber intelligence and security; Cybersecurity governance & crisis management in the private sector; and Cybersecurity social engineering solutions.

The programme also includes workshops on career development and legal writing. The final graduation project comprises an independent research paper under the supervision of an expert.

The Departmental Approach to Cybercrimes, Cybersecurity and International Law

Similar to the LL.M. in Transnational Crime and Justice, the Department closely coordinates with UNICRI to consolidate its approach towards the topic.

It is evident that addressing cybercrimes and cybersecurity cannot be accomplished by countries on their own. The nature of cyberspace is essentially transnational and is increasingly creeping into the realm of outer space. Attempts to regulate cybercrimes transnationally are not new. The first treaty to do so was the Budapest Convention on Cybercrime adopted in 2001 which sought to regulate crimes committed via the internet and other computer networks, dealing particularly with infringements of copyright, computer-related fraud, child pornography, hate crimes, and violations of network security. However, this Convention was developed within the regional framework of the Council of Europe, although a good 81 countries are currently parties (Council of Europe, The Convention on Cybercrime (Budapest Convention, ETS No. 185) and its Protocols, 2025).

It is a well-known fact that international law always tries to play catch-up in responding to emerging challenges common to humankind. Countries are not known to adopt a proactive approach since there is no collective political appetite until a problem assumes threatening proportions. As the COVID-19 pandemic demonstrated, the political will arises only once catastrophes have occurred and have claimed millions of lives.

Cybercrime is one such area where it became belatedly obvious that international law is needed to play a major role in addressing

its monumental threats. It was realized after more than 23 years that the Budapest Convention was not adequate, not only because it wasn't under the United Nations framework and was not therefore truly international, but also because the nature of cybercrimes and technology related to cybersecurity had entirely outgrown the imaginations of the drafters of the Budapest Convention in 2001. As such, on 24 December 2024, in Hanoi, Viet Nam, the United Nations' member States adopted a new UN Convention Against Cybercrime. It calls for international cooperation and action at the national levels by member States. The treaty is not yet in force and requires 40 ratifications (United Nations, 2024b).

In line with the common institutional objectives between UPEACE and UNICRI, albeit from different lenses, this programme also situates cybercrimes as a threat to peace and cybersecurity as an imperative for peace. As such, when the programme was co-designed, it was inspired by the motto of peacebuilding. The programme integrates an exploration of the cybercrime phenomena, its perpetrators and victims, as well as the analytical tools needed to understand the ever-changing problems of cybercrime. Once the phenomena of cybercrime have been analysed in detail, students are provided with the tools to prevent and counter it – from both a legal and technological perspective – and the study plan culminates with a deep-dive into cybersecurity challenges and possible ways to prevent and address it. At the same time, the programme integrates modules on the psychology of cybercrime, the human factors involved, as well as its economic dimensions.

There is no doubt that cybercrime and cybersecurity will remain moving targets as exponential advancements are made in Artificial Intelligence (AI). Practitioners and policymakers will constantly be confronted with newer challenges, hitherto inconceivable, for which local or national solutions will not be adequate and innovative global responses through international regulation may need to be found. The Department, in this respect, remains agile and is committed to adapting its educational offering and research to rapid advancements in technology and AI, that can both contribute to cybercrime in unforeseen ways and can help counter them and make cybersecurity more robust.

Emerging Issues of Interest to the Department

Several important developments in international law are currently taking place and, given their transformative potential and relevance to human rights, global peace, justice, and sustainable development, the curricula and research agenda of the Department of International Law will undoubtedly be informed by them. Below are some of the key areas of interest:

1. International Law to Address Climate Change:

Climate change is one of the most consequential and pressing issues of our times. As the preamble of the United Nations Framework Convention on Climate Change of 1992 – UNFCCC – (United Nations, 1992) and the Paris Agreement of 2015 (United Nations, 2015) note, it is undoubtedly a “common concern of humankind”. Coordinated responses by all nations are needed to mitigate it and adapt to it. International cooperation in this regard is indispensable. Since the adoption of the UNFCCC in 1992, a number of international treaties have been adopted to address climate change and ensure a just transition based on the principle of common but differentiated responsibilities and respective capabilities. In this context, the Paris Agreement of 2015 was a watershed moment. Countries committed to holding the increase in the global average temperature to “well below 2°C” above pre-industrial levels and pursuing efforts to limit the increase even further to 1.5°C. Countries also undertook obligations to prepare, communicate, and maintain successive national climate action plans (NDCs) that outline their efforts to reduce emissions and adapt to climate change impacts. Critically, developed countries committed to providing financial resources to assist developing countries with both mitigation and adaptation. At the Conference of States Parties (COPs) that have taken place annually, countries also made progress in their commitments, most notably on the setting up of a loss and damage fund at COP27 in Sharm el-Sheikh, and on operationalization it at COP 28 in Dubai (United Nations, 2025a). Yet, the implementation of these commitments remained grossly inadequate, leading 132 countries led by Vanuatu to adopt a resolution at the UN General Assembly to seek an advisory opinion from the International Court of Justice on the obligations of States with respect to addressing climate change and the legal consequences in cases of breach (United Nations, 2023d). In July 2025, the ICJ rendered a landmark opinion (International Court of Justice, 2025), which

affirms the 1.5°C temperature target as legally binding under the Paris Agreement. It also draws from other treaties, including human rights treaties, and customary international law to identify specific obligations of States based on CBDR-RC and other principles such as sustainable development. Importantly, it recognizes that States have the binding duty to cooperate with each other in addressing climate change. In particular, developed countries have binding obligations to provide financial assistance, technology transfer and capacity-building to vulnerable states as per the framework of the Paris Agreement. The opinion confirms that the right to a clean, healthy, and sustainable environment is a human right. Finally, it provides guidance on the legal consequences that must follow from breaches of these obligations by States.

Concurrently, the Inter-American Court of Human Rights also rendered an advisory opinion on climate change in May 2025 where it declared the obligation to prevent irreversible climate and environmental harm as a *jus cogens* norm—a peremptory norm of international law that is universally binding on all States and derogation from which is not permitted under any circumstance (Inter-American Court of Human Rights, 2025). It also recognized the right to a healthy environment, including a stable climate, as a human right.

These newest developments will undoubtedly influence the law, policies, and practices on climate change. It will inform advocacy and litigation strategies and shape action by governments.

2. Artificial Intelligence

At the time of this writing, there is no international legally binding regulatory framework adopted under the United Nations system to regulate AI. However, steps have been taken towards that direction. In August 2025, the UN General Assembly established two new mechanisms for global AI governance (United Nations, 2025e). The first is the Global Dialogue on AI Governance, which will be a forum for governments, civil society, scientists, and the private sector to share best practices and coordinate approaches to international AI governance. The second is the Independent International Scientific Panel on AI, which is a panel of 40 experts tasked with providing evidence-based insights on the risks, opportunities, and impacts of AI and serving as an early warning system.

The biggest advancements have, however, come from Europe. In April 2024, the European Union adopted an AI Act, with phased implementation to begin in 2025, and full application to occur in 2026 (European Union, 2024) . This Act establishes harmonized rules focusing on risk-based and rights-centric regulation of AI applications. It categorizes risks into different levels viz. unacceptable-risk AI, high-risk AI, limited-risk AI, and minimal or no-risk AI, and identifies the corresponding obligations of States to address these risks in a manner compatible with human rights.

In May 2024, the Council of Europe adopted its Framework Convention on Artificial Intelligence and Human Rights, Democracy and the Rule of Law (Council of Europe, 2024). This is the first international legally binding instrument for AI globally. It mandates that public and private actors uphold principles of transparency, oversight, human autonomy, and accountability. Risk and impact assessments are embedded in the instrument, along with other obligations such as safeguards for remedies and complaints. It also establishes a compliance and oversight mechanism through a Conference of the Parties.

As noted, AI is advancing at an exponential, and even frightening, rate. While internationally agreed regulatory norms for AI will need to be adopted in the near future, they also need to be constantly adapted as newer technological realities emerge. The Department and its faculty have participated actively in discussions on AI and its known and yet unknown impacts on human rights and the environment at the highest levels of the United Nations system. This is clearly an area of international law that will be high on the agenda of the Department in the next five years and more.

3. The Right to Development

The Department is already a global leader in education and research on the Right to Development. The Head, Dr. Mihir Kanade, is a member of the UN Expert Mechanism on the Right to Development established by the UN Human Rights Council and has served for six years on it, leading three thematic studies (United Nations, 2025f). In another process, he also chaired the international group of experts mandated by the United Nations to draft a legally binding instrument on the right to development. His mandate was not only to prepare the zero draft but also to

develop elaborate legal commentaries on each provision to be considered first by the other members of the expert drafting group and then by the member States. He led four rounds of transparent and intense legal negotiations at the Intergovernmental Working Group on the Right to Development in Geneva (under the moderation of a Chair-Rapporteur). Pursuant to each round, his mandate included producing a revised version accompanied by updated commentaries, before a final draft “International Covenant on the Right to Development” was ultimately submitted to the Council for its consideration by the Chair-Rapporteur of the Intergovernmental Working Group (United Nations, 2023a), along with the final commentaries drafted by Dr. Kanade (United Nations, 2023b). In turn, the Council, in October 2023, forwarded the draft Covenant to the General Assembly for its “consideration, negotiation and subsequent adoption” (United Nations, 2023c). It is expected that this legally binding instrument will be adopted in 2026, which will mark a monumental advancement in international human rights law, with significant implications on the international economic and trade regimes, and on bilateral and multilateral development cooperation.

The Human Rights Centre housed within the Department already has taken a lead in global education and research in this area. Since 2018, the Centre has offered a four-week training on “Operationalizing the Right to Development in Implementing the SDGs” jointly with the UN Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR) (University for Peace, 2025b). This free training takes place twice a year in the online modality bringing together more than 100 participants in each round from governments, intergovernmental organizations, non-governmental organizations, academia, and the private sector. Similarly, the Centre, in partnership with the OHCHR and the UNESCO’s Mahatma Gandhi Institute of Education for Peace and Sustainable Development offers a two-day free online workshop on “Mainstreaming the Right to Development in Voluntary National Review Reporting on SDGs” (University for Peace, 2025c).

Given the momentum towards the adoption of an International Covenant, which will bring the right to development at the same level as and at a par with civil, political, economic, social and cultural rights, this theme will remain a top priority for the Department moving forward.

4. Business and Human Rights

The current international legal framework for regulating conduct of businesses with respect to impacts on human rights is governed by the UN Guiding Principles on Business and Human Rights (UNGPs) endorsed by the UN Human Rights Council in 2011 (United Nations, 2011). These principles have, however, met with severe criticism, including from faculty in the Department of International Law at UPEACE (Kanade, 2014). The UNGPs, while identifying excellent steps that corporates should take to respect human rights (such as a human rights policy, impact assessments, due diligence, and operational-level grievance mechanisms), incorporates legal principles which have increasingly been questioned (United Nations, 2023b, commentaries to article 7). Among other problematic areas, the UNGPs rejects the existence of a legal obligation on corporations to respect (do no harm) human rights under international law and frames it as a moral or ethical responsibility akin to voluntary corporate social responsibility. It also rejects the proposition that home States of corporations have obligations to regulate the extraterritorial conduct of businesses that are domiciled in their territories to respect human rights.

Met with these criticisms, a process to elaborate a legally binding instrument on business and human rights was set in motion at the UN Human Rights Council in June 2014 (United Nations, 2014). More than 10 years of intense intergovernmental negotiations have already taken place (United Nations, 2025c). Although difficult, it is likely that a new treaty to regulate corporate conduct will be adopted within the next five years. As such, this topic will continue to remain on the Department's agenda.

It is noteworthy that the Department has already led trainings of over 90 business corporations in Costa Rica, Panama, and Nicaragua on mainstreaming human rights into their corporate activities. Additionally, the UPEACE Human Rights Centre also conducts an annual six-weeks online training on business and human rights (University for Peace, 2025a).

5. Cybercrime

Advancements in the international regulation of cybercrimes have already been discussed extensively above. As such, this section does not reiterate the same. Suffice it to say that this field of international law will be at the forefront of the curricular and research agenda of the Department.

6. Outer Space

Our current space law is anchored in the 1967 Outer Space Treaty, and is governed by principles of free access, non-appropriation, and State responsibility for both governmental and commercial activities. However, recent conferences and proposals have demonstrated the importance of addressing emerging challenges such as commercial exploitation, space sustainability, and the liability regime for space-based accidents (United Nations, 2025h). There is growing attention to issues like space travel, space debris, militarization, and even nuclearization. The domain remains one where many of its aspects are unregulated or underregulated at the international law level. As advancements are made in outer space exploration and exploitation, the Department will remain attentive and seek to play an active role in research and policy development.

7. Regulations for Addressing Pandemics

The COVID-19 pandemic demonstrated that the then existing international legal frameworks for preparedness and response were grossly inadequate, and even counterproductive. This was especially true of the International Health Regulations, 2005. The Department has contributed to high level research on this topic (Kanade & Puvimanasinghe, 2021) , including through authorship of thematic studies by Dr. Kanade as part of his mandate on the EMRTD (United Nations, 2021).

Clearly, there will be other pandemics in the future and, perhaps, deadlier. Recent steps taken at the World Health Organization to improve international regulation are promising. The World Health Assembly adopted the WHO Pandemic Agreement on 20 May 2025 (World Health Organization, “Pandemic Agreement,” adopted by the 78th World Health Assembly, WHA78.1., 2025) , signifying the first global legal accord on preparedness, response, and equity in pandemic emergencies. Similarly, amendments to the International Health Regulations (effective September 2025) strengthen obligations for surveillance, reporting, and access to health products (World Health Organization, 2024). This dual framework prioritizes international solidarity and timely, equitable sharing of vaccines and therapeutics. However, there are challenges that were witnessed during the COVID-19 pandemic, especially with respect to the harmful impacts on access to vaccines, therapeutics, and other medical goods, as a

result of the current intellectual property rights regime under the World Trade Organization that have not yet been addressed satisfactorily (Kanade, 2022).

The Department will continue to keep this topic high on its curricular and research agenda.

8. The Right to Peace

As noted earlier, the right to peace is already an important research line within the department, in view of the specific mandate given to the UPEACE by the UN General Assembly in the UN Declaration on the Right to Peace, 2016 (United Nations, 2016). As such, the Department will continue to advance this right through teaching, research and dissemination.

9. International Tax Cooperation

The need for an international treaty on tax cooperation has long been recognized and demanded by countries, especially developing and least developed. In recognition thereof, the UN General Assembly established an Intergovernmental Negotiating Committee to create a Framework Convention on International Tax Cooperation (INC process 2025–2027) to promote fair, effective, and inclusive international tax governance (United Nations, 2024c). It aims to address cross-border tax challenges, including tax avoidance, evasion, and profit shifting, while ensuring all countries, especially the developing ones, have an equitable voice in shaping and enforcing global tax rules. Negotiators aim to design a global legal framework to facilitate transparency, cooperation, and sustainable development financing, with provisions for dispute resolution and capacity building. As of late 2025, several INC sessions have taken place and intense negotiations are underway where countries are currently focusing on principles for inclusive, effective tax governance at both substantive and procedural levels (United Nations, 2025b).

This potential treaty is very much connected with other important areas that the Department has prioritized such as the right to development, right to peace, and business and human rights.

10. Other areas of Interest

The Department is also keeping an eye open for two other potential developments in international law, although their prospects do not appear to be too bright in the near future. The first is the work of the UN Human Rights Council's "Open-ended intergovernmental working group to elaborate the content of an international regulatory framework, without prejudging the nature thereof, relating to the activities of private military and security companies" (United Nations, 2025d). The process for exploring the possibility of such a treaty, in fact, dates back to 2010. A fourth revised draft of the treaty is being negotiated as of 2025. However, given the intense opposition to it from some powerful countries, it is not clear if a text can be adopted anytime soon. The second area of interest for the Department relates to mounting global calls on the need for legally binding regulation of autonomous weapons. Organizations such as Human Rights Watch (Stauffer, 2025), and the International Red Cross (International Committee of the Red Cross, 2021), along with more than 129 countries have backed negotiations for a convention to prohibit and govern these systems (Automated Decision Research, 2025). The effort is to mandate meaningful human control. Although nascent, the Department will engage with these discussions at the United Nations level as well as participate in related research.

Conclusion

The preceding analysis has sought to elucidate the contribution of the Department of International Law at UPEACE, highlighting its unique position and evolving role both within the University and in the broader landscape of international law. In alignment with the founding mandate of UPEACE as an academic institution dedicated to peace, the Department has woven the principles of justice, human dignity, and cooperation into its curricula, research, and outreach, consistently reaffirming the ethos articulated in the Charter of the United Nations.

By advancing scholarship and education across a diverse array of themes, from the foundational pillars of human rights and dispute settlement, to emerging areas such as artificial intelligence, climate change, cybercrime, and business and human rights, the Department has demonstrated adaptability and vision. Its programmes engage with the complexities and critiques of international law, exploring both its limitations and its profound

potential as an instrument for building peace. Integration of universal, regional, and alternative perspectives ensures that graduates possess not only substantive legal expertise, but also the critical reflexivity and cultural competence necessary for effective advocacy and problem-solving in an interconnected world.

Moreover, the Department's commitment to research-led teaching, professional engagement, and institutional partnership, most notably with the United Nations, has reinforced UPEACE's role as a global thought leader. Initiatives such as the Human Rights Centre and collaboration with UNITAR and UNICRI exemplify a holistic approach to learning, fostering communities of practice that extend beyond purely academic boundaries to shape policy, dialogue, and transformative action.

As international law faces new and urgent challenges, from rising inequality and environmental degradation to rapid technological change, the Department remains focused on equipping learners and stakeholders with the knowledge and skills to respond constructively. The prioritization of areas such as the right to development, the right to peace, and global governance reflects a clear-eyed understanding that law cannot be separated from the larger project of human flourishing.

Ultimately, the Department of International Law stands as an integral force within UPEACE, upholding the conviction that lasting peace is predicated upon the rule of law, respect for rights, and a willingness to engage in cooperative solutions to shared challenges. By continually interrogating and renewing its own approaches, the Department affirms its enduring commitment to education as peacebuilding—with international law not only as a subject of study, but as a living practice in pursuit of a more just and peaceful world.

Bibliography

- Automated Decision Research. (2025). State Positions. Retrieved from https://automatedresearch.org/state-positions/?_state_position_negotiation=yes
- Baxi, U. (2012). Critiquing Rights: The Politics of Identity and Difference in Wronging Rights? In A. S. Rathore, & A. Cistelecan, *Philosophical Challenges for Human Rights* (pp. 61-78). London: Routledge.
- Council of Europe. (2024, May 17). Framework Convention on Artificial Intelligence and Human Rights, Democracy and the Rule of Law, CETS No. 225.
- Council of Europe. (2025). *The Convention on Cybercrime (Budapest Convention, ETS No. 185) and its Protocols*. Retrieved from <https://www.coe.int/en/web/cybercrime/the-budapest-convention>
- Dembour, M.-B. (2010). What Are Human Rights? Four Schools of Thought. *Human Rights Quarterly*, 32(1), 1-20.
- European Union. (2024). Regulation (EU) 2024/1689 (Artificial Intelligence Act), OJ L 2024/1689, 12.7.2024, p. 1.
- Inter-American Court of Human Rights. (2025, May 29). Advisory Opinion AO-32/35, “Climate Emergency and Human Rights”.
- International Committee of the Red Cross. (2021). ICRC position on autonomous weapon systems. Retrieved from <https://www.icrc.org/en/document/icrc-position-autonomous-weapon-systems>
- International Court of Justice. (2025, July 23). Advisory Opinion, “Obligations of States in respect of Climate Change,” General List No. 187.
- Kanade, M. (2014). UN Guiding Principles on Business and Human Rights: Presenting the Problem as the Solution. In L. Westra, & M. Villela, *The Earth Charter, Ecological Integrity, and Social Movements* (pp. 39-49). New York: Routledge.

- Kanade, M. (2018). *The Multilateral Trading System and Human Rights: A Governance Space Theory on Linkages*. London: Routledge.
- Kanade, M. (2019). Role of International Adjudication in Conflict Resolution and Transformation. In F. R. Aravena, *The Difficult Task of Peace: Crisis, Fragility & Conflict in an Uncertain World* (pp. 131-170). Palgrave McMillan.
- Kanade, M. (2022). Statement to the High Level Political Forum on Sustainable Development. Retrieved from <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2022/07/hlpf-2022-statement-mr-mihir-kanade-chair>
- Kanade, M., & Puvimanasinghe, S. (2021). Operationalizing the Right to Development: Realizing Global Solidarity, Shared Responsibility and the Duty of International Cooperation in the Fight Against COVID-19. Retrieved from https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/chapter-15-shyami-puvimanasinghe-and-mihir-kanade-rtd-global-solidarity-shared-responsibility_-covid-19.pdf
- Narlikar, A. (2005). *The World Trade Organization: A Very Short Introduction*. Oxford.
- Parlevliet, M. (2017). Human Rights and Peacebuilding: Complementary and Contradictory, Complex and Contingent. *Journal of Human Rights Practice*, 9, 333-357.
- Stauffer, B. (2025, April 28). A Hazard to Human Rights: Autonomous Weapons Systems and Digital Decision-Making. Human Rights Watch. Retrieved from <https://www.hrw.org/report/2025/04/28/hazard-human-rights/autonomous-weapons-systems-and-digital-decision-making>
- United Nations. (1945, October 24). Charter of the United Nations. *1 UNTS XVI*.
- United Nations. (1948, December 10). Universal Declaration of Human Rights. *General Assembly Resolution 217 A (III), UN Doc A/810*.

- United Nations. (1980). Charter of the University for Peace annexed to the International Agreement Establishing the University for Peace. *United Nations, Treaty Series, vol. 1223, p. 87; and C.N.1127.2001.TREATIES-3 of 1 November 2001.*
- United Nations. (1992, May 9). United Nations Framework Convention on Climate Change. *1771 UNTS 107.*
- United Nations. (2011). Guiding Principles on Business and Human Rights. Retrieved from https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf
- United Nations. (2014, July 14). Elaboration of an international legally binding instrument on transnational corporations and other business enterprises with respect to human rights, Resolution of the Human Rights Council. *A/HRC/RES/26/9.*
- United Nations. (2015, December 12). Paris Agreement. *United Nations Treaty Series, vol. 3156, p. 79.*
- United Nations. (2016, December 19). Declaration on the Right to Peace, adopted by the General Assembly, Resolution A/RES/71/189.
- United Nations. (2021). Operationalizing the Right to Development in Implementing the Sustainable Development Goals. *Thematic Study by Mihir Kanade on behalf of the United Nations Expert Mechanism on the Right to Development, A/HRC/48/63.*
- United Nations. (2023a). Draft International Covenant on the Right to Development. *A/HRC/54/50.*
- United Nations. (2023b). Draft international covenant on the right to development together with commentaries. *A/HRC/54/50/Add.1.*
- United Nations. (2023c, October 12). The Right to Development, Resolution adopted by the Human Rights Council, *A/HRC/RES/54/18.*

- United Nations. (2023d, March 29). United Nations General Assembly, Resolution 77/276, "Request for an advisory opinion of the International Court of Justice on the obligations of States in respect of climate change," UN Doc A/RES/77/276.
- United Nations. (2024a). Individual and Collective Dimensions of the Right to Development, Thematic study by the UN Expert Mechanism on the Right to Development. *A/HRC/57/40*.
- United Nations. (2024b, December 24). United Nations Convention against Cybercrime. *United Nations General Assembly Resolution 79/243*.
- United Nations. (2024c, December 24). Promotion of inclusive and effective international tax cooperation. *A/RES/79/235*.
- United Nations. (2025a). Fund for Responding to Loss and Damage. Retrieved from <https://www.frld.org/about#block-about1>
- United Nations. (2025b). Intergovernmental Negotiations for UN Framework Convention on International Tax Cooperation. Retrieved from <https://financing.desa.un.org/unfcite>
- United Nations. (2025c). Open-ended intergovernmental working group on transnational corporations and other business enterprises with respect to human rights. Retrieved from <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/igwg-on-tnc>
- United Nations. (2025d). Open-ended intergovernmental working group to elaborate the content of an international regulatory framework, without prejudging the nature thereof, relating to the activities of private military and security companies. Retrieved from <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/pms-cs/igwg-index1>
- United Nations. (2025e, August 26). Terms of reference and modalities for the establishment and functioning of the Independent International Scientific Panel on Artificial Intelligence and the Global Dialogue on Artificial Intelligence Governance. *General Assembly Resolution A/RES/79/325*.

- United Nations. (2025f). Thematic Studies of the Expert Mechanism on the Right to Development. Retrieved from <https://www.ohchr.org/en/hrc-subsidiaries/expert-mechanism-on-right-to-development/thematic-studies>
- United Nations. (2025g). *UNICRI - About Us*. Retrieved from https://unicri.org/institute/about_unicri/mission_statute
- United Nations. (2025h). United Nations Conference on Space Law and Policy. Retrieved from <https://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/spacelaw/2025-un-conference-on-space-law-and-policy.html>
- University for Peace. (2025a). Business and Human Rights. Retrieved from <https://hrc.upeace.org/index.php/events/business-human-rights-and-development/>
- University for Peace. (2025b). eCourse: Operationalizing the Right to Development in Implementing the Sustainable Development Goals. Retrieved from <https://upeace.org/ecourse-rtd-sdg/>
- University for Peace. (2025c). eCourse: Mainstreaming the Right to Development in Voluntary National Review Reporting. Retrieved from <https://upeace.org/ecourse-rtd-vnr/>
- Vasak, K. (1984). For a Third Generation of Human Rights. In C. Swinarski, *Studies and Essays on International Humanitarian Law and Red Cross Principles in honour of Jean Pictet*. Springer.
- World Health Organization. (2024, June 1). “Amendments to the International Health Regulations (2005),” adopted by the Seventy-seventh World Health Assembly, WHA77.1.
- World Health Organization. (2025, May 20). “Pandemic Agreement,” adopted by the 78th World Health Assembly, WHA78.1.

Los estudios de derechos humanos en la Universidad para la Paz.

Una perspectiva comparada

Dr. Juan Carlos Sainz Borgo

La Universidad para la Paz asumió la formación de postgrado en el área de los derechos humanos desde el relanzamiento de los programas en la institución bajo el liderazgo del Secretario General de la ONU Koffi Anan y la dirección del Embajador Gudmundur Eirikson, que le correspondió crear un nuevo departamento de derecho internacional y derechos humanos. El resultado final de estas decisiones han sido dos programas en derechos humanos, reconocidos y acreditados internacionalmente que proponen una visión integradora, única en el mundo, de los estudios de derecho y también de los estudios de paz y conflicto.

Esta afirmación proviene del análisis comparado de un conjunto de programas de derechos humanos en el mundo y en especial en América Latina, los cuales serán una de las bases de la investigación de este artículo. Se analizó una muestra de XX programas de maestría, que fueron seleccionados a través de un listado elaborado a través del trabajo conjunto entre el autor y la herramienta de inteligencia artificial chat-gpt.

A. La Universidad para la Paz y los estudios de Derechos Humanos.

La Universidad para la Paz es una institución de educación superior, creada mediante la Resolución 35/55 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a propuesta del Gobierno de la República de Costa Rica, con el objetivo de:

“Se establece la Universidad con el decidido propósito de brindar a la humanidad una institución internacional de enseñanza superior para la paz y con el objetivo de promover el espíritu de comprensión, tolerancia y coexistencia pacífica entre los seres humanos, estimular la cooperación entre los pueblos y ayudar a superar los obstáculos y conjurar las amenazas a la paz y el progreso mundiales, de conformidad con las nobles aspiraciones

proclamadas en la Carta de las Naciones Unidas. Con tal fin, la Universidad contribuirá a la ingente tarea universal de educar para la paz por medio de la enseñanza, la investigación, los estudios postuniversitarios y la divulgación de conocimientos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano y de las sociedades mediante el estudio interdisciplinario de todas las cuestiones vinculadas con la paz”¹

Durante los primeros años de su funcionamiento, debió de hacer un gran esfuerzo para su establecimiento, dada la decisión expresa de la Asamblea General de la ONU, influenciada por algunos países, como el caso de los Estados Unidos, de que no recibiera fondos directos del presupuesto internacional de la organización. De tal forma, que durante los primeros años el Presidente de Costa Rica Rodrigo Carazo Odio, quien fuera también el primer rector de la institución, debió de trabajar por el aseguramiento de los fondos y la creación de un plan de trabajo que le diera sustento institucional.

Durante la primera década, la UPAZ comenzó a desarrollar una intensa labor de formación y capacitación en la región centroamericana, asociada a los planes de paz de la región, que luego se convertirían en el proceso de Contadora, Esquipulas y sucesivamente la consolidación de la agenda de paz en la región.

El Secretario General de la ONU tiene la obligación de reportar a la Asamblea General el desarrollo y los avances del trabajo de la Universidad para la Paz. En el Reporte correspondiente al año 1999, se informa que los dos principales programas de la institución están dirigidos a la región. El reporte menciona así los programas:

- “a) La cultura de paz y la democracia en Centroamérica. Este programa, promovido por los Gobiernos de Centroamérica para sus países respectivos, está en ejecución desde 1994 y se concentra en la educación para la paz dirigida a distintos sectores, en colaboración con organizaciones locales;
- b) El fomento del consenso y la solución de conflictos en Centroamérica. Este programa, iniciado en 1996 en colaboración con universidades locales, está orientado a los dirigentes de la sociedad civil. Se han preparado

¹ Art. 2. Carta de la Universidad para la Paz.

módulos de capacitación especiales; Durante esos primeros años, la Universidad jugó un papel a través de la difusión de mensajes de paz, a través de cursos cortos, capacitaciones y una emisora de radio, “Radio Paz”, que contribuyeron a construir una plataforma teórica de paz.”²

La emisora Radio Paz Internacional, ubicada en el campus de la Universidad fue establecida en 1987 como parte de un esfuerzo por vincular la educación para la paz con la comunicación pública. Su misión consistía en difundir programas de análisis, diálogo y reflexión sobre asuntos relacionados con la paz, el desarme y los derechos humanos, en consonancia con el mandato propio de UPEACE de formar líderes para la paz y el desarrollo sostenible. Gracias a su ubicación en el campus universitario, la radio también ofrecía un espacio de vinculación académica y comunitaria, combinando producción informativa con participación estudiantil, promoviendo un enfoque educativo y transformador en sus contenidos.

En el año 1999, el Secretario General de la ONU, Koffi Anam toma la decisión de lanzar un plan de fortalecimiento de la UPAZ, ampliando su radio de acción, la forma de enseñar, los programas y el impacto geográfico. De tal forma, el Secretario General toma la iniciativa de reformar la Carta de la Universidad para la Paz, para ajustar la estructura interna, las relaciones con la propia Organización de las Naciones Unidas y la Secretaría General. Esa importante labor fue confiada por el Secretaría General a un grupo de funcionarios del propio Sistema ONU, que recibieron el mandato de adelantar esta ambiciosa agenda.

El Plan propuesto en el Informe de 1999, presenta un ambicioso plan académico y de navegación de las prioridades, que por su importancia en el desarrollo posterior de la UPAZ; reproduciremos casi completamente:

“18. Las prioridades iniciales de los programas se centrarán en las esferas en que la experiencia anterior y algunas oportunidades nuevas prometedoras que se están presentando concedan a la Universidad una ventaja comparativa importante. Algunos de los programas que se examinan actualmente son:

- a) La cultura de paz. Comprenderá programas que contribuyan al fomento de una “cultura de paz” basada en la experiencia

² ONU. Asamblea General A/54/312. 2 de septiembre de 1999. Español. Pagina. 4.

obtenida por la Universidad en su programa sobre la cultura de paz en Centroamérica y el asesoramiento y colaboración de la UNESCO, que se encarga de la orientación y el desarrollo del programa. El año 2000, que fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas Año Internacional de la Cultura de la Paz resulta un momento propicio para el proceso de revitalización de la Universidad para la Paz. Al elaborar su estrategia y programa para el futuro, la Universidad aprovechará la valiosa orientación de los principios y modalidades de acción incluidos en la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, que comprende la decisión de ampliar las iniciativas en favor de una cultura de paz emprendidas por instituciones de enseñanza superior de diversas partes del mundo, incluida la Universidad para la Paz;

- b) La mediación. Para la prevención y solución de conflictos, sobre todo respecto de los conflictos de carácter transfronterizo relacionados con cuestiones ecológicas y de recursos naturales, el mediador se basaría en la experiencia obtenida por la Universidad para la Paz en su programa de solución de conflictos en Centroamérica, la extensa labor realizada por el Consejo del Planeta Tierra al formular el programa de mediación y la amplia experiencia de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en la esfera de los recursos naturales y su red mundial de miembros profesionales;
- c) El medio ambiente, los recursos naturales y la paz. Este programa consta de programas educacionales que se basan en los programas en curso de la Universidad en esa esfera, inclusive programas ejecutados en colaboración con algunas de las principales universidades que realizan actividades análogas, que conducen a títulos conjuntos a nivel de licenciado y doctor;
- d) Los parques para la paz. En diversas partes del mundo se han establecido algunos parques para la paz y se está estudiando la creación o se están creando algunos otros, aunque no se dispone de centro de coordinación internacional alguno para la formulación de normas y criterios comunes y el intercambio de experiencias, ni se cuenta con un centro de conocimientos y apoyo para la creación de nuevos parques para la paz. No obstante, cada vez más se reconoce que los parques para la

paz sirven para crear zonas de paz en regiones fronterizas difíciles y para proteger importantes recursos naturales y biológicos. La UICN colabora con la Universidad para la Paz en el examen de posibilidades para la formulación conjunta de un programa que satisfaga esa necesidad;

- e) Las bases morales y espirituales de la paz (la paz interior). Los valores, la ética y las cualidades espirituales que motivan a las personas al nivel más profundo son las bases de las actitudes y el comportamiento que sirven de fundamento para la paz. Ha habido indicaciones importantes de interés y apoyo respecto de un programa de la Universidad para la Paz en esa esfera;
- f) Los medios de difusión y la paz. Los conflictos recientes en los Balcanes han demostrado la profunda influencia de los medios de comunicación en la formación de actitudes que promueven y mantienen los conflictos, por un lado, y promueven la paz, por el otro. La Radio Paz Internacional, afiliada a la Universidad para la Paz, ya ha demostrado el papel que pueden desempeñar los medios de comunicación en lo que respecta a promover la paz;
- g) El desarrollo económico y la paz. Los vínculos entre el desarrollo económico y el mantenimiento de la paz son evidentemente de importancia fundamental. El fracaso económico, el desempleo sostenido, las desigualdades económicas y la injusticia crean las condiciones para que se produzcan la violencia y el conflicto en los planos local, nacional e internacional. El mantenimiento de la paz en el siglo venidero dependerá de que se alcancen modalidades más equitativas de desarrollo económico que refuerzen la solidaridad y que reduzcan la pobreza, la desigualdad, la exclusión y los motivos de conflicto;
- h) Los acontecimientos recientes han puesto de relieve la relación que existe entre la democracia y la paz. Con el proceso de democratización, se esperaba ansiosamente encontrar nuevas formas de resolver los conflictos. Un tema apropiado de investigación en la Universidad para la Paz sería el de las lecciones que pueden aprenderse de los conflictos recientes en África y Asia. La Universidad examina ahora esa posibilidad de investigación en colaboración con el Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral basado en Estocolmo;

- i) Especialistas. Un proyecto interesante es el plan de la Universidad de nombrar a personas de excepcional experiencia y reconocimiento en materia de negociaciones, investigaciones y políticas relativas a la paz como especialistas de la Universidad para realizar investigaciones y otras tareas con dedicación parcial a la Universidad cuando se encuentran disponibles. Además, el plan de especialistas permitiría a la Universidad contar con una lista de personas que dispusieran de conocimientos y experiencias en relación con la paz y que pudieran participar en las misiones y los trabajos de las Naciones Unidas relacionados con la paz;
- j) Los planes comprenden también prestar una atención especial a la inclusión de jóvenes, que demuestren promesa y talento, como funcionarios de apoyo interno y auxiliares de enseñanza de los programas y actividades de la Universidad.
19. Otro programa que se examina se refiere a la economía y la paz, la gestión de los asuntos públicos, los militares y la paz, la migración, los refugiados y la paz, los derechos humanos y la paz, los jóvenes y la paz y amenazas antisociales para la paz, como la delincuencia organizada.”³

La propia Secretaría General, luego le aporta una dosis de realismo al plan de trabajo, cuando afirma en el mismo documento:

“20. Sería poco realista esperar que la Universidad para la Paz ejecutara programas en todas esas esferas, aunque en el período de sesiones que se celebre los días 22 y 23 de noviembre el Consejo tendrá que fijar sus prioridades basándose en las esferas en que la Universidad pueda aportar contribuciones más propias y valiosas a la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas mediante la utilización de su ventaja comparativa para reforzar el valor de los trabajos realizados por otros en esas esferas y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros y la capacidad necesaria para ejecutar tales actividades de conformidad con las normas más altas de calidad y actividad profesional.

21. En el recinto universitario de San José se ejecutarán varios programas básicos fundamentales de la Universidad, que se realizarán típicamente en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, universidades e institutos que sean los mejores en sus esferas respectivas, mediante programas conjuntos e intercambio de personal docente, teleconferencias interactivas y

³ Ibidem.

programación en la Internet. Con ese fin se tiene previsto establecer los servicios más modernos de telecomunicaciones y conferencias. La mayoría de los programas, cursos y proyectos de investigación se realizarán en cooperación con otras organizaciones. En los casos en que no se cuente con centro de coordinación alguno para determinado programa, la Universidad para la Paz deberá estar preparada, en colaboración con otras entidades, para desempeñar un papel rector como lo hace, por ejemplo, en relación con la actividad de los parques para la paz que organiza en colaboración con la UICN.

22. Existen pruebas alentadoras de que la Universidad podrá atraer a algunas de las personas con mayor experiencia y más respetadas en las esferas programáticas que está examinando y establecer arreglos de cooperación y asociación con algunas de las principales universidades e institutos del mundo. Por lo tanto, la limitación principal al ritmo y el alcance de la formulación y ejecución de esos programas será la disponibilidad de fondos. Ya se ha obtenido financiación en modestas cantidades para las primeras etapas de evaluación de proyectos de programas. Sin embargo, el compromiso de ejecutar algún programa debe ir acompañado de promesas de contribuciones de los fondos necesarios para realizarlo de forma tal que se alcancen las normas de calidad más altas”.

La tarea que le propone la Secretaría General de la ONU a la Universidad para la Paz, se puede resumir en los siguientes ejes temáticos:

1. Cultura de paz
2. Mediación
3. El medio ambiente, los recursos naturales y la paz
4. Paz interior
5. Los medios de difusión y la paz.
6. Desarrollo económico y paz
7. La democracia y la paz.
8. Estudio comparado de “las lecciones de los conflictos recientes en África y Asia”
9. Gestión de los asuntos públicos,
10. Los militares y la paz,
11. La migración, los refugiados y la paz,

12. Los derechos humanos y la paz,
13. Los jóvenes y la paz y
14. Amenazas antisociales para la paz, como la delincuencia organizada.

Esta ambiciosa agenda de navegación sería adoptada por el Consejo de la Universidad, con una reforma interna que fortaleció la capacidad de formación, a través de la eliminación de algunas áreas de investigación, para fortalecer el papel de formación de la institución. Esta agenda programática se desarrollaría a través de la creación de tres nuevos departamentos académicos, que desde comienzos de los años 2000 se transformarían en la base teórica de la UPAZ. Estos tres departamentos fueron: el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo, el Departamento de Estudios de Paz y Conflicto y el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos.

En el presente artículo nos referiremos en exclusiva a uno solo de los departamentos: el Departamento de Derecho.

B. El Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos.

La UPAZ desde su fundación y conceptualización tenía por objetivo la formación en el área de la paz. “Si quieras la paz, prepárate para la paz”, es el lema de la Universidad para la Paz, acuñado por su fundador, el para entonces presidente de Costa Rica, Don Rodrigo Carazo Odio, quien llevó la idea de una institución que pudiera formar personas para construir la paz, siguiendo la senda de la Declaración de fundación de la UNESCO, la guerra nace en las cabezas de las personas y es allí donde debemos comenzar a sembrar la paz

Este ideario que parece simple y hasta obvio, “si quieras la paz, prepárate para la paz”, parafrasea a la frase romana, “si vis pacem, para bellum” atribuida al escritor romano Publio Favlio Vegecio y que ha sido utilizada por cientos de estrategas y pensadores de la política, la seguridad y las relaciones internacionales, como el General Carl von Clausewitz o Hans Morgenthau.

Sin embargo, desde la perspectiva académica, el lema es más complejo y menos pacífica su aceptación. Ya que el estudio de la paz, se lo debaten dos grandes corrientes de pensamiento, los

que estudian la paz, la irenología y los que estudian la guerra, la polemología. De allí que la frase, no encuentra una base sólida que pueda articular ambas corrientes.

Desde el comienzo, la comunidad internacional representada en la Asamblea General guió el camino académico de la institución, al tomar la decisión de guiar el trabajo de la UPAZ hacia la irenología, en los siguientes términos:

“1. La irenología, que comprenderá el estudio de la paz, la educación para la paz y los derechos humanos, constituirá el tema principal de la Universidad. Los estudios que se cursen en la Universidad girarán en torno a la cuestión de la paz internacional. Para obtener cualquiera de los títulos que concede la Universidad será preciso cursar un programa completo de estudios en el que la irenología será una materia obligatoria.”⁴

Este mandato, como hemos comentado comenzó a desarrollarse a través de la capacitación de funcionarios, trabajo con las fuerzas policiales en la región y hasta con una emisora de radio, que para los años ochenta tenía el mismo poder que las relaciones sociales. A comienzos del milenio, el nuevo equipo designado por la Secretaría General de la ONU, donde se encontraban Maurice Strong como Rector y al Embajador Gudmundur Eirikson como primer director del Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos. A partir de allí, se establecerían los tres departamentos fundacionales de la nueva etapa de la Universidad para la Paz: Estudios de Paz y Conflicto; Ambiente y Desarrollo y el ya mencionado de Derecho Internacional.

En palabras del actual representante de la UPAZ ante la Asamblea General de la ONU, Ramu Damodaran, uno de los grandes aportes de la institución al debate internacional en el área de la paz ha sido ampliar el concepto y el impacto de los estudios en la materia, para ampliarlo hacia áreas que tradicionalmente no se asocian con los estudios de paz, como es el caso del derecho, los derechos humanos e incluso los estudios de desarrollo sostenible y ambiente.

En el año 2000, se crea el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos, con la participación del antes mencionado Gudmundur Eirikson, Embajador del Servicio Exterior de

⁴ Art. 15. Carta de la Universidad para la Paz.

Islandia y antiguo Juez del Tribunal de Derecho del Mar de Hamburgo; Magdalena Sepulveda y Gudrun Guðmundsdóttir. El Departamento se inauguró con dos programas, una maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y un programa en Derecho Internacional y Resolución de Conflictos.

El trabajo del Departamento continuó bajo la coordinación del diplomático sueco Christer Pearson, luego bajo la dirección de Juan Carlos Sainz Borgo, de origen venezolano y español, quien escribe estas notas y actualmente bajo el liderazgo del Dr. Mihir Kanade de origen indio.

La naturaleza de la maestría:

Una de las varias decisiones que la UPAZ debió tomar para el desarrollo del plan de trabajo propuesto por la Secretaría General de la ONU y aprobado por la Asamblea General, fue determinar qué tipo de formación y titulación se ofrecería a la comunidad académica y en especial esta escogencia tendría que ver con que tipo de estudios de maestría se deberían escoger.

En el ámbito académico internacional, las maestrías constituyen el segundo nivel de educación superior formal después del grado de licenciatura, bachillerato universitario o bachelor. Se caracterizan por su enfoque especializado, su duración, que suele oscilar entre uno y dos años a tiempo completo y por requerir, generalmente, la presentación de una tesis o trabajo de investigación final o en algunos casos un examen de suficiencia. Los programas de maestría pueden clasificarse según su orientación: profesionalizante, orientada a la práctica y diseñada para fortalecer competencias laborales; o académica, centrada en la investigación y en la preparación para estudios doctorales. También pueden clasificarse según la familia académica a la cual pertenecen, es decir, Europa o el mundo anglosajón.

En el mundo académico latino y español, el máster también denominado “maestría” en América Latina constituye el segundo ciclo de estudios universitarios dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), estructurado tras la Declaración de Bolonia. En términos generales, equivale a un Master's Degree en el sistema anglosajón, con una duración habitual de entre 60 y 120 créditos ECTS (uno o dos años académicos). Su finalidad es proporcionar una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinario, orientada tanto a la investigación como al

ejercicio profesional de alto nivel que domina los conocimientos del área específica.

En España y gran parte de América Latina, el máster universitario oficial se encuentra regulado por las agencias nacionales de acreditación y habilita para estudios de doctorado, mientras que los másteres propios ofrecidos directamente por universidades tienen un enfoque más aplicado o profesionalizante, aunque no siempre confieren acceso a programas de doctorado. En ambos casos, el estudiante debe haber completado previamente un grado o licenciatura.

Estos programas reflejan la convergencia entre las tradiciones académicas europeas y las necesidades del contexto latinoamericano, combinando elementos de las maestrías británicas o norteamericanas con un énfasis local en la práctica profesional, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible. En consecuencia, el “máster” en el mundo latinoamericano se ha consolidado como un espacio de formación avanzada, de actualización de conocimientos y de creación de redes académicas, profesionales e institucionales, constituyendo un puente entre la formación universitaria básica y la especialización o investigación de alto nivel.

En el caso del mundo académico anglosajón, la variedad es un poco más amplia y abarca desde los M.St, que representarían un menor nivel de investigación hasta un master que implica una amplia investigación.

El Master of Studies (M.St.), más frecuente en universidades británicas como Oxford o Cambridge, es una variante académica del máster orientado a la investigación, aunque de menor extensión que el M.Phil. Su propósito es proporcionar una formación avanzada en un área de estudio, combinando cursos especializados y un componente de investigación limitado. A menudo es un paso intermedio entre un máster profesional y el doctorado.

El Master of Science (M.Sc.) pertenece a la familia de las ciencias naturales, sociales y aplicadas. Se enfoca en disciplinas técnicas o empíricas como física, economía, ingeniería, o psicología y busca desarrollar competencias analíticas, metodológicas y cuantitativas. Requiere generalmente una sólida base previa en matemáticas o métodos científicos y culmina con una tesis

que demuestra la capacidad de aplicar el método científico a un problema específico.

El Master of Philosophy (M.Phil.) se ubica en un nivel más alto de investigación dentro del postgrado. Es una maestría de carácter predominantemente investigativo, que exige una tesis sustantiva y demuestra la capacidad de generar conocimiento original. En algunos sistemas universitarios, el M.Phil. puede considerarse un grado intermedio o de salida en el proceso doctoral si la investigación no se completa hasta el nivel de Ph.D.

El LL.M. (Master of Laws) es un posgrado de carácter jurídico que proviene del sistema anglosajón, cuyo nombre deriva del latín *Legum Magister*. Se trata de una maestría especializada destinada principalmente a juristas que ya poseen un título de grado en Derecho, como el LL.B., la licenciatura en Derecho, o su equivalente nacional y buscan profundizar sus conocimientos en un área específica del derecho o adquirir una perspectiva internacional sobre el mismo.

El LL.M. tiene una fuerte orientación académica, aunque puede también servir como vía de especialización profesional. En países como Estados Unidos o el Reino Unido, su duración es generalmente de un año a tiempo completo, e incluye cursos avanzados, seminarios y, en muchos casos, un trabajo de investigación o una disertación final. Algunas universidades estructuran el LL.M. con enfoque general (por ejemplo, en International Legal Studies o Global Law), mientras que otras ofrecen programas temáticos en campos como Human Rights Law, International Business Law, Tax Law, Environmental Law o Arbitration and Dispute Resolution. Este es el tipo de programa que normalmente se identifican con los estudios de derecho a nivel global.

Por su parte, el Master of Arts (M.A.) tiene su origen en la tradición universitaria medieval de las artes liberales y corresponde a la familia de las humanidades y las ciencias sociales. Su enfoque se centra en la reflexión teórica, el análisis crítico, la argumentación y la interpretación. A diferencia del M.Sc., privilegia las metodologías cualitativas y la formación humanística en áreas como filosofía, historia, literatura, derecho, relaciones internacionales o estudios culturales. El objetivo de un M.A. no es únicamente transmitir conocimiento, sino desarrollar una comprensión profunda de los fenómenos humanos, sociales

o culturales, cultivando la capacidad de pensamiento crítico, escritura académica y liderazgo intelectual.

El modelo de Master in Arts (M.A.) fue modelo escogido por la UPAZ para desarrollar todos sus programas en la primera etapa de la llamada revitalización, incluido el propio departamento de Derecho Internacional que dejó a un lado la maestría especializada en el área, Master en Derecho o LL.M que mencionábamos antes. Posteriormente, la administración incluiría otros programas de maestría, como el M.Sc como parte de programas conjuntos o la Maestría en español, como el propio programa de Maestría en Derechos Humanos en español.

La idea que las maestrías del departamento de derecho no fueran maestrías en leyes, (LL.M), sino que fueran una maestría general, Master in Arts (M.A.) fue una decisión clave, para mantener el enfoque metodológico de los estudios de paz, pero con un énfasis en el área de derecho. De esta forma se garantizaría la generalidad de los programas que se ofrecían en el departamento, pero con un enfoque en el derecho internacional, tanto general como el caso del programa de resolución de conflictos, como en el caso de los derechos humanos en particular.

La idea de enseñar derecho con un enfoque formal de un M.A. es una decisión muy poco común en el mundo académico global. Sin embargo, ha sido clave para el amplio impacto del programa, ya que no se requiere una titulación previa en el área de derecho y garantiza una variedad en los grupos de profesionales que pueden participar en el programa.

La acreditación de los programas.

La Universidad para la Paz tiene una especial acreditación por el mandato que proviene de un órgano legal, ratificado por más de cuarenta estados mediante el Tratado de creación y por el voto favorable de las resoluciones sobre el trabajo de la Universidad, desde hace más de cuarenta años.

El Convenio de creación de la Universidad para la Paz, le otorga la autoridad para conferir títulos de la siguiente forma:

“Artículo 15

Programas y títulos que concederá la Universidad

1. La irenología, que comprenderá el estudio de la paz, la

educación para la paz y los derechos humanos, constituirá el tema principal de la Universidad. Los estudios que se cursen en la Universidad girarán en torno a la cuestión de la paz internacional. Para obtener cualquiera de los títulos que conceda la Universidad será preciso cursar un programa completo de estudios en el que la irenología será una materia obligatoria.

2. En particular, la Universidad concederá títulos de licenciado y de doctor en las condiciones que establezca el Consejo.”

Esta autorización del Tratado de creación de la UPAZ, viene reforzada de la siguiente forma:

“Artículo 3

Personería jurídica

La Universidad tendrá la personería jurídica necesaria para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos. Gozará de autonomía y libertad académica en su funcionamiento, conforme a su propósito profundamente humanista, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

La autorización legal no deja lugar a dudas sobre la autoridad de la Universidad para la Paz para emitir títulos. Sin embargo, en la actualidad la idea de la acreditación de calidad, se confunde en algunos países con la autoridad para emitir títulos. Es por ello, que la Universidad decidió desde el año 2008 se adhirió al Sistema Nacional de Acreditaciones (SINAES) y a partir del año 2016, los programas de Derecho han sido formalmente acreditador por este Sistema. La última acreditación bajo el formato de supervisión del Sistema local costarricense se verificó el 7 de noviembre de ese año, hasta la misma fecha del año 2029.

C. La estructura del Programa de Maestría en Derechos Humanos.

El programa en DD.HH. de la UPAZ se articula con el resto de los programas que ofrece la Universidad, al ofrecer una sólida base de estudios de paz, que además se presenta de forma transversal a toda la comunidad al tiempo que se brinda a todos los estudiantes sin distingo del programa de maestría que estén cursando. Hay

un conjunto de cursos o contenidos obligatorios para todos los que se matriculan para un título de la UPAZ: 1. Irenología; 2. Sistema de las Naciones Unidas y 3. Negociación, que puede variar según el año y el profesor que este a cargo del área.

1. Curso de Irenología:

El curso de irenología, en la UPAZ se la ha denominado “Curso de Fundamentos de Paz” o “Curso Fundacional de la UPAZ”, el cual tiene dos grandes componentes o ejes principales. Un curso de estudios de paz y conflicto, donde se hace énfasis en el análisis de los conflictos y las causas de los mismo y por el otro lado, una introducción al resto de las áreas de trabajo y como las mismas se articulan con el resto de los programas. Es decir, todo estudiante tendrá unos fundamentos sobre Estudios de Paz y Conflicto, Genero y Construcción de Paz, Ambiente y Desarrollo, Derecho Internacional y Derechos Humanos.

Este es el primer curso que los estudiantes deben tomar, sin distinción de programas y además se utiliza como metodología, el trabajo en grupo, dividiendo las clases en magistrales para todo el grupo y luego se dividen en grupos más pequeños para llevar a delante discusiones dirigidas por profesores y profesoras de los distintos departamentos.

En general, se puede afirmar que este primer curso genera muchas expectativas y tensiones en los estudiantes del programa en derechos humanos, especialmente para aquellos que tienen conocimientos previos de derecho. En muchas ocasiones se produce algún tipo de “inseguridad epistemológica”, ya que preguntan claramente cuál es la relación entre los estudios de derechos humanos, con el estudio de los conflictos, el desarrollo sostenible o los estudios de género y construcción de paz.

Este curso sienta las bases de la innovación en los estudios de derechos humanos, en comparación con otros programas en el mundo entero como veremos más adelante, porque le permite a los estudiantes la contextualización de los debates en materia de derechos humanos, dentro de una epistemología mayor en la construcción de paz y donde uno de los elementos básicos es la propia dignidad de la persona representada en los derechos humanos.

Durante el año académico 2025-2026 la lista de temas que formaron parte del programa del curso fueron los siguientes:

1. Introducción a los Estudios de Paz y Análisis de Conflicto
2. Gestión y Resolución de Conflictos
3. Introducción a los Derechos Humanos
4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda para una Paz Sostenible
5. Perspectiva de género y derechos humanos
6. Metodologías de Investigación

En la versión en inglés, que tienen que cursar todos los estudiantes de las maestrías regulares en inglés, incluido el programa en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la metodología es un poco distinta, pero no se diferencia en el fondo. A continuación, los temas:

1. Introduction to Peace Studies
2. Conflict Analysis and Mapping
3. Conflict Behavior Theories
4. Militarization and Disarmament
5. Gender, Violent Conflict and Peacebuilding
6. Introduction to Conflict Interventions
7. The International Architecture for Peace and the Role of Civil Society Organizations in Peacebuilding
8. Nonviolence: Theory and Practice

2. El curso del Sistema de Naciones Unidas.

La UPAZ es una institución que forma parte del Sistema de Naciones Unidas y como tal tiene como objetivo contribuir con el fortalecimiento del sistema a través del conocimiento de cada una de sus partes. De tal forma, que el programa ha sido diseñado para presentar una visión general, desde el punto de vista institucional de sus distintas órganos, programas y organizaciones. Sin embargo, el detalle más importante radica en la participación de los funcionarios del Sistema ONU en el país donde se desarrollan las clases. Esta participación es más limitada en los programas en formato on line.

El curso está diseñado desde una perspectiva participativa y crítica, donde se discuten muchas de las políticas, acuerdos y desafíos de la Organización en su actuación permanente. Igualmente se incorpora el análisis de casos prácticos en distintos países.

Para el año 2025, el temario fue el siguiente:

1. Estructura y Pilares de las Naciones Unidas
2. Órganos principales del Sistema ONU
3. El papel de la Oficina del Coordinador Residente.
4. La agenda de trabajo indígena en Costa Rica.
5. Principales desafíos de la Agenda 2030.

La versión en inglés comprendió los siguientes temas para la más reciente edición:

1. The United Nations: Origins, Evolution and Structure
2. The Security Council and the Maintenance of Peace and Security
3. The United Nations General Assembly
4. Other Principal Organs of the UN: The Secretariat, The International Court of Justice and The United Nations Economic and Social Council
5. The Budget, Programmes, Funds and Specialized Agencies of the United Nations System
6. Human Rights including Gender Equality and the United Nations System
7. International Migration and the United Nations System
8. UN System, Sustainable Development and the 2030 Agenda for Sustainable Development
9. The UN and Humanitarian Action and Relief

El temario en idioma inglés, se sigue tanto en la versión en persona así como en la plataforma on-line. En el caso de la versión para el año 2025-2026 se invitó a la coordinadora residente del Sistema ONU en Costa Rica Allegra Baiocchi, quien presentó la visión del trabajo de la coordinación residente y los desafíos y particularidades del trabajo en Costa Rica, así como de las discusiones a nivel central en la Asamblea General en Nueva York.

En el caso de la versión del programa en español, participó la representante residente de la UNICEF, Yvette Blanco, donde presentó la visión de la organización con responsabilidad en el trabajo con los niños y niñas, pero también una visión más amplia. En cualquier caso, la visita de las representantes de la ONU al campus es notificado a toda la comunidad y pueden asistir a las deliberaciones de estos.

3. El curso de negociación:

La Universidad para la Paz y en especial el Departamento de Derecho Internacional promueven la solución pacífica de controversias, a través de mecanismos alternativos de solución, en especial la mediación y la negociación. Por ello como parte permanente de los programas se incluyen cursos de negociación y mediación que otorgan a los cursantes herramientas para el ejercicio del derecho y en especial de los derechos humanos desde una perspectiva práctica.

En particular, el Departamento de Derecho Internacional de la UPAZ ha consolidado una tradición académica que articula la negociación con el respeto al derecho internacional y a los derechos humanos. Bajo esta perspectiva, la negociación no se concibe solo como un proceso técnico, sino como una práctica ética y normativa orientada al fortalecimiento de la legalidad internacional y a la construcción de soluciones sostenibles. Los cursos del Departamento incorporan estudios de casos reales, simulaciones de tratados multilaterales y análisis de procesos contemporáneos de paz y comercio internacional, ofreciendo a los estudiantes una comprensión profunda de cómo el derecho y la diplomacia convergen para prevenir conflictos, consolidar la paz y promover la justicia internacional

Inspirados en los principios fundacionales de las Naciones Unidas y en el mandato de la UPEACE de “educar para la paz mediante el diálogo” estos cursos promueven una visión integral de la negociación como herramienta transformadora, más allá de la mera transacción de intereses. La enseñanza combina enfoques teóricos de las ciencias jurídicas, políticas y sociales con ejercicios prácticos de mediación, diplomacia preventiva y gestión de crisis, dotando a los participantes de habilidades para abordar disputas complejas en entornos interculturales y multilaterales.

D. Los programas en derechos humanos en una perspectiva comparada.

Hemos venido explicando a lo largo de artículo la particularidad y especialidad de los programas en Derecho Internacional de los Derechos Humanos que ofrece la Universidad para la Paz. En el aparte anterior explicamos los cursos que se incorporan de acuerdo al tratado de la UPAZ como cursos obligatorios y que hacen de la propuesta curricular en esta área muy especial, como

son los cursos de análisis de conflicto (irenología), Sistema de Naciones Unidas y Negociación.

Sin embargo, hemos querido validar esta idea de la especialidad de los programas de la UPAZ en el área de derechos humanos, frente a otros programas que se ofrecen en la región y en el mundo entero, entiendo al área global de cobertura de la institución. Para validar estos hallazgos diseñamos una búsqueda con la ayuda de la inteligencia artificial, en este caso con chat-gpt, para realizar dos búsquedas diferentes. La primera los programas de maestría de carácter global que enseñan derechos humanos, destacando los mismos por regiones en el mundo y por su popularidad, bien sea por número de estudios o por su relevancia en el mundo académico. La segunda búsqueda fue confinada en el área de América Latina, donde está ubicada la UPAZ, lo cual lo convierte en su área de referencia geográfica natural.

Los Programas globales:

La búsqueda de la herramienta de IA, arrojó la siguiente lista en este orden: LSE – UK, MSc Human Rights; University of Essex – UK, MA Theory and Practice of Human Rights; Geneva Academy – Suiza; LLM (MAS) in IHL & Human Rights; Global Campus Europe (EMA) – Italia; European Master's in Human Rights & Democratisation; Central European University – Austria, MA in Human Rights; University of Groningen – Países Bajos, LLM International Human Rights Law; HKU – Hong Kong, LLM in Human Rights, Mahidol Univ. – Tailandia, MA Human Rights & Democratisation; Univ. of Pretoria – Sudáfrica; LLM Human Rights & Democratisation in Africa; American University in Cairo – Egipto, MA International Human Rights Law. Ademas, se le instruyó a la herramienta que incorporará dos programas de mucha relevancia para la UPAZ por sus relaciones con los mismos y por su impacto en la región, aunque las búsqueda no arrojaron un lugar destacado en los listados. Estas fueron: American University – Washington College of Law; LL.M. in International Human Rights & Humanitarian Law y la Universidad Complutense de Madrid – UCM, Máster (propio) en Derechos Humanos (mención en sistemas de protección).

Tabla 1

Principales programas en el área de DD.HH. en el mundo

Universidad / País (Región)	Grado / Programa	Ejes/materias destacadas	Duración / Modalidad	Fuente (resumen)
LSE – UK (Europa)	MSc Human Rights	Fundamentos; estándares; género; raza; justicia transicional; optativas; tesis	1 año / presencial	Página oficial LSE (MSc Human Rights)
University of Essex – UK (Europa)	MA Theory and Practice of Human Rights	Historia/ teoría; implementación; clínica/advocacy; módulos en tecnología/IA; tesis	1 año FT / 2 años PT	Página oficial Essex (MA Human Rights)
Geneva Academy – Suiza (Europa)	LLM (MAS) in IHL & Human Rights	DIH; IHRL; Derecho Penal Int'l; Refugiados; optativas; práctica; tesis	1 año / presencial	Geneva Academy (LLM)
Global Campus Europe (EMA) – Italia (Europa)	European Master's in Human Rights & Democratisation (EMA)	Interdisciplinario; ECHR/ UE; skills; viaje de campo; prácticas	12 meses / residencial + intercambio	GCHR (EMA)
Central European University – Austria (Europa)	MA in Human Rights	Interdisciplinario; mecanismos legales; clínica/proyecto; tesis	1 año / presencial	CEU (MA Human Rights)
University of Groningen – Países Bajos (Europa)	LLM International Human Rights Law	IHRL; DIH; seminario; 'Law in Practice'; tesis	1 año / presencial	RUG (LLM IHRL)
HKU – Hong Kong (Asia)	LLM in Human Rights	IHRL; igualdad/no discriminación; DDHH en Hong Kong/ China; clínica/ capstone	1 año FT / 2 años PT	HKU (LLM HR)

Mahidol Univ. – Tailandia (Asia)	MA Human Rights & Democra- tisation (APMA)	Conceptos/ DDHH y de- mocratización; mecanismos; habilidades; práctica	12 meses / regional AP	Mahidol APMA
Univ. of Pretoria – Sudáfrica (África)	LLM Hu- man Rights & Democ- ratisation in Africa (HRDA)	DDHH en Áfri- ca; democra- tización; clíni- ca; pasantía; tesis	1 año / movilidad	Pretoria HRDA
American University in Cairo – Egipto (África)	MA Interna- tional Hu- man Rights Law	IHRL integral; 9 cursos + te- sis; optativas regionales	≈2 años / presencial	AUC (MA IHRL)
American University – Washington College of Law (EE. UU., addenda)	LL.M. in Internation- al Human Rights & Humanitar- ian Law	IHRL/DIH; 24 créditos; núcleo + optativas; opción online/ híbrida; exter- nados; verano especializado	1 año aprox. FT (varía) / híbrido/online	AU WCL (LL.M. HRHL)
Universidad Complutense de Madrid – UCM (Europa, addenda)	Máster (propio) en Derechos Humanos (mención en sistemas de protección)	DDHH y rel- ación sistemas nacionales e internaciona- les; litigación ante sistemas ONU/regiona- les; DIH	1 año típico / online	UCM (Máster propio DDHH)

En estos programas de carácter global, no se enseñan los cursos relacionados con el análisis de conflicto, el Sistema ONU y negociación como materias obligatorias. Sin embargo, comparte materias con la mayoría de los cursos que se ofrecen en las instituciones en los cursos teóricos sobre derechos humanos, sistemas universales y regionales de protección de DD.HH, Genero y DD.HH y una pasantía profesional o tesis para su graduación. Sin embargo, es importante destacar que algunos de las principales líneas de trabajo que destacan los programas a nivel global, como se puede ver abajo, se ofrecen en la UPAZ como cursos optativos: cursos migración, crimen organizado y políticas públicas. Asimismo, la UPAZ ofrece en sus programas de DD.HH. temas como derecho internacional humanitario, justicia transicional, libertad de expresión, derechos de las comunidades indígenas, operaciones de paz, entre otros temas que son ofrecidas por algunas instituciones.

Tabla 2 Temas ofrecidos por las principales universidades del mundo en el área de DD.HH.

En la búsqueda de los programas en América Latina, la herramienta de IA abordó los siguientes programas en las siguientes instituciones: Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina y el Caribe, Universidad Nacional de San Martín, UNSAM – LATMA (Argentina); Master en Derechos Humanos, Universidad Iberoamericana (Méjico); Master en Derechos Humanos y Cultura de Paz, Pontificia Universidad Javeriana Cali (Colombia); Maestría en Derechos Humanos y Garantías ITAM (Méjico); Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata UNLP (Argentina); Master en Derechos Humanos, Universidad Estatal de Milagro; UNEMI (Ecuador); Maestría en Derechos Humanos, UPEACE (Costa Rica / Global Campus); Universidad de Brasília (UnB) Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía (PPGDH), Centro de Estudios Avanzados Multidisciplinarios (CEAM) (Brasil); Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Universidad Diego Portales (Chile); Universidad Federal de la Gran Dourados (UFGD) Mestrado (Maestría) en Fronteiras e Direitos Humanos (Fronteras y Derechos Humanos UFGD (Brasil).

Tabla 3

**Principales programas en el área de DD.HH.
en el América Latina**

Universidad / País	Enfoque Principal	Áreas Clave	Duración / Modalidad	Observaciones
UNSAM – LATMA (Argentina)	Interdisciplinario	Fundamentos, democracia, políticas públicas, paz	10 meses / presencial	Programa regional del Global Campus
Universidad Iberoamericana (Méjico)	Jurídico e interdisciplinario	DDHH internacionales, bioética, litigio estratégico	2 años / presencial	Enfoque práctico con líneas de investigación
Pontificia Universidad Javeriana Cali (Colombia)	Paz y cultura de derechos	Paz, género, DIH, posconflicto	3 semestres / presencial	Articula DDHH y cultura de paz
ITAM (Méjico)	Jurídico	Garantías, DDHH nacionales e internacionales	2 semestres / presencial	Foco en garantías constitucionales
UNLP (Argentina)	Jurídico	Teoría de DDHH, políticas públicas, DESC	2 años / presencial	Programa consolidado en América del Sur

UNEMI (Ecuador)	Jurídico	Sistemas internacionales de protección	1 año / virtual	Orienta a funcionarios públicos
UPEACE (Costa Rica / Global Campus)	Paz y desarrollo	DDHH, paz, sostenibilidad, género, migración	1 año / internacional	Mandato ONU, enfoque global
Universidad de Brasilia (Brasil)	Interdisciplinario	Educación, ciudadanía, políticas públicas	2 años / presencial	Incluye movimientos sociales y diversidad
Universidad Diego Portales (Chile)	Jurídico avanzado	DIH, derechos colectivos, justicia transicional	2 años / híbrido	Enfoque académico y profesional
UFGD (Brasil)	Interdisciplinario	Fronteras, migración, ambiente, ciudadanía	2 años / presencial	Orientado a desafíos regionales de frontera

La revisión de estos programas muestra que los componentes comunes incluyen fundamentos teóricos, derecho internacional de los derechos humanos, derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como metodología de investigación. Los temas de género, justicia transicional, políticas públicas y sostenibilidad están ganando presencia en toda la región. Los programas más jurídicos (ITAM, UDP, UNLP, UNEMI) enfatizan el marco normativo y la jurisprudencia internacional; los interdisciplinarios (UNSAM, UFGD, UnB) integran sociología, educación y políticas públicas.

Un hecho que destaca en gran medida es que en América Latina tres programas incluyen elementos orientados a paz y memoria, UPAZ, Javeriana y LATMA que fortalecen la educación para la paz, la reconciliación y la inclusión. En el caso de la Universidad Javeriana de Cali en Colombia se explica por la larga relación de colaboración entre las dos instituciones. Desde el año 2010 ambas instituciones mantienen una muy cercana colaboración que permite un programa de doble titulación, así como el desarrollo de cursos conjuntos, en especial un seminario celebrado anualmente en el campus de la UPAZ en Costa Rica, que se llama “mes javeriano”, que permite ofrecer las asignaturas no obligatorias del programa de la Universidad Javeriana en Costa Rica y se convalidan inmediatamente.

En conjunto, los programas latinoamericanos avanzan hacia modelos híbridos que combinan formación jurídica sólida con enfoques sociales, culturales y ambientales, respondiendo a

los desafíos contemporáneos de la región y que, en relación con los programas globales, pareciera que ofrecen una visión más adaptada a la realidad socio política donde se desarrollan. En el caso de los programas globales esta adaptación a sus entornos geográficos y políticos, no se visibiliza de forma clara en los cursos y quizás esta más adaptada en los contenidos programáticos de cada uno de los temas

Sin embargo, de esta investigación realizada con la ayuda de las herramientas de IA, podemos validar que la opción de ofrecer programas de derechos humanos con una visión de análisis de conflicto, en el contexto de una visión global del multilateralismo y herramientas de solución de controversias, es una oferta destacada de la UPAZ.

E. Conclusiones.

La Universidad para la Paz (UPAZ) ha desempeñado un papel crucial en la formación de postgrado en derechos humanos, destacándose por su enfoque integrador y único en el mundo. Desde su relanzamiento bajo el liderazgo del Secretario General de la ONU Koffi Anan y la dirección del Embajador Gudmundur Eirikson, Juan Carlos Sainz Borgo y Mihir Kanade la UPAZ ha desarrollado programas reconocidos y acreditados internacionalmente que combinan estudios de derecho, paz y conflicto. Esta visión integradora se refleja en la estructura de sus programas, que incluyen cursos obligatorios en irenología, el sistema de Naciones Unidas y negociación, proporcionando una base sólida para la educación en derechos humanos.

El Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la UPAZ, creado en el año 2000, ha sido fundamental en la ampliación del concepto y el impacto de los estudios de paz. Con programas como la maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el programa en Derecho Internacional y Resolución de Conflictos, la UPAZ ha logrado atraer a una diversidad de profesionales, garantizando una formación avanzada y multidisciplinaria 1. La decisión de ofrecer maestrías en formato de Master in Arts (M.A.) en lugar de LL.M. ha permitido una mayor inclusión y variedad en los grupos de estudiantes.

La investigación comparada realizada en este artículo destaca la particularidad y especialidad de los programas de la UPAZ en comparación con otros programas globales y regionales.

Mientras que los programas globales tienden a enfocarse en áreas específicas del derecho y los derechos humanos, la UPAZ ofrece una visión más amplia que incluye análisis de conflicto, multilateralismo y herramientas de solución de controversias 1. Esta oferta educativa única posiciona a la UPAZ como una institución líder en la formación de profesionales comprometidos con la paz y los derechos humanos.

En conclusión, la Universidad para la Paz ha demostrado ser una institución innovadora a lo largo de estos 45 años y esencial en la educación para la paz y los derechos humanos. Su enfoque integrador, la diversidad de sus programas y su capacidad para adaptarse a las necesidades contemporáneas la convierten en un referente mundial en la formación de líderes para la paz y el desarrollo sostenible.

Protection of Women Journalists in the Inter American System:

The Cases of Yoani Sánchez and Jineth Bedoya

Dr. Mariateresa Garrido V.

Assistant Professor and Doctoral Coordinator
Department of International Law

International concern for strengthening the protection of individuals from the horrors of war took on a new dimension after World War II. At that time, the United Nations (UN) took the lead and included the protection of human rights as one of its fundamental pillars, which derived on the development of international human rights law (United Nations, 1945, art. 1). Member states adopted the Universal Declaration of Human Rights in December 1948, and in 1966, the International Covenant on Civil and Political Rights. Similarly, the Inter-American System adopted the Declaration of the Rights and Duties of Man in April 1948, and in 1978, the American Convention on Human Rights (ACHR). These instruments set the basis for the protection of the right to freedom of expression.

Due to the manner in which the right to freedom of expression was established, it is understood to be a complex right. It simultaneously protects the freedom to seek, receive, and share information, while also protecting both the person exercising it and society that benefits from it. Its understanding and interpretation have changed over time, demonstrating its adaptation to new global realities.

In the 1980s, it was related to the right to information, or in other words, “the right to be kept informed of everything that could affect the daily life of citizens, to help them make decisions and contribute to their lives.” (International Commission for the Study of Communication Problems, 1980, p. 20). In the 1990s, it was understood as “the driving force and basis of mankind’s fundamental rights” (Hemisphere Conference on Free Speech, 1994, preamble). In the 21st Century, scholars indicate that Free speech means the freedom to *consider* what you say in public (an

increasingly diffuse and volatile social formation), the ability to *imagine* what your words and deeds mean to others, and the responsibility to *recognize* the damages they cause and the remedies they call for (Kunelius, 2013, p. 40).

Nowadays, the collective dimension of the right to freedom of expression involves the participation of different actors in communication processes, especially journalists and the media. Indeed, journalists are the primary contributors to the creation and dissemination of information, and due to their work, they also face threats and attacks aimed at silencing them; hence, their protection is essential.

The most serious form of violence against journalists is murder, and the Committee to Protect Journalists estimates that from 1992 to October 2025, at least 1,717 journalists have been killed for exercising their profession, 138 of whom were women (CPJ, 2025). In assessing other forms of violence, in 2022, the Inter-American Commission on Human Rights (IACHR) recognized that

acts of violence against women journalists, including murders, sexual violence, and online violence; these are worrisome evidence that women journalists are disproportionately and habitually subjected to various forms of violence and discrimination based on their gender, both in the exercise of the profession and in the places where they carry out their work. Within the newsrooms, this discrimination and inequality manifest itself in various ways, including underrepresentation, occupational segregation as a product of existing stereotypes and patterns in the assignment of tasks and activities, wage gaps, job insecurity, lack of guarantee of working conditions, as well as numerous obstacles to holding management and decision-making positions (Vaca, 2022, para. 2).

Following the adoption of the UN Action Plan for the Protection of Journalists in 2012, the University for Peace (UPEACE) initiated a significant line of research to address the issue of journalists' safety. We began by leading a project to implement the UNESCO's safety indicators in Honduras and Guatemala, developed several training diplomas for journalists in Central America, and implemented a Legal Unit for the Protection of Journalists in Costa Rica. We continue to devote important resources to researching the issue. In fact, one of the studies published in 2021 addressed the issue of the safety of women

journalists during COVID-19 in Central America, in which we highlighted the importance of considering the threats and attacks received through digital platforms, and became one of the first institutions to conduct this type of research in the region (Garrido V., 2021).

The issue of journalist safety, particularly for women journalists, remains a pressing concern in the region. This article aims to demonstrate how the Inter-American system has addressed the protection of journalists and prioritized the protection of women journalists in the region. It starts with a legal analysis that focuses on identifying the applicable legal framework in the region. The second section evaluates the application of these regulations through the analysis of two emblematic cases within the system: the decision of the Inter-American Commission of Human Rights (IACtHR) in the case of journalist Yoani Sánchez, and the decision adopted by the Inter-American Court of Human Rights (IACtHR) in the case of Jineth Bedoya.

1. Legal Framework

Freedom of expression is one of the most important human rights within the Inter-American system because it supports democratic debate and the exercise of other rights (Botero Marino, 2009). The ACHR protects it in Article 13 as follows:

1. Everyone has the right to freedom of thought and expression. This right includes freedom to seek, receive, and impart information and ideas of all kinds, regardless of frontiers, either orally, in writing, in print, in the form of art, or through any other medium of one's choice.
2. The exercise of the right provided for in the foregoing paragraph shall not be subject to prior censorship but shall be subject to subsequent imposition of liability, which shall be expressly established by law to the extent necessary to ensure:
 - a. Respect for the rights or reputations of others; or
 - b. The protection of national security, public order, or public health or morals.
3. The right of expression may not be restricted by indirect methods or means, such as the abuse of government or

private controls over newsprint, radio broadcasting frequencies, or equipment used in the dissemination of information, or by any other means tending to impede the communication and circulation of ideas and opinions...

From paragraph 1 comes the complexity of this right, while paragraphs 2 and 3 describe the permitted forms of restriction. One element must be highlighted for the purposes of this article: the impossibility of imposing prior restrictions. Prior censorship is not limited to the creation of laws but also includes the use of indirect means that attempt to prevent the free circulation of ideas. Under this provision, the adoption of measures aimed at protecting journalists and media representatives is justified.

Although it is true that the aforementioned article does not directly refer to journalists, the existence of domestic laws that create protection mechanisms for human rights defenders and journalists has opened a debate, still unresolved, regarding the possibility of providing special protection to journalists, especially to those dedicated to reporting on environmental issues (Kidd, 2023).

In any case, due to the importance of journalists in communication processes, the Inter-American Declaration of Principles on Freedom of Expression, adopted in 2000, established precise guidelines for the protection of this right. Principle 9 states that:

The murder, kidnapping, intimidation of and/or threats to social communicators, as well as the material destruction of communications media violate the fundamental rights of individuals and strongly restrict freedom of expression. It is the duty of the state to prevent and investigate such occurrences, to punish their perpetrators and to ensure that victims receive due compensation.

This principle opened the door to the inclusion of the topic in early warning system, systematic monitoring, and even for its inclusion as indicator 16.10 for Sustainable Goal 16. Nevertheless, because it does not differentiate in terms of gender, for the protection of women in the region, we rely on the Inter-American Convention on the Prevention, Punishment, and Eradication of Violence against Women, also known as the “Convention of Belem do Para,” which establishes that women have “the right to live a life free of violence,” and in particular, Article 4 guarantees the “recognition, enjoyment, exercise and protection of all human

rights and freedoms embodied in regional and international human rights instrument.”

The legal conversation, slightly changed on May 3, 2022, when the special rapporteurs for freedom of expression, taking into account the importance of women’s participation in communication processes, adopted the “Joint Declaration on Freedom of Expression and Gender Justice,” in which they recalled that:

States are obliged under international law to proactively remove the structural and systemic barriers to equality as well as discriminatory laws, policies and practices that impede women’s full enjoyment of all human rights, including the right to freedom of opinion and expression. (para. 1.a)

The legal framework described in this section demonstrates the state’s obligation to ensure that women journalists can practice their profession in an environment free from violence.

The following sections illustrate how the Inter-American System of Human Rights has incorporated it into its rulings, and how it has affirmed that threats, physical or moral attacks, constitute serious obstacles to the exercise of this right.

2. Inter-American Commission on Human Rights: Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba

Yoani Sánchez is a well-known Cuban journalist, internationally recognized for her blog *Generación Y*, for receiving the Ortega y Gasset Award in 2008, and for acknowledgements given by Time and *El País* (Sanchez, 2014). Because of her work, she has been a victim of persecution and diverse threats, for which in 2012 she filed a petition before the Inter-American Commission of Human Rights (hereinafter IACHR or the Commission), which was decided on October 30, 2021.

The petition focused on the violation of Articles XXV (right not to be arbitrarily detained), I (right to life), VIII (right of residence and transit), XXVIII and XXIV (right to due process and petition), XXI and XXII (right of assembly and association), V (right to honour and personal reputation), X (right to inviolability of correspondence), IX (right to inviolability of domicile), XX (right to suffrage and participation in government), II (equality before the law), and IV (freedom of expression) of the American Declaration of the Rights and Duties of Man. Although the Commission

decided on all those rights, this analysis focuses only on what it decided in relation to freedom of expression.

In that regard, the petition was based on intimidation and persecution that included:

wiretapping of her telephones; intimidation of her family and physical surroundings; surveillance of her residence; pressure on her social circle to cut ties with her; a smear campaign on television; direct verbal threats; restriction of access to public places, mainly cultural and public speaking venues; and the design of an online media harassment campaign, in addition to the denial of due process in her attempts to gain access to justice. They also report that her husband, Ronaldo Escobar, has been assaulted, intimidated, and detained by people sympathetic to the Cuban regime (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 7).

However, before considering the specific arguments regarding Article IV of the Declaration, it is important to note that the Commission's analysis included several elements that help us understand the protection provided by the Inter-American System.

First, it highlights the IACHR's position regarding the interpretation of the rights included in the Declaration. In its analysis, the Commission emphasized that the Declaration is a source of international obligations for Cuba and confirmed its jurisdiction to hear the case based on the Charter of the Organization of American States (OAS). It also recognized the importance of other treaties within the Inter-American System, including the Convention of Belem do Para and the interpretations provided by the United Nations High Commissioner for Human Rights on gender issues (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, section V.A., and para. 122).

Second, it is remarkable the use of reports prepared by the OAS Special Rapporteur for Freedom of Expression to provide a general context of restrictions on the exercise of the right in Cuba. The yearly reports were instrumental for demonstrating the context in which the situations occurred and the impact of the violations on the exercise of freedom of expression.

Third, through the description of the events that gave rise to the complaints of violations of other rights, the IACtHR highlighted that the situations were linked to the journalist's work, including limitations on traveling abroad to receive awards and the interception of her private communications as part of the surveillance system imposed on the journalist (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, sections IV.E, and IV.H). Indeed, in the understanding that journalism depends on the constant exercise of various human rights, the Commission indicated that the events were:

framed within a context of persecution against journalists who are political dissidents or critics of the Cuban government because of the work they do. The IACtHR notes that this case does not focus on the analysis of isolated events, but rather on alleged persecution carried out through a sequence of human rights violations from 2007 to the present. (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 100).

Fourth, concerning gender, the Commission conducted a differentiated analyses for each right, and overall recognized that:

The State's position as guarantor becomes particularly nuanced when the detainee is female, as women are exposed to greater risk of mistreatment in detention—including violence and sexual assault—by State agents (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 121).

On this point, even though the Commission did not refer to the *Belem do Para* Convention, it did refer to the Committee for the Elimination of Discrimination against Women's criteria and affirmed that “the *opinio juris* and the practice of the States suggest that the prohibition of gender-based violence against women has become a principle of customary international law” (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 124). Additionally, it must be noted that the IACtHR did not expressly indicate that it was conducting an intersectional analysis of the situation; however, this is precisely what it did throughout the decision.

Finally, the Commission did note that in cases against journalists, the state has a differentiated duty to investigate, prosecute, and

punish those responsible to create an environment in which free ideas are tolerated and that promote the exercise of the profession (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. *Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba*, 2021, para. 212).

2.1 Considerations Regarding Freedom of Expression

The IACtHR devoted a whole section to analysing the allegations concerning freedom of expression, and its interpretations are relevant to understanding the state's obligations in this area, which are worth highlighting. When analysing the type of speech protected, the Commission recalled that:

the freedom to express opinions and disseminate information that is political or that criticizes the actions of state authorities, or a government is a cornerstone of the right protected by Article IV of the American Declaration (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. *Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba*, 2021, para. 172).

In fact, the recognition of Sanchez as a critic of the government was the basis for determining that there was a violation of the right to equality before the law. On this point, the IACtHR indicated that the differential treatment experienced by her in relation to other journalists sympathetic to the government:

was intended to punish the journalist for her critical political opinions, and to send a message to other journalists and dissidents about the consequences of not adhering to communist ideology in Cuba. This, notably, does not meet the criteria of a justified difference in treatment. The differentiation was arbitrary because it was based on a specific motive and its purpose was to silence opponents (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. *Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba*, 2021, para. 233).

The Commission also reminded that no one should experience arbitrary or unlawful interference with their communications. The protection of the right to privacy is essential to journalism, and because of the interference experienced by Sanchez, the Commission declared the violation of the right.

In relation to the medium used, the decision provided a detailed interpretation of what it means to exercise the right to freedom of expression in the digital age. On one hand, the Commission

affirmed that access to the Internet is a “condition *sine qua non* for the effective exercise of human rights” (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 175). On the other hand, the Commission indicated that the state must favour equal access, plurality, net neutrality, and autonomous, independent, and responsible use of the Internet. It also declared that:

The mandatory blocking or suspension of entire websites, platforms, channels, IP addresses, domain name extensions, ports, network protocols, or any other kind of application, as well as measures intended to delete links, data, and websites from the server where they are hosted, constitute prohibited restrictions that are admissible only on in exceptional cases (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 180).

Because Sanchez also indicated that the state used defamatory campaigns against her, the IACtHR recalled that stigmatizing speech against journalists and the media should be avoided. This type of speech places journalists at greater risk and limits the possibilities for respectful and democratic dialogue, which is why public officials should refrain from using it. To conclude, the Commission stated that the:

acts of persecution against Yoani as a woman journalist, not only violated her right to freedom of expression, but also had an impact on the rest of critical and dissident women journalists in Cuba. Thus, “attacks can also have a chilling effect on other women journalists. The effect is an absence of women’s voices and perspectives in the media on a wide range of issues, with serious implications for a free, pluralistic media” and for society as a whole. This exclusion entrenches discrimination and inequality (Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report [Publication]. Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 2021, para. 206).

3. Inter-American Court of Human Rights: Bedoya Lima V. Colombia

During the 1990s, violence against journalists and gender-based violence made Colombia one of the most dangerous countries for journalists to work in. It was in this context that the kidnapping

and rape of journalist Jineth Bedoya Lima took place, leading to the decision analysed in this section.

The case was filed for the violation of Articles 5 (personal integrity), 7 (personal liberty), 11 (honour and dignity), 13 (freedom of expression), 24 (equality before the law), 8.1, and 25.1 (judicial guarantees) of the Inter-American Convention on Human Rights. However, as in the previous case, the analysis in this section is limited to the Court's decision regarding freedom of expression, but not without first highlighting certain elements.

First, the violation of the *Belem do Para* Convention. The case presented a detailed analysis of how the events experienced by the journalist constituted a violation of Articles 7.a and 7.b of the Convention. For that reason, the Court's assessment of the state's awareness of the situation experienced by Bedolla before and during the kidnapping is noticeable.

In this regard, the Court's analysis considered that the notifications sent to the police, meetings with police officers, and the fact that the kidnapping occurred at the entrance to a prison were sufficient reasons to demonstrate that the state was aware of the journalist's risk situation. For those reasons, it noted "the existence of serious, specific, and consistent evidence of State participation in the facts of May 25, 2000" (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 98), and, based on that argument, it declared Colombia's international responsibility for the violation of Article 7 of the American Convention and Article 7.a and b of the *Belem Do Para* Convention.

Regarding the merits of the case, the Court detailed the context in which the events of the case occurred, made a detailed connection between the practice of journalism and the attacks experienced by Bedolla, and, following the Commission's standards, affirmed that

while women journalists face the same risks as their male colleagues when investigating corruption, organized crime, and human rights violations, they also face specific risks due to being women, risks that also intersect with other factors of vulnerability such as race, class, sexual orientation and ethnic origin, among others (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 49).

Furthermore, in assessing the specific gender risks, the Court recalled that sexual violence can be considered cruel, inhuman, degrading treatment or torture, and therefore constitutes not only a violation of the ACHR but also of a norm of *jus cogens*. It also recognized that the sexual violence to which the journalist was subjected was primarily intended to “punish her for her journalistic activity” (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 103), which ultimately constituted a violation of her right to personal integrity (ACHR, article 5) and to honour and reputation (ACHR, article 11).

Likewise, the Court emphasized the importance of adopting protective measures and specified that, in the case of women journalists, states must observe these criteria:

a) identify and investigate with due diligence the special, differentiated risks they face because they are female journalists, as well as the factors that increase the possibility that they are victims of violence, and b) adopt a gender approach when adopting measures to guarantee the safety of women journalists—including those of a preventive nature—when requested, as well as those aimed at protecting them from reprisals (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 91).

Similar to the Commission’s approach, the Court remarked that differential treatment must be considered in investigation processes, and pointed out that:

States have the obligation to adopt all measures necessary to pursue the investigation from an intersectional perspective that takes into account these intersecting vulnerabilities affecting the person in question and that, in turn, require or add to the enhanced diligence (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 126).

Finally, the Court emphasized that such investigations must be conducted by duly trained professionals, in a diligent manner, and to prevent impunity and gender-based barriers to access to justice. In this regard, the Court made a detailed analysis of how the victim’s gender negatively impacted the investigations. For example, it noted that:

inquiries were made regarding the alleged existence of romantic relationships between Ms. Bedoya and a guerrilla fighter, which is part of a series of sexist conceptions and discriminatory stereotypes against women that became yet another obstacle to determining the different lines of investigation into the facts (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 138).

3.1. Considerations Regarding Freedom of Expression

The Court used this case to reaffirm its previous criteria for exercising the right to freedom of expression. It first reiterated its standards regarding individual and collective perspectives on the exercise of the right, then emphasized that the professional practice of journalism constitutes the continuous exercise of this right. It noted that journalism relies on the freedom to gather and analyse ideas that will be transmitted. For this reason, the Court considered the kidnapping and physical, verbal, and sexual assaults experienced by Jineth Bedoya as limitations to exercise the profession, and, in consequence, the right.

The Court emphasized that the attacks were directly linked to the exercise of journalism and were intended “to single out this journalist for punishment and intimidation and thus impact the individual dimension of her right to freedom of expression” (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 109). This fact also had a direct impact on the social dimension of the right, first in relation to other journalists and second in relation to society as a whole. The IACtHR highlighted that:

another consequence of the intimidating effect of the facts described in this section is that the public loses relevant voices and points of view, women's voices and points of view in particular, which, in turn, leads to a widening of the gender gap in the journalism profession and attacks pluralism as an essential element of freedom of expression and democracy (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 113).

Another relevant aspect was the Court's consideration of the procedural conduct of the victim. The fact that Bedolla was a journalist and her desire to identify those responsible led her to investigate the situation and provide evidence to ensure that the proceedings continued. However, the Court did not detail the differences between journalistic investigations and procedural investigations, which would have provided clarity regarding the

state's differentiated obligations in investigating crimes against journalists.

Likewise, in considering the impact on the personal integrity of Luz Nelly Lima, the journalist's mother, the Court reaffirmed previous decisions regarding the possibility that the victim's relatives may see their right to integrity violated. Although, it did not explore in depth the fact that attacks against women journalists extend to their relatives, it indicated that "the mothers of victims of sexual violence 'suffer fear' as a result of the new violence because the problem with certain kinds of sexual violence is that it can always continue and be repeated" (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 113).

To conclude, on the satisfaction measures, the Court decided that:

the State must guarantee the dissemination of the cross-media program "*No es hora de callar*," which shall be broadcast over the public media system. It is to have at least 60 minutes of content per month for 5 years from the first broadcast, in order to raise awareness regarding the rights of women in the exercise of journalism in Colombia (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 179).

In addition, the Court ordered the creation of a historical memory centre to be called "*Centro Investigativo No es Hora de Callar*" which will carry out activities aimed at raising awareness of Bedoya's work, the violence experienced by women journalists in the context of the conflict, and the holding of meetings that allow for the participation of journalists, human rights defenders, victims, and other interested parties. The Court indicated that the state must allocate at least USD 200,000 for the operation of this centre, which must include the participation of journalist Jineth Bedoya.

Finally, as part of the guarantees of non-repetition, the creation of a USD 500,000 fund was established to finance

programs aimed at prevention, protection, and support of women journalists who are victims of gender-based violence in the exercise of their profession, as well as for adoption of effective protection measures to guarantee the safety of women journalists who are at special risk due to the exercise of their profession, from a gender perspective (Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, 2021, para. 194).

4. Conclusions

Through the cases analysed, it was demonstrated that the Inter-American system remains relevant for the defence and protection of the right to freedom of expression in the region. Both the Commission and the Court highlighted the importance of this right for the establishment of democratic dialogues, access to information to inform those dialogues, and, overall, the importance of protecting journalists. Not only did they use previously established criteria, but they also used intersectional analysis to consider the protection of women journalists.

The analytical criteria used by both bodies demonstrated the benefits of contextualizing the situations in the time and space in which they occurred. The cases serve as an example of the circumstances in which attacks and threats against journalists take place, in online and offline environments. In fact, both cases allowed application of Inter-American instruments that, without directly addressing the situation of women journalists, can be appropriately used to identify states' responsibilities.

Indeed, it is relevant that both the Court and the Commission followed intersectional criteria in considering the facts and violations determined in each case. This approach highlighted the importance of these analyses in providing a detailed understanding of the impact of cases against women journalists, both individually and collectively.

Similarly, research on the protection of journalists has consistently pointed out that people close to women journalists are the targets of attacks and threats aimed at silencing them. The two cases considered in this article demonstrate how family members of victims become the target of attacks against journalists and the effect this has on promoting self-censorship. In the case of Yoani Sánchez, her husband was the victim of assaults, while her friends were harassed to prevent them from contacting the journalist. In the case of Jineth Bedoya, her mother was the victim of an attack, for which she was also recognized as a victim in the case decided by the court. However, both the Commission and the Court missed out on the opportunity to use these cases to consider the differentiated violence experienced by family members and people close to women journalists.

Finally, both cases demonstrated how state structures can be used to commit attacks and crimes against journalists. On the

one hand, the case of Yoani Sánchez shows how digital media and situations of peace can be used to restrict the right to freedom of expression. On the other hand, the case of Jineth Bedoya exemplifies how journalists working in traditional media can be targeted and attacked by various actors in an armed conflict.

In short, the decisions adopted evaluate the broad spectrum in which threats and attacks against journalists can be used, their effects at both the personal and collective levels, and the usefulness of the Inter-American system for determining the international responsibility of the state and for adopting appropriate reparations measures. For UPEACE, they also demonstrate the importance of continuing to research this area.

Without journalists who can freely gather, analyse, and distribute information, we cannot build peaceful societies, nor achieve Sustainable Development Goals. The protection of the right to freedom of expression is essential for the exercise of other human rights, and in a society that is more dependent on information every day, the work developed in this field is crucial to UPEACE's mandate.

References

- Botero Marino, C. (2009). *Annual Report 2008. Annual Report of the Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression*. Washington D.C.: Inter-American Commission on Human Rights.
- Case of Bedoya Lima et al. V. Colombia, Serie C No. 431 (Inter-American Court of Human Rights Agoust 26, 2021).
- CPJ. (2025). *Journalists Killed since 1992*. Retrieved Oct. 06, 2025, from Committee to Protect Journalists: https://cpj.org/data/killed/all/?status=Killed&motiveConfirmed%5B%5D=Confirmed&type%5B%5D=Journalist&start_year=1992&end_year=2025&group_by=year
- Garrido V., M. (2021). *Seguridad de Mujeres Periodistas en El Salvador, Honduras y Nicaragua*. San Jose: University for Peace.
- Hemisphere Conference on Free Speech. (1994, March 11). Chapultepec Declaration. Mexico City.
- International Commission for the Study of Communication Problems. (1980). *Many Voices One World*. Paris: UNESCO.
- Kidd, N. (22 de abril de 2023). *¿Son los periodistas defensores ambientales? Un debate a la luz de Escazú*. Retrieved on Oct. 06, 2025 from: <https://efecomunica.efe.com/son-los-periodistas-defensores-ambientales-un-debate-a-la-luz-de-escazu/>
- Kunelius, R. (2013). The Satanic Pendulum. Notes on Free Speech the Public Sphere and Journalism. In U. Carlsson (Ed.), *Freedom of Expression Revisited* (pp. 27-43). Gothenburg:: Nordicom.
- OAS. (1994). Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women “Convention of Belem Do Para”. Belem Do Para.
- Report No. 297/21 Admissibility and Merits Report (Publication). Yoani María Sánchez Cordero v. Cuba, 13.639 (Inter American Commission of Human Rights October 30, 2021).

Sanchez, Y. (01 de enero de 2014). *Generación Y. Yoani Sánchez*. Retrieved on Oct. 06, 2025 from: https://www.14ymedio.com/blogs/generacion_y/generacion_y-yoani_sanchez-cuba-habana_7_1558714114.html

Special Rapporteurs on Freedom of Opinion and Expression (UN, OAS, OECD, ACHPR). (2022, May 03). Joint Declaration on Freedom of Expression and Gender Justice .

United Nations. (1945). United Nations Charter.

Vaca, P. (2022). *Women Journalists and Newsrooms*. Washington D.C.: Inter-American Commission on Human Rights. Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression.

En el corazón de América,
la paz y la justicia tienen su casa:
Costa Rica, sede de la UPAZ y la Corte IDH

Mag. José Carlos Jiménez Alpízar

Profesor Adjunto
Departamento de Estudios Regionales
Universidad para la Paz.

1. La paz como proyecto ético nacional: reflexiones iniciales y contexto costarricense

A lo largo de la historia, desde las primeras civilizaciones hasta la actualidad, las personas y los pueblos han intentado comprender qué significa realmente vivir en paz y por qué, una y otra vez, terminan envueltos en la guerra.

Como recuerda Caneiro (2004), la antigua frase latina “*Si vis pacem, para bellum*” o “Si quieres la paz, prepárate para la guerra”, refleja una visión del mundo profundamente arraigada, que sugiere que solo a través de la fuerza es posible garantizar la calma.

En esta misma línea crítica, Salmón (2004) advierte que el empleo o la amenaza del uso de la violencia constituye una constante trágica en la historia humana y hasta normalizada en nombre del orden según Foucault (2002).

Su persistencia evidencia de que no basta con condenarla, sino que resulta necesario replantear los enfoques tradicionales y transitar hacia modelos que prioricen la prevención, el respeto al Derecho Internacional (DI) y la promoción activa de la paz como valor estructurante de la convivencia global.

Con el tiempo, y al compás del desarrollo del pensamiento político y jurídico, también ha evolucionado la comprensión de lo que significa la paz. Ya no se concibe únicamente como la ausencia de guerra o el silencio de las armas. Hoy, la paz se entiende como un proceso activo que requiere construir relaciones justas, respetuosas y abiertas al diálogo. Una paz donde todas las voces tengan cabida y las diferencias puedan abordarse sin violencia.

En esta dirección, el connotado sociólogo Johan Galtung (1969) advertía que reducir la paz a la mera ausencia de violencia brinda un enfoque incompleto. Lo que se necesita, decía, es una “paz positiva”, aquella que nace cuando se garantizan condiciones sociales justas, equitativas y capaces de satisfacer las necesidades más profundas de las personas.

No es casual que sus reflexiones figuren entre las más leídas y valoradas en los programas académicos de la Universidad para la Paz (UPAZ), donde su pensamiento sigue inspirando nuevas generaciones comprometidas con la transformación pacífica de los conflictos.

Sobre el particular, Rojas Aravena (2016) recordó que *“...la paz es un valor esencial en permanente construcción. En ausencia de paz, no es posible ejercer ningún derecho. Todos y cada uno de los derechos solo son posibles en un contexto de paz. No hay derechos humanos en contextos de violencia y de guerra.”*

Estas palabras demuestran que la paz va más allá de ser un destino, constituyendo una condición activa y esencial para asegurar la totalidad de los derechos humanos. Por lo tanto, este cambio de una lógica de confrontación a una lógica de colaboración simboliza un profundo cambio cultural, político y ético, que reinterpreta el rol del derecho, de las instituciones internacionales y de la voluntad colectiva en la construcción de una paz perdurable.

Indudablemente, este giro encuentra uno de sus ejemplos más consistentes en la historia costarricense, país que, desde mediados del siglo XX, se convirtió en un actor singular en la escena internacional.

Este compromiso se ha expresado no solo en su cultura política y normativa interna, sino también en la confianza sostenida en los mecanismos que ofrece el DI para la solución de controversias, la protección de los derechos humanos y la construcción de un orden internacional más justo.

Una clara manifestación de esta vocación fue expresada por el entonces Presidente de la República, Luis Guillermo Solís, durante su intervención en el Debate General de la 72.^a Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al afirmar: *“Mi país ha elegido la compasión, la solidaridad y la construcción de la paz como los valores principales para el pleno respeto de los Derechos*

Humanos. Y en ese marco ha hecho del Derecho Internacional, del multilateralismo activo y del rechazo a la depredación del ambiente, los mecanismos idóneos para la resolución de conflictos al interior y entre los Estados del mundo. Ese ha sido y seguirá siendo, en resumen, nuestro compromiso con la Humanidad”.

Como lo explica Buergenthal (2004, p. 1), para finales de los años setenta:

“...la guerra fría, en la América de aquella época, permitió que los regímenes militares y las dictaduras civiles torturaran e hicieran desaparecer a cualquier persona que catalogaran como subversivo. A menudo, también, el simple hecho de hablar públicamente de derechos humanos podía ser motivo de encarcelamiento o de medidas aún más drásticas.”

Precisamente, en un continente marcado por tensiones armadas, autoritarismos y rupturas democráticas, Costa Rica tuvo un papel clave a finales de los años setenta e inicio de los ochenta, consolidando un modelo político fundado en la vocación pacifista, el respeto irrestricto al Estado de Derecho y una apuesta decidida por el DI como instrumento de solución pacífica de controversias.

Aquí merece ser mencionada la “Proclama presidencial sobre sobre la Neutralidad Perpetua, Activa y no Armada de Costa Rica”, que a criterio de Ventura(2019), representa una de las decisiones más audaces y emblemáticas de la política exterior costarricense, al ser un acto jurídico unilateral mediante el cual el Estado costarricense se compromete ante la comunidad internacional a mantenerse al margen de los conflictos bélicos, defendiendo la paz, la soberanía y la democracia sin recurrir al uso de la fuerza.

En consonancia con este enfoque, dos instituciones que reflejan con claridad esta vocación son la UPAZ y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ambas con sede en el país y donde lejos de ser una coincidencia en la historia, dicha agradable dualidad revela una coherencia profunda entre los ideales formativos y el compromiso jurídico del Estado.

Barahona(1981), explica al respecto que el desarrollo histórico de Costa Rica, enmarcado en un sistema de participación democrática, altos niveles de educación, seguridad social e integración cultural, así como la prohibición constitucional de un ejército, entre otras características de importancia, crearon

el sustrato nacional necesario que permitió formular un proyecto global en el que se recogiera parte de esa experiencia histórica y se reafirmara la convicción de que es la educación uno de los instrumentos principales que pueden contribuir a la obtención de la paz y de la justicia en el mundo.

Desde entonces, Costa Rica ha construido su identidad internacional sobre una firme vocación pacifista y un compromiso con el multilateralismo. Más allá del discurso, esta vocación se ha traducido en decisiones concretas que han fortalecido su rol regional e internacional como promotor activo de la paz y la legalidad.

Esta postura se refleja en su activa participación en foros internacionales y su liderazgo en la promoción de normas que fortalezcan el DI. Así lo expresó el ex Vicecanciller para Asuntos Multilaterales, Christian Guillermet Fernández, al señalar que *“como país que un día decidió abolir el ejército como institución del Estado, Costa Rica es una nación fundada en los valores fundamentales de la paz y el diálogo. Creemos firmemente en el desarrollo progresivo del sistema legal internacional. Por ello, Costa Rica es muy progresista en la elaboración, negociación y protagonista de nuevos convenios, declaraciones y resoluciones”*, durante la inauguración del año académico 2020-2021 de la UPAZ.

La instalación en su territorio de la UPAZ y la Corte IDH, constituyen claras expresiones palpables de esa identidad nacional comprometida con estos valores, proyectando a Costa Rica como un referente en diplomacia activa, educación para la paz y defensa de los derechos fundamentales.

Así como las bodas de zafiro celebran 45 años de un compromiso duradero, profundo y resiliente, la presencia de estas instituciones simboliza una alianza firme y luminosa. Como el zafiro, estas instituciones son testimonio de un país que ha elegido hacer de los derechos humanos su piedra angular y de la paz su lenguaje común.

Albergarlas en su territorio ha sido, para Costa Rica, tanto un honor como una responsabilidad, siendo además testigo privilegiado en primera fila de sus destacados trabajos y aportes para la región.

En este contexto, el presente artículo se propone desarrollar algunas aproximaciones al vínculo entre la defensa con enfoque humanista del Estado costarricense ante el SIDH y el espíritu fundacional de la UPAZ, entendida no solo como una institución académica, sino como un proyecto político, ético y cultural.

Para ello, se plantea una lectura articulada de ambas instituciones no solo como hitos diplomáticos, sino como pilares simbólicos y funcionales de una identidad nacional comprometida activamente con una paz sustantiva y transformadora.

2. Si quieres la paz, trabaja por la paz: Las sedes de la Corte IDH y la UPAZ como expresiones institucionales de un ideal nacional

Según fuere adelantado en el apartado anterior, la presencia en Costa Rica tanto de la UPAZ como de la Corte IDH, no puede entenderse como una mera coincidencia histórica, sino como parte de un proyecto estratégico y coherente que sitúa a la educación, la justicia y la paz como fundamentos esenciales de la convivencia internacional.

Esta convergencia institucional no solo refleja un compromiso profundo del Estado costarricense con la solución pacífica de controversias y con la defensa de los derechos humanos, sino que representa uno de los hitos más emblemáticos en la historia contemporánea de América Latina, simbolizando un triunfo de la razón sobre la violencia, y de la diplomacia sobre la fuerza.

En armonía con lo desarrollado por Barahona (1981) y Buergenthal (2004), en una región marcada por décadas de conflictos armados, dictaduras y violaciones sistemáticas a los derechos fundamentales, la decisión de albergar estas dos instituciones en un país sin ejército proyectó un mensaje poderoso respecto a que la paz, la justicia y la educación no solo son aspiraciones nobles, sino pilares reales sobre los que puede construirse una nueva visión de integración y civilidad para las Américas.

Esta visión no surge en el vacío, sino que se alinea con los principios rectores del DI contemporáneo y con el mandato normativo de las principales organizaciones internacionales.

En efecto, este enfoque encuentra respaldo en los instrumentos fundacionales de dichas organizaciones. La Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 1, define entre sus propósitos principales

la preservación de la paz y la seguridad internacionales, así como la promoción de la cooperación y del respeto a los derechos humanos sin distinción. Por su parte, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en el artículo 2, identifica como fines esenciales la consolidación de la paz, el fortalecimiento de la democracia y el respeto al DI.

Desde su posición jurídica y axiológica, Costa Rica ha asumido un papel activo, no solo como país anfitrión de estas instituciones, sino también como agente promotor de sus valores y de sus mandatos fundamentales. Este compromiso no se limita al presente, sino que ha sido determinante desde los momentos fundacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Prueba de ello es el papel protagónico que desempeñó durante la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José en 1969, donde se adoptó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), conocida como el Pacto de San José.

Comenta Rodríguez (1999) que, bajo la Administración de Don José Joaquín Trejos, Costa Rica tuvo el privilegio de albergar dicha Conferencia Especializada. Según narra, este acontecimiento, que tuvo lugar en un contexto de alta tensión internacional, representó la culminación de un proceso iniciado con la Declaración Americana de 1948 y que más adelante daría origen a la Corte IDH.

Como expresó el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Lara Bustamente, en la clausura de la Conferencia Interamericana de 1969, la firma de la CADH constituyó un acto fundacional no solo jurídico, sino profundamente simbólico: “... *esta Convención sobre Derechos Humanos [...] viene a consagrar, para siempre y mientras la raza humana exista sobre la superficie del planeta, que América es la tierra de los libres y el solar en que encuentra su más alta expresión y su más seguro amparo la dignidad del Hombre.*”

Dicho compromiso se materializó de manera definitiva con la suscripción del Convenio Sede en 1981 y su posterior aprobación por la Asamblea Legislativa en 1983, formalizando al más alto nivel la relación entre Costa Rica y la Corte IDH.

El acuerdo no solo estableció el régimen de inmunidades y privilegios habitual en este tipo de tratados, sino que incorporó

una disposición innovadora para la época como lo fue el reconocimiento expreso de que las resoluciones de la Corte, una vez comunicadas a las autoridades nacionales, tendrían la misma fuerza ejecutiva y ejecutoria que las decisiones de los tribunales costarricenses.

Desde un enfoque humanista, esta cláusula reviste un profundo valor simbólico y jurídico, pues refleja un compromiso decidido con la justicia internacional. No solo aseguró la eficacia interna de las decisiones de la Corte IDH, sino que también proyectó un mensaje claro de que de la protección de la dignidad humana no termina en las fronteras nacionales.

En este contexto, como recuerda Ulanovsky (2025), el SIDH tuvo desde sus orígenes el propósito fundamental de promover y proteger los derechos fundamentales en las Américas. Estos objetivos abarcan, además, la consolidación de la paz, la promoción de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho, integrando diversas dimensiones orientadas a garantizar la convivencia pacífica y el respeto pleno por la dignidad de las personas.

Como resultado de este proceso y en paralelo al fortalecimiento de las instituciones jurídicas, fue tomando fuerza una visión complementaria que reconocía en la educación una herramienta clave para construir una paz duradera. De esa convicción nació la UPAZ, pensada como un espacio académico para formar liderazgos comprometidos con la solución pacífica de conflictos y la defensa de la dignidad humana. Impulsada por el Estado costarricense y acogida con respaldo por la comunidad internacional, esta iniciativa expresó una clara vocación de convertir la paz en algo más que un ideal: en un principio tangible que guíe la convivencia entre los pueblos.

A criterio de Astorga (2021, p.307) “...para Carazo, la paz y la lucha por el desarme mundial debían ir acompañadas por los esfuerzos por incentivar una pedagogía de la paz o de la educación para la paz. Y, a partir de ese momento, cada vez con mayor insistencia, los discursos de Carazo giraron en torno al binomio paz/educación; cada foro internacional en donde se presentaba su mensaje iba dirigido a promocionar lo que sería su principal proyecto político, la creación de una universidad para la paz en Costa Rica.”

Desde su discurso en la instalación del Consejo de la UPAZ en 1982, el expresidente Rodrigo Carazo subrayó la necesidad de transformar la visión de la educación: “*[...] mediante una pedagogía apropiada [...] es perfectamente previsible un mundo en el que los hombres alcancen un nivel de conformidad consigo mismos [...] y en que las naciones más ricas [...] comprendan que la paz y la felicidad constituyen una empresa planetaria.*”

Con ello, articuló la idea de que la creación de la UPAZ no era un símbolo, sino un compromiso práctico con la construcción de una paz duradera, fundada en el diálogo, la equidad y el servicio.

Recordar que el 29 de marzo de 1982, fue suscrito en San José el Acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y la UPAZ, relativo a la sede de esta Universidad, aprobado mediante la Ley No. 6754 del 20 de abril de 1983, el cual reafirme el compromiso estratégico de Costa Rica con la paz, el multilateralismo y la educación superior como pilares fundamentales del desarrollo sostenible.

Al otorgar a esta institución internacional el reconocimiento jurídico, las prerrogativas e inmunidades necesarias para su funcionamiento, el Estado costarricense reafirma su vocación histórica como país anfitrión de organismos del sistema de las Naciones Unidas y su apoyo decidido a la formación de líderes comprometidos con la solución pacífica de los conflictos y los derechos humanos.

Ese compromiso, lejos de diluirse con el paso del tiempo, ha sido reafirmado con fuerza por las autoridades costarricenses en momentos clave de su historia reciente. Por ejemplo, con ocasión del 40° aniversario de la Universidad, y durante el acto de firma del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la UPAZ, el entonces Canciller Rodolfo Solano expresó: “*Hoy, a más de cuatro décadas desde su fundación, la Universidad para la Paz se erige no solo como un proyecto académico, sino como un símbolo perdurable del compromiso de Costa Rica con la construcción de un mundo más justo y pacífico. Sin temor a equivocarme, puede afirmarse que su establecimiento constituye uno de los mayores éxitos de la política exterior costarricense, reflejando y reforzando la vocación pacífica de un país que, renunciando al uso de la fuerza, ha confiado su seguridad en el derecho internacional, los mecanismos multilaterales de solución pacífica de controversias y el respeto irrestricto a los derechos humanos.*”

Precisamente, y como se sistematiza en las *Memorias Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto* (1980–1981), en un periodo de constantes tensiones internacionales, el proyecto de Costa Rica fue percibido como una empresa educativa innovadora, con potencial para contribuir a la cohesión futura de la comunidad internacional.

En suma, la experiencia costarricense ofrece un referente relevante en la historia reciente, en el que la paz se plantea no como un ideal lejano, sino como una construcción concreta sustentada en políticas públicas, decisiones institucionales y compromisos internacionales.

La convergencia de justicia, educación y derechos humanos en la instalación de la Corte IDH y la UPAZ en su territorio refleja una trayectoria que ha sabido traducir principios en acciones, y que proyecta a Costa Rica como un actor comprometido con la paz a través de la construcción de capacidades, la cooperación internacional y el fortalecimiento institucional.

Como se expresó al inicio de este artículo, la coincidencia geográfica e institucional entre la UPAZ y la Corte IDH refleja una trayectoria nacional sostenida, en la que la paz, el derecho y los derechos humanos se han consolidado como pilares fundamentales de la identidad internacional de Costa Rica.

Consolidarse y mantenerse en suelo costarricense ha representado para ambas instituciones mucho más que un logro diplomático o una decisión estratégica. Su presencia encarna un compromiso genuino con la paz y los derechos humanos, un compromiso que ha trascendido fronteras y ha posicionado a Costa Rica como un referente en la escena internacional.

La labor conjunta de la UPAZ, con más de 8.000 personas egresadas en más de 120 países, y de la Corte IDH, con más de 370 sentencias emitidas, ambas con sede en Costa Rica, ha contribuido a consolidar un legado concreto de paz y justicia con impacto a nivel global.

Este modelo institucional refleja una apuesta decidida por el diálogo y la cooperación entre los pueblos, y ha permitido que incluso los conflictos más complejos y dolorosos, aquellos marcados por el sufrimiento humano y las heridas sociales profundas, puedan ser atendidos en espacios como la Corte IDH. Allí, las víctimas encuentran una voz, los Estados un marco de

responsabilidad, y la región una vía para sanar, reparar y avanzar hacia una convivencia más justa y humana.

Según fuera descrito por Alvarado (2020), durante la Inauguración del Año Judicial Interamericano 2020 “*...la Corte ha sido testigo y protagonista de algunos de los capítulos más crueles de nuestra historia hemisférica, desarrollando el Derecho Internacional a partir de esos hechos y el más avanzado sistema de reparaciones para las víctimas en el mundo. La Corte ha sido un elemento democratizador en las transiciones desde las dictaduras y guerras civiles a sociedades más pacíficas y más democráticas...*”.

Ese espíritu fue sintetizado con claridad por el expresidente Rodrigo Carazo, quien afirmó: “*Si quieres la paz, trabaja por la paz*”. Lejos de tratarse de una simple consigna, esta frase expresa el núcleo de una política de Estado que ha entendido la paz como una tarea activa y sostenida, basada en la educación, la justicia, el diálogo y el respeto a las libertades y derechos humanos.

En el fondo, ambas instituciones representan dos expresiones de una misma apuesta histórica de Costa Rica: una orientada a formar y educar en la cultura de la paz, y otra dedicada a garantizar los derechos desde la justicia. Juntas encarnan el compromiso del Estado con la dignidad humana y la defensa de los derechos fundamentales.

3. El enfoque humanista de Costa Rica ante la Corte IDH: defensa ética, cumplimiento activo y compromiso con la paz

A lo largo del tiempo, la reflexión humanista y la defensa de los derechos humanos han crecido juntas, alimentándose una a la otra. Desde aquel despertar del Renacimiento, que puso a la persona en el centro del pensamiento y la ética, hasta los esfuerzos actuales por hacer universales las libertades y las garantías fundamentales, ambas tradiciones han compartido un mismo impulso, afirmando con convicción, la dignidad de todo ser humano.

Desde una perspectiva filosófica, Bobbio (1991) considera que los derechos humanos no son simplemente una construcción jurídica, sino la manifestación del ideal humanista centrado en la dignidad de la persona.

En efecto, tanto la Corte IDH como la UPAZ reflejan no solo decisiones estratégicas en política exterior, sino también una convicción profunda de que la paz y la justicia deben institucionalizarse, enseñarse y defenderse de manera activa. Esta visión, enraizada en la tradición pacifista costarricense, también se manifiesta en la forma en que el Estado participa ante instancias internacionales como los órganos que integran SIDH.

Es justamente en este escenario donde cobra relevancia el enfoque humanista que Costa Rica ha procurado imprimir en su defensa ante el SIDH. Lejos de asumir una postura meramente reactiva o jurídica, usuales en marco de todo litigio internacional, el Estado ha buscado orientar sus posiciones bajo principios éticos y democráticos, con énfasis en la centralidad de la persona, el diálogo institucional y la voluntad de mejora continua en el cumplimiento de los derechos humanos.

Una muestra concreta de este compromiso puede observarse en la emisión del Decreto Ejecutivo N.º 41131-RE, por medio del cual se declara de interés público la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de su Dirección Jurídica, en la defensa del Estado costarricense ante los órganos del SIDH.

Este decreto dispone expresamente que dicha defensa debe sustentarse en los principios fundamentales del Estado de Derecho costarricense, su sistema democrático, y el principio de legalidad que lo rige, todo ello en el marco del compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos. De esta forma, se institucionaliza una línea de actuación coherente con el pensamiento humanista que ha inspirado históricamente la política exterior del país.

En este contexto, el anterior decreto no constituye un acto aislado, sino que se inserta dentro de una línea histórica de compromiso progresivo con el SIDH y en especial con la Corte IDH, cuya sede el Estado costarricense acoge desde 1979.

Precisamente, desde la adopción del Pacto de San José en 1969 hasta las recientes resoluciones de archivo de los casos *Moya Chacón y otro y Guevara Díaz*, ambas contra Costa Rica, el país ha mantenido una actitud coherente de cumplimiento de buena fe con sus obligaciones internacionales, guiado por la firme convicción de que la “efectividad misma del sistema reposa en el cumplimiento íntegro de sus decisiones”, postulado de efectividad

institucional muy recurrente al hablar de las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte IDH.

La defensa jurídica del Estado ha sido conducida no como una mera estrategia procesal, sino como un reflejo institucional de una política exterior basada en los valores democráticos y en el reconocimiento de la autoridad moral y jurídica del sistema.

La emisión del decreto, al declarar de interés público la labor de la Dirección Jurídica en esta materia y exigir que su actuación se fundamente en el principio de legalidad, el Estado de derecho y los derechos humanos, refuerza institucionalmente una práctica ya consolidada de respeto, colaboración y cumplimiento con las decisiones del tribunal interamericano. Es, en definitiva, una expresión normativa de la voluntad del Estado costarricense de alinear su actuación internacional con los principios que históricamente han guiado su política de paz y dignidad humana.

Esta defensa con enfoque humanista no solo ha marcado la forma en que Costa Rica comparece ante el SIDH, sino que se entrelaza con una historia de profundo compromiso institucional que se reafirma en el presente.

El año 2024 marcó un momento clave en la evolución del SIDH, al conmemorarse los 65 años de la creación de la Comisión Interamericana, los 55 años de la adopción de la Convención Americana y los 45 años desde la instalación de la Corte IDH. En cada uno de estos hitos, Costa Rica ha desempeñado un papel protagonista: fue el primer Estado en ratificar la Convención y en reconocer la competencia contenciosa de la Corte, además de haber sido su sede permanente desde el inicio. Esta cercanía geográfica se ha traducido también en una cercanía ética y jurídica, que ha permitido no solo el cumplimiento íntegro de todas las sentencias emitidas contra el Estado, sino también el afianzamiento de una práctica institucional basada en la cooperación, el respeto y la promoción activa de los derechos humanos como política de Estado.

Costa Rica ha forjado una relación ejemplar con el SIDH, cimentada en el respeto profundo a sus órganos, en el cumplimiento riguroso de sus decisiones y en una comprensión madura del rol que juega el DI en la consolidación democrática. El enfoque humanista de su defensa, la institucionalidad construida alrededor del cumplimiento y la especialización técnica, así como su rol como

Estado sede de la Corte IDH, han convertido al país no solo en un sujeto procesal dentro del sistema, sino en un verdadero aliado estratégico para su fortalecimiento.

Como se ha señalado, la paz va más allá de la simple ausencia de conflicto; implica también la presencia activa de justicia, dignidad y verdad. En este marco, el respeto a los derechos humanos y la reparación efectiva de las violaciones sufridas se convierten en pilares indispensables para construir una paz duradera. Costa Rica ha asumido esta relación con profunda coherencia, evidenciando un enfoque humanista en la forma en que aborda y cumple las sentencias de la Corte IDH.

Este compromiso se manifiesta en la disposición del Estado para asumir responsabilidades, reparar daños, promover la dignidad de las víctimas y asegurar que las violaciones no se repitan, siempre en armonía con su compromiso con el derecho internacional y su histórica vocación de paz.

Así, el Estado costarricense ha actuado con transparencia y buena fe al reconocer su responsabilidad internacional en casos como el de *Guevara Díaz*, donde no solo aceptó los hechos, sino que ofreció una disculpa pública a la víctima y sus familiares. Este gesto no solo responde a una obligación legal, sino que muestra un profundo respeto hacia las personas afectadas y un compromiso con la reparación integral.

Dentro de este mismo caso, el Estado ha implementado medidas concretas para garantizar la igualdad y la no discriminación, como el programa de capacitación en el Ministerio de Hacienda sobre derechos de personas con discapacidad, lo cual refleja una preocupación genuina por construir una sociedad inclusiva y respetuosa, atendiendo las particularidades y necesidades de grupos vulnerables.

Quizás uno de los elementos más llamativos dentro de este caso fue la decisión voluntaria de Costa Rica de ir más allá del cumplimiento formal de la sentencia, apostando por acciones pedagógicas y de alto valor simbólico. El 21 de junio de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), presentaron una serie de materiales informativos, entre ellos una infografía, un video animado y una historieta, diseñados para explicar de manera accesible los principales aspectos de la sentencia.

Esta iniciativa no solo busca facilitar la comprensión del fallo entre personas funcionarias y la ciudadanía, sino que también reafirma el compromiso del país con la difusión activa de la jurisprudencia interamericana como herramienta de educación en derechos humanos.

En el caso *Moya Chacón y otro*, Costa Rica no solo cumplió en tiempo y forma con la eliminación de responsabilidades civiles a los periodistas víctimas en el proceso, sino que también impulsó la difusión de la sentencia a través de medios accesibles. Esta divulgación se realizó mediante las diversas plataformas digitales y redes sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, canales idóneos en la actualidad para alcanzar a un público amplio y diverso. Esta estrategia promueve la educación y sensibilización de la sociedad sobre derechos fundamentales, fortaleciendo la cultura del respeto y la justicia.

De manera similar, en los casos relacionados con la técnica de fecundación in vitro (FIV), casos “*Artavia Murillo y otros*” y “*Gómez Murillo y otros*”, el Estado avanzó en la regulación y accesibilidad de esta técnica médica, reconociendo el derecho de las personas a acceder a tratamientos de fertilidad. Esta acción demuestra una política pública comprometida con el bienestar integral, la autonomía reproductiva y la dignidad humana.

En el marco de estos casos de FIV, y como parte del proceso de supervisión de cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte IDH, una delegación del Tribunal encabezada por el juez Patricio Pazmiño Freire realizó, en julio de 2019, una visita técnica a la Unidad de Medicina Reproductiva de Alta Complejidad del Hospital de las Mujeres. Esta diligencia, permitió a la Corte verificar en terreno las condiciones de funcionamiento del servicio y constatar avances concretos en la implementación de las medidas de reparación.

Si bien fue un asunto donde no se determinó la responsabilidad internacional del Estado, en el caso *Scot Cochran*, la posición estatal se inscribe en un enfoque humanista y comprometido con el Estado de Derecho. Costa Rica acudió al proceso con transparencia, apertura al diálogo y disposición a someterse al análisis del SIDH, reconociendo que incluso en contextos en que no se constata una violación de derechos, el control externo fortalece las instituciones y reafirma los valores democráticos.

Sin lugar a duda, esta actitud reafirma el compromiso ético del Estado con la protección de la dignidad humana, al considerar que todo proceso ante la Corte es una oportunidad para validar la solidez del sistema de justicia, mejorar prácticas institucionales y robustecer la confianza en el DI como vía legítima para la resolución de controversias.

Vale la pena recordar el primer caso contencioso que enfrentó Costa Rica ante la Corte IDH, el caso *Herrera Ulloa vs. Costa Rica*. Esta sentencia marcó un antes y un después en la evolución del sistema jurídico nacional, al exigir la plena adecuación del ordenamiento interno al principio de la doble instancia en materia penal.

A raíz de ese fallo, el Estado costarricense inició un proceso serio y comprometido de reformas legales y ajustes en la práctica judicial, que se ha traducido en avances significativos para las garantías procesales. Una de las transformaciones más importantes fue la creación de los Tribunales de Apelación en materia penal, una instancia clave para fortalecer el control sobre las sentencias condenatorias.

Estos cambios, implementados de forma progresiva, no solo mejoraron la protección de las garantías procesales, sino que también reforzaron la confianza en el sistema judicial como pilar fundamental del Estado de Derecho y garante efectivo de justicia.

Tales acciones reflejan el compromiso costarricense no solo con el cumplimiento formal de sus obligaciones internacionales, sino con la generación de efectos tangibles en favor de los derechos humanos.

Las acciones emprendidas reflejan algo más profundo que una simple reacción institucional, son expresión de una cultura jurídica y política arraigada, que entiende el respeto a los derechos humanos como base imprescindible para construir una paz auténtica y duradera. No se trata de respuestas aisladas o circunstanciales, sino de un compromiso sostenido que atraviesa las decisiones públicas y el quehacer democrático del país.

Al incorporar el enfoque humanista en sus prácticas de cumplimiento internacional, Costa Rica no solo honra sus compromisos jurídicos, sino que afirma un modelo de Estado en el que la dignidad humana es el punto de partida y de llegada de toda acción pública. Esta visión no solo fortalece la legitimidad interna

de sus instituciones, sino que también consolida su credibilidad en el ámbito interamericano como un referente democrático y pacifista.

De esta forma, la construcción de la paz, en este sentido, deja de ser una aspiración abstracta y se manifiesta en actos concretos. La UPAZ, al igual que la defensa humanista seguida por Costa Rica ante la Corte IDH, parte de la convicción de que la paz no es un estado natural, sino una conquista ética e institucional que exige voluntad, formación y compromiso.

4. Reflexiones Finales

En un contexto global marcado por nuevas formas de violencia, por la creciente polarización y por amenazas reales a la democracia, la presencia conjunta de la Corte IDH y la UPAZ en Costa Rica no es una coincidencia. Es el resultado de una convicción profundamente arraigada en el país, como lo es apostar por la paz, la justicia y la dignidad humana no solo como principios del accionar diplomático, sino como parte esencial de nuestra forma de entender el mundo y relacionarnos con él.

Como se ha evidenciado a lo largo de este modesto aporte, ambas instituciones con mandatos diferentes, pero profundamente complementarios, encarnan una convicción compartida sobre la capacidad real de generar cambios significativos en la sociedad mediante el compromiso con el derecho, el diálogo y la educación.

La Corte IDH ha sido escenario de dolorosas denuncias y dramáticas audiencias, como la celebrada el 30 de enero de 2025 en el caso *Ascencio Rosario y otra vs. México*, que abordó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la violación sexual de Ernestina Ascencio Rosario, una mujer indígena de 73 años, presuntamente cometida por miembros del ejército en febrero de 2007.

Más allá de dar cuenta de hechos dolorosos y atroces, la Corte IDH ha sido también un espacio de justicia, reparación y memoria. Sus sentencias buscan no solo esclarecer la verdad y reconocer la dignidad de las víctimas, sino también atender sus anhelos más profundos de justicia, garantizarles una reparación integral y establecer medidas que eviten que tragedias similares vuelvan a repetirse.

Como lo expresó la jueza Nancy Hernández durante el 45.^o aniversario de la Corte en septiembre de 2024: *“En esta Corte la justicia ha encontrado su morada, en un edificio donde se han escuchado voces silenciadas, y sembrado la esperanza para una América mejor.”* Sus palabras resumen con sensibilidad el propósito de esta institución, el escuchar a quienes por mucho tiempo fueron ignorados, y construir, desde sus testimonios, un camino hacia una justicia más humana.

Por su parte, la UPAZ ha formado a miles de personas provenientes de todos los rincones del mundo, sembrando en ellas una ética de la no violencia y una vocación por la resolución pacífica de los conflictos. En sus aulas se cultiva día a día no solo conocimiento, sino también compromiso con la equidad y los derechos humanos.

Hoy, más de cuatro décadas después de su instalación en suelo costarricense, ambas instituciones nos recuerdan que la paz no puede asumirse como un estado permanente ni como una garantía asegurada. La paz no llega sola, sino que es el fruto de una construcción colectiva e institucional, que exige visión ética, voluntad política y compromiso sostenido con los principios del DI.

En este contexto, el modelo costarricense enfrenta desafíos reales y complejos. En la región resurgen discursos autoritarios e intolerantes, se registran retrocesos en materia de derechos humanos y crece la desconfianza hacia los sistemas multilaterales. Al mismo tiempo, existen presiones internas que podrían amenazar los pilares fundamentales de una tradición histórica construida sobre el diálogo y el respeto profundo por la dignidad humana.

El riesgo de retroceso no siempre es inmediato ni visible, pues puede manifestarse en el abandono silencioso de valores, en la indiferencia frente a las recomendaciones internacionales o en el debilitamiento del compromiso con el multilateralismo. Por eso, preservar el espíritu fundacional no se logra únicamente con homenajes o palabras solemnes, requiere de decisiones políticas coherentes, inversiones sostenidas y una acción diplomática que siga proyectando los ideales que han hecho de Costa Rica un referente internacional en los campos que estas dos entidades representan y defiende tan dignamente.

Que el país siga siendo un faro de luz no por simple tradición o inercia, sino por una elección consciente y renovada.

Referencias

Libros

- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Sistema Editorial.
- Caneiro, J. (2004). *La concepción de la guerra en el pensamiento clásico*. Instituto Lucio Anneo Séneca.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Galtung, J. (1969). *Violence, peace, and peace research. Journal of Peace Research*, 6(3).
- Salmón Gárate, E. (2004). Introducción al derecho internacional humanitario. Cruz Roja.

Artículos

- Astorga Sánchez, L. (2021). *Paz y discurso: La construcción de la identidad pacífica costarricense entre 1978 y 1990*. Revista de Historia, 84.
- Barahona Rivera, F. (1981). *Costa Rica y la creación de la Universidad para la Paz*. Revista de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional (Costa Rica).
- Buergenthal, T. (2004). *Recordando los inicios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Revista del IIDH, 39.
- Ulanovsky, A. (2025). Las denuncias interestatales: un mecanismo subutilizado de protección. Revista del IIDH, 80.

Discursos y conferencias

- Alvarado Quesada, C. (2020). *Discurso del Presidente de la República de Costa Rica en la inauguración del Año Judicial Interamericano 2020*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Carazo Odio, R. (1982). *Discurso pronunciado durante la ceremonia de instalación del Consejo de la Universidad para la Paz en el Teatro Nacional de Costa Rica*. Archivo Nacional de Costa Rica, Archivo Histórico, Fondo Rodrigo Carazo Odio, n.º 001206.

- Guillermet Fernández, C. (2020). *Discurso en la inauguración del año académico 2020-2021 de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas*. Universidad para la Paz.
- Hernández, N. (2024). *Discurso en el acto conmemorativo del 45.º aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. 169.º Período Ordinario de Sesiones de la Corte IDH, San José, Costa Rica.
- Lara, F. (1969). *Discurso de clausura de la Primera Conferencia Interamericana Especializada sobre Derechos Humanos*. En Organización de los Estados Americanos (Ed.), *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos: San José, Costa Rica, 7-22 de noviembre de 1969. Actas y documentos* (pp.470-472]). OEA.
- Rodríguez, M. Á. (1999). *Discurso del Presidente de la República de Costa Rica, Doctor Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, en el acto oficial de celebración del XXX aniversario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el XX aniversario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Teatro Nacional, Costa Rica.
- Rojas Aravena, F. (2016). *Discurso de aceptación del “Premio Nacional Malinalli para la Promoción de las Artes, los Derechos Humanos y la Diversidad Cultural”*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Solano, R. (2020). *Discurso en el acto del 40.º aniversario de la Universidad para la Paz y firma del Memorando de Entendimiento entre el MREC y la UPAZ*. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.
- Solís, L. (2017). *Discurso del Presidente de la República de Costa Rica en el Debate General de la Sesión 72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.
- Ventura Robles, M. E. (2019). *Discurso en la conmemoración del 36.º aniversario de la Proclama sobre la Neutralidad Perpetua, Activa y no Armada de Costa Rica*. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Documentos institucionales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (1980–1981).

Memorias institucionales 1980–1981. Recuperado el 30 de junio de 2025 de <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=1mmp&cont=1382>

Normativa

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1982). Ley N°. 6754 del 29 de abril de 1982. *Convenio entre la Universidad para la Paz y el Gobierno de Costa Rica relativo a la sede de la Universidad para la Paz*

Organización de los Estados Americanos. (1948). *Carta de la Organización de los Estados Americanos.* https://www.oas.org/es/sla/dil/docs/charter_oea.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas.* <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

Poder Ejecutivo de Costa Rica. (2018). *Decreto Ejecutivo N.º 41131 del 10 de abril de 2018: Declara de interés público los trabajos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de la Dirección Jurídica, en la defensa del Estado costarricense ante el Órgano del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.* Diario Oficial La Gaceta, 84, 15 de mayo de 2018.

Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo

Environment & Development in the 21st Century: Food Systems and Climate Change

Olivia Sylvester, Head of the Department of Environment & Development and Associate Professor

Jan Breitling, Associate Professor, Department of Environment & Development

The Department of Environment & Development in its current form was created in the year 2001 during the University for Peace revitalization period with the goal of providing master program in the field of natural resource management, sustainable development and peace. The first master's degree was a dual degree program with American University called Natural Resources and Sustainable Development, a program that is currently in its 23rd year of existence. Several years and name changes later, the department currently offers the following three master's programmes: Environment, Development & Peace (EDP), Natural Resources and Sustainable Development (NRSD) and Ecology and Society (ECS). Specifically, in the EDP programme, we offer the following three specializations: Sustainable Food Systems (SFS), Climate Change (CC) and Environmental Security and Governance (ESG). The sections of our chapter are related specifically to the first two specializations.

Dr. Olivia Sylvester provides an overview of key concepts associated with sustainable food systems and the Sustainable Development Goal 2 (SDG2). The United Nations Sustainable Development Goal 2 (SDG 2) aims to end hunger, achieve food security and improved nutrition, and promote sustainable agriculture by 2030. The UN emphasizes that achieving this goal requires transforming food systems to be resilient, equitable, and environmentally sustainable; however, progress toward the targets of SDG 2 is lagging due to inequity and the accumulation of wealth, conflicts, and extreme climate catastrophes. Dr. Sylvester highlights data that illustrate how our current food crisis is not due to a lack of food, but rather restrictions on food access, namely for people in situations of occupation and/or forced

vulnerability. She also demonstrates how the mercantilization of nature and the financialization of food production has resulted in a global scenario where agribusinesses (and the demands of wealthy shareholders and lobbying campaigns) define what food we produce and how we do it. Lastly, she provides an overview of why agroecology has been proposed as a practice to address food system crises, noting that the results of agroecological transitions vary greatly, depending upon their implementation (i.e., via grassroots movements or via top-down policies).

Dr. Jan Breitling provides an overview of recent data and perspectives on climate change and the related SDG 13. He presents key concepts and discusses up to date data on global temperature increases, global greenhouse gas (GHG) concentrations and emissions, how they are and have been unequally distributed, and provides a critical overview of the evident challenges in reducing these emissions. Furthermore, he goes over the debates around mitigation, demonstrating that official commitments of the parties of the Paris Agreement have not been met by the necessary financial flows, and adaptation, discussing some of the serious challenges of providing the so much needed funding of adaptation measures for the ones who need it the most and have caused the least in creating the climate crisis. Finally, he provides a brief outlook over the coming decades should the current course of climate action not change dramatically.

Part I

Sustainable Food Systems

Introduction

Data at the global level indicate that we are not progressing towards meeting our global Sustainable Development Goal (SDG) 2, to end hunger, achieve food security and nutrition, and promote sustainable agriculture. Specifically, the United Nations 2024 State of the World's Food Security Report illustrates that: 1) undernourishment has been on the rise since 2019, and that 2) around nine percent of the global population (713-715 million) faced hunger in 2023, which is also on the rise since 2019. These data clearly demonstrate that elements of our food system need change. This change is pressing considering that our climate crisis has added another layer of complexity to achieving food security and studies have clearly illustrated that climate variability can change the quantity and quality of food we currently produce (Smith & Myers, 2018). Within this context, experts have made a global call to rethink the way we produce food to avert both food insecurity and other related social and environmental crises.

Concepts associated with food security and the Sustainable Development Goal 2

Producing more food versus increasing food access

The growing number of undernourished, a growing population expected to reach over 9 billion by 2050, the growing middle class (who are predicted to increase their consumption of meat and dairy), and climate variability (FAO et al., 2018), have been used to justify initiatives to increase global food production. Although increasing food production may become important, increasing food access is a widely overlooked solution to address food insecurity and deserves more attention. Overemphasizing increasing food production, in fact, may not aid in hunger or undernourishment reduction if we analyze current and historical data. In 2017, specifically, researchers have stated that we produced enough food to feed our population of 7.6 billion, yet 815 million people still went hungry (FAO, 2017). Similarly, we produced 2.5 billion tonnes of cereals in 2017; this alone is enough to satisfy the caloric needs of 7.5 billion people (Tudge, 2017). The

fact that people can remain hungry even when enough food is being produced to meet caloric demands is not new. Amartya Sen (1981) described this phenomenon extensively when studying famines in Bengal in 1943, Bangladesh in 1974, and in Ethiopia from 1972-74. Specifically, Sen found that these famines occurred despite sufficient food being available, challenging theorizing that famine can be explained by food shortage; instead, Sen found that famines were related to food access and distribution. We also have seen this when food is available, but such food transport and aid is deliberately blocked, even though using starvation as a weapon of war is prohibited under different provisions of international law (Conley & de Waal, 2020). Conley & de Wall (2020) describe these 'starvation crimes' as produced by leaders' decisions to serve political, military or economic goals. For instance, in 2024 the United Nations Special Committee found Israel's warfare methods in Gaza, Palestine, consistent with genocide, including use of starvation as a weapon of war (OHCHR, 2024).

Increasing food access requires a better understanding of our dominant food production system. Decreasing food waste is another example that would increase the food available for human consumption. The FAO (2017) estimates if we reduced food loss and waste by just one-fourth in 2016, it would have been enough to feed all the world's hungry in that year, and then some. We also currently experience uneven food access because of our food growing and use choices. According to the FAO (2012), the livestock industry uses more land than any other agriculture sector; specifically, 33 % of croplands are used to grow food for livestock and 36 % of our agricultural products are used to feed livestock. The production of meat and dairy leads to enormous energy loss because cereals have to be grown to be converted into animal feed, instead of using them directly as human food. Uneven food access is also linked to gender, race, and ethnicity. Studies illustrate that women skip meals or eat less during household food shortages, such as those linked to climate change impacts, leaving the food available for other family members (Alston & Akhter, 2016). In the USA, for instance, one in five children is at risk of hunger; if you consider only Black or Hispanic children, this number becomes one in three (Fukuda-Parr, 2016). In Canada, Indigenous households are twice as likely to experience food insecurity as non-Indigenous households; and Indigenous women are more likely to be food insecure than Indigenous men (Council of Canadian Academies, 2014).

The scaling of agroecology

Agroecology is increasingly recognized as a model to achieve SDG 2 as well as our other sustainable development goals (FAO 2018). While the FAO (2018) has described how agroecological principles link to sustainable agriculture, poverty reduction, gender equality as well as all 17 SDGs, the FAO also reports challenges to scale up agroecological production; some of the reported challenges are: 1) a lack of awareness among policymakers, 2) a lack of an enabling environment to support farmer transitions, and 3) current market structures that are developed as vertical value chains for single products, which are based on economies of scale and organized around neoliberal trade (FAO 2018). Despite these challenges, there are many opportunities associated with scaling-up agroecology including: 1) the recognition that industrial agriculture has created a suite of destructive impacts on the land and people, 2) the well documented links among agroecology and climate resilience, 3) agroecology's potential for job creation for rural youth, 4) the fact that agroecology can meet growing consumer demands for healthy diets, and 5) agroecology's role in increased food sovereignty, a scenario increasingly important during times of crisis, such as the Covid-19 pandemic (Little & Sylvester, 2022), or during the crisis caused by the collapse of the socialist bloc in Europe and the US trade embargo (blockade) on Cuba (Rosset et al., 2011).

There are historic and contemporary attempts to scale of agroecology; however, there are many impediments to such scaling, such as the stronghold of industrial farming, based on the green revolution principles, that is intertwined with national and international political agendas and has seen an influx of corporate goals and finance, via lobbying and other forms of investment. One key historic case of rapid agroecological scaling is from Cuba, where the Campesino-a-Campesino social methodology was used by the National Association of Small Farmers (ANAP) to build a national grassroots agroecology movement (Rosset et al., 2011). The MST movement (landless workers movement) in Brazil is another successful example of agroecological scaling; currently, the MST has the largest operation of organic rice production in Latin America (Chagas & Stropasolas, 2023). It is important to note that there can be notable differences in the outcomes when agroecology is scaled out from a bottom-up approach (e.g., the grassroots movement in Cuba) or as a top-down initiative via public policies (Giraldo & McCune, 2019). The former resulting

in the biggest successes in regard to equitable food systems transitions.

The role of finance in our food production system

Food producers and consumers are increasingly experiencing the consolidation of power and wealth within our food system. Private financial institutions encourage farmers to buy insurance for climate-related crop losses or to protect them from crop price volatility (Clapp & Isakson, 2018). Large supermarket chains provide credit and banking services to consumers, this links “*... food acquisition to the provision of credit by the same provider locks in consumers and heightens their dependence on these firms for both financial security and food security*” (e.g., Walmart or Loblaws; Clapp & Isakson, 2018, p. 13). Furthermore, as agribusinesses are increasingly shaped by the demands of wealthy shareholders, producers and consumers will have less choice and influence what food is being produced.

Lastly, agribusiness plays significant roles in our global food production via food systems research and lobbying. For instance, in the DW documentary “Bayer and the Bees”, one can see the stronghold that agribusiness has in our food production and its research. Specifically in this documentary, it illustrates how massive bee die offs were found to be caused by neonicotinoids produced by the company Bayer; beekeepers then protested, and Bayer tried to silence the beekeepers and scientists. The French government then issued a study on bee deaths and Bayer’s chemicals; scientists report that Bayer tried to influence the scientific studies by imposing their own allowable thresholds as well as their own research methods. This public science was made public, that in fact these chemicals were causing massive bee decline, and still Bayer reached out directly to scientists requesting their silence.

Corporations also play noteworthy roles in our food system via lobbying. Agribusinesses can influence governance and policy via their public-private partnerships; the latter is becoming increasingly present as many governments have cut back on public funding (as part of their neoliberal economic strategies) and increased their engagement with private partners to provide funding and support (iPES Food, 2023). International research groups and organizations also have strong ties with the private sector that can lead to the widening of their influence. The

Consultative Group on International Agricultural Research (CGIAR), for example, received near 100 million dollars from the Bill and Melinda Gates Foundation in 2020; the FAO also has a partnership with CropLife, a pesticide lobby organization with many agribusiness firms as members (iPES Food, 2023). When Agri-food firms provide funding, they are often then privy to influence policy and decision-making regarding food (iPES Food, 2023). An example of the latter is Monsanto which hired the Irish lobby firm, Red Flag Consulting, to set up a fake pro-glyphosate 'grassroots farmers' movement, organized to oppose a prospective EU ban on glyphosate (Boren & Nelson, 2018).

Conclusion

The United Nations 2024 State of the World's Food Security Report illustrates that undernourishment has been on the rise since 2019, and that around nine percent of the global population (713-715 million) faced hunger in 2023. This same report, along with a suite of other studies, has also sustained how this rise in food insecurity is not due to a lack of food, but rather a lack of *food access*. To better understand food access, it is necessary to understand the nuances of food production as well as how our food production is embedded in our dominant neoliberal economic system. Thus, in this chapter, I have analysed key concepts and debates associated with the following themes: 1) Producing more food versus increasing food access, 2) The scaling of agroecology, and 3) The role of finance in our food production system. Through this analysis, I conclude that increasing food access requires a better understanding of power in our food systems; specifically, famines occur despite sufficient food being available, challenging theorizing that food security can be addressed solely by an increase in food production. Furthermore, intersectional analyses reveal that food access is also linked to gender, race, and ethnicity among other social differences. In the face of growing inequity and food insecurity, agroecology has been widely proposed as a model to address the inequity and environmental destruction associated with our dominant industrial food production model. In this chapter, I have outlined how, despite historic and contemporary attempts to scale of agroecology, there are many impediments to such scaling; these impediments include the stronghold of industrial farming, based on the green revolution principles, that is intertwined with national and international political agenda, and that is strongly influenced by corporate goals and finance, via lobbying and other forms of investment.

References

- Alston, M. & Akhter, B. (2016). Gender and food security in Bangladesh: The impact of climate change. *Gender, Place & Culture*, 23(10), 1450-1464.
- Boren, Z. & Nelson, A. (2018, October 17). How lobbyists for Monsanto led a 'grassroots farmers' movement against an EU glyphosate ban. *Unearthed*. <https://unearthed.greenpeace.org/2018/10/17/monsanto-red-flag-glyphosate-roundup-eu/>
- Chagas, R. & Stropasolas, P. (2023, April 17). Arroz orgánico del MST: la agroecología puede producir en gran escala y oponerse al agronegocio. *Brasil de Fato*. <https://www.brasildefato.com.br/2023/04/17/arroz-organico-del-mst-la-agroecologia-puede-producir-en-gran-escala-y-oponerse-al-agronegocio>
- Clapp, J. & Isakson, S. R. (2018). Risky returns: The implications of financialization in the food system. *Development and Change*, 49, 1-24.
- Council of Canadian Academics. (2014). Aboriginal food security in northern Canada. Retrieved from http://www.scienceadvice.ca/uploads/eng/assessments%20and%20publications%20and%20news%20releases/food%20security/foodsecurity_rif_en.pdf
- Food and Agriculture Organization of the United Nations [FAO]. (2018). Scaling up agroecology initiative. Retrieved from <http://www.fao.org/3/I9049EN/i9049en.pdf>
- FAO, IFAD, UNICEF, WFP, & WHO (2018). *The State of Food Security and Nutrition in the World 2018*. Rome: FAO.
- FAO. (2017). How close are we to zero hunger? Retrieved from <http://www.fao.org/state-of-food-security-nutrition/en/>
- FAO. (2012). Livestock and landscapes. Retrieved from <http://www.fao.org/docrep/018/ar591e/ar591e.pdf>
- Fukuda-Parr, S. (2016). Re-framing food security as if gender equality and sustainability mattered. In M. Leach (Ed.), *Gender equality and sustainable development* (pp. 82-104). New York: Routledge.

iPES Food (2023). Who's tipping the scales? The growing influence of corporations on the governance of food systems, and how to counter it.

Martinez-Torres, M. E. & Rosset, P.M. (2014). Dialogo de saberes in La Vía Campesina: food sovereignty and agroecology. *The Journal of Peasant Studies*, 41, 979-997.

OHCHR (14 November, 2024). UN Special Committee finds Israel's warfare methods in Gaza consistent with genocide, including use of starvation as a weapon of war. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/11/un-special-committee-finds-israels-warfare-methods-gaza-consistent-genocide>

Sen, A. (1981). *Poverty and famines: an essay on entitlement and deprivation*. Oxford: Clarendon Press.

Smith, M., & Myers, S. S. (2018). Impact of anthropogenic CO2 emissions on global human nutrition. *Nature Climate Change*, 8, 834-839

Tudge, C. (2017). Can we really 'feed the world' and keep the biosphere healthy and diverse. *Biodiversity*, 18, 64-67.

Part II

Climate crisis

Introduction

Climate change, understood as long-term shifts in global temperatures and weather patterns that will fundamentally alter the planetary life support system, is part of the triple planetary crisis together with pollution and biodiversity loss. Climate change because of the seriousness of its interconnected impacts is the most urgent issue facing humanity and life as we know it today. According to the UNFCCC (United Nations Framework Convention on Climate Change) and the IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) human activities are the main drivers of climate change. These activities include unsustainable energy use, land use and land-use change, lifestyles and patterns of consumption and production across regions, between and within countries, and among individuals (IPCC, 2023; UNFCCC, 2022).

It has been 10 years since the Paris Agreement, the latest global agreement to tackle the climate crisis, defined the goal to hold “the increase in the global average temperature to well below 2°C above pre-industrial levels” and pursue efforts “to limit the temperature increase to 1.5°C above pre-industrial levels” (UNFCCC, 2025). Sadly, very little has been achieved to sustain the optimism that was portrayed and celebrated back in 2015. Both greenhouse gas (GHG) concentrations in our atmosphere and global GHG emissions have continued to rise, contrary to the supposed global efforts, 30 years of COP meetings and negotiations, and alarming increases of extreme weather events in the global south and more recently also in the global north. The summary for policy makers of the Sixth Assessment Report states that global surface temperatures have reached 1.1°C above 1850-1900 in 2011-2020, while global greenhouse gas emissions (GHG) have continued to rise. The increase in global surface temperature has been faster since 1970 than in any other 50-year period over the last 2000 years (IPCC, 2023).

The United States National Aeronautics and Space Administration (NASA) reports that as of 2024 the ten most recent years are the warmest years on record. Concretely, in its analysis of the

change in global surface temperature the Goddard Institute for Space Studies, within NASA, states that in 2024 global surface temperature was about 1.47 degrees Celsius warmer than in the late 19th-century preindustrial average. 2024 was the warmest year on record since recordkeeping began in 1880 (NASA/GISS, 2024). 1.47 degrees Celsius is alarming, since the goal of the international community is to keep global surface temperatures below 1.5 degrees by the end of the century.

Regarding atmospheric greenhouse gas concentrations, these have been growing at an alarming rate. In 2019 atmospheric CO₂ concentrations reached 410 parts per million, higher than at any time in at least 2 million years, while concentrations of methane reached 1866 parts per billion and nitrous oxide 332 parts per billion, both higher than at any time in at least 800 thousand years (IPCC, 2023). According to NASA/GISS by 2024 the CO₂ concentration in our atmosphere has increased to 430 parts per million (NASA, 2024).

Global net anthropogenic greenhouse gas emissions in 2019 have been estimated by the IPCC to be 59 ± 6.6 GtCO₂-eq (gigatons of carbon dioxide equivalent), approximately 12% higher than in 2010 and 54% higher than in 1990. These increases in gross emissions are caused mostly by increases in CO₂ emissions stemming from fossil fuel combustion and industrial processes followed by methane, while the highest relative growth occurred in fluorinated gases (IPCC, 2023). The average annual GHG emissions during the decade between 2010 and 2019 were higher than in any previous decade on record. This is alarming to say the least, even when the growth rate of these emissions decreased from 2.1% per year between 2000 and 2009 to 1.8% per year between 2010 and 2019 (IPCC, 2023).

Emission sources

Although the importance of these high levels of global emissions cannot be overstated, since these are the main reasons for the observable and future changes in global temperatures and climate related changes in general, from a justice perspective it is key to recognize the regional and national differences in GHG emissions, both historical and present ones. The IPCC report clearly shows that there is a huge inequality in terms of historical contribution as well as differences between different sources of emissions. For instance, the global average of tCO₂-eq in 2019 was 6.9t CO₂-eq,

but Least Developed Countries (LDCs) had much less, namely only about 1.7 tCO₂-eq. Similarly, around 35% of the global population lived in countries emitting more than 9 tCO₂-eq per capita, while 42% lived in countries emitting less than 3 tCO₂-eq per capita (IPCC, 2023). This inequality in having caused and in presently causing even harsher climate impacts in the future is staggering and important to keep in mind. Filonchyk et al (2024) found that the world's ten largest countries in terms of emissions account for around 64% of global GHG emissions. The IPCC explains that the G20 member states, minus the African Union, accounted for 77 per cent of emissions in 2023. If one added the African Union to the G20, which more than doubles the number of countries from 44 to 99, the total emission of the G20 would then go up to only 82 per cent. This is a clear indicator of how unequal the emissions are distributed and how necessary it is to recognize the need for differentiated responsibilities between nations.

One can also look at the emissions from the perspective of economic sectors. We know that global greenhouse gas emissions stem primarily from five main economic sectors: energy, industry, buildings, transport, and agriculture, including forestry and land use. All of these sectors have experienced increases in emissions, as lifestyles have changed in some regions, increasing demand for materials, energy services and travel, especially in the rapidly industrializing regions of Eastern and Southern Asia (Lamb et al., 2021).

When one looks at historical contributions in terms of emissions, the differences in the main countries with highest emissions over time, another important form of inequality in causing climate change becomes visible. As Filonchek et al (2024) argue, at a global level, emissions of GHGs vary across regions, sectors and over time. Evans (2021) describes how the United States of America are the largest contributor of historical emissions, with some 20% of the global total. China is the second in the list of historical contributors, with 11% of the global share, followed by Russia with 7%, Brazil with 5% and Indonesia with 4%. The latter pair are among the top 10 largest historical emitters, due to CO₂ from their land use change and historical and present high rates of deforestation.

What is clear at this point is that the atmospheric concentration of GHGs is not going down, and that the alarmingly high global emissions make it increasingly harder for the global community

to achieve the goals set under the Paris Agreement in 2015 to keep global average temperatures at or below the agreed 1.5 degrees Celsius goal. There is an important gap between what is necessary and what is happening regarding our global attempts at reducing emissions. To put this dire outlook into perspective, if the promised actions and policies of the current NDCs are fully implemented, and if nothing else changes, and no further real ambition is shown in the coming five years, the world is on its way to a catastrophic global warming of up to 2.8 or even 3°C before reaching the end of this century (UNEP, 2024). The term catastrophic is no exaggeration, even though the impacts of us breaching the 3°C line can only be estimated. Climate change impacts are not something limited to the future though. In the next section we provide a short overview of recent and present impacts of climate change.

Climate change impacts

What we have experienced so far in terms of impacts is an increase in frequency and intensity of extreme weather events, including increases in the frequency of concurrent heatwaves, heavy precipitation, tropical cyclones and droughts (IPCC, 2023). These climatic phenomena have caused important damages, and increasingly irreversible losses in terrestrial, freshwater, cryospheric, which includes all the portions of Earth's surface where water is in solid form, including snow, ice, glaciers, ice sheets, and frozen ground like permafrost (WMO, 2025), and coastal and open ocean ecosystems. In terms of biodiversity, the IPCC states with high confidence that we already have lost hundreds of species due to the magnitude of heat extremes on land and with high confidence in the ocean. As such, the impacts on some ecosystems are seen as approaching irreversibility. This is especially acute when considering impacts of hydrological changes that are becoming more visible with the retreat of glaciers, and Arctic ecosystems caused by the thawing of permafrost (IPCC, 2023).

We know that impacts affect ecosystems, non-human species, and of also course humans and human systems, and that these impacts can vary in severity, depending on preexisting levels of vulnerability. The higher the development constraints the higher the vulnerability to climatic hazards (IPCC, 2023). Among these impacts the IPCC report shows how millions of people are already exposed to food insecurity, as discussed in this chapter further

above, and increased water insecurity, especially in the global south, such as in Africa, Asia, Central and South America, and Small Island nations. Recent research has estimated that US\$ 143 billion per year, of the costs of extreme events during the last twenty years, is attributable to human induced climate change (Newman and Noy, 2023).

Small-scale food producers, Indigenous People, and generally low-income households have been especially affected, and keep on being especially at risk. The latest estimate presented by the IPCC is that around 3.5 billion people live in conditions and locations that are considered highly vulnerable to climate change. Additionally, during the decade between 2010 and 2020 floods, droughts, floods and storms have caused human mortality to grow 15 times higher in regions with high vulnerability compared to regions with very low vulnerability (IPCC, 2023).

In general terms, and even when the above inequalities are recognized, it is crucial to recognize that impacts will be and have been felt across the globe. The IPCC report states with very high confidence that in all regions increases in extreme heat events have resulted in decreasing public health, higher levels of human mortality and general serious health effects. For instance, climate change affects and mostly increases the occurrence of food-borne and water-borne diseases and the incidence of vector-borne diseases. Apart from these very visible and relatively easier to measure impacts on public health, some mental health challenges and incidents have also been associated with increasing temperature (Charlson, et al., 2021), including trauma from extreme events, loss of livelihoods and culture (Pearson, et al., 2023).

Additionally, climate and weather extremes are increasingly driving displacement globally, with varieties in confidence level depending on the region (IPCC, 2023), and nationally (Jayawarthan, 2017). Some authors have warned that the effect of climate on migration and displacement is not as straight forward and has been found to be context-dependent and method-sensitive (Beine and Jeusette, 2021; Läderach, et al., 2021), and that the term displacement generally suffers from ambiguity in terms of climate change research (Askland, et al., 2022). There is no doubt, though, that climate change has reduced food security and affected water security and is therefore hindering the efforts to meet the Sustainable Development Goals.

Globally, agricultural productivity has increased (IPCC, 2023), but it is estimated that the growth in productivity over the last 50 years has been slowed due to climate change, with most of the negative impacts occurring in the temperate and tropical zones, while some of the relatively higher and high latitude zones have had positive impacts. Similarly, the warming and acidification of the world's oceans have negatively affected food production from fisheries and shellfish aquaculture in some regions.

Regarding the impacts of climate change on water security, estimations of the IPCC state that about 50% of the world's population is currently suffering from decreased water security, mostly stemming from severe water scarcity during part of the year due to climatic and non-climatic drivers (IPCC, 2023). Other studies have demonstrated that even though already 1 to 2 billion people are already living in situations of water scarcity, climate change will cause millions more to suffer from water stress, especially in the dry regions of the planet (Stringer, et al., 2021). Similarly, there is important evidence around the world that cities are facing serious impacts on water availability and use sectors such as agriculture, hydropower, fisheries, industry and others (Babel, et al., 2020). Additionally, due to the extreme heat from sudden events like heat waves and slow-onset events have felt in many cities, human health, urban infrastructure, sanitation and energy systems have been compromised, especially for those urban residents that are among the economically and socially marginalized (IPCC, 2023).

All these adverse impacts, damages and losses, apart from having direct and indirect effects on ecosystem and social system's functioning, on health and wellbeing of human and nonhuman species, as described above, are catastrophic. Apart from these, there are obviously also economic damages that are spread across what the IPCC calls climate-exposed sectors, such as agriculture, forestry, fishery, energy, and tourism, including countless individual livelihoods related to and dependent on those sectors (IPCC, 2023).

Similar to the inequality in present and historical emissions discussed above, it is important to point out that in terms of effects and impacts of climate change, these are also unequally distributed among places and people, between regions and countries but also within countries. Populations that have historically already been more vulnerable, for example women, lower income populations

and people of color, children and elderly are and will be facing higher risk of adverse effects associated to temperature increases and other phenomena related to climate change (Parsons, et al., 2024; Chancel, et al., 2023; IPCC, 2021).

The observed increases in both GHG emissions and atmospheric GHG concentrations demonstrate an apparent incapacity of reducing global GHG emissions in any meaningful way and should be a serious cause of concern, since they unequivocally demonstrate that 30 years of climate governance and 29 COP meetings have not brought the necessary change. In the next section I will present and discuss the main responses, first discussing what has been done and achieved with respect to mitigation and then to adaptation.

Mitigation

When one talks about mitigation with relation to climate change, the term incorporates any action or effort to reduce emissions of GHG and/or enhance the sinks, the ecosystems and technologies that capture and store greenhouse gases, especially carbon from carbon dioxide (CO₂). As discussed above, global temperature averages are correlated with the concentration of GHG in the atmosphere, so the solution is to both decrease the emissions in order to reduce the concentration of GHG in the future, and also reduce the current concentration of GHGs in our atmosphere by protecting, increasing and improving the sink capacity of forests and other ecosystems, and of new technological infrastructure (UNFCCC, 2025b).

Mitigation was initially given much more emphasis by the international climate change regime established by the UNFCCC. Biesbroek and Lesnikowski (2018) argue that this focus on mitigation has made it possible to create important instruments, policies, regulations, and laws to govern climate change mitigation, through the setting of targets, identifying instruments such as emissions trading systems between member states of the UNFCCC and within states, as well. Nevertheless, the effectiveness of reducing global emissions is contested, or as argued above neglectable, even if described by some as discernible (Hoppe et al., 2023; Biesbroek and Lesnikowski, 2018).

When looking at the current mitigation progress, one can observe an increase in policies and laws for the last years, but the goal of staying under the 1.5 degrees Celsius mark by the end of the

century is becoming less likely. The emissions under the current commitments and the nationally determined contributions under the Paris Agreement and the projected direction of global emissions for 2030 have already been estimated as making it likely that average global warming will exceed 1.5°C during the 21st century, and even keeping global average temperatures below 2°C is getting increasingly difficult to achieve or to imagine. The problem, in short, is that there are gaps between the current path of our global emissions from implemented policies and those that are required to keep us on the right path toward the 1.5 degrees path (IPCC, 2023).

The UNEP Emissions Gap Report for 2024 states that even though it is technically still possible to keep temperature below the 1.5 degrees Celsius mark, especially when considering the latest developments of the renewable electric energy producing technologies in cutting emissions in a meaningful way, the challenge is enormous. To move towards the 1.5°C pathway, the new nationally defined commitments (NDCs) of the Paris Agreement must truly be revolutionary and backed by a fundamental shift in government wide approaches to pretty much any activity. The shift would have to include not only enhanced international cooperation and collaboration but a reform of the global financial structure, a serious commitment of the private sector to action, and a six-fold increase in mitigation investments. In order to stay on target of the 1.5°C global emissions must be cut by 42% by 2030 (UNEP, 2024). None of this happened at the time of writing. According to that same report, even for the 2°C target, emissions must fall 28% by 2030, compared to levels of 2019. If we move to the year 2035, which is the next key year for the next round of NDCs emissions must fall by 57% for the 1.5°C and 37 per cent for 2°C objectives. Meanwhile, global greenhouse gas emissions have increased to 57.1 gigatons of CO₂ eq. in 2023 (UNEP, 2024).

According to the IPCC (2023), the UNFCCC, the Kyoto Protocol, and the Paris Agreement are pushing towards increasing levels of national ambition in terms of reduction of GHG emissions. Especially the Paris Agreement, adopted in 2015, with pretty much all countries participating, except the United States of America under the first and second Trump administration, has led to increases in mitigation efforts and policy development at national

and sub-national levels. As mentioned above, many instruments have been developed, tested, and successfully implemented, be they economic, market based or regulatory. This, according to the IPCC (2023), has enhanced energy efficiency, reduced rates of deforestation and accelerated technology deployment, leading to avoided and occasionally reduced emissions. Research has produced evidence that suggests that mitigation efforts and policies have led to discernible avoided global emissions (Hoppe et al., 2023) of several Gt CO₂.eq per year (IPCC, 2023). As such, the IPCC states that combining the different estimates for the effects of economic and regulatory mitigation instruments count for around 1.8 GT of CO₂ equivalent per year of avoided emissions. Similarly, new laws and executive orders have also reduced global emissions, estimated at around 5.9 GT of CO₂ equivalent per year (IPCC, 2023).

Interestingly, the IPCC states that at least 18 countries have managed to sustain CO₂ production and consumption-based reductions for longer than 10 years. These reductions were possible through the decarbonization of energy supply, gains in energy efficiency, and reduction in national energy demand, resulting from policies and changes in economic structure. These experiences are important to acknowledge as important steps in the right direction but also serve as an important warning as to how little these changes mean at the aggregate global level, since these reductions have hardly offset global growth in emissions.

On a positive note, the IPCC (2023) shows that many of the mitigation options are beginning to become increasingly technically viable and cost effective. The report mentions solar and wind energy technology, electrification of urban systems, urban green infrastructure, energy efficiency, improved forest and grassland management, among others. Similarly, the report shows how for the decade after 2010 the unit cost of solar and wind energy, and lithium-ion batteries has been decreasing sustainably, while their use has increased significantly, depending on the region (IPCC, 2023). This is seen as the result of different policies and instruments, including public research and development, funding for demonstration and pilot projects, as well as different types of subsidies. The report goes so far as to say that in some regions and sectors it might be more expensive to stay within emission intensive systems than to transition to low emission systems.

Be that as it may, the reality is that until now, total emissions have not fallen, and even though renewable sources are increasing in importance, the total amount of non-renewable or fossil fuel sources is increasing as well. The International Energy Agency's latest Global Energy Review 2025 shows that global demand for energy rose at a faster-than-average pace in 2024. Globally, energy demand increased for all energy sources, including oil, natural gas, coal, renewables and nuclear power. According to this report, this growth in global demand stems mostly from the power sector, with demand for electricity rising almost twice as fast as wider energy demand due to higher demand for cooling, rising consumption by industry, the electrification of transport and the growth of data centres and artificial intelligence (EIA, 2025).

The inconsistency between the growing efficiency and cost effectiveness of renewable energy sources and the lack of meaningful adoption and of non-renewable sources to lose demand or relevance on the global scale is concerning. The IPCC (2023) explains the lags of adoption of low-emissions technologies in most developing and least developed countries through limited finance, technology development and transfer, and capacity. Additionally, Mogrovejo-Narvaez et al (2024) analysing the case of Ecuador and trying to understand why despite increases in efficiency and cost effectiveness solar power has not seen the expected implementation, found that the main barriers included high initial cost, government-subsidized tariffs, bureaucratic processes and permits, ineffective regulations, limited awareness, lack of financing, distribution and operational network challenges, and insufficient government incentives (Mogrovejo-Narvaez et al., 2024).

Additionally, even though climate financial flows have increased over the last decade, they have slowed since 2018 and developed differently across sectors and regions. Importantly, the public and private finance flows for fossil fuels are greater than those for climate mitigation and adaptation (IPCC, 2023). This is a key aspect that needs to be highlighted. We cannot really talk about seriously engaging with climate change mitigation when we are globally investing still more into the extraction and use of fossil fuels in financial terms. Ciplet et al (2022) contend that important parts of the overall financial flows don't challenge structures of economic and political dependency, and therefore maintain control over these financial flows, governance structures and project

implementation in the hands of the global north. Adding to this reinforcing of global inequalities, relatively wealthier developing nations that are economically linked to donor countries appear to receive more climate finance than the most vulnerable low-income nations that need it much more and should be prioritized (Ciplet et al., 2022). The majority of what is invested to address climate change still goes towards mitigation, but even so falls short on the amounts and levels needed to limit warming to below 1.5°C across all sectors and regions or even below 2°C, as mentioned above.

In terms of what individual countries are demonstrating in terms of commitments to mitigation, the IPCC (2023) states that even though there seems to be a growing intention to achieve net zero GHG or net zero CO₂ by around mid-century, the actual pledges differ across countries in terms of scope and specificity, and more importantly, until now there are only limited policies in place that could actually lead to meaningful change and deliver these expressed intentions (IPCC, 2023).

It is worse than it sounds. According to the same report, the policies at global level that were implemented by the end of 2020 are projected to lead to higher global GHG emission in 2030, than the ones implied by the NDCs. It seems that once again, words and promises are not backed up by action, and the IPCC is now talking about an “implementation gap”. This gap between voiced ambition and meaningful action leads us, if no additional efforts are made or existing policies are implemented, on a path towards global warming of between 2.2°C to 3.5°C by the end of this century (IPCC, 2023).

Adaptation

When it comes to adaptation, the picture is (un)surprisingly very similar to the one described above on mitigation. There has been observable progress in adaptation planning and implementation across different sectors and regions, but the effectiveness is far from clear and adaptation gaps exist and are apparently going to grow unless implementation rates don't change dramatically. According to the IPCC (2023) multiple benefits have been generated and growing public and political awareness of climate impacts and risks. For instance, this growing awareness has resulted in around 170 countries and many cities including adaptation in their climate policies and planning processes.

The same report recognizes though, that most of the observed adaptation responses are considered as fragmented, incremental sector-specific and unequally distributed across regions.

The overall effectiveness of adaptation in reducing climate risks is documented for specific contexts, sectors and regions, including improvements in crop science, on-farm water management and storage, soil moisture conservation, irrigation, agroforestry, community-based adaptation, farm and landscape level diversification in agriculture, sustainable land management approaches, use of agroecological principles and practices and other approaches that work with natural processes (IPCC, 2023). Similarly, a lot of experience has been gained in topics like ecosystem-based adaptation approaches such as urban greening, restoration of wetlands and upstream forest ecosystems. All these have proven to be effective in reducing flood risks and urban heat. Additionally, the IPCC (2023) states that adaptation options such as disaster risk management, early warning systems, climate services and social safety nets have broad applicability across multiple sectors.

One aspect that has been gaining visibility and importance is maladaptation, a term that broadly defines the danger of adaptation measures having negative impacts, including when initial or short term benefits can be identified, adaptation measures might in the long term negatively affect the ability, capacity and opportunities of ecosystems and social systems and communities to manage and cope with climate change and its impacts (Magnan et al., 2016). The IPCC report states that there is increased evidence of maladaptation in various sectors and regions, affecting especially marginalized and already vulnerable groups.

The IPCC identifies a long list of issues as key barriers to meaningful adaptation, including limited resources, lack of private and public sector engagement, lack of sufficient mobilization of finance, including for research, overall low climate literacy, lack of political commitment, limited research and/or slow and low uptake of adaptation science, and low sense of urgency (IPCC, 2023). The report of the IPCC acknowledges that the adaptation gap, the disparity between what is needed in terms of adaptation and the finance officially allocated to it, is growing. This does not bode well for vulnerable communities, regions, certain economic sectors, and whole countries. Overall, adaptation finance is

insufficient and represents a small proportion of the climate finance flows that is globally measured.

Conclusion

The IPCC report is very clear in its concluding chapter on future climate change. Under all scenarios and estimates, global warming will continue to increase in the next 20 years, mainly due to increased cumulative CO₂ emissions. In fact, it is more likely than not that global warming is going to reach 1.5°C even under the very low GHG emission scenario and likely or very likely to exceed 1.5°C under higher emissions scenarios (IPCC, 2023). All climate impacts described above will become more severe should we not manage to stay under 1.5C or 2°C. Several studies have estimated that the consequences for multiple sectors will be severe, including economic damage, reaching 2 % of global GDP (Nordhaus and Moffat, 2017; Chen et al., 2020), environmental impacts like increases in extreme events like heatwaves, droughts and flood risk at global level (Arnell et al., 2019). As mentioned throughout the chapter, the unequal distribution of vulnerability is only going to increase, with social climate impacts affecting especially regions of the least developed countries, that had the least role to play in creating the climate crisis. Chen et al (2020) warn that it will be the overall poorer and warmer regions, particularly Africa and the Middle East, that will face the highest impacts and damages due to the above-mentioned adaptation gaps and existing regional inequalities. Similarly, Arnell et al (2016) predict that we must expect agricultural productivity declines on a global level.

Lastly, the already insufficient financial resources allocated towards the most vulnerable communities, regions and countries, might become even sparser when one considers how increased global warming will also increase the effects of climate impact discussed above. In other words, the reaction of the global north to suffering more adverse climate impacts on their territories can reduce the availability of financial resources for the needs of the developing and least developed countries. The only thing that could prevent these dire predictions and lead us towards a discernible slowdown in global warming withing the next two decades, and towards real reductions in GHG concentrations withing a few years are deep, rapid, and sustained reductions in GHG emissions. Until now there is not much evidence that we are moving in that direction.

References

- Arnell, N. W., Brown, S., Gosling, S. N., Gottschalk, P., Hinkel, J., Huntingford, C., ... & Zelazowski, P. (2016). The impacts of climate change across the globe: a multi-sectoral assessment. *Climatic Change*, 134(3), 457-474.
- Arnell, N. W., Lowe, J. A., Bernie, D., Nicholls, R. J., Brown, S., Challinor, A. J., & Osborn, T. J. (2019). The global and regional impacts of climate change under representative concentration pathway forcings and shared socioeconomic pathway socioeconomic scenarios. *Environmental Research Letters*, 14(8), 084046.
- Askland, H. H., Shannon, B., Chiong, R., Lockart, N., Maguire, A., Rich, J., & Groizard, J. (2022). Beyond migration: A critical review of climate change induced displacement. *Environmental Sociology*, 8(3), 267-278.
- Babel, M. S., Shinde, V. R., Sharma, D., & Dang, N. M. (2020). Measuring water security: A vital step for climate change adaptation. *Environmental Research*, 185, 109400.
- Beine, M., & Jeusette, L. (2021). A meta-analysis of the literature on climate change and migration. *Journal of Demographic Economics*, 87(3), 293-344.
- Chancel, L., Bothe, P., Voituriez, T. (2023) Climate Inequality Report 2023, World Inequality Lab Study 2023/1
- Biesbroek, R., & Lesnikowski, A. (2018). The neglected dimension of polycentric climate governance? Governing climate change: Polycentricity in action, 303-319.
- Charlson, F., Ali, S., Benmarhnia, T., Pearl, M., Massazza, A., Augustinavicius, J., & Scott, J. G. (2021). Climate change and mental health: a scoping review. *International journal of environmental research and public health*, 18(9), 4486.
- Chen, Y., Liu, A., & Cheng, X. (2020). Quantifying economic impacts of climate change under nine future emission scenarios within CMIP6. *Science of the total environment*, 703, 134950.
- Ciplet, D., Falzon, D., Uri, I., Robinson, S. A., Weikmans, R., & Roberts, J. T. (2022). The unequal geographies of climate finance: Climate injustice and dependency in the world system. *Political Geography*, 99, 102769.

- Filonchyk, M., Peterson, M. P., Yan, H., Gusev, A., Zhang, L., He, Y., & Yang, S. (2024). Greenhouse gas emissions and reduction strategies for the world's largest greenhouse gas emitters. *Science of The Total Environment*, 944, 173895.
- Evans, S. (2021) Analysis: Which countries are historically responsible for climate change? Carbon Brief. Clear on Climate. <https://www.carbonbrief.org/analysis-which-countries-are-historically-responsible-for-climate-change/>
- Fabra, N., & Reguant, M. (2024). The energy transition: A balancing act. *Resource and Energy Economics*, 76, 101408.
- Filonchyk, M., Peterson, M. P., Yan, H., Gusev, A., Zhang, L., He, Y., & Yang, S. (2024). Greenhouse gas emissions and reduction strategies for the world's largest greenhouse gas emitters. *Science of The Total Environment*, 944, 173895.
- IPCC. (2023): Summary for Policymakers. In: Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, H. Lee and J. Romero (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pp. 1-34, doi: 10.59327/IPCC/AR6-9789291691647.001
- IPCC. (2021) Technical Summary. In Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/downloads/report/IPCC_AR6_WGI_TS.pdf (2021)
- Islam, N., & Winkel, J. (2017). Climate change and social inequality. DESA Working Paper No. 152 ST/ESA/2017/DWP/152 October 2017. Department of Economic & Social Affairs.
- Lamb, W. F., Wiedmann, T., Pongratz, J., Andrew, R., Crippa, M., Olivier, J. G., ... & Minx, J. (2021). A review of trends and drivers of greenhouse gas emissions by sector from 1990 to 2018. *Environmental research letters*, 16(7), 073005.
- Läderach P, Pacillo G, Schapendonk F, Savelli A. 2021. Is climate induced migration a threat to national security? Rome Italy: CGIAR FOCUS Climate Security.

- Magnan, A. K., Schipper, E. L. F., Burkett, M., Bharwani, S., Burton, I., Eriksen, S., ... & Zervogel, G. (2016). Addressing the risk of maladaptation to climate change. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change*, 7(5), 646-665.
- Mogrovejo-Narvaez, M., Barragán-Escandón, A., Zalamea-León, E., & Serrano-Guerrero, X. (2024). Barriers to the Implementation of On-Grid Photovoltaic Systems in Ecuador. *Sustainability*, 16(21), 9466.
- Newman, R., & Noy, I. (2023). The global costs of extreme weather that are attributable to climate change. *Nature Communications*, 14(1), 6103.
- Nordhaus, W. D., & Moffat, A. (2017). A survey of global impacts of climate change: replication, survey methods, and a statistical analysis. National Bureau of Economic Research NBER Working Paper Series. Working Paper 23646. <http://www.nber.org/papers/w23646>
- Parsons, E. S., Jowell, A., Veidis, E., Barry, M., & Israni, S. T. (2024). Climate change and inequality. *Pediatric research*, 1-8.
- Pearson, J., Jackson, G., & McNamara, K. E. (2023). Climate-driven losses to knowledge systems and cultural heritage: A literature review exploring the impacts on Indigenous and local cultures. *The Anthropocene Review*, 10(2), 343-366.
- NASA. (2024). National Aeronautics and Space Administration. Global Temperature. Climate NASA. United States of America. <https://climate.nasa.gov/vital-signs/global-temperature/?intent=121>
- Stavi, I. (2023). Urgent reduction in greenhouse gas emissions is needed to avoid irreversible tipping points: time is running out. *All Earth*, 35(1), 38-45.
- Stringer, L. C., Mirzabaev, A., Benjamin, T. A., Harris, R. M., Jafari, M., Lissner, T. K., ... & Tirado-von Der Pahlen, C. (2021). Climate change impacts on water security in global drylands. *One Earth*, 4(6), 851-864.
- UNEP. (2024). United Nations Environment Programme. Key Messages - UNEP Emissions Gap Report 2024. <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/46445>.

UNFCCC. (2022). United Nations Climate Change. News. What is the Triple Planetary Crisis. <https://unfccc.int/news/what-is-the-triple-planetary-crisis>.

UNFCCC. (2025). What is the Paris Agreement? <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement#:~:text=What%20is%20the%20Paris%20Agreement,does%20the%20Paris%20Agreement%20work?>

UNFCCC. (2025b). Introduction to mitigation. <https://unfccc.int/topics/introduction-to-mitigation>

Cambio Climático y Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Desarrollo Normativo, Jurisprudencial y Desafíos Contemporáneos

Msc. Lorena González Pinto⁵

Consultora internacional en derechos humanos
Coordinadora Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
ULaSalle-Costa Rica
Profesora Adjunta
Departamento de Estudios Regionales
Universidad para la Paz

1. Introducción

Como ha señalado el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), la expresión “cambio climático” designa la variación del estado del clima que persiste durante largos períodos de tiempo. El cambio climático es el resultado de factores naturales como las erupciones volcánicas y las alteraciones en la cantidad de energía que el planeta recibe del sol, así como factores humanos, como la quema de combustibles fósiles y la gestión de los residuos sólidos.

El cambio climático ha dejado de ser una amenaza futura, para consolidarse como una crisis presente, urgente y estructural. Las evidencias científicas documentadas por el IPCC y otras instancias internacionales muestran cómo la intensificación de fenómenos extremos -como sequías, inundaciones, olas de calor, incendios forestales y aumento del nivel del mar, y la modificación de las

⁵ Docente de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad para la Paz de Naciones Unidas. Consultora internacional sobre Derechos Humanos para varias agencias de las Naciones Unidas; Corte Interamericana de Derechos Humanos; Organización de Estados Americanos, así como de otras instituciones, nacionales y regionales en América Latina. Docente de Derechos Humanos en la ULaSalle y en las Maestrías en Derechos Humanos en: Universidad para la Paz de Naciones Unidas; Universidad CLAEH, Uruguay y Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Invitada en diversas universidades, incluyendo la Universidad de Essex, Inglaterra; UNAM y Universidad Iberoamericana de México; Instituto Internacional de Derechos Humanos, Estrasburgo; ULaSalle, Canoas Brasil, entre otras, coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la ULaSalle, Costa Rica.

corrientes de circulación oceánica, está afectando directamente la vida de millones de personas.

A estos fenómenos se suman efectos de más lenta evolución, pero igualmente perniciosos, como la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la inseguridad hídrica entre otras. La región de América Latina y el Caribe, concentra una alta diversidad biológica y cultural, pero lamentablemente la vulnerabilidad frente al cambio climático es agravada por contextos de desigualdad estructural, exclusión histórica, actividades extractivas con débiles reglamentaciones y pocos controles administrativos y judiciales y debilidad de las instituciones democráticas que favorecen a actos de corrupción. Por todo lo anterior, esta región es escenario de múltiples conflictos socioambientales, desplazamientos forzados, inseguridad alimentaria y violencia contra personas defensoras del ambiente. Estas realidades exigen una lectura del cambio climático con un enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “la situación actual constituye una emergencia climática que se debe al aumento acelerado de la temperatura global, producto de diversas actividades de origen antropogénico, producidas de manera desigual por los Estados de la comunidad internacional, las cuales afectan de manera incremental y amenazan gravemente a la humanidad y, especialmente, a las personas más vulnerables⁶”.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ha dado pasos significativos para incorporar el enfoque ambiental y de derechos humanos en sus mecanismos de protección. A través de informes temáticos, jurisprudencia contenciosa, y opiniones consultivas, el SIDH ha interpretado los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). y otros instrumentos vinculantes, como el Protocolo de San Salvador, para responder a los desafíos planteados por la crisis climática.

⁶ Corte IDH. (2024). *Opinión Consultiva OC-32/25. Emergencia climática y derechos humanos.*

2. El cambio climático como amenaza a los derechos humanos

El cambio climático no es sólo un tema ambiental, ya que tiene profundas implicaciones para el acceder al disfrute pleno de los derechos humanos, como lo son el derecho a la vida, a la integridad, a la salud, vida privada y familiar, propiedad, libertad de residencia y circulación, la alimentación, el agua, la vivienda adecuada, el trabajo digno, seguridad social, cultura y educación y los medios de vida (OC-32/25). Así también, el cambio climático está causando una crisis climática que provoca desplazamientos forzados e inseguridad hídrica, conflictos socioambientales y pone en riesgo la vida de personas defensoras de los derechos ambientales en la región. y como lo ha señalado la Corte IDH en dos opiniones consultivas, la afectación a estos derechos se agrava en grupos en situación de vulnerabilidad como lo son los pueblos indígenas, las mujeres, los afrodescendientes, comunidades campesinas y de pescadores, los niños, niñas y adolescentes (NNA), personas mayores de edad, LGTBIQ+, personas con discapacidad y las personas en situación de pobreza y personas defensoras de derechos humanos. (OC-23/17, OC-32/25).

Los impactos del cambio climático, lejos de ser neutros, provocan la interacción entre dos o más factores sociales, provocando la interseccionalidad, pues se reconoce que los impactos no afectan a todos por igual. Las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad enfrentan desafíos únicos debido a la superposición de desigualdades de género, étnicas, edad, ubicación geográfica, condición socioeconómica, las cuales se ven exacerbadas por el cambio climático. En este sentido, se configura como un multiplicador de desigualdades, que profundiza condiciones preexistentes de vulnerabilidad, discriminación y exclusión.

La Corte IDH, OC-32/25 ha reconocido que, de acuerdo con los mejores avances científicos disponibles, nos encontramos ante una emergencia climática causada por el acelerado aumento de la temperatura global, producto de las actividades de la humanidad, afectando gravemente a las personas en general, pero especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad. Corte IDH (2025).

Por ejemplo, las sequías prolongadas comprometen la seguridad alimentaria de comunidades rurales; los deslizamientos e inundaciones afectan la integridad física y habitacional de miles

de personas en zonas de riesgo; los incendios forestales destruyen territorios de pueblos indígenas y biodiversidad clave para la sostenibilidad planetaria, las actividades extractivas sin controles pueden contaminar el agua y el suelo, la pérdida de biodiversidad, la deforestación y la alteración del paisaje. Además, pueden contribuir al cambio climático debido a la liberación de gases de efecto invernadero y la alteración de ecosistema.

3. Un breve análisis de los aportes de la ONU a la relación entre cambio climático y derechos humanos

Antes de señalar alguna jurisprudencia relevante de distintos órganos de la ONU, es importante indicar algunos de los instrumentos internacionales, que se refieren al impacto del cambio climático, como lo son: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París⁷ aprobado en virtud de la Convención, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye varios Objetivos para el Desarrollo Sostenible directamente relacionados con el medio ambiente, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 14 (Vida submarina) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres); la Agenda de Acción de Addis Abeba aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, así como

⁷ El Acuerdo de París es un **tratado internacional** sobre el cambio climático **jurídicamente vinculante**. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Su objetivo es **limitar el calentamiento mundial** a muy por debajo de 2, preferiblemente a **1,5 grados centígrados**, en comparación con los niveles preindustriales. Para alcanzar este objetivo de temperatura a largo plazo, los países se proponen alcanzar el **máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero** lo antes posible para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo. El Acuerdo de París es un hito en el proceso multilateral del cambio climático porque, por primera vez, un acuerdo vinculante hace que **todos los países** se unan en una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos. En: <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

⁸ Otros esfuerzos internacionales los encontramos en: el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Declaración de Malé sobre la Dimensión Humana del Cambio Climático Mundial, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024.

todos los instrumentos internacionales y regionales pertinentes que abordan los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos.

Diversos órganos internacionales, como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU (ACNUDH) y los distintos Comités de la ONU, han reconocido formalmente la relación intrínseca entre cambio climático y los derechos humanos. Esto también ha sido reiteradamente indicado por las relatorías especiales de la ONU: Relatoría sobre derechos humanos y medio ambiente, así como la Relatoría sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.

Por su parte, los mecanismos convencionales de la ONU, también se han pronunciado al respecto. El Comité de Derechos Humanos de la ONU en su Observación General No. 36, (2019), señaló que los daños provocados por la degradación del ambiente y el cambio climático constituyen una de las amenazas más graves a la capacidad de las generaciones presentes y futuras de disfrutar del derecho a la vida.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió la Recomendación General No. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General No. 15 (2002), abordó el cambio climático y su relación con el derecho al agua.

Los Relatores de la ONU, también han hecho pronunciamientos importantes. Por ejemplo, en 2018 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, elaboró un informe (A/HRC/37/59), donde presentó 16 principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente que establecen las obligaciones básicas de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en relación con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, siendo estos:

1. Los Estados deben garantizar un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible para respetar, proteger y realizar los derechos humanos.
2. Los Estados deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a fin de garantizar un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.
3. Los Estados deben prohibir la discriminación y garantizar una protección igual y efectiva contra la discriminación en relación con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.
4. Los Estados deben proporcionar un entorno seguro y propicio en el que las personas, los grupos y los órganos de la sociedad que trabajan en cuestiones de derechos humanos o ambientales puedan operar libres de amenazas, acoso, intimidación y violencia.
5. Los Estados deben respetar y proteger los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en relación con cuestiones ambientales.
6. Los Estados deberían prever la educación y la concientización pública sobre cuestiones ambientales.
7. Los Estados deberían facilitar el acceso público a la información ambiental mediante la recopilación y difusión de información y proporcionando un acceso asequible, efectivo y oportuno a la información a cualquier persona que la solicite.
8. Para evitar emprender o autorizar acciones con impactos ambientales que interfieran con el pleno goce de los derechos humanos, los Estados deben exigir la evaluación previa de los posibles impactos ambientales de los proyectos y políticas propuestos, incluidos sus potenciales efectos sobre el goce de los derechos humanos.
9. Los Estados deberían prever y facilitar la participación pública en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente y tener en cuenta las opiniones del público en el proceso de toma de decisiones.
10. Los Estados deben prever el acceso a recursos efectivos en caso de violaciones de los derechos humanos y de las leyes internas relativas al medio ambiente.

11. Los Estados deben establecer y mantener normas ambientales sustantivas que no sean discriminatorias ni regresivas y que respeten, protejan y cumplan los derechos humanos.
12. Los Estados deben garantizar la aplicación efectiva de sus normas ambientales ante los actores públicos y privados.
13. Los Estados deben cooperar entre sí para establecer, mantener y hacer cumplir marcos jurídicos internacionales eficaces a fin de prevenir, reducir y remediar el daño ambiental transfronterizo y global que interfiere con el pleno disfrute de los derechos humanos.
14. Los Estados deberían adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de quienes son más vulnerables o corren un riesgo particular de sufrir daños ambientales, teniendo en cuenta sus necesidades, riesgos y capacidades.
15. Los Estados deberían garantizar el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades tradicionales, entre otras cosas: a) Reconociendo y protegiendo sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado; b) Consultando con ellos y obteniendo su consentimiento libre, previo e informado antes de reubicarlos o de adoptar o aprobar cualquier otra medida que pueda afectar a sus tierras, territorios o recursos; c) Respetando y protegiendo sus conocimientos y prácticas tradicionales en relación con la conservación y la utilización sostenible de sus tierras, territorios y recursos; d) Garantizando que comparten de manera justa y equitativa los beneficios de las actividades relacionadas con sus tierras, territorios o recursos.
16. Los Estados deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en las medidas que adopten para abordar los desafíos ambientales y buscar el desarrollo sostenible.

Por su parte el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, en su informe de 2019 (A/74/161) indicó “numerosos efectos directos e indirectos para el pleno disfrute del derecho a la vida” y que, “las muertes relacionadas con el clima son causadas por fenómenos meteorológicos extremos, olas de calor, inundaciones, sequías,

incendios forestales, enfermedades transmitidas por el agua y por vectores, la malnutrición y la contaminación atmosférica”.

En su Informe de 2022, el Relator Especial (A/HRC/49/53) subrayó la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, frente a los efectos del cambio climático, tanto en su dimensión preventiva como correctiva. El Relator Especial destacó las obligaciones de los Estados, las responsabilidades de las empresas y las buenas prácticas encaminadas a asegurar un ambiente no tóxico mediante la prevención de la contaminación, la eliminación del uso de sustancias tóxicas y el saneamiento de los sitios contaminados. El Relator Especial señaló que la actual toxicificación de las personas y del planeta, provoca injusticias ambientales y crea “zonas de sacrificio”, lugares extremadamente contaminados donde grupos en situación de vulnerabilidad soportan desproporcionadamente las consecuencias que acarrea para la salud, los derechos humanos y el medio ambiente la exposición a la contaminación y a sustancias peligrosas.

4. El sistema Interamericano de Derechos Humanos

La interrelación entre medio ambiente y derechos humanos ha cobrado centralidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Tanto la CIDH como la Corte IDH han avanzado en el reconocimiento del medio ambiente sano como derecho autónomo, así como en la determinación de obligaciones estatales frente a emergencias climáticas y daños ambientales estructurales. Este documento revisa los principales aportes institucionales y jurisprudenciales.

4.1 Marco normativo interamericano sobre derechos humanos y medio ambiente

En el contexto latinoamericano, la problemática del impacto del cambio climático se ve agravada por la expansión de modelos extractivistas sin controles, la deforestación masiva, la contaminación industrial, la inseguridad territorial y la criminalización de comunidades que defienden su hábitat y asesinatos a defensores ambientales⁹. Estas dinámicas no sólo erosionan ecosistemas frágiles, sino que configuran patrones

⁹ El 88 por ciento de asesinatos de los defensores ambientales en el mundo, en 2022, fueron perpetrados en América Latina y el Caribe. En: <https://www.dw.com/es/alertan-que-9-de-cada-10-asesinatos-de-ambientalistas-ocurren-en-latinoam%C3%A9rica/a-69258758>

estructurales de violación de derechos humanos, que requieren respuestas integrales, inclusivas y con un enfoque de justicia social y ambiental.

En el marco jurídico del SIDH, tenemos dos instrumentos regionales que han permitido construir un sólido desarrollo jurisprudencial que vincula los derechos humanos con la protección del ambiente, en particular frente a los desafíos del cambio climático y la emergencia climática que actualmente vivimos.

4.1.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

La CADH, adoptada en 1969, establece en su artículo 1.1 la obligación general de respetar y garantizar todos los derechos reconocidos en la Convención sin discriminación. Aunque no contempla expresamente el derecho al medio ambiente, sus disposiciones permiten una interpretación amplia y sistemática, conforme al artículo 29, que prohíbe interpretaciones restrictivas o regresivas de los derechos allí consagrados.

Los derechos a la vida (art. 4), integridad personal (art. 5), propiedad (art. 21), acceso a la justicia (arts. 8 y 25), acceso a la información y participación política (arts. 13 y 23), libertad de residencia y circulación (art. 22), han sido progresivamente vinculados por la Corte IDH a cuestiones ambientales, reconociendo que un ambiente sano es condición necesaria para su disfrute efectivo.

De este modo, la jurisprudencia interamericana ha afirmado que la degradación ambiental, especialmente si es grave o irreparable, puede implicar una vulneración autónoma o conexa de los derechos protegidos por la CADH.

En 2017, la Corte IDH dictaminó que el derecho a un medio ambiente sano era un derecho autónomo con connotaciones tanto individuales como colectivas, que protegía también a las generaciones futuras. La Corte IDH declaró lo siguiente: “La degradación del medio ambiente puede causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual un medio ambiente sano es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad” (OC-23/17).

4.1.2. Protocolo de San Salvador

El Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador (1988), sí incluye el derecho a un medio ambiente sano en su artículo 11. Esta disposición establece que “toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos” y que los Estados deben “promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”. El Protocolo reconoce derechos que pueden ser afectados por el cambio climático y la emergencia climática, tales como el derecho a la salud (art. 10), alimentación (art. 12), trabajo digno (art. 6), seguridad social (art. 9), cultura (art. 14), y educación (art. 13).

Inicialmente, se consideró que la justiciabilidad los derechos reconocidos por el Protocolo de San Salvador directa era limitada —y que sólo el derecho a la educación y los derechos sindicales son exigibles ante la Corte IDH según el artículo 19.6 del Protocolo. Sin embargo, en materia ambiental, en 2023, la Corte IDH resolvió que el Estado de Perú era responsable por la violación del derecho al medio ambiente sano, contenido en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tanto en su dimensión de exigibilidad inmediata, como de prohibición de regresividad, y en su dimensión individual y colectiva, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento.¹⁰

4.2. Principios interpretativos relevantes

La Corte IDH ha empleado diversos principios del derecho internacional para ampliar el alcance de los derechos humanos en relación con el ambiente, en la OC-32/25 incorporó principios interpretativos al marco de derechos humanos, como el principio *pro natura*, de equidad intra e intergeneracional, de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y de cooperación, entre otros, articulados con el principio *pro persona*. En esta OC la Corte IDH señaló:

*Teniendo en cuenta las consideraciones previas, la labor interpretativa que ha sido confiada a la Corte en esta ocasión será emprendida bajo la guía no solo de los principios propios de la protección internacional de los derechos humanos, como el principio *pro persona*, el interés superior de la infancia, el*

¹⁰ Corte IDH. (2023). Caso *Comunidad de La Oroya vs. Perú. Fondo, reparaciones y costas*. Sentencia de 29 de noviembre de 2023

principio de progresividad y la prohibición de discriminación; sino, además, teniendo en cuenta principios y obligaciones cardinales en el contexto de la emergencia climática como los principios pro natura, de precaución, de prevención, de que quien contamina paga, la equidad intra e intergeneracional, las responsabilidades comunes pero diferenciadas, la obligación de cooperación y la prohibición de daño transfronterizo.

Principio pro persona: reconocido en el artículo 29 de la CADH, establece que debe aplicarse la norma más favorable a la persona frente a otras disposiciones jurídicas. Es decir, que ninguna disposición de un tratado en materia de derechos humanos, puede ser interpretada en el sentido de limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquier Estado Parte o de acuerdo con otro tratado internacional en que sea parte un Estado. En materia ambiental, este principio exige a los Estados actuar de conformidad con el principio de precaución para proteger los derechos a la vida y la integridad personal, incluso en ausencia de certeza científica.

Interpretación progresiva o evolutiva: permite que los tratados de derechos humanos se interpreten a la luz de las condiciones actuales y de las normas internacionales más favorables. Este método ha sido central en la jurisprudencia interamericana, garantizando que la protección de los derechos se adapte a los nuevos desafíos, como el cambio climático.

Obligación de garantizar derechos sin discriminación: exige a los Estados adoptar medidas diferenciadas para proteger a grupos en situación de vulnerabilidad frente al daño ambiental, tales como pueblos indígenas, niños, mujeres rurales y comunidades costeras. Este enfoque refuerza la perspectiva interseccional en la protección de derechos.

Principio pro natura: la Corte IDH ha reconocido la naturaleza como un bien jurídico de interés público, cuyo resguardo es indispensable para garantizar un entorno digno y saludable indispensable para la realización de los derechos humanos.

Este principio contribuye a la construcción de un sistema normativo global orientado hacia el desarrollo sostenible y la preservación de la biodiversidad.

Principios de precaución y de prevención: aunque estrechamente vinculados, presentan diferencias: la precaución obliga a los Estados a actuar ante riesgos plausibles de daño grave o irreversible incluso en ausencia de certeza científica completa sobre la magnitud del daño; la prevención, en cambio, impone actuar frente a riesgos de daño grave o irreversible ya identificados. Ambos principios refuerzan la obligación estatal de proteger el ambiente como condición para los derechos humanos.

Principio de quien contamina paga: inspirado en el Principio 16 de la Declaración de Río de 1992, exige que quienes generen contaminación asuman los costos de prevención, control y reparación del daño ambiental. Su incorporación en la OC-32/25 refuerza la noción de responsabilidad diferenciada frente a la crisis ambiental.

Principio de equidad intergeneracional: establece la obligación de proteger el medio ambiente no solo para las generaciones presentes, sino también futuras. Los Estados tienen la obligación de tomar medidas que garanticen los derechos de las generaciones futuras, considerando los impactos acumulativos de la crisis climática. Esto implica la adopción de medidas que aseguren la sostenibilidad de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad para las generaciones venideras.

Responsabilidades comunes pero diferenciadas: reconoce que, aunque el deterioro ambiental es un problema global, los Estados tienen obligaciones diferenciadas de acuerdo con sus contribuciones históricas a la degradación y los niveles de desarrollo económico y capacidades para hacer frente a los desafíos ambientales su capacidad de respuesta. Este principio, recogido en el artículo 3 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático es reinterpretado por la Corte IDH en clave de derechos humanos.

Obligación de cooperación: los Estados deben intercambiar información, notificar actividades que puedan generar riesgos ambientales y negociar medidas conjuntas de prevención. La Corte IDH lo articula con la obligación convencional de garantizar derechos, reforzando la dimensión colectiva de la protección ambiental.

Prohibición de daño transfronterizo: teniendo en cuenta que la afectación del ambiente pone en riesgo el goce de los derechos humanos, la Corte IDH ha señalado que los Estados deben tomar medidas para prevenir el daño ambiental significativo, dentro o fuera de su territorio. A partir de esta consideración. La Corte IDH concluyó que, a efectos de la CADH, las personas afectadas por daños ambientales fuera del territorio de un Estado pueden considerarse bajo su jurisdicción si existe relación causal entre la actividad originada en dicho Estado y la vulneración de derechos humanos. Este desarrollo constituye un aporte innovador en materia de jurisdicción extraterritorial.

4.3. Aportes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La CIDH ha desempeñado un papel activo en la promoción y protección del derecho a un medio ambiente sano y de otros derechos afectados por el cambio climático. A través de informes temáticos, misiones de observación, audiencias públicas y medidas cautelares, la CIDH ha contribuido a visibilizar las múltiples formas en que el cambio climático afecta el goce efectivo de los derechos humanos en la región.

4.3.1 Informes Temáticos

La CIDH ha producido valiosos informes que visibilizan los impactos del cambio climático sobre derechos humanos:

- **Informe sobre pobreza, cambio climático y DESCA en Centroamérica y México (2023):** documenta el vínculo entre degradación ambiental, pobreza estructural y violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Se documentan situaciones de desplazamiento forzado por sequías prolongadas, pérdida de cultivos, inseguridad hídrica y destrucción de viviendas debido a tormentas y huracanes, afectando principalmente a comunidades rurales, pueblos indígenas y mujeres. El Informe recomienda reconocer el desplazamiento climático como categoría jurídica protegida y garantizar servicios básicos en contextos de desastre. Además, resalta la importancia de incluir la participación efectiva de comunidades en situación de vulnerabilidad en la formulación de planes nacionales de adaptación y en la evaluación de políticas ambientales. Así como fortalecer los sistemas de alerta temprana y prevención de riesgos climáticos con enfoque territorial y de género.

- **Informe sobre los impactos de las inundaciones en Río Grande do Sul, Brasil (2024):** resalta la afectación masiva de derechos fundamentales en especial el derecho a la vida, salud, vivienda y asistencia humanitaria, tras emergencias climáticas. Recomienda planes de reconstrucción resilientes, protocolos de justicia ambiental y la inclusión de la justicia climática en la planificación urbana y costera. La CIDH destacó que, en el contexto de emergencia climática, el respeto a los DESCA debe ser prioritario y que los Estados tienen el deber de actuar con debida diligencia y enfoque de anticipación.

4.3.2. Medidas Cautelares

La CIDH también ha actuado mediante medidas cautelares cuando hay riesgos de daños irreparables por afectaciones ambientales. Destaca el caso de Río Santiago y Lago de Chapala (Méjico, 2020), que por su alto grado de contaminación ambiental, pudo haber sido la causa de enfermedades renales de pobladores y el fallecimiento de 28 personas por enfermedades renales crónicas; así como la detección de pesticidas en la orina de niños y niñas. Por lo anterior se solicitó al Estado atender a comunidades afectadas por contaminación ambiental grave, garantizando diagnósticos médicos y acceso a salud cautelares cuando hay riesgos de daños irreparables por afectaciones ambientales conforme a estándares internacionales.

4.4. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En los últimos años, la Corte IDH ha consolidado una sólida jurisprudencia que reconoce la dimensión ambiental de los derechos humanos y establece estándares jurídicos sobre la protección del medio ambiente en el marco de las obligaciones estatales. La jurisprudencia contenciosa de la Corte IDH ha sido pionera en el reconocimiento del derecho al medio ambiente sano como un derecho autónomo, particularmente en contextos de pueblos indígenas y comunidades en situación de vulnerabilidad:

4.4.1. Caso Lhaka Honhat vs. Argentina (2020)

El Caso Lhaka Honhat vs. Argentina (2020) constituye un hito en la jurisprudencia interamericana. Por primera vez, la Corte IDH reconoció de forma expresa que el medio ambiente sano es un derecho autónomo protegido por el artículo 26 de la CADH,

en el marco de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). El Tribunal señaló que la degradación ambiental puede constituir en sí misma una violación de derechos humanos, aun sin demostración inmediata de daños individuales, destacando la necesidad de proteger al ambiente como bien jurídico de interés colectivo y como condición para el goce de otros derechos.

La Corte IDH declaró la responsabilidad del Estado por la violación del derecho al medio ambiente, junto con los derechos a la identidad cultural, alimentación adecuada y agua. Además, estableció estándares sobre la consulta previa, la restitución territorial, el monitoreo ambiental y el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, lo que constituye un avance fundamental en el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales frente a actividades estatales y privadas.

4.4.2. Caso Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala (2023)

En el Caso Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala (2023), la Corte IDH reafirmó la indivisibilidad de los derechos civiles, políticos y los DESCAs, concluyendo que la autorización de licencias mineras sin consulta previa ni estudios de impacto ambiental violaba los derechos de propiedad colectiva, participación y acceso a la información, obligando a los Estados a garantizar procesos participativos y transparentes en proyectos extractivos.

4.4.3. Caso Comunidad Garífuna San Juan y sus miembros vs. Honduras (2023)

En el Caso Comunidad Garífuna San Juan y sus Miembros vs. Honduras (2023), la Corte IDH vinculó la destrucción ambiental con la violación de los derechos a la identidad cultural, la soberanía alimentaria y la vida digna. El Tribunal estableció que el Estado incurre en responsabilidad internacional cuando permite proyectos turísticos o extractivos en territorios ancestrales sin consulta previa ni consentimiento, ordenando además medidas específicas de protección para líderes comunitarios y defensores ambientales. Este fallo amplió la noción de participación efectiva, reconociendo que la vulneración ambiental genera consecuencias irreversibles para la dimensión espiritual y colectiva de los pueblos.

4.4.4. Caso Comunidad de La Oroya vs. Perú (2023)

El Caso Comunidad de La Oroya vs. Perú (2023) representa un precedente histórico en materia de justicia ambiental. La Corte IDH declaró responsable al Estado por permitir la exposición crónica de la población a niveles tóxicos de plomo, arsénico y metales pesados derivados de un complejo metalúrgico.

Por primera vez, la Corte IDH reconoció de manera expresa, que la regresividad en estándares ambientales constituye una violación de la obligación de progresividad de los derechos humanos. Este fallo enfatiza que el crecimiento económico no puede justificar la degradación ambiental, consolidando el principio de precaución y la debida diligencia ambiental como obligaciones centrales de los Estados. Exigiendo a los estados que cualquier retroceso en las políticas climáticas o ambientales que afecten derechos humanos sea excepcional, esté debidamente justificado con base en criterios objetivos, y cumpla con estándares de necesidad y proporcionalidad.

Señalando además, que la justicia ambiental debe estar centrada en las personas y comunidades afectadas, y que el daño ambiental no puede tratarse como una externalidad aceptable del crecimiento económico. Este caso sienta un precedente fundamental sobre el deber de los Estados de adoptar políticas públicas ambientales respetuosas de los derechos humanos y de prevenir daños irreparables a la salud y al ambiente, incluso frente a actores privados.

En casos recientes como Pueblo U'wa vs. Colombia (2024) y Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador (2024), la Corte IDH ordenó medidas de protección reforzadas para comunidades indígenas y pueblos en aislamiento voluntario frente a actividades extractivas.

5. Opinión Consultiva OC-32/25 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos (2024)

La Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte IDH solicitada por los Estados de Chile y Colombia en 2023 y adoptada en 2025, representa un avance histórico en la convergencia entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho ambiental.

La emergencia climática constituye uno de los desafíos más complejos del siglo XXI, con impactos transversales sobre la vigencia y el goce efectivo de los derechos humanos. En este

contexto, la OC-32/25 de la Corte IDH consolida un enfoque normativo y jurisprudencial en el cual la protección ambiental y la garantía de los derechos humanos convergen. Esta decisión se nutre de un amplio proceso participativo: se recibieron más de 260 escritos provenientes de Estados, organismos internacionales, organizaciones sociales, comunidades y académicos, y se realizaron audiencias públicas en Barbados, Brasilia y Manaos, con la comparecencia de más de 180 delegaciones.

Como lo señaló la Corte IDH, de acuerdo con la evidencia científica provista por la mejor ciencia disponible, el cambio climático y sus impactos son innumerables y constituyen un riesgo sin precedentes para las personas y los sistemas naturales.

5.1. Avances normativos de la OC-32/25

5.1.1. Derecho a un clima sano como derecho autónomo

La Corte IDH reconoce por primera vez el derecho autónomo a un clima sano, entendido como condición indispensable para el disfrute de otros derechos fundamentales (vida, integridad personal, salud, vida privada y familiar, agua, propiedad privada, vivienda, libertad de residencia y circulación, alimentación, trabajo y seguridad social, cultura y educación). Con ello, se amplía la noción del derecho al ambiente sano, incorporando el clima como componente esencial del mismo. La Corte IDH sostiene que los daños irreversibles al sistema climático pueden constituir violaciones de normas de *jus cogens*.

5.1.2. Estándar de debida diligencia reforzada

La OC 32/25 introduce la debida diligencia reforzada en materia ambiental y derechos humanos, lo que exige a los Estados evaluar cuidadosamente las actividades que puedan tener un impacto climático significativo, utilizando la mejor ciencia disponible y adoptando medidas preventivas e integrales. Esto incluye la obligación de regular y supervisar a actores privados, en especial a empresas con alto impacto ambiental, a través de marcos normativos, licencias, fiscalización y sanciones.

5.1.3. Reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos

De manera innovadora, la Corte IDH reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, con valor intrínseco más allá de la utilidad

para los seres humanos. Esto refuerza la obligación de los Estados de proteger la integridad y funcionalidad de los ecosistemas y de garantizar medidas de conservación y restauración, incluso en ausencia de daño humano directo. Este enfoque se vincula con la triple crisis planetaria: cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación. Esta concepción representa una manifestación contemporánea del principio de interdependencia entre los derechos humanos y el ambiente.

5.1.4. Obligaciones reforzadas de respeto, garantía y adecuación del derecho interno

La Corte IDH, señaló que los Estados tienen obligaciones reforzadas de respeto, garantía y adecuación del derecho interno en relación con derechos sustantivos como la vida, salud, integridad personal, agua, alimentación, vivienda, trabajo, cultura, educación y, especialmente, el derecho a un ambiente sano. Estas obligaciones reforzadas buscan prevenir ataques o intimidaciones en contra de las personas defensoras, así como mitigar los riesgos existentes, y adoptar medidas de protección idóneas y efectivas ante tales situaciones de riesgo, por lo que los Estados, además deben formular políticas públicas adecuadas.

5.1.5. Cooperación internacional

La OC-32/25 establece que los Estados tienen obligaciones específicas de cooperación internacional en materia climática, incluyendo financiamiento, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades institucionales. Esta dimensión reconoce que el cambio climático trasciende fronteras y requiere respuestas coordinadas.

5.1.6. Acceso a la información, participación y justicia ambiental

La Corte IDH integra expresamente el Acuerdo de Escazú como marco vinculante para garantizar el acceso a la información ambiental, la participación pública y efectiva y el acceso a la justicia. También exige a los Estados prevenir la desinformación climática y asegurar vías efectivas de protección judicial mediante una interpretación flexible de requisitos procesales, legitimación amplia y celeridad en los procedimientos.

5.1.7. Protección de grupos en situación de vulnerabilidad

La Corte IDH otorga protección reforzada a pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinos, pescadores, mujeres, personas con discapacidad, niñez y comunidades rurales, frente a los impactos del cambio climático. Asimismo, reconoce la obligación de prevenir desplazamientos forzados por impactos climáticos, exigiendo políticas públicas de adaptación y desarrollo que garanticen vivienda, agua, seguridad alimentaria y medios de vida sostenibles.

5.2. Implicaciones procesales

La OC-32/25 fortalece la justiciabilidad de los derechos ambientales y climáticos, estableciendo estándares reforzados para valorar la prueba científica, la protección judicial, la celeridad, la aplicación del principio pro actione y para garantizar reparaciones integrales con enfoque estructural y restaurativo.

La Corte IDH señaló que los Estados deben asegurar mecanismos efectivos de reparación y rendición de cuentas frente a daños climáticos, incluyendo la participación comunitaria.

Asimismo, resaltó la obligación de proteger a las personas defensoras del ambiente frente a amenazas, criminalización y violencia, imponiendo a los Estados deberes reforzados de prevención, investigación, sanción y reparación.

Señalando que los Estados además de abstenerse de imponer límites o restricciones ilegítimas a la labor de las personas defensoras, tienen una obligación reforzada de formular e implementar instrumentos de política pública adecuados, y de adoptar las disposiciones de derecho interno y las prácticas pertinentes para asegurar el ejercicio libre y seguro de las actividades de las personas defensoras de derechos humanos.

5.3. Reconocimiento de la emergencia climática como amenaza global a los derechos humanos

La Corte IDH afirmó que el cambio climático es una amenaza sistémica, global, acumulativa y sin precedentes para el goce efectivo de los derechos humanos, en especial de las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Reconoció que sus efectos violan derechos protegidos por la CADH, incluyendo el derecho a la vida digna, salud, vivienda, acceso al agua,

alimentación, y la integridad personal, así como los derechos de los pueblos indígenas, mujeres, niños y generaciones futuras.

5.4. Desafíos estructurales para los Estados frente al cambio climático

A pesar de su valor histórico, la Opinión Consultiva OC-32/25 enfrenta desafíos significativos:

- i. *Cumplimiento Estatal*: a pesar del desarrollo normativo y jurisprudencial del Sistema Interamericano, la implementación efectiva de políticas públicas ambientales con enfoque de derechos humanos frente al cambio climático enfrenta numerosos obstáculos estructurales en América Latina y el Caribe. Estos desafíos no son sólo técnicos o financieros, sino fundamentalmente políticos, institucionales y culturales. Dependerá de la de la voluntad política de los Estados, lo cual plantea riesgos de implementación desigual.
- ii. *Reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos*: si bien innovador, este reconocimiento requiere ajustes en los marcos constitucionales y legales nacionales para ser plenamente operativo.
- iii. *Debida diligencia reforzada y viabilidad práctica*: la exigencia de evaluar con base en la ‘mejor ciencia disponible’ puede ser difícil de materializar en Estados con limitaciones técnicas y financieras, a menos que se asegure cooperación internacional suficiente.
- iv. *Débil institucionalidad ambiental*: la falta de capacidad o eficiencia institucional de los organismos ambientales, por falta de autonomía, presupuesto, personal técnico y capacidades de fiscalización, dificulta el cumplimiento de estándares interamericanos sobre prevención del daño ambiental, consulta previa, evaluación de impacto y acceso a la justicia.

En síntesis, la OC-32/25 constituye un avance normativo y doctrinal de alcance global, pero su impacto dependerá de la apropiación por parte de los Estados, de la sociedad civil y de los organismos internacionales, así como del desarrollo de herramientas de monitoreo y cumplimiento.

Conclusiones

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desempeñado un papel pionero en la consolidación de estándares jurídicos frente al cambio y crisis climática. La jurisprudencia de la Corte IDH, a través de casos emblemáticos como *Lhaka Honhat*, *La Oroya*, *Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente* y *Comunidad Garífuna San Juan*, entre otros, ha reconocido el derecho al medio ambiente sano como un derecho autónomo e interdependiente con otros derechos fundamentales. Asimismo, la CIDH ha contribuido significativamente al visibilizar la relación entre pobreza, movilidad climática, violencia ambiental y DESCA.

El cambio climático no es solo un desafío ambiental, sino una crisis compleja y transversal que pone en riesgo el tejido mismo de los derechos humanos. En América Latina y el Caribe, donde las desigualdades estructurales se combinan con una alta vulnerabilidad climática, sus impactos amenazan de forma desproporcionada a las personas y comunidades en condiciones de mayor exclusión.

La Corte IDH ha establecido estándares pioneros en materia de derechos humanos y medio ambiente, pero su consolidación como referente global dependerá del nivel de cumplimiento estatal, de la construcción de mecanismos eficaces de seguimiento y de la articulación con otros sistemas internacionales de protección ambiental y climática.

La Opinión Consultiva OC-32/25 marca un punto de inflexión. No solo reconoce la emergencia climática como una amenaza global para los derechos humanos, sino que establece un marco normativo robusto, basado en la prevención, mitigación, adaptación, justicia intergeneracional y participación democrática. Esta opinión sienta las bases para futuras decisiones judiciales, para reformas normativas nacionales y para una nueva concepción de la gobernanza climática en clave de derechos.

Sin embargo, persisten grandes desafíos. La falta de voluntad política, la fragilidad institucional, la criminalización de quienes defienden el ambiente y la persistencia de modelos extractivistas sin control impiden avanzar hacia una transición justa. En este contexto, el enfoque de derechos humanos no puede ser accesorio ni simbólico: debe ser el eje rector de todas las políticas públicas climáticas. La justicia climática exige redistribución, reparación, inclusión y transformación estructural.

Es necesario promover una educación ambiental con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y justicia climática, desde las escuelas hasta la formación de funcionarios públicos, jueces y operadores jurídicos.

11. Bibliografía

- Acuerdo de Escazú. 2018. *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). *Informe: Pobreza, Cambio Climático y DESCA en Centroamérica y México, en el contexto de la movilidad humana*. <https://www.oas.org/es/cidh>
- _____ 2024. *Informe sobre los impactos de las inundaciones en Río Grande do Sul: Observaciones y recomendaciones para garantizar los DESCA*. <https://www.oas.org/es/cidh>.
- _____ 2020. *Derecho a un medio ambiente sano y derechos humanos*. Informe temático. <https://www.oas.org/es/cidh>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2017. *Opinión Consultiva OC-23/2017. Medio ambiente y Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr>.
- _____ 2020. *Caso Comunidades Indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina. Fondo, reparaciones y costas*. Sentencia de 6 de febrero de 2020 (Serie C No. 400). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_400_esp.pdf.
- _____ 2023. *Caso Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala. Fondo, reparaciones y costas*. Sentencia de 6 de octubre de 2023 (Serie C No. 488). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_488_esp.pdf.
- _____ 2023. *Caso Comunidad Garífuna San Juan y sus miembros vs. Honduras. Fondo, reparaciones y costas*. Sentencia de 1 de diciembre de 2023 (Serie C No. 490). <https://www.corteidh.or.cr>.

_____ 2023. *Caso Comunidad de La Oroya vs. Perú. Fondo, reparaciones y costas.* Sentencia de 29 de noviembre de 2023 (Serie C No. 491). <https://www.corteidh.or.cr>.

_____ 2024. *Opinión Consultiva OC-32/25. Emergencia climática y derechos humanos.* <https://www.corteidh.or.cr>.

_____ 2020. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA). (2021). *Informe anual 2020.* OEA/Ser.L/V/II. <https://www.oas.org/es/cidh/desca>.

Organización de Estados Americanos (OEA). 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

_____ 1988. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité de Derechos Humanos, Observación General n.º 36, “Derecho a la vida”, CCPR/C/GC/36, de 3 de septiembre de 2019.

Consejo de Derechos Humanos de la ONU. 2019. *Informe del Relator Especial sobre derechos humanos y medio ambiente, David R. Boyd.* A/HRC/40/55. <https://undocs.org/es/A/HRC/40/55>.

_____ 2018. Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. <https://docs.un.org/es/A/HRC/37/59>

_____ 2019. Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, Naciones Unidas, A/74/161.

_____ 2022. Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, Naciones Unidas, A/HRC/49/53.

En: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc4953-right-clean-healthy-and-sustainable-environment-non-toxic>.

- _____ 2018. Knox, J. H. *Principios marco sobre derechos humanos y medio ambiente*. A/HRC/37/59. <https://undocs.org/es/A/HRC/37/59>.
- _____ Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y el cambio climático. <https://www.ohchr.org/es/climate-change/human-rights-council-resolutions-human-rights-and-climate-change>.
- IPCC. (2023). *Sixth Assessment Report (AR6)*. Intergovernmental Panel on Climate Change. <https://www.ipcc.ch/assessment-report/ar6/>

Departamento de Estudios de Paz y Conflicto

Re-centering Solidarity and Care: The Future of Peacebuilding and the Need for Relational Peace

Stephanie Knox Steiner¹¹; Adriana Salcedo¹²; Uzma Rashid¹³

Department of Peace and Conflict Studies
University for Peace

Peacebuilding finds itself at a moment of profound transformation. Traditional, state-centric, institution-reconstruction models of peacebuilding are under severe strain. The world today confronts an escalating convergence of extractive greed, algorithmic systems that amplify inequities, the accelerating climate emergency, securitizes human mobility, and questions the global governance as we know it. These overlapping crises or 'polycrisis' expose the limitations of a technocratic peace agenda focused primarily on rebuilding state institutions rather than nurturing the relational fabric of societies. To remain relevant and transformative, peacebuilding must invest in relationship-centered practice, one grounded in care, solidarity, and mutual accountability as well as in human-centered institutions. The Department of Peace and Conflict Studies, through its educational and research programs and its alumni network has been working to advance and solidify this vision and to advance relational peacebuilding.

Current global challenges to peacebuilding: The fragmentation of the liberal peace

The current fragmentation of the multilateral liberal peace order poses a fundamental challenge to contemporary peacebuilding, demanding a complete re-evaluation of its foundational assumptions and operational models.

¹¹ sknox@upeace.org;

¹² asalcedo@upeace.org;

¹³ urashid@upeace.org

For decades, internationally sponsored peacebuilding (premised on the export of liberal democracy, market economics, and a rules-based order), was the main avenue for intervention in protracted and violent conflicts, however, it seems that this model has reached a critical juncture. The accumulating evidence of failed interventions, their frequent lack of local legitimacy, and their sometimes illiberal character have led to a discernible debacle for this paradigm, as its established structures and processes are visibly fraying. As Mac Ginty (2025) rightfully notes, “the liberal peace is over and it is not coming back.” This was an already over-studied crisis in the prolific scholarly work of O. Richmond, R. Mac Ginty, D. Chandler, M. Sabarathnam, and M. Dufield, among others, which marked the “local turn” in peace studies over a decade ago. They highlight the indispensable, and often resistant, agency of national and local actors in shaping peace processes. This shift compelled academics and practitioners to move away from purely top-down, Western-centric blueprints toward the complex, on-the-ground dynamics that actually constitute peace.

In response to this evolving global landscape, new currents of thought are now centering on hybridity, which demands an understanding of complex power dynamics in a multipolar system; decolonial peacebuilding, which urges the de-centring of a Western-bias that has been both explicit and implicit in prior conceptual work; feminist and queer scholarly and relational approaches, which foreground the need for flexible, context-sensitive strategies that promote organic, bottom-up processes of social transformation. It is this critical and transformative agenda that is at the heart of the work carried out by the Department of Peace and Conflict Studies (DPCS) at the University for Peace (UPEACE). As a department, we specifically commit to providing a critical understanding of the root causes of conflicts and violence in diverse contexts, underscoring the need to build peace as a multifaceted, multi-actor endeavor. For instance, all our master’s programs focus on intersectional scholarship and the analysis of the complex dimensions of conflict and peace, while their foundational coursework addresses issues of structural, cultural, direct and epistemic violence. This allows us to prepare a new generation of peace leaders to navigate and build peace within a fragmented world order.

Our pedagogical choices and curriculum are focused on engaging with and problematizing the dynamics of conflict unfolding

around the world. One of the most fundamental problems of achieving durable peace is the greed of extractivist and neoliberal economies. Greed is not simply personal and not just a moral failing. Structures of greed deepen and sustain inequalities that are a relational and trust barrier to peace. Environmental peacebuilding critiques and scholarship document the embedded unsustainability of peace under extractive conditions. Teixeira and Nicoson (2024) document how extractivist economies in Brazil and Puerto Rico sustain violence in so-called post-conflict conditions. This scholarship demands that peacebuilding address questions of economic redistribution and ecological and social justice as prerequisites for relational peace.

Technologies are shaping conflict and peace in new and unprecedented ways. The use of artificial intelligence (AI) in governance, security, and communication poses new ethical and structural questions and problems. The authors of the International Panel on the Information Environment (2025) argue that AI's potential to support peacebuilding is constrained by the very power asymmetries and digital divides it often reproduces. Building on Benjamin's (2019) critique of "algorithms of injustice," we see how digital infrastructures can entrench racialized, gendered, and geopolitical hierarchies while masquerading as neutral tools of efficiency. Therefore, it is essential to continue integrating critical lenses and content in all our courses, training our students not only to identify how these systems operate but also how to contribute to addressing these challenges in their future professional practices.

In the same vein, Schirch's (2020; 2024) research on digital peacebuilding expands this analysis by mapping how online platforms, data analytics, and deliberative technologies can either foster inclusion or reinforce polarization. Schirch's call for "computational democracy" speaks directly to the need for peacebuilders to shape, not simply adopt, digital architectures. We need to embrace and sponsor digital spaces of relationality (Tauchnitz 2025); digital environments must be designed and governed through inclusive, participatory processes that reflect care, transparency, and social justice. In the DPCS, we mainstream discussions about technology, ICTs, and AI as a transversal axis in our curriculum.

Another critical area of engagement for DPCS faculty and students is human mobility. With millions being forced to move due to

violence conflict, social and economic inequalities, and climate change, mobility itself has been securitized, framed as a threat rather than a manifestation of resilience. Border militarization, technocolonialism (Madianou, 2025) and anti-migration politics expose the moral and structural limits of the prevailing mobility governance. For peacebuilders, this remains one of the most critical areas of engagement in which it is necessary to reimagine mobility as a relational process of adaptation and solidarity rather than a crisis to be contained.

A further constraint to peacebuilding practice is presented in the growing backlash against diversity, equity and inclusion initiatives and gender-based frameworks that are being adopted now. These reactions reflect what postcolonial scholars identify as a reassertion of hierarchical order and epistemic control. Unfortunately, global knowledge systems continue to privilege eurocentric epistemologies, marginalizing feminist, queer, and decolonial approaches which could widen our understanding of peace. This crackdown limits spaces for creativity and pluralism, the very elements essential to relational and emancipatory peace. At the socio-political moment we are in right now, the imperative for inclusive peace studies has become increasingly pronounced. The growing global backlash against diversity, equity, and inclusion frameworks manifest in policy rollbacks, funding cuts, and rampant attacks on what are referred to as “gender ideology” and “critical theory”. This poses a profound threat to the epistemic breadth and ethical foundations of current peace research and practice. Such developments risk reinstating hegemonic oppressive understandings of being that obscure the intersecting structures of power, including but not limited to cisgenderopatriarchy, racism, ableism and more, some of the networks that constitute the everyday architectures of violence. In today’s world, the need for inclusion cannot be treated as an aspirational or peripheral goal; it must be recognized as a core epistemological and methodological principle of the discipline.

Ideas of inclusive peace rooted in relational care expand the parameters of knowledge by centering marginalized epistemologies and lived experiences that have historically been silenced or dismissed. There is a recognition that intersectional, feminist, queer, and decolonial approaches, in particular, allow peace scholars and practitioners to interrogate not only the material and structural dimensions of violence but also its multiple forms. Such frameworks reconfigure the field’s analytical

lens, positioning relationality, care, and interdependence as central to both understanding and transforming conflict. They also foreground the ethical responsibility of peace scholars to cultivate reflexivity about their own positionalities and the power dynamics embedded within knowledge production itself.

In a moment when exclusionary ideologies and authoritarian tendencies are proliferating across political and academic spheres alike, the defense of peace based on solidarity and care constitutes an act of intellectual and political resistance, and also a disciplinary responsibility that we align with. Upholding pluralism and diversity ensures that peacebuilding scholarship remains responsive to the complexities of the contemporary world and are capable of envisioning transformative futures. The vitality of the field thus depends on its sustained commitment to inclusivity, not as an ancillary concern, but as the very condition for the possibility of peace in theory, pedagogy, and practice.

An example of extending such solidarities in the Department of Peace and Conflict Studies is the Gender and Peacebuilding program which embodies a deliberate commitment to supporting queer and trans-affirming voices in peace education. Amid global policy rollbacks and anti-gender movements seeking to silence these communities, including through anti-queer and trans legislation, attacks on reproductive rights and more, the program offers a critical and protective academic space that centers feminist, queer, and trans perspectives as integral to peace and justice. Its curriculum interrogates how cisgender normativity and patriarchal structures in tandem with other aspects of power shape conflict and exclusion, while holding and nurturing a space where peace can be reimagined through collaborations with people of diverse genders, sexualities, identities, and expressions. Through deep, critical conversations in class and engagement with real life concerns such as those on inclusive restroom spaces, gender inclusion in various realms such as sports, religious institutions and more, the program prepares students to engage in peacebuilding that is intersectional, relational, and deeply attuned to the struggles for gender and sexual diversity and equity as essential dimensions of durable peace.

From a hierarchical model of peacebuilding to relational care

The traditional hierarchical model of peacebuilding, wherein external actors design and implement institutional reforms,

emerged from the post-Cold War liberal consensus and intensified after 9/11. While it produced frameworks for governance, it often failed to recognize local agency or relational complexity.

An integrated relational model redefines peacebuilding as a discipline and practice of cultivating relationships (between individuals, communities, ecosystems, technologies, and institutions). It draws implicitly on feminist ethics of care and decolonial peace theory, emphasizing empathy, interdependence, and humility. Rather than “fixing fragile states”, relational peacebuilding asks how to heal a fractured social fabric, how to build resilient institutions that emphasize the most needed relationships of care among humans and with the planet itself.

Scholars such as Nathan (2024) conceptualize peace as “relational resilience,” where sustainable peace emerges from networks of trust and shared meaning. From this perspective, peacebuilding becomes a co-creative process rather than a project of reconstruction. The frame shifts from an imperative of order to the nurturing of flexible, adaptive relational systems.

Decolonial perspectives also criticize the institutional replication of the liberal peace. They ask for an opening toward pluriversal knowledge systems and an “unlearning” of epistemic hierarchies. Such postcolonial viewpoints, born in the so-called Global South, remind us that peace cannot be universalized on the basis of Western conceptions but has to be based on reciprocity and dignity; it has to be relational, contextual, and fluid.

The liberal peace’s obsession with institutionalization and statebuilding has been also criticized through decolonial perspectives which call for an openness to pluriversal systems of knowledge and an “unlearning” of epistemic hierarchies. Postcolonial viewpoints, which originated in the so-called Global South, serve as a reminder that peace cannot be universalized using Western concepts; rather, it must be grounded in reciprocity and dignity, be relational, context-specific, and adaptable. Our multicultural and diverse classrooms constitute key spaces for negotiation and exchange where relational and pluriversal understandings of peace coexist.

Bridging knowledge, reflection and practice: Transformational pedagogies

UPEACE's pedagogical model, emphasizing experiential and intercultural learning, is central to this transformation. The DPCS curriculum already integrates critical peace studies, intersectionality, decolonial theories, and relational pedagogies. These efforts catalyze new knowledge communities that foreground empathy, creativity, and collective care as essential peace competencies.

As discussed above, many of these orientations, such as intersectionality, decoloniality, relationality, and discussions on digital peacebuilding, are mainstreamed throughout our courses. Another approach we have taken in our curriculum is the addition of several courses which speak to community building as an essential peacebuilding practice, critical self-reflection as an essential peacebuilding competency, and the need to integrate pressing challenges and current events into coursework.

One of the courses offered in DPCS, for example, called Identity, Community, and Peacebuilding, serves as a foundation for the students in our department. Through this class, we examine how we can work with/against types of identity formation that are conducive to war and violence and begin to think about how identity formation can be used in peacebuilding and promoting nonviolent social change. Through engaging with peacebuilding theories and personal experiences, students explore how identity is created both individually and collectively and how this can be manipulated for negative outcomes or reframed to embrace diversity and promote inclusion. The objectives of the course include building and community as a department, situating community-building as a core peacebuilding practice, developing critical self-reflection skills and understand the role of self-reflection in peacebuilding, developing skills in nonviolent communication and active listening, and understanding and applying core concepts in the field of peacebuilding in their lives and work. Significant time in the course is spent on the development of community commitments, which lay the groundwork for how the learning community intends to uphold our collective values and intentions in our interactions together throughout the year. Through an elicitive and participatory process aligned with peace education principles, the class co-creates a set of guidelines for engaging together as a learning community towards fostering a culture of peace and belonging in practice.

This course is then extended and supported through a series of departmental critical seminars which take place throughout the academic year (approximately once every two months) and provide a space for further community building, critical self-reflection, social-emotional and transrational learning, and metacognition. The critical seminars provide an ongoing space to deepen into these themes, to develop skills, and to draw connections between the diverse set of interdisciplinary courses students are engaged with.

Another curricular intervention that seeks to make space and develop capacities for addressing pressing issues are the courses on Contemporary Topics: one in Gender and Peacebuilding, and another in Peace Education. These courses aim to create a flexible curricular space which can be adapted to evolving topics within the field. These courses serve to carve out an adaptable, flexible curricular space that can respond to the needs of the moment, current events, and pressing issues in these fields.

The field of peace education is fundamentally concerned with the ways education can uphold the status quo and perpetuate violence, or serve as a vehicle for liberation, transformation, and promoting sustainable peace (Freire, 1970). At the center of the Contemporary Topics in Peace Education course is the question, "What is the role of peace education in the metacrisis?" By examining the root, structural, and cultural causes of today's global intersecting crises, the course aims to engage with pressing questions related to peace education, such as the role of education in the age of Artificial Intelligence.

An additional innovation in this course was making the space to co-create the syllabus with students. During their introductory course on peace education, which includes a session on peace education design, students practice design principles by beginning to plan the Contemporary Topics syllabus together based on pressing current issues and their own contexts, desires, and needs. This provides students an opportunity to take responsibility for their own learning, which leads to greater intrinsic motivation and buy-in to the learning process, and is also an opportunity to implement peace education-in-action. This allows for a highly collaborative learning environment and attempts to disrupt hierarchies in education (Williams, Huskic, & Noto, 2024).

The addition of these courses into the curriculum was a response to a need to emphasize the importance of community building, critical self-reflection, individual and collective identity formation, and collective memory in peacebuilding work. Through these curricular interventions, we provide students with a space for essential skill-building and development that should serve them in the wide range of professional avenues they take after graduation, as well as spaces where they can grapple with the everchanging landscape of peace and conflict related to the topics of their master's degree focus.

Toward peace based on solidarity and care

The institutions for peacebuilding that are to shape the future of global governance have to reach beyond managerial reform toward values-driven transformation. Greed in its various guises of extractivism, algorithmic exploitation, and securitized mobility undermines the moral foundations of peace and social justice. Counteracting it requires embedding ethics of care into political, technological, and social systems.

UPEACE can help model this shift by integrating “relational literacy” across its programs: training peacebuilders to navigate complexity, hold paradoxes, and nurture empathy in diverse contexts. The university’s convening power allows it to bridge global and local voices, particularly from the ‘Global South’, whose lived experiences of colonial hierarchies continue to shape today’s inequities.

In this way, peacebuilding as relationship-building thus becomes a pedagogical, political, and ethical project. It requires listening across differences, designing inclusive technologies, and engendering ecological and social interdependence. The DPCS can continue to anchor these elements and relationships in its research, teaching, and practice.

Conclusion

It is only by re-centering relationships before reconstruction, care before greed, and solidarity before securitization that a new social and political order emerges underpinned by peacebuilding principles. Greed, algorithmic injustice, the climate emergency, and shrinking civic spaces all challenge not only the imperfect liberal peace paradigm but our own survival as humanity. Yet they also open possibilities for renewal.

Through its global networks and relational approach, UPEACE can lead this transformation, advancing peacebuilding as an evolving, ethical practice of co-creation. It can support efforts to create a new and effective global order, focused on empathy, dignity, and shared planetary responsibility, by encouraging interdisciplinary collaboration and embracing technological, ecological, and societal care.

References

- Benjamin, R. (2019). *Race after technology: Abolitionist tools for the new Jim Code*. Polity Press.
- Freire, P. (1970). *Pedagogy of the Oppressed*. New York: Seabury Press.
- International Panel on the Information Environment. (2025). Artificial intelligence and peacebuilding: Opportunities and challenges (Technical Paper No. TP2025.3). *IPIE*. <https://doi.org/10.61452/RNGW7145>
- Mac Ginty, R. (2025). The liberal peace is over and it is not coming back: Hybridity and the emerging international peace system. *Third World Quarterly*, 1–20. <https://doi.org/10.1080/01436597.2025.2559376>
- Madianou, M. (2025). *Technocolonialism: When technology for good is harmful*. Polity. ISBN: 978-1509559022
- Nathan, D. (2024). Developing relational resilience in the midst of conflict. *Conflict Resolution Quarterly*, 42(1), 15–41. <https://doi.org/10.1002/crq.21428>
- Schirch, L. (2020). 25 spheres of digital peacebuilding and peace tech (Policy Brief No. 93). *Toda Peace Institute*. <https://toda.org/policy-briefs-and-resources/policy-briefs/25-spheres-of-digital-peacebuilding-and-peacetech.html>
- Schirch, L. (2024). Deliberative technology: Designing AI and computational democracy for peacebuilding in highly polarized contexts (Policy Brief No. 201). *Toda Peace Institute*.
- Tauchnitz, E. (2025). “Doing Peace”: Conceptualizing relational peace through interactions and networks in a digitalized world. *Data & Policy*, 7, e34. doi:10.1017/dap.2025.11

- Teixeira, B. M., & Nicoson, C. J. (2024). Transforming environmental peacebuilding: Addressing extractivism in building climate-resilient peace. *Ecology and Society*, 29(3), 2. <https://doi.org/10.5751/ES-14860-290302>
- Williams, Hakim & huskic, Hana & Noto, Christina. (2024). *Disrupting Hierarchy in Education: Students and Teachers Collaborating for Social Change*. Teachers College Press.

Los Estudios de Paz y Conflictos en un mundo en cambio

Manuela Mesa
mmesa@ceipaz.org

Profesora Adjunta en el Departamento de Estudios Regionales
Universidad para la Paz.

*“La paz es mucho más que una toma de postura es
una auténtica revolución, un modo de vivir, un modo
de habitar el planeta, un modo de ser persona”.*

-Maria Zambrano

Los Estudios de Paz y Conflictos surgen como un campo académico y práctico que busca comprender los conceptos de paz, violencia y conflicto en toda su complejidad, aportando claves para transformar los problemas de nuestro tiempo. Este texto examina su papel en un mundo en cambio, a partir de las principales tradiciones de pensamiento pacifista y feminista, de sus valores y de su capacidad para ofrecer nuevas formas de conocer, hacer y estar en el mundo. El texto toma como referencia algunas de las cuestiones planteadas al estudiantado en el módulo Fundamentos de Paz y Conflictos en la Maestría sobre Paz y Conflictos de la Universidad para la Paz.

1. Conceptos y enfoques de paz

La paz es un concepto que se encuentra en constante definición. Desde distintos ámbitos y actores se han emprendido acciones que dicen perseguir la paz, pero que con frecuencia resultan contradictorias. En nombre de la paz se han justificado todo tipo de acciones, las guerras, el rearme, ocupaciones, pero también se ha trabajado a favor de los derechos humanos, de la justicia e igualdad.

La noción de paz ha ido evolucionando de una paz negativa, centrada en la ausencia de violencia y en la concepción de la *pax romana* “si quieres la paz, prepárate para la guerra” (*si vis pacem, para bellum*), para dar paso a la paz positiva. Esta se ha definido como un proceso orientado a la transformación pacífica de los conflictos en el ámbito personal, grupal e internacional; que promueve unas capacidades relacionadas con el diálogo, la

empatía, la capacidad para construir consensos y para abordar los conflictos desde la creatividad y la imaginación. Y que persigue unos valores relacionados con la armonía social, la igualdad, la justicia, los derechos humanos, la solidaridad, el respeto por la naturaleza y por la diversidad cultural. La paz positiva se expresa como un ideal deseado, que requiere de la presencia de los elementos, condiciones y dinámicas que permiten el desarrollo integral de la persona. Como ha planteado Adam Curle, la paz no es un estado, sino un proceso que viene marcado por las relaciones de igualdad, reciprocidad y confianza y por unas condiciones con un nivel reducido de violencia y un nivel elevado de justicia, que supone una redistribución equitativa de los recursos naturales, humanos, sociales e institucionales (Curle, 1994: 7). La paz es un concepto multidimensional, que abarca todo aquello que permite la liberación del individuo de las violencias que le impiden el bienestar y promueve la justicia social.

El concepto de paz está influenciado por el contexto, la cultura y la política y existen diversos enfoques. En Oriente, se habla de “ahimsa”, no hacer daño y respetar a todo ser, enfatizando las acciones no violentas; desde el hinduismo se habla de “shanti” que se relaciona con tranquilidad. En hebreo la paz es “shalom” que se asocia a bienestar material y a prosperidad.

A partir de la concepción de paz positiva, se han ido desarrollando otras nociones complementarias como la “paz imperfecta”, “hebras de paz viva”, la paz inclusiva, la paz liberal, la paz ambiental y la paz feminista, entre otras.

La “paz imperfecta” parte de dos constataciones. Por una parte, que la paz absoluta no existe y en cualquier sociedad siempre coexisten formas de violencia y de paz, por lo que no es posible hablar de un estado perfecto de paz. Y por otra, que la paz es un proceso dinámico y cotidiano, que se construye en las prácticas diarias de las personas y comunidades que buscan regular sus conflictos de manera no violenta. Es una paz que se reconoce en los espacios concretos donde los individuos y grupos optan por resolver sus diferencias sin recurrir a la violencia. Es un enfoque que subraya la importancia de lo micro y lo cotidiano, en el que además de la paz en el ámbito internacional, también incorpora la resolución de los conflictos en el ámbito familiar, escolar y comunitario. También la necesidad de un “empoderamiento pacifista” que implica fortalecer las competencias para gestionar conflictos, dialogar y cooperar. En resumen, la paz imperfecta

rompe con la visión dicotómica de paz/guerra y propone un enfoque más cercano a la realidad: la paz es parcial, vulnerable, siempre en proceso y necesariamente vinculada a la capacidad humana de optar por la noviolencia en múltiples niveles de la vida social (Muñoz, 2004).

El investigador y mediador, Juan Gutierrez propone dentro de la concepción de paz positiva, las “hebras de paz viva”. Se trata de estos actos, la mayoría de las veces pequeños y casi imperceptibles pero otras veces desafiantes e incluso heroicos, que, en tiempos o situaciones marcados por el horror, terror, violencia letal o flagrantes injusticias, tienden una mano para ayudar o salvar a personas amenazadas o que sufren abusos y humillaciones por ser consideradas enemigas o ajena. Estos actos se saltan las reglas y normas del grupo propio que exige obediencia y responden a motivos desinteresados. Este enfoque pone en valor los gestos de humanidad rebelde que subyacen siempre a las situaciones de conflicto y que es un engarce de vidas que se enfrentan a la violencia (Gutierrez, 2023).

La “paz inclusiva” se refiere a una visión y práctica de la consolidación de la paz en la que todos los actores relevantes—especialmente aquellos tradicionalmente marginados—participan en la configuración, negociación y mantenimiento de los procesos y resultados de paz. Hace hincapié en que no se puede lograr una paz sostenible sin la participación de la sociedad civil, las mujeres, los jóvenes, los grupos minoritarios y las comunidades locales, junto con los Estados y los actores internacionales. En resumen, la paz inclusiva significa «paz con las personas, no solo entre quienes detentan el poder». Se trata de construir legitimidad, justicia y sostenibilidad garantizando que las personas más afectadas por la violencia sean actores centrales en la construcción de la paz¹⁴.

La paz liberal y “pax democrática”, de matriz kantiana, plantea que las democracias no luchan entre sí, y son menos propensas a la violencia y al conflicto armado interno, al promover normas e instituciones democráticas que permiten encauzar los conflictos sociales y políticos. Se ha afirmado que los procesos de desarrollo, conforme se aproximan al ideal de la democracia liberal y el libre mercado, disminuyen la propensión a la violencia de las sociedades y los Estados. Esta visión presenta importantes limitaciones porque al tratar de aislar la variables de las que depende la

14 Ver: <https://www.inclusivepeace.org/theme-posts/civil-society-and-peace-processes/>

aparición del conflicto armado, se insiste en explicaciones monocausales, o en las que se otorga un papel clave a un reducido número de factores, en desmedro de modelos interpretativos más complejos, más sensibles a los procesos sociales y los factores históricos –como, por ejemplo, el legado del colonialismo en los países en desarrollo «no democráticos»– y con mayor capacidad de aprehender la naturaleza multicausal de los conflictos armados (Perez de Armiño y Zirión Landaluze 2019).

La “paz ambiental” pretende dar respuesta al desafío de la crisis climática y ecosocial mediante la solución de los conflictos socioambientales por medios pacíficos. Es una paz positiva centrada en los ecosistemas y en las personas, en sus derechos y en la justicia social y de género. Es una paz que lleva a actuar con conciencia global y de especie, porque los grandes problemas del siglo XXI son planetarios, no entienden de fronteras y, aunque de forma diferenciada, afectan a todas las personas y especies vivas (FUHEM, 2023). Su objetivo es ofrecer protección a la naturaleza y a las personas, armonizando las tensiones entre política y seguridad, para poder satisfacer las necesidades básicas de las comunidades sin destrucción de su hábitat y abordando los conflictos con métodos pacíficos y de diálogo; además de acompañar y visibilizar los movimientos de defensa del territorio y las resistencias a una destrucción socioambiental que, a menudo, tiene un marcado componente de clase, género y raza. La paz ambiental conlleva inevitablemente el desarme y la renuncia a las soluciones violentas, desde la constatación de que la paz está ligada al respeto de la naturaleza.

La “paz feminista” es una corriente dentro del movimiento pacifista que se sustenta en la justicia, la no violencia, la igualdad y libertad. Promueve un mundo libre de violencia y de armas, en el que se garanticen los derechos humanos, la justicia de género, sistemas económicos inclusivos y justos, así como un medio ambiente sostenible y enfoques decoloniales y antirracistas. Este planteamiento parte de la premisa de que el patriarcado y el militarismo están interconectados y ambos perpetúan sistemas de opresión y desigualdad. La organización Women League for Peace and Freedom (WILPF), una de las organizaciones centenarias en su trabajo por la paz, es una las impulsoras de este concepto¹⁵.

El feminismo pacifista formula también una crítica al significado y ejercicio del poder. Frente a su concepción tradicional como

15 Ver: <https://www.peacewomen.org/why-WPS/solutions/integrated-approach>

dominación, propone entenderlo como capacidad colectiva y como un ejercicio de liderazgos compartidos. Desde esta perspectiva, las mujeres buscan transformar las estructuras de poder que otorgan privilegios a los agresores, oponiéndose al militarismo y a la guerra como vías de resolución de conflictos. Ponen en el centro el sostenimiento de la vida y la importancia de los cuidados, reconociendo la vulnerabilidad de los seres humanos. Se trata, en definitiva, de un enfoque alternativo para abordar los conflictos globales actuales, promoviendo el diálogo, la colaboración y la consideración de los impactos de los conflictos armados en la vida cotidiana, especialmente de las mujeres.

2. Los valores de la paz positiva desde una perspectiva feminista

La paz positiva se define a partir de un conjunto de valores y principios. Desde el feminismo pacifista se ha otorgado un gran valor a las experiencias de vida de las mujeres que han optado por la paz. Tal y como muestra el proyecto desarrollado por CEIPAZ, “1325 mujeres tejiendo la paz”¹⁶, existe una genealogía de mujeres que a lo largo de la historia han hecho importantes contribuciones a la construcción de la paz (Mesa y Alonso, 2009). Se propone profundizar sobre el concepto de paz positiva a partir de las historias de vida de estas mujeres, que se basan en los siguientes valores:



16 Ver: www.1325mujerestejendolapaz.org

- **COLECTIVIDAD**, UNIÓN, RED, SOLIDARIDAD, SORORIDAD.
- **DIVERSIDAD**, PLURALISMO.
- **DINAMISMO**, MOVIMIENTO, CAMBIO.
- **CREATIVIDAD**, GENERAR NUEVAS IDEAS Y PENSAMIENTO, OTRAS MIRADAS.
- **EQUIDAD**, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ESTAR EN RELACIÓN.
- **DIÁLOGO**, CREAR PUENTES, LA FUERZA DE LA PALABRA.
- **EQUILIBRIO**, RIESGO.
- **LOS AFECTOS**, EL CUIDADO.
- **LIBERTAD**, LIBERACIÓN, EMANCIPACIÓN, RUPTURA.
- **VALENTÍA**, RIESGO, AUDACIA, OPORTUNIDAD.
- **RESISTENCIA**, REBELDÍA, PERSISTENCIA.
- **RESILIENCIA**, RESURGIR DE LAS CENIZAS, RECUPERARSE, EMPEZAR DE NUEVO.
- **ALEGRÍA**, ESPERANZA, SENTIDO DEL HUMOR, OPTIMISMO.

Valores como la colectividad, el trabajo en red, la unión y la solidaridad encarnados por mujeres como la tanzana, Gertrude Mongella, primera presidenta del Parlamento Panafricano, que defendió los derechos de las mujeres en Naciones Unidas.

La diversidad y el pluralismo representado en la historia de vida de Mona Polaca, miembro del Consejo Internacional de las Trece Abuelas Indígenas¹⁷ (The Thirteen Grandmothers) que reúne a una comunidad de mujeres mayores indígenas de todo el mundo, que utilizan la sabiduría y la fuerza de las mujeres mayores, para promover la paz y la justicia social, desde contextos y enfoques diferentes. Ellas señalan: “Nosotras, las abuelas, hemos surgido de esa oscuridad, a mirar esta belleza, a mirarnos y estrechar al mundo con los brazos abiertos, con amor, esperanza, compasión, fe y caridad”. Ellas saben que la manera de preservar su cultura,

17 Ver: <https://1325mujerestejendolapaz.org/historias-de-vida/mona-polacca/>

sus ceremonias y sus conexiones espirituales reside en compartir los conocimientos, así se mantienen vivas, presentes física y espiritualmente.

Mujeres como las de Greenham Common, que instalaron un campamento frente a una base militar americana para protestar contra la proliferación nuclear y obtuvieron el apoyo de miles de personas de todo el mundo y se convirtió en un símbolo de la lucha contra las armas nucleares. A través de los afectos construyeron, fortalecieron y sostuvieron al grupo como una manera de estar en el mundo donde “lo personal es político”.

Mujeres que desde la resistencia no violenta, la perseverancia y la rebeldía han conquistado derechos para todas las personas. La salvadoreña Gloría Guzmán o la polaca Irena Sendler, que decidieron superar su condición de víctimas para, recuperándose del daño sufrido, aportar lo mejor de sí a su comunidad y promover la construcción de paz. La periodista mexicana, Lidia Cacho, que denunció las redes de pederastia en su país y tuvo que exiliarse para proteger su vida. Ella experimenta la práctica de la paz como un proceso íntimamente ligado al ejercicio de la libertad de pensamiento y acción, a pesar de los riesgos que comporta. Mujeres como “Code Pink” (Código Rosa) que a partir del humor denuncian el militarismo y la violencia y optan por el ejercicio de la alegría como una manera de estar en el mundo, como un espacio conquistado para el optimismo y la esperanza.

Son ellas quienes alumbran alternativas que suponen, en la mayoría de las ocasiones, ruptura con lo establecido, nuevas miradas que resignifican la realidad desde otras perspectivas, que generan ideas radicales (que van a la raíz) con la confluencia de la creatividad como estrategia para encontrar resquicios y opciones nuevas al sistema hegemónico.

Esta genealogía de mujeres que trabajan por la paz muestra que la paz sólo puede ser genuina, si se la carga de significado, y se construye a través de la lucha contra la impunidad, la injusticia, la militarización, la discriminación, la violencia de género y la pobreza. Ellas saben que el concepto de paz positiva se conforma a partir de la defensa de los derechos humanos, de la sostenibilidad ecológica y de la resolución pacífica de los conflictos, entre otras muchas cuestiones.

Se trata de una manera de hacer, una forma de enfrentarse a los conflictos desde la no violencia, desde la creatividad, inventando nuevas formas de actuar y de crear puentes. Es un alegato por la vida, por la utopía, por crear un mundo pacífico que movilice e impulse a la acción.

La concepción de paz desde la Universidad para la Paz

Como parte del análisis de las diversas concepciones de paz, todos los años el estudiantado de la Maestría de Paz y Conflictos, realiza su propia definición de paz, a partir de su experiencia y trayectoria vital. Actualmente se cuenta con un amplio repositorio sobre las diversas visiones de la paz en la página web de la universidad¹⁸. Algunas de ellas ilustran la riqueza de enfoques y perspectivas:

“La paz es un estado de equilibrio, pero también de movimiento constante, permanente, incansable de actuación individual a partir del compromiso de cada uno de nosotros con la construcción de un mundo más sostenible y solidario. La paz es un compromiso individual sí, pero también es una responsabilidad colectiva compartida entre los pueblos y naciones en la construcción de una ciudadanía mundial con justicia social, soberanía alimentaria, igualdad de género, eliminación del racismo, tolerancia religiosa, respeto a los derechos humanos y a todas las minorías, garantía de satisfacción de las necesidades básicas y de acceso a los derechos fundamentales, equilibrio ecológico y la libertad política. La paz es un mundo sin pobreza y sin hambre, es una comunidad internacional inclusiva y democrática, la paz es un mundo justo e igualitario. Es el uso del diálogo para resolver los conflictos. La paz es una palabra amiga, es mano extendida, es la mirada bondadosa. La paz es el bien, la paz soy, la paz es el otro. La paz reside en cada uno de nosotros. La paz es posible.” (Priscila, 2016).

“La paz trasciende la ausencia de violencia, implica establecer condiciones que permitan a todas las personas, sin distinción de nacionalidad o diversidad, vivir con dignidad, justicia y bienestar. Esto conlleva contribuir a relaciones fundamentadas en el respeto, disminuir las desigualdades, garantizar oportunidades equitativas y comprometernos a reducir la pobreza y la discriminación. Asimismo, aboga por una convivencia armoniosa con la naturaleza, promoviendo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad. Así, podremos forjar un futuro donde la paz sea

18 <https://www.youtube.com/@UPEACE01/videos>

una realidad tangible y compartida por todas y todos” (Katherine Estrada Tellez, 2025).

“La paz es un estado en el que hay un respeto pleno a los derechos humanos, la justicia social, el medio ambiente y las garantías sociales para la población con especial énfasis en las minorías más vulnerables. La paz es aquella en la que los gobiernos priorizan la educación, la salud y el desarrollo sobre la militarización y las armas. La paz es imperfecta pero que siempre es necesaria en la resolución de conflictos. La paz es la que permite priorizar el diálogo antes que la represión. La paz es acceso a los derechos para todas y todos, sin importar las creencias, la religión o la etnia u orientación sexual. La paz es colectiva pero también es personal. La paz no es una utopía, pero si un reto para la investigación y su construcción” (Keny Alexander Sibrian Alfaro, 2023)

Otras iniciativas similares han sido desarrolladas por el Instituto Catalán Internacional para la PAZ (ICIP), con las “Cápsulas de Paz”¹⁹ que tiene por objetivo mostrar la diversidad de visiones y expectativas que se proyectan sobre el concepto de paz. Personas del mundo académico, activistas y constructoras de paz, responden a la pregunta: ¿Qué es para ti la paz?, y la pone en relación con la experiencia vivida en países en conflicto o con su compromiso con la construcción de la paz.

La Universidad de Granada también ha impulsado la iniciativa: “Pensar y vivir la paz”²⁰, que recoge una serie de vídeos de personas relevantes en el ámbito de la construcción de la paz. Cuenta con 71 vídeos que reflejan la pluralidad de visiones y enfoques sobre la definición de paz positiva.

4. Aportes de los Estudios de Paz y Conflictos en un mundo en cambio

Estamos en un momento de profundas transformaciones en el sistema internacional. Muchos de los consensos que definieron el orden global tras la Segunda Guerra Mundial y, especialmente, después del final de la Guerra Fría, se han erosionado. A diferencia de épocas anteriores, cuando los conflictos se desarrollaban dentro de marcos jurídicos e institucionales reconocidos —como la Carta de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional Humanitario o los acuerdos multilaterales de desarme y cooperación—,

19 Ver: <https://www.icip.cat/es/el-icip-presenta-el-proyecto-capsulas-de-paz/>

20 Ver: <https://www.youtube.com/@PensaryVivirlaPaz>

hoy asistimos a una vulneración sistemática de esas normas, principios y leyes por parte de algunos Estados, lo que socava las bases del multilateralismo y debilita los pilares sobre los que se construyó el sistema internacional.

Esta ruptura de consensos se expresa en múltiples dimensiones: desde intervenciones militares sin mandato internacional y ocupaciones ilegales de territorios, hasta la instrumentalización del sistema multilateral con fines geopolíticos o la retirada de acuerdos fundamentales en materia de cambio climático, desarme nuclear o derechos humanos. Al mismo tiempo, se intensifican los ataques contra el sistema de Naciones Unidas, las instituciones internacionales y los mecanismos de rendición de cuentas, erosionando su legitimidad y limitando su capacidad de acción.

En este escenario, la quiebra de consensos constituye una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales. La responsabilidad de algunos gobiernos es particularmente grave: se está configurando un mundo sin reglas, en el que predomina el uso de la fuerza y se relega la diplomacia y la negociación como vías de resolución de conflictos. ¿Qué pueden aportar los Estudios de Paz y Conflictos a esta situación?

Los Estudios de Paz y Conflictos pueden aportar una forma de “conocer”, “hacer” y “estar” en el mundo.

- Ofrecen claves para abordar la complejidad y una manera de “mirar” y “conocer” el mundo desde la solidaridad y la justicia social.
- Proponen formas de “hacer” y de actuar desde los valores relacionados con el bien común y la justicia.
- Plantean una forma de “estar” en el mundo, sintiéndonos parte de una comunidad global.

4.1. Una forma de conocer el mundo

Los Estudios de Paz y Conflictos constituyen una vía privilegiada para comprender el mundo desde una concepción de paz positiva, entendida no solo como ausencia de violencia, sino como la construcción activa de condiciones de justicia, equidad y cooperación. Este campo de estudio propone marcos analíticos y herramientas para abordar los conflictos desde la transformación pacífica, identificando tanto sus causas estructurales como las dinámicas culturales y sociales que los sostienen.

Vivimos en un tiempo marcado por la complejidad y la incertidumbre: crisis ambientales, desigualdades crecientes, tensiones geopolíticas y transformaciones tecnológicas que reconfiguran nuestras sociedades. Ante este panorama, los Estudios de Paz ofrecen claves esenciales para interpretar la realidad, desenmascarar las lógicas de dominación y violencia, y contribuir a la formación de una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la justicia social, los derechos humanos y la solidaridad.

Este enfoque parte del reconocimiento de la interdependencia que caracteriza al mundo contemporáneo, tanto en el plano político y económico como en el social y cultural. Dicha interconexión nos obliga a desarrollar estrategias colectivas que trasciendan el individualismo, el consumismo y los nacionalismos excluyentes, y que fortalezcan un sentido de corresponsabilidad compartida. Supone, además, reconocerse como parte de una sociedad global —ciudadanos y ciudadanas del mundo— sin perder el arraigo en nuestros contextos locales y comunitarios. Se trata de afrontar riesgos globales —como el cambio climático, la proliferación armamentística o la desigualdad estructural— a partir de la acción colectiva, la cooperación solidaria y la defensa del bien común.

Los Estudios de Paz ofrecen estrategias para superar esos marcos mentales que fragmentan, separan y dividen a las sociedades, alimentados por el miedo y la incertidumbre. Proponen construir puentes, generar vínculos y complicidades que nos hagan más resilientes como sociedad. La solidaridad y la cooperación son hoy más que nunca necesarios para afrontar los grandes retos globales. O nos salvamos todos o ninguno. Y por ello necesitamos de una ética universalista que reconozca y valore la diversidad.

Para ello se necesitan nuevos marcos interpretativos para abordar las grandes cuestiones globales que afectan a la humanidad. Esto implica un proceso de redefinición de los conceptos que permitan la comprensión crítica de los fenómenos relacionados con los conflictos armados, los derechos humanos, la crisis climática, y los riesgos que enfrenta la humanidad.

Esto requiere deconstruir viejos conceptos y resignificarlos, superando esencialismos y determinismos que limitan el análisis y la comprensión. Es muy importante como plantea María Novo (2017) superar los enfoques de una ciencia mecanicista,

reduccionista y determinista, que se sustenta en la vieja mirada dual de la modernidad (persona –naturaleza; mente-cuerpo) para dar paso a una construcción colectiva del conocimiento, que incorpore los saberes de múltiples actores, que busque la interdisciplinariedad, la visión holística y las sinergias positivas, que esté sujeto a preguntas que puedan aplicarse en un contexto determinado y también desde un enfoque global y que puede generar cambios y transformar la realidad.

Es preciso incorporar esas “epistemologías del Sur”, en palabras de Boaventura Sousa Santos, que suponen un reconocimiento de la diversidad de saberes, tradicionalmente excluidos y despreciados. Todos estos saberes son necesarios para abordar la complejidad del momento presente (Sousa Santos, 2011).

Y también es necesario incorporar los aportes feministas. El movimiento feminista lleva años reivindicando que el “cuidado” se sitúe en el centro de las políticas y que se valoren adecuadamente todas aquellas tareas que van orientadas al sostenimiento de la vida. Incorporar los saberes y la experiencia de las mujeres en la construcción de la paz, que han sido históricamente ignorados e invisibilizados. Es imprescindible tener en cuenta a las mujeres como actores de paz, para lograr una mayor comprensión de los problemas que afronta la humanidad, así como para la búsqueda conjunta de soluciones.

Estos nuevos marcos interpretativos requieren incorporar nuevas categorías analíticas que ayuden a interpretar estas nuevas realidades. Necesitamos nuevos conceptos para nombrar los fenómenos globales y para interpretarlos a partir de marcos cognitivos que conecten saberes con capacidades y valores; conformando así, narrativas emancipadoras que pongan en el centro a los seres humanos. Y esto hay que hacerlo, incorporando las relaciones entre lo local y global —y las relaciones entre el pasado, presente y futuro —en el análisis de los procesos globales a nivel político, social, cultural, medioambiental y tecnológico.

Una paz genuina se construye garantizando el derecho a vivir una vida digna, con acceso a la salud, la educación, la vivienda, entre otras necesidades. Construir la paz es hacer frente a esa violencia estructural que impide a las personas desarrollarse en su plenitud, como planteó Johan Galtung, con su concepto de violencia estructural. También es hacer frente a esa violencia simbólica y cultural que niega lo diferente y lo diverso, que

legitima el uso de la fuerza y la imposición y que aborda el disenso desde la polarización y los discursos de odio, y construyendo al enemigo (Galtung, 2003).

Implica superar los procesos de deshumanización que se están produciendo en el contexto internacional. La privación del carácter humano del otro implica el colapso moral de la sociedad entera en la que arraiga. Deshumanizar es el primer objetivo del racismo, el primer objetivo de las tiranías frente a sus enemigos, el elemento básico de cualquier guerra de exterminio, la columna vertebral del nazismo, y el ropaje con el que se abrigan ciertos populismos convencidos de que deshumanizar al otro por su color o su religión le dará el apoyo electoral que busca. Volver a lo básico es comprender que la deshumanización del otro implica el mayor colapso moral posible de una sociedad.

Una paz genuina requiere entender la importancia de deconstruir un imaginario belicista que legitima la expoliación y el despilfarro de recursos durante generaciones a favor de la industria de la guerra y de muerte, y en menoscabo de la vida humana, la justicia social, la equidad y la naturaleza. Por ello, es necesario, deslegitimar las lógicas securitarias que entrañan enormes riesgos e implican relaciones de subordinación individual y colectiva hacia una autoridad superior. Es preciso, redefinir el concepto clásico de seguridad para adoptar el de seguridad humana, que pone su foco en las necesidades de vida del planeta.

En definitiva, necesitamos un cambio de paradigma en la interpretación de la realidad, que conforme otra manera de mirar e imaginar el mundo en el que vivimos, desde unos valores y prácticas que promuevan la solidaridad, el diálogo, la empatía y la resiliencia. Los Estudios de Paz y Conflictos, en este sentido, no solo son un ámbito académico, sino también una propuesta ética y política orientada a transformar realidades y abrir horizontes de esperanza en sociedades más justas, pacíficas y sostenibles.

4.2. Una forma de hacer y actuar

Los Estudios de Paz y Conflictos proponen una forma de hacer y de actuar ante los grandes retos globales, poniendo en juego todas aquellas capacidades que tenemos los seres humanos para “hacer las paces”, como señala el profesor Vicent Martínez Guzmán (2001). El plantea que existen diversas formas de “hacer las paces” y que el conflicto no es identificable con la violencia

explícita. Los seres humanos tenemos tanto capacidades para la paz, como para ejercer la violencia. La educación puede fortalecer todas aquellas capacidades que permiten a las personas poner en el centro el sostenimiento de la vida y el bienestar. Porque como dice el pedagogo Bruno Bettelheim: “La violencia es el comportamiento de alguien incapaz de imaginar otra solución a un problema que le atormenta”

Desde el pacifismo se ha trabajado históricamente a favor de la prevención de conflictos, el diálogo y los procesos de construcción de paz. Se ha promovido el concepto y práctica de la seguridad humana, basada en las necesidades de las personas y no de los Estados; en la satisfacción de las necesidades sociales, y no en el rearme; se ha alertado de los riesgos que entrañan las armas nucleares y se ha promovido la ratificación del Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN)²¹. Se ha abordado los impactos de género que tienen los conflictos armados, que afectan de manera desproporcionada a las mujeres niñas y se manifiesta en violencia sexual, feminicidios y en el reforzamiento de los mandatos de género; y se ha promovido la participación de las mujeres en los procesos de paz, para lograr una paz sostenible y duradera. Y se ha analizado la crisis climática y los impactos provocados por acción humana y por un modelo económico que prioriza el beneficio sobre la sostenibilidad y el bienestar colectivo. La emergencia planetaria nos sitúa ante un problema de acción colectiva que exige superar prácticas y conceptos políticos ya obsoletos.

Por ello desde los Estudios de Paz se plantea abordar estos retos en red, conectando y vinculando a aquellas personas que suman y proponen para construir una sociedad más cohesionada; promoviendo la resiliencia, construyendo desde la adversidad y explorando nuevos caminos y formas de actuar. Sabemos que siempre, en las peores de las situaciones, hay alguna persona o colectivo capaz de vislumbrar una salida, de generar una solución o actuar de una manera que contribuya a mejorar la vida de los demás, a ofrecer bienestar. Es lo que el activista y mediador Juan Gutierrez (2023) ha llamado “hebras de paz viva”. Esas acciones que, construyendo desde la adversidad, promueven la resiliencia y exploran nuevos caminos y formas de hacer.

21 Ver: Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) una coalición global de la sociedad civil para promover la adhesión al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. <https://www.icanw.org>

También, se propone promover esa “imaginación moral” en palabras del investigador Jean Paul Lederach (2007). Esa imaginación que nos traslada a territorios nuevos, que trascienden a la violencia y la injusticia, que rompe moldes y amplia la mirada, que va más allá de los dualismos: bueno-malo; mente-cuerpo; o naturaleza-progreso, y que trata de construir otros escenarios morales. “El arte de crear lo que no existe”, cuya propia existencia tiene una función performativa que transforma la realidad.

4.3. Una forma de “estar” en el mundo

Los Estudios de Paz proponen una forma de “estar” en el mundo, como parte de una comunidad global. Construyendo un “nosotros y nosotras universal”, como ha planteado la filósofa Marina Garcés, con capacidad de agencia para actuar y comprometerse con el futuro por venir.

Construir ese “nosotros y nosotras universal” requiere fortalecer los lazos y los vínculos de las personas en su diversidad, promover estructuras sociales horizontales, abiertas y democráticas, con relaciones basadas en la corresponsabilidad y con capacidad de agencia para actuar y comprometerse con el futuro por venir.

Nos encontramos en una encrucijada y la elección y medidas que se adopten en este momento, serán decisivas para el futuro. Los Estudios de Paz proponen una forma de “conocer”, de “hacer” y de “estar” en el mundo para responder a la crisis sistémica que se enfrenta, fortaleciendo las capacidades para hacer las paces.

Y para ello es importante converger con la experiencia de la solidaridad internacional, que acerca los pueblos; incorporar la experiencia del pacifismo y la transformación pacífica de los conflictos; la experiencia del feminismo y su apuesta por la igualdad; del ecologismo que nos recuerda la urgencia de frenar el calentamiento global antes de que sea demasiado tarde.

Y hacerlo desde la reivindicación de la esperanza como un motor de cambio. Porque construir la paz es albergar la esperanza de que los cambios individuales, sociales, económicos y políticos son posibles; es intuir las posibilidades, aunque sean remotas, que trabajando con persistencia se lograran alternativas a la violencia que se generalicen a toda la sociedad. Como dice la filósofa María Zambrano: “La paz es mucho más que una toma de postura: es una auténtica revolución, un modo de vivir, un modo de habitar el planeta, un modo de ser persona”.

Referencias bibliográficas

- Curle, A. (1994). El campo y los dilemas de los estudios de paz. *Documento nº 1*. Gernika Gogoratuz.
- FUHEM (2023). Paz Ambiental. Hacia un nuevo paradigma. *Revista Papeles nº165*. FUHEM.
- Galtung, J.(2003). *Paz por medios pacíficos*. Gernika Gogoratuz.
- Gutierrez, J. (2023). *La paz viva. Rutas y derroteros (1985-2022)*. Postmetropolis editorial.
- Lederach, JP. (2007). *La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de la paz*. Gernika Gogoratuz.
- Martinez Guzmán, V. 2001. *Filosofía para hacer las paces*. Icaria.
- Mesa, M. y Alonso, L. (2009). *1325 mujeres tejiendo la paz*. Icaria/CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz.
- Muñoz, Francisco (2004), “Paz imperfecta” en López Martínez, Mario (dir.), et al. *Enciclopedia de Paz y Conflictos: L-Z. Tomo II*. Universidad de Granada, Colección Eirene, p. 1227.
- Novo, M. 2017. El papel de arte y de la educación. Cambiar en tiempos de incertidumbre. S.m.a.r.t (Coord.), *Caminos hacia la sostenibilidad*. Capítulo 8 (pp. 256-261). C Madrid: Acciona.
- Perez de Armiño, K. y Zirión Landaluze, I. (2019). *Pax crítica: aportes teóricos a las perspectivas de paz posliberal*. Tecnos/Hegoa.
- Sousa Santos, Boaventura. 2011. *Epistemologías del Sur. Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16(54), 17-39.
- Tortosa, JM (2001). *El largo camino: de la violencia a la paz*. Universidad de Alicante.

Cátedra contra el crimen organizado

The evolution of the UPEACE's peacebuilding agenda and the fight against transnational organized crime

Dr. Maurício Vieira²²

Asistant Professor and
Head of the Chair Against organized crime.
University for Peace

Introduction

Peacebuilding is an academic terminology coined in 1976 by the founder of the peace and conflict discipline during the 20th century: Johan Galtung. At that time, Galtung was already a prominent scholar due to his *momentum* in amplifying the notion of what peace is through the publication of the 1969 article entitled *Violence, Peace, and Peace Research*, in which Galtung (1969) discussed how the definition of the absence of violence remains a valid one for understanding the concept of peace. From that article, Galtung (1969) didactically influenced the international agenda for peace through a characterization of violence based on the existence of its direct and indirect levels, which enables a common understanding that violence is not only committed by individuals, but also by structures representing a multilayered dynamic of actors, interests, and sources of conflict.

Since his article was centered on the comprehension of violence and its characteristics, emphasizing the underlaying causes of violence and its dynamics and, consequently, fostering the concept of peace through its varied forms of negative and positive approaches, Galtung's following article in 1976 was focused more on strategies at the international level necessary to mitigate violence and promote peace. He brought the terms *peacekeeping*, *peacemaking*, and *peacebuilding* for the academic debate as part of his analysis on three approaches to peace. In this 1976 article, Galtung discussed peace in terms of being a process marked by a dissociative stage, to then focus on the underlying causes

²² Director, Chair on Countering Illicit Trade and Preventing Transnational Organized Crime, University for Peace. mvieira@upeace.org

of the conflict to, consequently, bring peace into an associative approach, which reflected more on what the term peace entails for its own implementation.

In this regard, *peacebuilding* is considered the associative approach, reflecting on the promotion of peace as part of a structure that differs from peacekeeping and peacemaking, and that, those “structures [for peacebuilding] must be found that remove causes of wars and offer alternatives to war in situations where war might occur” (Galtung, 1976: 298). In essence, peacebuilding is conceived as the basis for promoting peace more as a process rather than an endpoint when peace seems to be achieved. Based on this, Galtung’s contribution to peacebuilding is, first, embedded in the notion that conflicts occur in intra-national, intra-regional, and international levels and that they are synonymously understood as war manifestation and, second, that the strategy capable to act as a third party in the conflictual dynamic – peacekeeping – is not enough to remove the underlying causes of war. Hence, there is a need to adopt *peacebuilding* as a strategy for peace facing the wars’ triggers and their legacy. Consequently, *peacebuilding* emerges as a response to *peacekeeping* and *peacemaking* while pushing peace and these two previous approaches to a different level, calling for a concerted strategy for peace in face of the conflictual challenges the world currently faces.

Since Galtung’s contribution to peace is embedded in the context of war in Europe and globally, his articles reflect a dichotomy between, on the one hand, the manifestation of violence, and, on the other hand, its absence, characterizing a bipolar world marked by common and specific threats and individual and collective strategies addressed to mitigate them. Throughout the years, the understanding of Galtung’s approach to peace became more urgent and complex in face of violence manifestation undertaken, mainly because other definitions and interpretations of peacebuilding permeated political, multilateral and institutional lexicons.

An example of this cooptation as a part of the multilateral lexicon comes from the contribution by the former UN Secretary General Boutros Boutros-Ghali in his report adopted by the Summit Meeting of the Security Council on 31 January 1992, Agenda for Peace (UN, 1992). At that time, *peacebuilding* was mentioned as fourth-level stage – preceded by *preventive diplomacy*, *peacemaking* and *peacekeeping* – in which consists of an “action to identify and support structures which will tend to strengthen

and solidify peace in order to avoid a relapse into conflict." (UN, 1992: 11). Before addressing the UN definition of the term, it is important to explain why *peacebuilding* is classified as a fourth-level stage in the UN peace process model. The way *peacebuilding* was presented at the UN level at that time, it was conceived as a final stage in the process of promoting peace, as document elucidates: "Preventive diplomacy seeks to resolve disputes before violence breaks out; peacemaking and peace-keeping are required to halt conflicts and preserve peace once it is attained. If successful, they strengthen the opportunity for post-conflict peace-building, which can prevent the recurrence of violence among nations and peoples." (UN, 1992: 11).

The successful character of the previous peace strategies – *preventive diplomacy, peacemaking* and *peacekeeping* – is a condition for the establishment of a *peacebuilding* action mainly because the term is combined with another one – *post-conflict* – that give life to an end-point idea in which peace is completely achieved, following the *rationale* of the Agenda for Peace (UN, 1992). However, the critical literature on *peacebuilding* emphasizes that peace is not linear, rather being a process marked by different confluences of actors, interests, and dynamics. As Barnett et al. (2007) mention, "although peacebuilding is generically defined as external interventions that are designed to prevent the eruption or return of armed conflict, there are critical differences among actors regarding its conceptualization and operationalization." (Barnett et al., 2007: 36), which means that *peacebuilding* refers not only to what Galtung conceived, nor how the UN have coopted the term into its practices, but what "practitioners, scholars, international and regional organizations, and states have attempted to better identify what institutionalizes peace after war and what the critical ingredients and steps likely to further that goal are." (Barnett et al., 2007: 35) Such argument leads to the notion that peacebuilding is collective concept, influenced by institutional narratives and interests based on their common and individual understandings of the term. In this regard, *peacebuilding* is what actors – states, institutions, practitioners – do with it.

1. The evolution of the peacebuilding agenda within the UN

The notion of *doing* peacebuilding depends on historical and conjectural factors. Since the United Nations became the lead multilateral institutions in the field of peace – through its

peacekeeping brand and *peacebuilding* strategies designed for post-conflict settings – it is also recognized for bringing the issue of *peace* to levels of negotiation that amplify this agenda at the multilateral level. One example on this is the evolution of peacebuilding at the UN setting through the establishment of the Millennium Development Goals (MDG's) and its following format, the Sustainable Development Goals (SDG's).

The Millennium Development Goals came into life in September 2000 by the UN General Assembly Resolution A/RES/55/2. The document that marks the United Nations Millennium Declaration puts an emphasis on the fundamental values to be essential to international relations in the twenty-first century, such as freedom, equality, solidarity, tolerance, respect for nature, and shared responsibilities (UN Doc. A/RES/55/2). At that time, the declaration highlighted key objectives to which the UN assigned significance and 8 goals below:

Table 1
Key objectives of the Millennium Development Goals

Key objectives	Millennium Development Goals
i. Peace, security and disarmament	1. Eradicate extreme poverty and hunger
ii. Development and poverty eradication	2. Achieve universal primary education
iii. Protecting our common environment	3. Promote gender equality and empower women
iv. Human rights, democracy and good governance	4. Reduce child mortality
v. Protecting the vulnerable	5. Improve maternal health
vi. Meeting the special needs of Africa	6. Combat HIV/AIDS, malaria and other diseases
vii. Strengthening the United Nations	7. Ensure environmental sustainability
	8. Develop a global partnership for development

Source: UN Doc. A/RES/55/2.

Although these objectives are considered the main areas in which the UN decided to take action to improve its mandate and strengthen collective interests for the future, they represent the main pillars of what constitute *peacebuilding*, emphasizing it as fragmented approach to later build its associative character that Galtung mentioned in 1976. In this regard, the MDG's emerged as a common peace agenda through multilateralism in which its strategies were designed to be accomplished within the timeframe of 15 years, by 2015. Besides the criticism of the MDG's, it becomes evident that it is not possible to achieve all goals established by the Millennium Declaration in a timeframe of 15 years, which required the UN to adapt its response to the current and more complex challenges.

What was seen was an evolution of a peace agenda within the UN from the reframing process of the previous MDG's to the current Sustainable Development Goals (SDG's), as an agenda designed "for people, planet and prosperity" (SDG, 2025: online) embracing universal peace in larger freedom while recognizing "that eradicating poverty in all its forms and dimensions, including extreme poverty, is the greatest global challenge and an indispensable requirement for sustainable development." (SDG, 2025: online). A change in framework is also a change in how collectivity perceives the world and the challenging scenario.

When the United Nations adopted the Sustainable Development Goals (SDGs) in September 2015 (UN Doc. A/RES/70/1), the foundational document of this global initiative clearly stated that the 2030 Agenda for Sustainable Development was conceived primarily "to strengthen universal peace in larger freedom" (UN Doc. A/RES/70/1). This emphasis reveals that peace, within the SDG framework, was envisioned as a collective project shared by all nations, regardless of their individual stages of development. Accordingly, the pursuit of peace through the SDGs requires, as Sachs (2012: 2211) observes, "an unprecedented mobilization of global knowledge operating across many sectors and regions." Such a vision reinforces the idea that peace within the SDG agenda exemplifies a hybrid construct — a concept discussed by Richmond (2008) and Kolk and Lenfant (2017) — that manifests in a fragmented yet interconnected manner.

From an institutional standpoint, the SDGs emerged on the premise that they were meant "to build on the Millennium Development Goals and complete what they did not achieve"

(UN Doc. A/RES/70/1). This rationale reflected a renewed call to reinterpret persistent global challenges and to confront shared problems through a revitalized framework. Recognizing this institutional continuity is essential to understanding how practices evolve over time, reshaping the ways in which social realities are understood and addressed. While I stress that such reinterpretation forms part of an ongoing continuum, this view aligns with scholars who maintain that the SDGs “are a follow up of Millennium Development Goals (MDGs) but with some major differences” (Arora and Mishra, 2019: 339). In this sense, the 17 goals established in 2015 were conceived as an expanded version of the MDGs, aimed at transforming dominant approaches to economic, social, and environmental challenges (Biermann, Kanie, and Kim, 2017: 26; Stevens and Kanie, 2016: 394; Hák, Janoušková, and Moldan, 2016: 566).

Consequently, the 17 SDGs do not merely represent fragmented elements of what peace encompasses in a broader sense (UN, 2019: online). Rather, they embody a hybrid understanding of peace as a dynamic and multidimensional process, linking top-level design with bottom-level implementation in a continuous interplay between global vision and local action. In fact, the 17 goals and 169 targets “seek to build on the Millennium Development Goals and complete what they did not achieve” (SDG, 2025: online), but integrating and balancing “the three dimensions of sustainable development: the economic, social and environmental” (SDG, 2025: online).

Table 2 – Sustainable Development Goals

Goal	Aim
1	End poverty in all its forms everywhere
2	End hunger, achieve food security and improved nutrition and promote sustainable agriculture
3	Ensure healthy lives and promote well-being for all at all ages
4	Ensure inclusive and equitable quality education and promote lifelong learning opportunities for all
5	Achieve gender equality and empower all women and girls
6	Ensure availability and sustainable management of water and sanitation for all

- 7 Ensure access to affordable, reliable, sustainable and modern energy for all
- 8 Promote sustained, inclusive and sustainable economic growth, full and productive employment and decent work for all
- 9 Build resilient infrastructure, promote inclusive and sustainable industrialization and foster innovation
- 10 Reduce inequality within and among countries
- 11 Make cities and human settlements inclusive, safe, resilient and sustainable
- 12 Ensure sustainable consumption and production patterns
- 13 Take urgent action to combat climate change and its impacts
- 14 Conserve and sustainably use the oceans, seas and marine resources for sustainable development
- 15 Protect, restore and promote sustainable use of terrestrial ecosystems, sustainably manage forests, combat desertification, and halt and reverse land degradation and halt biodiversity loss
- 16 Promote peaceful and inclusive societies for sustainable development, provide access to justice for all and build effective, accountable and inclusive institutions at all levels
- 17 Strengthen the means of implementation and revitalize the global partnership for sustainable development

(SDG, 2025: online)

Since I argue that MDGs and SDGs are a result of peace innovation, the SDG gave a step further for not only fragmenting the previous framework, but for adding other challenges not contemplated in the first version. Due to the growing focus on organized crime within the global peace and security agenda, it reflects a pressing recognition that transnational criminal networks have become one of the most pervasive threats to sustainable peace. As a multidimensional phenomenon, transnational organized crime erodes state institutions, undermines the rule of law, and distorts local economies, thereby damaging the very structures upon which peace is built. In this sense, it produces new and complex forms of violence that extend beyond Galtung's (1969) initial typology of direct, structural, and cultural violence — forms he could not

have anticipated at the time of his foundational analysis. The contemporary manifestations of violence linked to illicit trade, human trafficking, environmental crimes, and cybercrime reveal a broadening spectrum of insecurity that challenges traditional peacebuilding paradigms.

Against this background, the 2030 Agenda for Sustainable Development situates peace, justice, and strong institutions as a central pillar of global development (SDG 16), explicitly recognizing that the achievement of all SDGs is contingent upon addressing the destabilizing effects of organized crime and corruption. The integrated nature of the SDGs highlights that sustainable peace cannot exist without security, and security cannot endure without development, a linkage that calls for innovative academic, institutional, and policy responses.

Within this evolving landscape, the University for Peace (UPEACE) has played a critical role in advancing the dialogue between peace studies and the fight against illicit economies. Since the establishment of the Chair on Countering Illicit Trade and Preventing Transnational Organized Crime in August 2020, UPEACE has contributed to bridging the gap between research, education, and policy practice. The Chair embodies the spirit of the SDGs by promoting interdisciplinary collaboration, capacity-building, and global partnerships (in line with SDG 17), while situating transnational organized crime as both a developmental and peacebuilding challenge. Through its academic programs, research initiatives, and partnerships with international organizations, the Chair advances the understanding that countering illicit trade is not only a matter of law enforcement but a cornerstone of sustainable peacebuilding.

2. The Chair to Counter Transnational Organized Crime

As the University for Peace (UPEACE) celebrates 45 years since its establishment by the United Nations General Assembly (Resolution 35/55, 1980), its institutional mission to educate for peace continues to evolve in response to the changing nature of global conflict and insecurity. In this transformative landscape, the creation of the Chair on Countering Illicit Trade and Preventing Transnational Organized Crime in August 2020 represents both a renewal and an expansion of UPEACE's academic purpose. Conceived during a period marked by growing interdependence and emerging hybrid threats, the Chair embodies the recognition

that peace can no longer be sustained solely through conflict resolution and post-war reconstruction. Instead, peacebuilding today requires confronting the structural and transnational forces that undermine governance, development, and justice.

The foundational vision of the Chair emerged from an understanding that transnational organized crime and illicit trade have become defining challenges of the twenty-first century—not merely as criminal phenomena but as systemic distortions of governance and development. The Chair's establishment responded to this global realization: that illicit economies erode the very foundations upon which peace is built by weakening institutions, corrupting political systems, and diverting resources away from social welfare (Vieira, 2020; OECD, 2022). In this sense, the Chair reflects the evolution of peace studies itself—from focusing primarily on the absence of war to addressing the underlying structures of violence and fragility that perpetuate instability.

Drawing inspiration from the 2030 Agenda for Sustainable Development (UN, 2015), the Chair's mission aligns particularly with SDG 16—which calls for the promotion of peaceful and inclusive societies, access to justice, and effective, accountable institutions. The Agenda's emphasis on “universal peace in larger freedom” (UN Doc. A/RES/70/1) encapsulates the same spirit that underpins the Chair's work: peace as a collective and multidimensional endeavor. As Sachs (2012) observes, achieving sustainable development requires “unprecedented mobilization of global knowledge operating across many sectors and regions.” The Chair operationalizes this principle by serving as a bridge between academic inquiry, institutional innovation, and policy implementation.

The University for Peace was founded at a time when the international community sought to institutionalize peace education as a global public good. Over the past 45 years, UPEACE has expanded its mandate to reflect the world's evolving conflicts—moving from Cold War paradigms of disarmament to contemporary challenges such as climate change, gender inequality, and now, transnational crime. The Chair on Countering Illicit Trade and Preventing Transnational Organized Crime thus symbolizes UPEACE's capacity to anticipate new threats to peace and adapt its pedagogical mission to emerging realities.

The Chair's foundational purpose is built upon three intersecting dimensions of UPEACE's institutional mission:

1. **Academic innovation**, through the generation of knowledge on the nexus between organized crime, governance, and peacebuilding;
2. **Policy engagement**, by translating academic insights into concrete legal and institutional frameworks; and
3. **Global cooperation**, by fostering dialogue among states, civil society, and multilateral actors.

In aligning these dimensions, the Chair reflects UPEACE's continued commitment to the United Nations' vision of peace as not only the absence of conflict but the presence of justice, equity, and human security. It advances an interdisciplinary approach that draws upon peace and conflict studies, international law, development, and criminology, embodying the University's hallmark of cross-sectoral collaboration.

The Chair's foundational vision is grounded in a critical understanding: organized crime and illicit trade are not peripheral to peace — they are central to its erosion. Traditional peacebuilding frameworks often treated organized crime as a post-conflict residual, a matter of law enforcement rather than of structural peace. The Chair challenges this separation by proposing a holistic model in which illicit economies are recognized as drivers of fragility, both in conflict-affected and ostensibly stable societies.

Building on the analytical framework of state fragility (Call, 2008; OECD, 2022), the Chair conceptualizes fragility as a continuum rather than a static condition. It identifies how security gaps, capacity deficits, and legitimacy crises enable criminal networks to penetrate governance structures and perpetuate violence (Helman and Ratner, 1993; Albright, 1997). By applying this multidimensional approach, the Chair's work contributes to the redefinition of peacebuilding as a process that must engage with economic, legal, and political systems simultaneously.

Furthermore, this reframing introduces a hybrid understanding of peace, echoing the perspectives of Richmond (2008) and Kolk and Lenfant (2017), who argue that peace in the twenty-first century emerges from the dynamic interaction between global

norms and local realities. The Chair's research and educational initiatives exemplify this hybridity by integrating top-down policy frameworks — such as the UNTOC, SDGs, and regional model laws — with bottom-up engagement through local institutions, academia, and civil society. In doing so, it positions peacebuilding as a participatory and adaptive process capable of addressing the multifaceted nature of transnational threats.

The establishment of the Chair also reflects UPEACE's broader role as a platform for South–South and triangular cooperation. With research initiatives extending from Latin America to Africa and Asia, the Chair embodies UPEACE's vision of peace education as a global commons. Its interdisciplinary nature enables the University to engage not only with governments but also with the private sector and international organizations, fostering partnerships that transcend disciplinary and geographical boundaries.

For instance, the Chair's work on the Model Law to Combat Illicit Trade and Organized Transnational Crime (Vieira et al., 2021) illustrates its function as a bridge between research and governance. The initiative, developed in collaboration with regional parliaments and judicial institutions, operationalizes the idea that peacebuilding requires robust legal and institutional architectures. Similarly, the Chair's contribution to the White Paper on Illicit Economies and Organized Crime in Africa (UPEACE, 2022) demonstrates its commitment to cross-regional learning, highlighting that illicit financial flows and weak institutions are universal barriers to sustainable peace and development.

Through these initiatives, the Chair enhances UPEACE's global visibility as a center of excellence in peace-related policy innovation, aligning with SDG 17's call for revitalized global partnerships. It also reinforces the University's academic diplomacy by translating the principles of peace education into actionable mechanisms for addressing organized crime, corruption, and institutional fragility.

At its core, the Chair's vision is anchored in the ethical conviction that countering illicit trade is integral to the humanization of global governance. The illicit economy undermines not only states but also the dignity and rights of individuals, generating exploitative dynamics that contradict the values of justice and

equality that UPEACE promotes. The Chair thus positions itself as an intellectual and moral force within the University — one that bridges the normative aspirations of the UN system with the concrete realities of policy implementation.

This vision resonates with the transformative ethos of the 2030 Agenda, which calls for the integration of peace, prosperity, and planetary well-being. By connecting the prevention of transnational organized crime with the promotion of social justice and environmental sustainability, the Chair extends peacebuilding into domains that traditional frameworks seldom reached. It promotes a holistic understanding of security that encompasses human rights, governance integrity, and economic inclusion — core principles that have guided UPEACE since its inception.

Conclusion

As UPEACE reflects on its 45-year journey, the establishment of the Chair marks not only a milestone in institutional development but also a strategic redefinition of the University's future trajectory. The Chair's work demonstrates that peace education must remain dynamic, responsive, and anticipatory — engaging with new realities of digitalization, global trade, and hybrid threats. It reaffirms that the University's mission, though rooted in the ideals of the post-Cold War order, continues to hold profound relevance in the age of global interdependence.

The Chair's foundational purpose thus serves as both a legacy and a vision: it honors UPEACE's historical commitment to global peace while charting a path toward its renewal in the twenty-first century. By articulating the link between illicit trade, organized crime, and peacebuilding, the Chair transforms abstract ideals into operational frameworks. Its existence ensures that UPEACE remains not only a space for reflection but also an engine for innovation — where the theory and practice of peace converge in service of humanity.

References

- Albright, Madeleine K. (1997) International Economic Leadership: Keeping America on the Right Track for the Twenty-First Century. Speech delivered at the Peterson Institute for International Economics, Washington, D.C. (September 18).

- Barnett, M., Kim, H., O'Donnell, M., & Sitea, L. (2007). Peacebuilding: What is in a name? *Global Governance*, 13(1), 35-58. [<https://doi.org/10.1163/19426720-01301003>]
- Biermann, F.; Kanieb, N. and Kim, R. E. (2017). Global governance by goal setting: the novel approach of the UN Sustainable Development Goals. *Current Opinion in Environmental Sustainability* 2017, 26-27:26-31. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.cosust.2017.01.010>.
- Call, Charles T. (2008). The fallacy of the 'Failed State', *Third World Quarterly*, 29:8, 1491-1507, DOI: 10.1080/01436590802544207.
- Galtung, Johan (1969), "Violence, peace and peace research", *Journal of Peace Research*, vol. 6(3), pp. 167-191.
- Galtung, Johan (1976). Theories of peace: A synthetic approach to peace thinking. Oslo: Universitetsforlaget.
- Hák, T; Janoušková, S. and Moldan, B. (2016). Sustainable Development Goals: A need for relevant indicators. *Ecological Indicators*, 60, 565-573. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.ecolind.2015.08.003>. Accessed 31 Jan. 2020.
- Helman, G.B. and Ratner, S.R. (1993). "Saving Failed States", *Foreign Policy*, 89, 3-20, 1993.
- Kolk, Ans and Francois Lenfant (2017). "Hybrid Business Models for Peace and Reconciliation." *Business Horizons*, forthcoming.
- OECD (2022). States of Fragility 2022: <https://www.oecd.org/dac/states-of-fragility-fa5a6770-en.htm#:~:text=Fragility%20is%20the%20combination%20of,living%20in%20extreme%20poverty%20worldwide.>
- Richmond, Oliver P. (2008) *Peace in International Relations*. Abingdon: Routledge.
- Sachs, Jeffrey D (2012). From Millennium Development Goals to Sustainable Development Goals. *Lancet* 2012; 379: 2206–11.
- Sustainable Development Goals (SDGs). (2025). The United Nations 2030 Agenda for Sustainable Development. United Nations. Retrieved from [<https://sdgs.un.org/goals>]

- Stevens, C. and Kanie, N. (2016). The transformative potential of the Sustainable Development Goals (SDGs). *International Environment Agreements* (2016) 16:393–396. DOI: 10.1007/s10784-016- 9324-y. Accessed 31 Jan. 2020.
- UN (1980). Resolution 35/55: Establishment of the University for Peace. United Nations General Assembly. Retrieved from [https://upeace.org/wp-content/uploads/2024/09/A-RES-35-55.pdf]
- UN (1992). Agenda for Peace: Preventive diplomacy, peacemaking, and peacekeeping (A/47/277 - S/24111). United Nations. Retrieved from [https://www.un.org]
- UN (2000). Resolution 55/2: Millennium Declaration. United Nations. Retrieved from [https://www.un.org]
- UN (2015). Millennium Development Goals Report 2015. New York: United Nations Press. www. un.org/millenniumgoals/2015_MDG_Report/pdf/MDG%202015%20rev%20(July%202015).pdf. Accessed 31 Jan. 2020.
- UN (2019). Sustainable Development Goal 16. <https://sustainabledevelopment.un.org/sdg16>. Accessed 31 Jan. 2020.
- UN Doc. A/RES/70/1. Resolution adopted by the General Assembly on 25 September 2015. Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. www.un.org/en/development/desa/ population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_70_1_E.pdf. Accessed 31 Jan. 2020.
- University for Peace (2022). Illicit Economies and Organized Crime in Africa [White Paper]. University for Peace.
- Vieira, M. (2020). Framing the fragmentation of peace: an analysis of the UN Sustainable Development Goals (SDGs), Meridiano 47 - Journal of Global Studies, 21. doi: 10.20889/M47e21005.
- Vieira, et al. (2021). El Comercio Ilícito y la Criminalidad Organizada Transnacional: Desafíos jurídicos ante la Ley Modelo Parlatino. Una perspectiva panameña. *Sapientia*, Año 11, No.4. diciembre 2020, 54-69.

Los Buenos Somos Más: Una Perspectiva desde el Compliance

Dr. Víctor Hugo Guerra H.

Head Global de la Fuerza de Trabajo – ICC Institute of World Business Law

Profesor de la Universidad de Naciones Unidas para la Paz

Profesor de la Universidad Internacional de la Florida FIU

“Both security and development ultimately depend on respect for human rights and the rule of law” [Tanto la seguridad como el desarrollo dependen en última instancia del respeto de los derechos humanos y del estado de derecho]

Kofi Annan²³

1. Introducción

En un entorno global cada vez más regulado, complejo e interconectado, el *Compliance* o cumplimiento normativo en términos generales, ha dejado de ser una función meramente reactiva o de revisión de “*checklists*”, para convertirse en un eje estratégico fundamental dentro de las organizaciones.

Con las adaptaciones del caso, el *Compliance*, traducido de alguna manera al español como “cumplimiento normativo”, abarca hoy organizaciones de distinta naturaleza públicas o privadas; rubros o industrias desde el consumo masivo a los artículos y servicios de lujo; o del tamaño de la organización, desde las llamadas MiPyMEs hasta las grandes empresas transnacionales. No olvidemos que hoy las MiPyMEs representan el 90% de la economía mundial.²⁴

Ya no se trata solo de evitar sanciones o cumplir con requisitos legales, sino de construir una verdadera cultura de integridad, responsabilidad y transparencia, que atraviese todos los niveles de la organización. Este enfoque integral es lo que llamo el “**Compliance 360**”. Es decir, una visión holística del

²³ Kofi Annan, Truman Library Address (Dec. 11, 2006), <https://www.trumanlibrary.gov/events/kofi-annan-address> (last visited Oct. 2, 2025).

²⁴ United Nations Conference on Trade and Development, *MSMEs: Key to an Inclusive and Sustainable Recovery*, UNCTAD (June 27–28, 2022), <https://unctad.org/meeting/msmes-key-inclusive-and-sustainable-recovery>

cumplimiento que abarca no solo aspectos legales y regulatorios, sino también éticos, reputacionales y operativos. En suma, la integridad organizacional.

El siglo XXI plantea nuevos desafíos, desde la digitalización y la inteligencia artificial, tecnologías disruptivas, hasta las crecientes exigencias sociales en sostenibilidad y gobernanza, conocida por su acrónimo en inglés “ESG” o “*Environment, Social & Governance*”. Hoy se abren, desde mi perspectiva, grandes oportunidades para que las organizaciones fortalezcan su legitimidad y resiliencia, a través de una gestión proactiva del *Compliance*.²⁵

Nos enfrentamos a una época de grandes retos, pero también de oportunidades, entre las que incluyo situaciones que he denominado de “*innovación negativa*”, a falta de un mejor término. Me refiero, y sólo a título de ejemplo, a los servicios de estadía u hospedaje de corta estancia que llegaron para competir con los hoteles y arriendos tradicionales; o a los denominados “asociados de transporte” que rivalizan con los clásicos taxis; o a los servicios de domicilio urbano, que en sus motos y bicicletas recorren con sus mandados nuestras ciudades. Para nadie es un secreto los desafíos de cumplimiento normativo y, de ajuste de políticas públicas, que estos emprendimientos significaron, siendo hoy empresas exitosas que mueven muchos millones de pesos.

Es propicia la ocasión para celebrar y rendir justo homenaje a la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, en su Cuarenta y Cinco Aniversario,²⁶ atendiendo a la gentil invitación que nos hiciera nuestro amigo y colega, su Vicerrector Dr. Juan Carlos Sainz-Borgo. Con Juan Carlos hemos propiciado múltiples iniciativas, una de ellas, y que nos llena de especial satisfacción fue la creación de la Cátedra para la Prevención del Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional Organizada (*Chair on Countering Illicit Trade and Preventing Transnational Organized Crime*) en agosto de 2020, lanzada oficialmente en

25 Victor Hugo Guerra, *Evolution of the Postmodern State and the Links between Illicit Trade and Transnational Crime. What is the Role of Private Enterprise?* in *Criminal Economies: Multidimensional Approaches* 80 (U.N. Univ. for Peace, DIKE Publ'g House, Univ. of Santander & Konrad Adenauer Found, eds., 2024).

26 La Universidad para la Paz (University for Peace, UPEACE) fue inaugurada oficialmente en 1980, tras su creación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de diciembre de 1980, mediante la Resolución 35/55. Su sede principal está en Ciudad Colón, Costa Rica, y fue establecida con el propósito de proporcionar educación superior orientada a la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Ver: <https://upeace.org/>

diciembre de 2020. Una iniciativa académica, pero con sentido pragmático, que ha brindado valiosos aportes al sector real, como, por ejemplo, la defensa proactiva contra el comercio ilícito, y otros fenómenos del crimen transnacional.²⁷ Todo ello, me hace repetir incansablemente: #LosBuenosSomosMas.

Enhorabuena por estas más de cuatro décadas de existencia de UPAZ/UPEACE, y que estoy seguro de que serán muchas más a favor de un planeta seguro, que combine lo mejor de nuestras sociedades, para el desarrollo sostenible, el resguardo de los Derechos Humanos, el respeto al Estado de Derecho, la justicia y la democracia.

2. El Compliance en Nuestros Tiempos

El siglo XXI nos presenta un Estado y, por tanto, unas organizaciones públicas postmodernas. La clásica soberanía estatal, otrora absoluta, se ha flexibilizado entregándole a organismos multilaterales y de integración, los poderes que eran exclusivos del Estado. En el caso colombiano mencionemos su membresía a organizaciones como la Comunidad Andina de Naciones “CAN”; a la Organización Mundial del Comercio “OMC”; o, más recientemente, a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico “OCDE”.

Para también dan fe de la evolución estatal, hacia el llamado postmodernismo, la necesaria sinergia que hoy existe entre el sector público y privado. Por ejemplo, a través de alianzas de cooperación público-privada; o, como lo referiremos a continuación, en procesos de contratación pública o licitaciones.

Ambos son ejemplos de mecanismos vitales a los que ha tenido que adaptarse el Estado para acometer los grandes retos del siglo XXI, como, por ejemplo, el cambio climático, los megaproyectos de infraestructura y, la lucha contra el soborno transnacional y la corrupción. Una cultura sólida, pero a la vez adaptativa, de *Compliance* es clave.

A continuación, presentaré dos ejemplos concretos de temas en donde el Compliance se manifiesta de manera evidente, en

²⁷ El apoyo de la UPAZ y de la Cátedra fueron claves para la discusión, divulgación y aprobación de la normativa modelo para la lucha contra los fenómenos del crimen transnacional, en el marco del Parlamento Latinoamericano y Caribeño PARLATINO. Se puede consultar la *Ley Modelo para Combatir el Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional*, Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Feb. 2021), <https://parlatino.org/leyes-modelo-aprobadas-por-el-parlatino/>.

procura de una integridad empresarial que favorezca el Estado de Derecho, el resguardo a los Derechos Humanos, la Paz y la Justicia. Me referiré a la contratación pública y, en segundo lugar, al lavado de activos a través del comercio.

Tengamos en cuenta que las economías criminales son las verdaderas competidoras de las instituciones y empresas formales. Según la OCDE, el valor estimado del comercio internacional de productos falsificados y pirateados alcanzó aproximadamente los 464 mil millones de dólares en 2019, lo que representa el 2,5% del comercio mundial. Para 2021, esta cifra había aumentado ligeramente hasta los 467 mil millones de dólares, o alrededor del 2,3% del comercio mundial. Dentro de la región latinoamericana, México, Costa Rica, Colombia y Chile son estados miembros de la OCDE y contribuyen activamente a estas evaluaciones. En perspectiva, el valor estimado del comercio ilícito a nivel mundial, que asciende a aproximadamente 470 mil millones de dólares, representaría casi el 18% del PIB combinado de estos cuatro países miembros de la OCDE.²⁸

2.1. La Contratación Pública

En los procesos de licitación pública, e incluso en la privada, mucho se sabe y hace al inicio de la selección y contratación final del oferente ganador, actividades en donde los términos asociados al *Compliance* como la “transparencia” y la “claridad de condiciones” resultan claves.²⁹

Ahora bien, el *Compliance* debería, en mi opinión, estar presente no sólo durante el proceso previo, el “pre”, sino también “durante” la ejecución del contrato, y en el “post” al cierre y evaluación final del mismo. Recordemos que el *Compliance* debe ser inversión y no un costo.

28 Se pueden consultar OECD, *Mapping Global Trade in Fakes 2025: Global Trends and Enforcement Challenges*, https://www.oecd.org/en/publications/mapping-global-trade-in-fakes-2025_94d3b29f-en.html (visitado Oct. 2, 2025); OECD, *Members and Partners*, <https://www.oecd.org/en/about/members-partners.html> (visitado Oct. 2, 2025); y World Bank, *GDP (current US\$) – Mexico, Brazil, Peru, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Panama, Costa Rica, Honduras* (última actualización 2025),<https://data.worldbank.org/?locations=MX-BR-PE-AR-BO-CL-CO-EC-PA-CR-HN>

29 United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL), *Model Law on Public Procurement* (2011), <https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/2011-model-law-on-public-procurement-e.pdf>

A. ¿Qué es la contratación pública en general?

La contratación pública abarca la adquisición de bienes, obras o servicios por parte de entidades del sector público. Esto cubre una amplia gama de áreas, entre ellas, la explotación de materias primas, el desarrollo de infraestructura, la contratación de sistemas de tecnologías de la información (TI) y la tercerización de servicios de la más diversa índole.

El proceso de contratación pública puede ser directo o indirecto, y puede ser competitivo o no competitivo, como se ilustra en la tabla a continuación:

MÉTODOS DE ADQUISICIÓN	
Competitivo	No-competitivo
<ul style="list-style-type: none">• Licitación abierta - Convocatoria de ofertas, tanto nacionales como internacionales• Solicitud de propuestas en dos etapas o en dos sobres	<ul style="list-style-type: none">• Licitación restringida (selectiva)• Solicitud de cotizaciones (contratos pequeños)• Adquisición directa/de fuente única

B. ¿Cómo incorporar el Compliance en los procesos de contratación pública?

En nuestra opinión, el *Compliance* debe incorporarse, con un enfoque integral y, de la siguiente manera en las diversas metodologías de contratación:

- i) Garantizando procesos de selección transparente, que incluyan, por ejemplo, las debidas diligencias;
- ii) Estableciendo, anticipadamente, un marco contractual claro y coherente de cumplimiento normativo, por ejemplo, en el modelo de contrato o, en el texto de los llamados “términos de referencia”, donde se incluyan cláusulas en materia de prevención del soborno y la corrupción; y
- iii) Implementando procesos de supervisión y monitoreo sistemático del *Compliance*, incluyendo el cumplimiento normativo.

El *Compliance* debe extenderse, en mi opinión, más allá del proceso previo de selección del contratista; asegurando que

contamos con cláusulas contractuales de *Compliance* claras y coherentes, como las referidas a la prevención del soborno y la corrupción, que prevean la terminación anticipada del contrato y, las penalidades/sanciones respectivas; e incluyendo durante la ejecución del contrato un monitoreo razonablemente permanente del *Compliance* hasta la evaluación y entrega final del proyecto, plan o programa contratado.

C. ¿Cuáles son algunos ejemplos de buenas prácticas de *Compliance* para implementar en los procesos de contratación pública?

i. Sanciones y control de exportaciones:

Algunos ejemplos prácticos de buenas prácticas de *Compliance* relacionados con los procesos de contratación pública, especialmente en la fase de selección de los contratistas, pero también durante la ejecución del propio contrato. Por ejemplo, realizar la debida diligencia y el monitoreo en relación con las sanciones internacionales y las regulaciones de control de exportaciones.³⁰

Las regulaciones sobre sanciones pueden prohibir diversas acciones, como las transacciones que involucren bienes de entidades o personas sancionadas, la concesión de crédito a entidades sancionadas y la exportación e importación de bienes, servicios o tecnología relacionados con ciertos sectores hacia o desde un país, entidad o persona sancionada.

En el caso de sanciones resultan claves, por ejemplo, aquellas que emanan de los Estados Unidos, como la del *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC)*,³¹ pero también, aquellas que se producen desde del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, de otros gobiernos con los cuales la contratación pública pueda estar relacionada.

En materia de control de exportaciones, y sólo a título de ejemplo, podemos mencionar la *U.S. Export Administration Regulations*

30 International Chamber of Commerce (ICC), *Compendium of the ICC Institute SME Labs on Compliance: Conclusions of the ICC Institute SME Labs. Basics on Compliance* (2024), <https://iccwbo.org>

31 <https://ofac.treasury.gov/>

(EAR)³²; o, la *International Traffic in Arms Regulations (ITAR)*³³; o, la *EU Dual-Use Regulation*.³⁴

En mi opinión, es fundamental que en los procesos de contratación pública y el marco del *Compliance*, aseguremos que los recursos del Estado no se utilicen de forma que infrinjan las sanciones aplicables durante la vigencia del contrato para el cual han sido seleccionados. La revisión previa de las listas de sanciones y las debidas diligencias son claves.

ii. Políticas y lineamientos internos:

Igualmente, las buenas prácticas del *Compliance* en la contratación pública deben tomar en consideración e implementar políticas internas para identificar a los clientes, proveedores, empleados, así como determinar cuáles son las formas de pago aceptables. Nos referimos a las conocidas políticas de “Conozca a su Cliente” o KYC; “Conozca a su Proveedor” o KYV; y “Formas Aceptables de Pago” o AFPs.³⁵

Este tipo de políticas están orientadas a proteger la organización, incluyendo las actividades que se desarrollan en los procesos de licitación y contratación pública. Por ejemplo, nos protegen de participar en contrataciones con personas o empresas sancionadas; de ventas y compras ilegales; del blanqueo de capitales y la evasión fiscal y, en suma, del uso indebido de recursos.

Concluyo indicando que estas políticas deben seguir un enfoque basado en el riesgo, aplicando diferentes medidas de control según las condiciones internas y externas de la organización y del contexto del mercado/país, entre otros elementos clave a considerar. Son, en definitiva, políticas de tolerancia cero en la procura de una cultura eficiente y sostenible de *Compliance*.

iii. Cláusulas contractuales de Compliance:

A continuación, les presento algunos ejemplos de cláusulas contractuales o de redacción que se recomienda incluir en el modelo de contrato, el cual, general y anticipadamente, se adjunta a los términos de referencia de su proceso de licitación y contratación pública:

32 <https://www.bis.gov/>

33 https://www.pmddtc.state.gov/ddtc_public

34 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32021R0821>

35 Victor Hugo Guerra, *Compliance 360 – La Cultura del Compliance y los Retos y Oportunidades en el S. XXI*, Revista INFOLAF, Ed. 189 (Bogotá, Colom.), <https://www.infolaf.com/magazines/edicion-189>

- i. *Cláusula de Definiciones* de Leyes Antisoborno y Anticorrupción, por su acrónimo en inglés ABAC, y referida a a todas las leyes aplicables a la relación contractual y que prohíben el soborno, la corrupción, las comisiones ilegales, la concesión indebida de obsequios, pagos u otros beneficios a cualquier persona, o conductas ilegales o poco éticas similares, o cuyo objetivo sea la prevención de la corrupción. A título de ejemplo, esto puede incluir, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (FCPA); la Ley Antisoborno del Reino Unido (UKAB); las leyes que implementan la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y cualquier ley similar de la Unión Europea.
- ii. *Cláusula de Debida Diligencia* para subcontratistas, en donde se incorpore la capacidad de realizar una debida diligencia razonable a los subcontratistas antes de su contratación y otorgar a la parte contratante original el derecho a auditar el desempeño del subcontratista en nombre del cliente/solicitante, lo que puede incluir la revisión de sus libros y registros, así como entrevistas con su personal relevante.
- iii. *Cláusula de Certificados de Cumplimiento*, siempre que sea posible, solicitar certificados que confirmen el cumplimiento de cualquier aspecto contemplado en el acuerdo respectivo, incluyendo el cumplimiento de las políticas KYC/KYV/AFPs.
- iv. *Cláusula de Capacitaciones* para el desarrollo de capacidades específicas en materia de *Compliance*, como, por ejemplo, las de ABAC.
- v. *Cláusulas de Declaraciones y Garantías Adicionales* como las relacionadas a no crear ni mantener fondos o activos secretos o no registrados relacionados con el contrato o la prestación del servicio; a no proporcionar, ofrecer, prometer ni autorizar nada de valor a un funcionario público para influir en sus acciones o decisiones, inducirlo a usar su influencia indebidamente ni recompensarlo por algo prohibido por la ley; a no realizar, ofrecer ni autorizar pagos indebidos, lo que incluye la prohibición de ofrecer o realizar pagos para facilitar o agilizar el proceso, entre otras declaraciones.

Finalmente, es clave, en mi opinión, que el incumplimiento de estas cláusulas conduzca a la terminación anticipada e inmediata del contrato, amén de las denuncias, penalidades y sanciones a que haya lugar. Asimismo, es recomendable que en los contratos exista la obligación de llevar récords adecuados por los períodos que permitan las normas aplicables, por ejemplo, de tres (3) a cinco (5) años. Y, el contratista debe tener la obligación de informar y cooperar en relación con cualquier infracción o posible infracción de la normativa y lineamientos antisoborno y anticorrupción.

iv. ¿Cuáles son otros ejemplos de regulaciones que debemos tomar en cuenta en materia de Compliance en los procesos de contratación pública?

Mucho se dice sobre la prevención del soborno transnacional y la corrupción, y ejemplo de ello son las dos convenciones internacionales más importantes en la materia, la Convención Interamericana de 1996 y, la de Convención de las Naciones Unidas del 2003.³⁶

Ahora bien, el siglo XXI nos presenta nuevos retos y, también grandes oportunidades de en temas de *Compliance*. Así, he observado un aumento global en las obligaciones relacionadas con la protección de los derechos humanos, incluyendo temas de debida diligencia y la presentación de informes con el objetivo de mejorar la supervisión y el control de las cadenas de suministro.

Durante la última década, los marcos regulatorios han evolucionado para incluir nuevas regulaciones, recomendaciones y buenas prácticas, junto con la designación de organismos encargados de supervisar y garantizar su cumplimiento. Ello ha tenido un impacto significativo en los procesos de contratación pública y privada. Nuevamente, se va procurando una integridad organizacional dentro del llamado *Compliance 360*.

Algunos ejemplos normativos destacados, ya vigentes o en proyecto, incluyen:

- La Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido (2015)³⁷

³⁶ Convención Interamericana contra la Corrupción, 29 de marzo de 1996, entrada en vigor el 6 de marzo de 1997. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 31 de octubre de 2003, entrada en vigor el 14 de diciembre de 2005.

³⁷ <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents>

- La Ley de Esclavitud Moderna de Australia (2018)³⁸
- El Proyecto de Ley de Cadena de Suministro Responsable de México (2020)³⁹
- La Normativa de Canadá sobre Lucha contra el Trabajo Forzoso e Infantil en la Cadena de Suministro (2022)⁴⁰
- La Ley Noruega de Transparencia (2022)⁴¹
- Y, la Ley Chilena 21634, que moderniza la Ley 19886 y mejora la calidad, la probidad y la transparencia del gasto público, e introduce principios de economía circular en las compras estatales (2024)⁴²

Adicionalmente, la Unión Europea adoptó el 23 de abril de 2024 el Reglamento sobre la Prohibición de Importar Productos Fabricados con Trabajo Forzoso, también conocido como el Reglamento sobre el Trabajo Forzoso.⁴³ Esta legislación sobre derechos humanos y gestión de la cadena de valor debe integrarse perfectamente con las leyes especializadas que rigen los procesos de contratación pública y selección.

Sin duda, soy de la opinión que, en los procesos de procura, licitación y contratación pública, esta normativa vinculada a los derechos humanos en la cadena de valor comienza a jugar un papel crítico y prioritario, y que las funciones de *Compliance* deben comprender e incluir en sus distintos procesos. Se trata de una visión 360 del *Compliance* que promueve la integridad empresarial.

1.1 El Lavado de Activos a través del Comercio

El segundo ejemplo que quiero dar es el llamado lavado de activos a través del comercio. Nos hemos detenido a pensar ¿cómo los actores criminales aprovechan los negocios y actividades legales

38 <https://www.legislation.gov.au/C2018A00153/latest/text>

39 <https://www.fdcl.org/wp-content/uploads/2020/02/Ley-de-Cadenas-de-Suministro-Texto-en-espan%C3%A1ol.pdf>

40 <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/cntrng-crm/frcd-lbr-cndn-spply-chns/index-en.aspx>

41 <https://www.forbrukertilsynet.no/vi-jobber-med/apenhetsloven/the-transparency-act>

42 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1198903&idParte=10475254&idVersion=2024-12-12>

43 <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj/eng>

para cometer sus actos ilícitos? Pues bien, eso es precisamente de lo que les voy a compartir en este breve artículo, especialmente, el llamado en inglés *Trade-Based Money Laundering* o por su acrónimo TBML.⁴⁴

A) ¿Qué es el lavado de activos basado en el comercio o *Trade-Based Money Laundering* (TBML)?

Hoy el TBML se ha consolidado como una de las formas más sofisticadas y menos detectadas de blanqueo de capitales. Si bien no existe en las legislaciones la tipificación expresa del delito del TBML, se trata de un término que arropa ese conjunto de actividades comerciales, sobre todo en el comercio internacional, destinadas a lavar los beneficios de actividades ilícitas, tales como el contrabando.

Así, y a diferencia de otros métodos más visibles o convencionales, el TBML se enmascara de operaciones legítimas de comercio internacional, utilizando, por ejemplo, la facturación falsa; la manipulación de precios, cantidades o calidad de mercancías y servicios; las empresas de papel o de maletín; y otras técnicas para introducir ganancias ilícitas en el sistema financiero formal. Se trata del abuso de las operaciones del comercio exterior, que se apalancan, por ejemplo, en figuras como contrabando técnico y el abierto.

Actualmente, para los oficiales de cumplimiento, entender, detectar y prevenir esta modalidad representa uno de los retos más importantes en el entorno actual.

B) ¿Por qué es tan difícil de detectar el TBML?

El TBML representa un reto particular porque los controles tradicionales del sistema financiero no siempre capturan señales de alerta cuando las transacciones se presentan como operaciones comerciales legítimas. Y, como he dicho, no encuentra una tipificación expresa y como tal en las legislaciones de los países.

Además, las complejidades propias del comercio internacional, como la diversidad de productos, mercados, normativas y

⁴⁴ Victor Hugo Guerra, *El Lavado de Activos Basado en el Comercio (TBML): Desafíos, Detección, Prevención y Educación para Oficiales de Cumplimiento*, Revista INFOLAF, Ed. 190 (Sep. 2025, Bogotá, Colombia), <https://www.infolaf.com/el-lavado-de-activos-basado-en-el-comercio-tbml-desafios-deteccion-prevencion-y-educacion-para>

jurisdicciones hacen que el análisis de estas operaciones requiera un conocimiento técnico especializado. Por ejemplo, entrenamientos en perfilamiento de riesgo de contenedores.

En esta materia, un programa digno de citar es Container Control Programme (CCP) o iniciativa conjunta de la UNODC y la OMA creada en 2004, con el objetivo de mejorar la capacidad de los países para detectar, interceptar y prevenir el uso de contenedores marítimos para actividades ilícitas, sin interrumpir el flujo legítimo del comercio.⁴⁵

Este programa UNODC/OMA busca fortalecer los sistemas de perfilamiento de riesgo, inspección y análisis de inteligencia en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. Es además un programa en el que la alianza y colaboración público-privada resulta clave.

También, nos enfrentamos, tanto desde el sector público como privado, a la diatriba de favorecer y facilitar el comercio internacional (tiempos y costos) versus los controles necesarios para detectar actividades ilícitas, que no sean falsos positivos.

C) ¿Cuáles son algunos ejemplos de prácticas del TBML?

Algunas de las prácticas más comunes del TBML son:

- La sobre facturación o subfacturación de mercancías para transferir valor.
- El envío de bienes sin valor comercial (*over-shipping*) o la inexistencia del envío (*phantom shipments*).
- La manipulación de precios de transferencia entre empresas relacionadas en distintas jurisdicciones (*inter-company agreements*).
- El uso de empresas fachada o intermediarios opacos para dificultar la trazabilidad de las operaciones, abusando de instituciones y normativa que favorece el comercio internacional, por ejemplo, las zonas económicas especiales y de libre comercio, entre otras.
- La combinación de pagos por servicios no prestados, innecesarios, o, sobre o sub facturados.

45 United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), *Container Control Programme (CCP)*, <https://www.unodc.org/unodc/en/drug-trafficking/container-control-programme.html>

D) ¿Cuál debe ser el rol de los oficiales de cumplimiento en la detección y prevención del TBML?

Para los oficiales de cumplimiento, abordar el TBML exige una combinación de capacidades analíticas, conocimiento del negocio, colaboración interinstitucional y actualización constante sobre nuevas tipologías delictivas.

Algunos puntos y tareas claves para los oficiales de cumplimiento incluyen:

- i. Identificación de señales de alerta. Por ejemplo, *red flags* comunes en TBML incluyen: las discrepancias entre el valor declarado de la mercancía y los precios de mercado; clientes que operan con productos inusuales o en mercados atípicos sin justificación aparente; cambios abruptos en los volúmenes de importación/exportación sin una razón comercial clara; el uso excesivo de intermediarios o estructuras corporativas opacas; las transferencias de fondos que no coinciden con los términos contractuales.
- ii. Debida diligencia y conocimiento del cliente (KYC). En el contexto del comercio exterior, el KYC debe extenderse más allá del cliente directo. Es fundamental entender: la cadena de suministro; los socios comerciales extranjeros; la naturaleza y licitud de los productos comercializados; la razonabilidad económica de la operación.
- iii. Análisis de precios y benchmarking. Una herramienta clave es el análisis de precios de mercado para detectar operaciones inusuales. En muchos casos, los oficiales de cumplimiento deben apoyarse en bases de datos de comercio internacional, como la UN COMTRADE, Banco Mundial WITS o similares, para comparar precios unitarios por país y producto.⁴⁶
- iv. Uso de tecnología y análisis de datos. El uso de soluciones tecnológicas como *machine learning*, análisis de *big data*, sistemas de monitoreo de transacciones con inteligencia artificial, y visualización de redes de beneficiarios finales, puede facilitar la detección de patrones anómalos en grandes volúmenes de datos transaccionales.

46 United Nations Statistics Division, *UN Comtrade Plus*, <https://comtradeplus.un.org/> (visitado Nov. 2, 2025). comtradeplus.un.org+3comtradeplus.un.org+3comtradeplus.un.org+3 Y, World Bank, *World Integrated Trade Solution (WITS)*, <https://wits.worldbank.org/> (visitado Nov. 2, 2025).

E) ¿Por qué es tan importante la cooperación internacional para prevenir y combatir el TBML?

Debido a su naturaleza transfronteriza, el TBML no puede abordarse de forma aislada. Los oficiales de cumplimiento deben colaborar activa y globalmente con, por ejemplo, las unidades de inteligencia financiera (UIF); las aduanas y autoridades fiscales; los organismos internacionales como el GAFI, la UNODC, o el Grupo Egmont; y obviamente con las entidades del sector privado, incluyendo otros bancos, empresas de transporte y comercio exterior.

La cooperación permite compartir información estratégica, tipologías emergentes, y mejores prácticas para fortalecer los sistemas de control. Pero, además, es clave la alianza público-privada.

En tal sentido, he auspiciado la creación del mecanismo Estrategia Triángulos, originalmente COEPA, por el acrónimo que representaron los países originales de esta alianza, Colombia, Ecuador y Panamá. Se trata de un espacio de confianza entre representantes de ambos sectores, el público y el privado, avalados por la academia, y en donde se discuten a manera de “diplomacia de segundo canal o carril” estrategias efectivas para prevenir, combatir e intervenir, el fenómeno del comercio ilícito, y su consecuente resultado inmediato el TBML.⁴⁷

F) ¿Cuál es el rol de la capacitación y educación en esta materia?

La prevención efectiva del TBML comienza con una cultura organizacional de Compliance sólida y bien informada. En este sentido, la educación y formación continua son pilares esenciales. Algunos enfoques útiles incluyen:

- Capacitación especializada para los equipos de cumplimiento, crédito, comercio exterior y operaciones internacionales.
- Simulacros y estudios de caso basados en tipologías reales.
- Integración de criterios de riesgo comercial en la evaluación integral del cliente (*Customer Risk Rating*).
- Desarrollo de manuales internos de TBML con criterios específicos para cada tipo de producto o línea de negocio.

47 Strategos BIP, *Estrategia Triángulos*, <https://www.strategosbip.com/estrategia-triangulos>

Además, es clave que la alta dirección del negocio entienda la exposición al riesgo que el comercio representa y respalde con recursos adecuados los esfuerzos de cumplimiento.

Para ello, la labor de divulgación y educación que desarrolla INFOLAFT ha sido clave. En el mismo sentido, la Cátedra para el Combate del Comercio Ilícito y la Prevención del Crimen Organizado Transnacional que hemos creado en el seno de la Universidad para la Paz de Naciones Unidas también ha sido clave en los últimos años, para formar oficiales de gobierno, representantes del sector privado y a la sociedad en general.⁴⁸

En suma, la educación y concientización son la clave para una cultura de cumplimiento sostenible.

G) ¿Qué ha dicho el GAFI respecto al TBML?

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) ha reconocido al TBML como una de las tipologías más complejas de lavado de activos, y ha emitido directrices específicas para abordarlo.⁴⁹

Las principales normas y documentos que deben tener en cuenta los oficiales de cumplimiento incluyen recomendaciones clave, como, por ejemplo:

- i. Recomendación 1: Evaluación de Riesgos y Enfoque Basado en Riesgos. Que exige a los países, instituciones financieras y DNFBPs (entidades y profesiones no financieras designadas) identificar, evaluar y comprender los riesgos de LA/FT. Esto incluye riesgos vinculados al comercio exterior.
- ii. Recomendación 10: Diligencia Debida del Cliente (CDD). Que obliga a implementar medidas efectivas de conocimiento del cliente, incluyendo la comprensión del propósito y la naturaleza de la relación comercial, lo cual es clave en relaciones con importadores, exportadores y empresas intermediarias.

48 Infolaft, <https://www.infolافت.com/> (visitado Nov. 2, 2025), y, Universidad para la Paz, *Cátedra sobre el Combate al Comercio Ilícito y la Prevención del Crimen Organizado Transnacional*, <https://www.ypeace.org/cicot/> (visitado Nov. 2, 2025).

49 Financial Action Task Force, *The 40 Recommendations*, <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/fatf-recommendations.html>

- iii. Recomendación 13: Actividades Sospechosas y Transacciones Inusuales. Que establece la obligación de reportar actividades sospechosas, incluso si se trata de operaciones comerciales que a simple vista aparentan legalidad.
- iv. Recomendaciones 17 y 20: Debida Diligencia en Terceros y Reporte de Transacciones Sospechosas. Que aplica en casos donde hay múltiples intermediarios o proveedores de servicios en comercio internacional.
- v. Recomendación 19: Países de Mayor Riesgo. Que es importante considerar si los socios comerciales están domiciliados en países incluidos en las listas grises o negras del GAFI.

Adicionalmente, en el 2019, GAFI produjo un documento dedicado especialmente al TBML, sus tendencias e indicadores.⁵⁰ Este informe proporciona una guía práctica con indicadores de riesgo, y tipologías reales que ayudan a los oficiales de cumplimiento a entender cómo se estructura el TBML y cómo identificarlo en la práctica.

H) ¿Cuáles son algunos ejemplos de casos de TBML?

Algunos ejemplos reales de casos de TBML, incluyen, por ejemplo:

- i. *El Caso de la Red del Oro de América Latina*: una situación transnacional que involucró a Perú, Colombia, Panamá, y EE. UU. Su modus operandi contaba con empresas exportadoras de oro en Sudamérica que sobrefacturaban exportaciones a empresas en EE. UU., que, a su vez, compraban oro supuestamente legal, pero en realidad era oro extraído de forma ilegal o contrabandeado. El resultado fue que se lavaron más de USD 3,600 millones entre 2012 y 2015. La investigación reveló nexos con redes de narcotráfico y minería ilegal. Véase, a título de ejemplo, el caso de los “Topos del Frio”.⁵¹

50 Financial Action Task Force & Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Trade-Based Money Laundering: Trends and Developments* (Dec. 2020), <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Trade-Based-Money-Laundering-Trends-and-Developments.pdf>

51 *Los Topos del Frio: mafia de minería ilegal cayó con casi US\$ 10 millones en oro*, El Comercio (Perú), Feb. 12, 2020, <https://elcomercio.pe/peru/mafia-de-mineria-ilegal-cayo-con-casi-us10-millones-en-oro-noticia/>

- ii. El *Caso de la Operación Black Market Peso Exchange*. Un caso que involucró a países como Colombia, Venezuela, y los EE. UU. Con un modus operandi que se sostenía la red de narcotraficantes colombianos que vendían drogas en EE. UU., obteniendo dólares en efectivo. Estos se introducían al sistema a través de empresas importadoras venezolanas que compraban productos de EE. UU., pagando con los dólares sucios. El resultado fue que el ocultamiento del origen ilícito del dinero, a través de operaciones comerciales legítimas.⁵²
- iii. El *Caso de la Exportación de Textiles desde Asia*. Una actividad que involucró a países como China, Hong Kong, y nuevamente los EE. UU. A través de un modus operandi en el que una empresa en EE. UU. importaba textiles desde Asia, declarando precios inflados. El exceso en los pagos era transferido a cuentas en paraísos fiscales controladas por organizaciones criminales. La investigación reveló que los pagos eran parte de una red global de lavado que incluía evasión fiscal y financiación del terrorismo.⁵³

3. Conclusiones

En un mundo cada vez más interconectado y desafiante, reafirmo la convicción de que *el Compliance* trasciende el mero cumplimiento normativo: constituye un compromiso integral con la ética, la integridad y la responsabilidad empresarial. Cumplir con las leyes, regulaciones y estándares aplicables es solo el punto de partida; el verdadero propósito del Compliance es promover comportamientos éticos y sostenibles que fortalezcan la confianza pública y la legitimidad institucional. En suma, la “Cultura del Compliance”.

Los valores organizacionales son la base sobre la cual se edifica una cultura de cumplimiento sólida y duradera. Todos los miembros de una organización, sea pública o privada, y desde la alta dirección hasta los niveles operativos, deben comprender con claridad qué comportamientos son inaceptables, incluso en ausencia de normas explícitas. Esta conciencia colectiva es la

⁵² Two Sentenced for Roles in Black Market Peso Exchange Money Laundering Scheme, Laredo Morning Times (Jul. 22, 2025), <https://www.lmtonline.com/local/article/two-sentenced-laredo-roles-money-laundering-scheme-20780958.php>

⁵³ Dina M. Siddiqi, What's Happening in Bangladesh's Garment Industry?, Economics Observatory (Mar. 26, 2025), <https://www.economicsobservatory.com/whats-happening-in-bangladesh-s-garment-industry>.

que garantiza que las decisiones empresariales se tomen bajo principios de transparencia, equidad y legalidad.

La cultura de Compliance debe estar presente desde la génesis de cada proyecto o iniciativa de negocio. En un entorno global caracterizado por la evolución tecnológica, la expansión de los mercados y el avance de la criminalidad transnacional, el cumplimiento tradicional ya no es suficiente.

Se requiere un enfoque más amplio, estratégico y sostenible: lo que denomino Compliance 360. Este enfoque entiende el cumplimiento como una herramienta dinámica que genera ventajas competitivas y fortalece la resiliencia institucional frente a los riesgos emergentes.

El Compliance 360 no se limita a gestionar normas, sino que integra la ética en la toma de decisiones, impulsa la coherencia organizacional y fomenta la integridad como un valor transversal. Las organizaciones que logren internalizar esta visión estarán mejor preparadas para anticipar riesgos, proteger su reputación y consolidar la confianza de sus grupos de interés.

En este sentido, el Compliance deja de ser un costo o una obligación, para convertirse en una inversión estratégica que promueve la sostenibilidad y genera valor real a largo plazo.

Sin embargo, los desafíos persisten. El lavado de dinero basado en el comercio internacional (*Trade-Based Money Laundering, TBML*) representa una amenaza silenciosa pero profunda para la integridad de los mercados y del sistema financiero. A través de mecanismos como la sub o sobre facturación, el uso de empresas fachada, los paraísos fiscales o la manipulación de regímenes aduaneros y zonas económicas especiales, el TBML distorsiona la competencia y socava la economía formal.

La economía criminal encuentra oportunidades en bienes de alto valor y fácil circulación, como el oro, los textiles, los medicamentos, los cigarrillos o las bebidas alcohólicas, sectores donde el riesgo de sanción es bajo, pero el impacto económico es elevado. Frente a ello, los oficiales de cumplimiento deben adoptar una mirada más analítica e interdisciplinaria, combinando inteligencia financiera, colaboración interinstitucional y formación continua. Incluso industrias aparentemente alejadas del riesgo, como la moda o el entretenimiento, pueden ser aprovechadas por redes ilícitas, lo que exige atención constante y capacidad de adaptación.

En el marco del 45.^º aniversario de la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas y de los 5 años de la Cátedra para la Prevención del Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional Organizada, este artículo rinde homenaje al compromiso global con la educación, la ética y la paz sostenible.

Ambas instituciones simbolizan la convicción de que la prevención, la cooperación internacional y la formación son pilares esenciales para enfrentar los desafíos del siglo XXI. Vaya mi permanente gratitud para con su Rector Dr. Francisco Rojas Aravena; su Vicerrector Dr. Sainz-Borgo; el Director de la Cátedra Dr. Mauricio Vieira; y el equipo formidable de esta Universidad, especialmente, Sylvia León Koberg, Gabriela Montero y Karen Acosta.

En conclusión, solo comprendiendo la complejidad de las dinámicas del comercio internacional y ajustando las herramientas de cumplimiento a esa realidad cambiante, podremos enfrentar con eficacia fenómenos como el TBML y consolidar una cultura de integridad global.

Porque, al final, #LosBuenosSomosMas, y es nuestra responsabilidad demostrarlo a través de la ética, la transparencia y el compromiso diario con el cumplimiento.

Bibliografía

Dina M. Siddiqi, *What's Happening in Bangladesh's Garment Industry?*, Economics Observatory (Mar. 26, 2025), <https://www.economicsobservatory.com/whats-happening-in-bangladeshs-garment-industry>.

Financial Action Task Force, *The 40 Recommendations*, <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/fatf-recommendations.html>

Financial Action Task Force & Egmont Group of Financial Intelligence Units, *Trade-Based Money Laundering: Trends and Developments* (Dec. 2020), <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Trade-Based-Money-Laundering-Trends-and-Developments.pdf>

International Chamber of Commerce (ICC), *Compendium of the ICC Institute SME Labs on Compliance: Conclusions of the ICC Institute SME Labs. Basics on Compliance* (2024), <https://icewbo.org>

Infolaft, *Infolaft*, <https://www.infolaft.com/>

Kofi Annan, Truman Library Address (Dec. 11, 2006), <https://www.trumanlibrary.gov/events/kofi-annan-address> (last visited Oct. 2, 2025).

Ley Modelo para Combatir el Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional, Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Feb. 2021), <https://parlatino.org/leyes-modelo-aprobadas-por-el-parlatino/>.

Los Topos del Frío: mafia de minería ilegal cayó con casi US\$ 10 millones en oro, El Comercio (Perú), Feb. 12, 2020, <https://elcomercio.pe/peru/mafia-de-mineria-ilegal-cayo-con-casi-us10-millones-en-oro-noticia/>

OECD, *Mapping Global Trade in Fakes 2025: Global Trends and Enforcement Challenges*, https://www.oecd.org/en/publications/mapping-global-trade-in-fakes-2025_94d3b29f-en.html

OECD, *Members and Partners*, <https://www.oecd.org/en/about/members-partners.html>

Strategos BIP, *Estrategia Triángulos*, <https://www.strategosbip.com/estrategia-triangulos>

Two Sentenced for Roles in Black Market Peso Exchange Money Laundering Scheme, Laredo Morning Times (Jul. 22, 2025), https://www.lmtonline.com/local/article/two-sentenced-laredo-roles-money-laundering-scheme_20780958.php

United Nations Conference on Trade and Development, *MSMEs: Key to an Inclusive and Sustainable Recovery*, UNCTAD (June 27–28, 2022), <https://unctad.org/meeting/msmes-key-inclusive-and-sustainable-recovery>

United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL), *Model Law on Public Procurement* (2011), <https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/2011-model-law-on-public-procurement-e.pdf>

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), *Container Control Programme (CCP)*, <https://www.unodc.org/unodc/en/drug-trafficking/container-control-programme.html>

United Nations Statistics Division, *UN Comtrade Plus*, <https://comtradeplus.un.org/>

Universidad para la Paz, *Cátedra sobre el Combate al Comercio Ilícito y la Prevención del Crimen Organizado Transnacional*, <https://www.ypeace.org/cicot/>

Victor Hugo Guerra, *Evolution of the Postmodern State and the Links between Illicit Trade and Transnational Crime. What is the Role of Private Enterprise?* in *Criminal Economies: Multidimensional Approaches* 80 (U.N. Univ. for Peace, DIKE Publ'g House, Univ. of Santander & Konrad Adenauer Found. eds., 2024).

_____, *Compliance 360 – La Cultura del Compliance y los Retos y Oportunidades en el S. XXI*, Revista INFOLAFT, Ed. 189 (Bogotá, Colom.), <https://www.infolaft.com/magazines/edicion-189>

_____, *El Lavado de Activos Basado en el Comercio (TBML): Desafíos, Detección, Prevención y Educación para Oficiales de Cumplimiento*, Revista INFOLAFT, Ed. 190 (Sep. 2025, Bogotá, Colombia), <https://www.infolافت.com/el-lavado-de-activos-basado-en-el-comercio-tbml-desafios-deteccion-prevencion-y-educacion-para>

World Bank, *GDP (current US\$) – Mexico, Brazil, Peru, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Panama, Costa Rica, Honduras* <https://data.worldbank.org/?locations=MX-BR-PE-AR-BO-CL-CO-EC-PA-CR-HN>

World Bank, *World Integrated Trade Solution (WITS)*, <https://wits.worldbank.org/> (visitado Nov. 2, 2025).

Enlaces:

<https://upeace.org/>

<https://ofac.treasury.gov/>

<https://www.bis.gov/>

https://www.pmddtc.state.gov/ddtc_public

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32021R0821>

<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents>

<https://www.legislation.gov.au/C2018A00153/latest/text>

<https://www.fdcl.org/wp-content/uploads/2020/02/Ley-de-Cadenas-de-SuministroTexto-en-espan%CC%83ol.pdf>

<https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/cntrng-crm/frcd-lbr-cndn-spply-chns/index-en.aspx>

<https://www.forbrukertilsynet.no/vi-jobber-med/penhetsloven/the-transparency-act>

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1198903&idParte=10475254&idVersion=2024-12-12>

<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj/eng>

Transformación Social y Movilidad Humana

Género, Conflicto y Paz: Aportes Desde la Formación Académica para la Transformación Social

Prof. Marcela Arroyave Sandino, MSc.

Profesora del Departamento de Estudios Regionales
Universidad para la Paz.

1. Introducción

En el marco del 45º aniversario de la Universidad para la Paz (UPAZ), resulta pertinente reflexionar sobre los aportes de la academia a la construcción de paz desde un enfoque de género. A lo largo de estas décadas, la UPAZ ha consolidado un espacio único de formación, investigación y diálogo intercultural, en el que convergen estudiantes y profesionales de diversas regiones del mundo para analizar los desafíos de la paz en contextos locales y globales.

Uno de estos aportes es el curso *Género, Conflicto y Paz*, que busca cuestionar las visiones tradicionales de los conflictos y ofrecer herramientas teóricas y prácticas para comprender la manera en que las desigualdades de género atraviesan los fenómenos de violencia y las posibilidades de paz. Lejos de constituir un tema accesorio, el enfoque de género se ha convertido en un eje central para entender los impactos diferenciados de la guerra, las resistencias comunitarias y las limitaciones de los procesos de construcción de paz cuando se excluye a las mujeres y a otros grupos históricamente marginados.

Este capítulo tiene como objetivo presentar un panorama general de los vínculos entre género, conflicto y paz, así como destacar la relevancia de su enseñanza en un contexto académico internacional como el de UPAZ. Para ello, se abordarán los principales marcos conceptuales, algunas manifestaciones de la violencia de género en contextos de conflicto, la agenda internacional y regional en la materia, y las experiencias de formación desarrolladas en la universidad.

2. Marco conceptual: género, conflicto y paz

La comprensión de la violencia y los conflictos ha estado históricamente marcada por enfoques centrados en los Estados y en los actores armados, lo que invisibilizó durante mucho tiempo la experiencia de las mujeres y la dimensión de género. Fue a partir del desarrollo de los estudios feministas de paz y seguridad que se cuestionaron estas narrativas dominantes, señalando que los conflictos no afectan a todas las personas por igual y que las jerarquías de género, raza y clase modelan tanto las causas como las consecuencias de la violencia (Cockburn, 2007; Enloe, 2014).

Johan Galtung (1969) introdujo la distinción entre violencia directa, estructural y cultural, lo que permitió visibilizar que la paz no se reduce a la ausencia de enfrentamientos armados, sino que implica transformar las estructuras sociales que generan desigualdad y exclusión. Desde una perspectiva feminista, autoras como Cynthia Cockburn (2007) y Rita Laura Segato (2016) han profundizado en cómo la violencia patriarcal constituye un elemento central de los conflictos contemporáneos, expresándose tanto en la violencia sexual como en la exclusión política y económica de las mujeres.

El concepto de paz feminista se sustenta en la idea de que no es posible alcanzar una paz sostenible sin la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, así como en la necesidad de cuestionar las masculinidades militarizadas que sostienen la guerra y la violencia (Reardon, 1996). Esta mirada propone ampliar el horizonte de la paz positiva —entendida como justicia social y respeto a los derechos humanos— para incorporar las voces y experiencias de quienes históricamente han sido marginadas de los procesos de negociación y reconstrucción.

De esta manera, el género se entiende no solo como una categoría analítica, sino como una herramienta crítica que permite identificar cómo las estructuras de poder reproducen la violencia y cómo, al mismo tiempo, las mujeres y los colectivos disidentes desarrollan estrategias de resistencia y construcción de paz en sus comunidades.

3. Manifestaciones de la violencia de género en contextos de conflicto

Los conflictos armados y las situaciones de violencia social no afectan de manera homogénea a la población. Las mujeres, niñas y personas disidentes de género suelen experimentar impactos diferenciados, tanto por su condición de género como por la intersección con otros ejes de desigualdad —raza, clase, edad, orientación sexual o pertenencia étnica—. Estas manifestaciones de la violencia de género en contextos de conflicto han sido documentadas ampliamente por organismos internacionales y por la literatura feminista crítica.

3.1 Violencia sexual como arma de guerra

La violencia sexual se ha utilizado de manera sistemática como estrategia de dominación en conflictos armados. Casos documentados en Bosnia, Ruanda y la República Democrática del Congo muestran cómo la violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia fueron empleadas para sembrar terror, desplazar poblaciones y destruir la cohesión comunitaria (Wood, 2006).

La violencia sexual no es un “daño colateral”, sino un mecanismo deliberado de guerra que busca el control territorial y la destrucción del tejido social. En muchos casos, las agresiones sexuales fueron acompañadas de embarazos forzados, mutilaciones o infecciones deliberadas, como en Ruanda con la transmisión intencionada del VIH (ONU Mujeres, 2015).

En América Latina, el Informe de la Comisión de la Verdad en Colombia (2022) evidenció el uso de la violencia sexual tanto por parte de grupos armados ilegales como de agentes estatales, con efectos devastadores sobre la vida y la salud de las mujeres. Este patrón refleja la impunidad estructural: la violencia sexual sigue siendo uno de los crímenes menos denunciados y sancionados en contextos de conflicto.

Desde una mirada feminista crítica, autoras como Rita Laura Segato (2016) sostienen que estas violencias no solo buscan dañar a la víctima directa, sino transmitir un mensaje de poder sobre toda la comunidad, reafirmando jerarquías patriarcales y militares.

3.2 Exclusión en procesos de negociación y construcción de paz

A pesar de que las mujeres suelen ser las principales sostenedoras de la vida comunitaria durante los conflictos —gestionando recursos, manteniendo redes de apoyo y liderando procesos de resistencia—, su presencia en las mesas de negociación ha sido marginal.

El estudio global sobre la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU reveló que entre 1992 y 2011 las mujeres representaron solo el 9% de las y los negociadores en procesos de paz y apenas el 4% de quienes firmaron acuerdos (ONU Mujeres, 2015). Esta exclusión no solo limita la legitimidad de los acuerdos, sino que invisibiliza demandas esenciales como la justicia por violencias sexuales, las garantías de no repetición y la redistribución equitativa de recursos.

El caso de Colombia constituye una excepción importante. El Acuerdo Final de Paz de 2016 incorporó más de 100 medidas específicas de género, incluyendo el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra y la participación directa de lideresas en la mesa de negociación. Aun así, su implementación ha enfrentado resistencias políticas y culturales, lo que refleja que la inclusión formal no siempre se traduce en cambios reales en los territorios (Rodríguez, 2018).

Otros procesos de paz en América Latina, como los de El Salvador y Guatemala, muestran el lado opuesto: pese a los avances en participación política posterior a los acuerdos, la ausencia de una perspectiva de género en las negociaciones dejó un vacío en la reparación y en la transformación de las estructuras que perpetúan la violencia contra las mujeres (Vargas, 2014).

3.3 Impactos diferenciados y resistencias comunitarias

La violencia de género en contextos de conflicto no se limita a la violencia sexual ni a la exclusión política, sino que también se traduce en cargas desproporcionadas sobre las mujeres en términos económicos, sociales y de salud. Estos impactos diferenciados responden a la intersección entre género y otras desigualdades estructurales, como la clase, la etnicidad o el lugar de residencia.

Uno de los efectos más evidentes es el desplazamiento forzado, que ha impactado de manera particular a mujeres rurales e indígenas. En el caso colombiano, la Comisión de la Verdad (2022) señala que las mujeres desplazadas enfrentan mayores dificultades para acceder a tierra, vivienda y medios de subsistencia, lo que las coloca en situaciones de precariedad y dependencia. A menudo deben asumir solas el sostenimiento de sus familias, en un contexto de discriminación que limita sus oportunidades de inserción laboral.

En contextos urbanos, la violencia armada y el control territorial ejercido por grupos ilegales restringen la movilidad de las mujeres y aumentan los riesgos de explotación y trata de personas. Las denominadas “fronteras invisibles” en ciudades como Medellín, San Salvador o Ciudad de Guatemala han impuesto límites violentos a la circulación, afectando especialmente a mujeres jóvenes que intentan acceder a espacios educativos o laborales (CNMH, 2017).

La violencia de género también tiene efectos profundos en la salud física y mental. El acceso limitado a servicios de salud sexual y reproductiva en contextos de guerra o desplazamiento incrementa los riesgos de embarazos no deseados, mortalidad materna y enfermedades de transmisión sexual. Además, la exposición constante al miedo, las amenazas y la violencia genera altos niveles de ansiedad, depresión y estrés postraumático en mujeres y niñas, con consecuencias de largo plazo para el bienestar comunitario (ONU Mujeres, 2019).

Desde una perspectiva interseccional, es evidente que las mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes y LBTI+ enfrentan formas agravadas de violencia. Estas poblaciones son más vulnerables a la discriminación institucional, a la violencia sexual como forma de castigo social y a la exclusión de programas de atención y reparación. Por ejemplo, en Centroamérica, los informes de organismos regionales han documentado cómo las mujeres trans desplazadas por la violencia de pandillas encuentran múltiples obstáculos para acceder a refugio y protección (CIDH, 2020).

Estos impactos diferenciados muestran que los conflictos no solo reproducen la violencia patriarcal existente, sino que la profundizan y diversifican, generando nuevas formas de exclusión y precariedad. Por ello, cualquier análisis de los conflictos y de la construcción de paz que no incorpore una perspectiva de género

corre el riesgo de invisibilizar la experiencia de la mitad de la población y de reproducir las desigualdades estructurales que sostienen la violencia.

En síntesis, la violencia sexual como arma de guerra, la exclusión sistemática de las mujeres en los procesos de negociación y los impactos diferenciados en las comunidades muestran que los conflictos reproducen y profundizan las desigualdades de género. Estas manifestaciones no son hechos aislados, sino parte de un entramado estructural que coloca a las mujeres y a las personas disidentes en situaciones de mayor vulnerabilidad. Frente a ello, la comunidad internacional ha reconocido la urgencia de incorporar un enfoque de género en las políticas de paz y seguridad, lo que dio origen a marcos normativos como la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

4. La agenda internacional y regional

La incorporación del enfoque de género en los marcos normativos internacionales sobre paz y seguridad ha sido uno de los avances más significativos de las últimas décadas. La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000) marcó un punto de inflexión al reconocer formalmente que los conflictos afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, y que la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos es fundamental para garantizar una paz duradera. La agenda que surge de esta resolución —conocida como Mujeres, Paz y Seguridad— se ha expandido mediante resoluciones posteriores (1820, 1888, 1889, 1960, entre otras), que profundizan en la prevención de la violencia sexual, la participación de las mujeres en procesos de negociación y la protección de sus derechos en contextos de posconflicto (ONU Mujeres, 2015).

En el ámbito regional latinoamericano, esta agenda ha tenido una recepción desigual, pero con experiencias relevantes. El caso de Colombia destaca por la incorporación transversal del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz de 2016, fruto de la incidencia sostenida de organizaciones de mujeres y feministas que exigieron un capítulo específico sobre género y el reconocimiento de las violencias sexuales como crímenes de guerra (Rodríguez, 2018). En Centroamérica, los aprendizajes de los procesos de paz en El Salvador y Guatemala muestran tanto avances en la inclusión formal de las mujeres como limitaciones en la implementación

real de medidas de reparación y participación política (Vargas, 2014).

Sin embargo, persisten desafíos importantes en la región. La implementación de planes nacionales de acción de la Resolución 1325 ha sido irregular, con falta de financiamiento, escasa coordinación interinstitucional y limitada participación de las organizaciones de mujeres en el diseño y monitoreo de políticas. Además, el contexto de violencia armada urbana, crimen organizado y narcotráfico, característico de varios países latinoamericanos, plantea retos específicos que no siempre son contemplados en la agenda global de Mujeres, Paz y Seguridad.

En este marco, la enseñanza y la investigación desarrolladas en espacios académicos como la UPAZ ofrecen un aporte crucial para adaptar la agenda internacional al contexto regional, visibilizando la relación entre conflictos armados, violencias estructurales y desigualdades de género. De esta manera, se promueve una comprensión más amplia de la paz, que no se limita a la ausencia de guerra, sino que exige transformaciones sociales profundas que garanticen la justicia e igualdad para las mujeres.

5. Experiencias de enseñanza en UPAZ

La Universidad para la Paz constituye un espacio académico único en el mundo, no solo por su mandato otorgado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sino también por su diversidad cultural y regional. En este entorno, el curso *Género, Conflicto y Paz* se ha consolidado como un pilar formativo para comprender los vínculos entre desigualdad de género y dinámicas de violencia, así como para explorar alternativas de transformación desde la construcción de paz.

El diseño del curso responde a tres principios pedagógicos:

1. Interdisciplinariedad, al integrar aportes de la ciencia política, los estudios de paz, la sociología y los feminismos.
2. Aprendizaje situado, que permite analizar los conflictos a partir de las experiencias y contextos de los propios estudiantes, provenientes de distintas regiones del mundo.
3. Enfoque crítico y participativo, que fomenta el debate, la reflexión colectiva y la producción de conocimiento desde la experiencia vivida.

En la práctica, el curso combina la revisión teórica con el análisis de estudios de caso que ilustran cómo las desigualdades de género atraviesan conflictos armados, crisis humanitarias y violencias estructurales. Casos como el de Colombia, Ruanda, Bosnia o Nicaragua permiten mostrar que las mujeres y las personas disidentes de género no solo han sido víctimas de violencia, sino también actores fundamentales en procesos de resistencia, memoria y construcción de paz.

Además, se promueven dinámicas pedagógicas innovadoras, como simulaciones de negociación de paz con perspectiva de género, ejercicios de análisis crítico de políticas públicas, y talleres en los que las y los estudiantes diseñan propuestas de acción para integrar el enfoque de género en sus propios contextos laborales o comunitarios.

Más que transmitir contenidos, el curso interpela al alumnado para repensarse, replantearse, y ejercitarse la empatía como condición para la construcción de paz. Esta metodología contribuye a que el curso sea no solo un espacio de aprendizaje académico, sino también una experiencia transformadora para quienes lo cursan.

1. Desafíos y aportes para la construcción de paz

La incorporación del enfoque de género en la construcción de paz sigue enfrentando obstáculos estructurales y culturales. Entre los principales desafíos se encuentran:

1. La persistencia de visiones patriarcales en la política y las instituciones, que continúan reproduciendo lógicas de exclusión hacia las mujeres y limitan su participación en espacios de toma de decisiones.
2. La fragilidad institucional en varios países de la región, que se traduce en la falta de implementación efectiva de planes nacionales de acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad, así como en una débil articulación interinstitucional.
3. La violencia armada no convencional (narcotráfico, crimen organizado, violencia urbana), que no siempre se reconoce dentro de los marcos de análisis tradicionales, pero que impacta de manera significativa la vida de las mujeres y sus comunidades.
4. La escasa inclusión de la diversidad: mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, LBTI+ y con discapacidad suelen quedar fuera de los procesos de negociación y de los programas de reparación.

Frente a estos retos, los aportes desde la academia y la sociedad civil resultan indispensables. La experiencia de UPAZ demuestra que es posible formar liderazgos con sensibilidad de género que incidan en la transformación de conflictos desde una perspectiva inclusiva. Entre los aportes más relevantes se destacan:

- Generar conocimiento crítico que visibilice las múltiples formas de violencia y exclusión, más allá de la guerra tradicional.
- Formar profesionales capaces de transversalizar el enfoque de género en políticas públicas, proyectos comunitarios y programas internacionales de paz.
- Fortalecer redes internacionales de estudiantes y egresados que promueven iniciativas de justicia de género en sus países de origen.
- Conectar la agenda global con realidades locales, adaptando los principios de la Resolución 1325 a contextos como Centroamérica, donde los conflictos armados han dejado legados de violencia estructural y desigualdad.

Estos aportes muestran que el enfoque de género no es un elemento accesorio en la construcción de paz, sino un componente esencial para alcanzar una paz sostenible y justa. La enseñanza, investigación y práctica profesional inspirada en este enfoque representan un aporte decisivo de la Universidad para la Paz en sus 45 años de historia.

Conclusiones

A lo largo de 45 años, la Universidad para la Paz se ha consolidado como un espacio académico internacional comprometido con la formación de liderazgos para la transformación pacífica de los conflictos. En este marco, la enseñanza sobre género, conflicto y paz constituye un aporte esencial para comprender que la violencia no es neutra, sino que se construye y reproduce a partir de relaciones históricas de poder desiguales entre hombres y mujeres.

El recorrido presentado en este capítulo muestra cómo las violencias de género —desde la violencia sexual en conflictos armados hasta la exclusión de las mujeres en procesos de negociación— evidencian que no es posible alcanzar una paz sostenible sin una perspectiva de igualdad e inclusión. La

agenda internacional, en particular la Resolución 1325 y sus desarrollos posteriores, ha abierto un camino importante, pero su implementación sigue enfrentando desafíos estructurales, especialmente en contextos como América Latina, marcados por la violencia urbana, el narcotráfico y las desigualdades sociales persistentes.

La experiencia docente de UPAZ en el curso *Género, Conflicto y Paz* muestra que es posible formar profesionales con una mirada crítica y transformadora, capaces de vincular los marcos normativos internacionales con las realidades locales y comunitarias. El impacto de sus egresados y egresadas en distintas regiones del mundo confirma que la academia puede y debe ser un motor para la justicia de género y la construcción de paz.

De cara al futuro, el desafío para la Universidad es continuar fortaleciendo la investigación, la docencia y la incidencia en torno al género y la paz, contribuyendo a la construcción de sociedades más igualitarias y resilientes. En su 45º aniversario, este capítulo busca reafirmar el compromiso institucional con la promoción de un conocimiento crítico, inclusivo y orientado a la transformación social, convencidos de que no habrá paz verdadera sin igualdad de género.

Referencias

- Cockburn, C. (2007). *From where we stand: War, women's activism and feminist analysis*. Zed Books.
- Comisión de la Verdad (Colombia). (2022). *Hay futuro si hay verdad*. Informe final. Bogotá: Comisión de la Verdad.
- Enloe, C. (2014). *Bananas, beaches and bases: Making feminist sense of international politics* (2nd ed.). University of California Press.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>
- ONU Mujeres. (2015). *Informe mundial sobre la implementación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad*. Naciones Unidas.
- ONU Mujeres. (2019). *Violencia contra las mujeres: lo que debes saber*. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- ONU Mujeres. (2025). *El acuerdo de paz que puso a las mujeres primero: lo que Colombia le enseñó al mundo*. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2025/07/el-acuerdo-de-paz-que-puso-a-las-mujeres-primer-lo-que-colombia-le-enseño-al-mundo>
- Reardon, B. (1996). *Sexism and the war system*. Syracuse University Press.
- Rodríguez, A. (2018). Género y paz: la participación de las mujeres en el Acuerdo de 2016 en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(1), 71–96. <https://doi.org/10.15446/rcs.v41n1.70211>
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.

- Vargas, V. (2014). Peace processes seen through a gender lens: Lessons from El Salvador, Guatemala and Honduras. *NOREF Report*. Norwegian Peacebuilding Resource Centre.
- Wood, E. J. (2006). Variation in sexual violence during war. *Politics & Society*, 34(3), 307–341. <https://doi.org/10.1177/0032329206290426>

Movilidad humana y crisis prolongada. Desafíos para la protección integral.

Dr. Giuseppe Kodjack Gangi Guillén.

Director del Máster Universitario en
Derecho Internacional Humanitario,
Derechos Humanos y Derecho Operacional.
Universidad Antonio Nebríja. Madrid, España.
Investigador Post-Doctoral, Universidad para la Paz.

Introducción.

El estudio de la actual crisis humanitaria venezolana revela una transformación significativa en los perfiles y patrones migratorios observados en la frontera colombo-venezolana. Las economías informales y los circuitos irregulares con arraigo histórico en esta zona se han extendido hacia el interior de ambos países, alterando el tejido social y generando tensiones en materia de gobernabilidad. Este escenario se caracteriza por la interacción de distintos marcos jurídicos y por vacíos en la diplomacia bilateral, que repercuten directamente en los ámbitos de seguridad estatal y regional. En este contexto, la migración deja de ser un simple desplazamiento poblacional para convertirse en un fenómeno complejo donde los derechos y vulnerabilidades de las personas migrantes se entrelazan con las dinámicas políticas, económicas y de seguridad que afectan a ambos Estados.

Comprender los procesos migratorios requiere examinar las interacciones sociales y políticas entre los países involucrados. Las relaciones internacionales, como disciplina científica, aportan un marco interpretativo que permite analizar los modelos políticos y económicos que sustentan el desarrollo de los Estados (Serrano, 2021). Su metodología, basada en la lectura histórica y contextual de los vínculos entre naciones (Cox, 2013), invita a reflexionar sobre la naturaleza del Estado moderno y la funcionalidad de sus instituciones en un entorno global cada vez más interdependiente (Cremades, 2021).

La actual configuración del sistema internacional, marcada por la multipolaridad y los efectos de la globalización, ha modificado las

formas tradicionales de interacción entre los Estados. El equilibrio entre los intereses nacionales y el orden internacional resulta cada vez más difícil de alcanzar, mientras que la diplomacia adopta nuevas formas adaptadas a contextos de poder más fluidos y cambiantes (Murillo, 2015). Este nuevo escenario también ha abierto espacios para estrategias de influencia y aprovechamiento dentro de organizaciones internacionales, con el fin de obtener beneficios políticos o económicos.

En este marco, Venezuela, fundadora de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y poseedora de las mayores reservas petrolíferas confirmadas del planeta (Lajous, 2011), atraviesa una crisis económica, política y humanitaria sin precedentes. Con una inflación que superó el millón por ciento y más del 60 % de la población en situación de pobreza extrema (Torrealba, 2019), el país se ha convertido en el más desigual de América Latina. Este contexto ha dificultado la identificación de aliados estratégicos y ha condicionado la política exterior, en la que las alianzas responden más a intereses coyunturales que a una visión estructural de desarrollo. Durante las dos primeras décadas del siglo XXI, estas tensiones derivaron en un éxodo masivo de población, cuyos perfiles migratorios han variado con el tiempo, configurando un proceso heterogéneo con distintas fases de salida. Los datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados cada vez son más alarmantes; de acuerdo con el informe del año 2021 (ACNUR, 2021), más de seis millones de venezolanos se encuentran actualmente en condición de migrantes o refugiados en el mundo, de los cuales cerca del 80 % reside en América Latina y el Caribe, y aproximadamente un tercio en Colombia. Y, según el informe mayo 2025 (ACNUR, 2025), esta cifra asciende a 7,9 millones.

Por su parte, Colombia ha buscado fortalecer su proyección internacional y su estabilidad interna mediante el aprovechamiento de sus capacidades económicas, el impulso a la diplomacia y la gestión de sus conflictos internos (Barberis et al., 2020). Sin embargo, se enfrenta a enormes desafíos como principal país receptor de migrantes venezolanos, en un contexto de debilitamiento de las relaciones diplomáticas y de limitaciones estructurales para ejercer control efectivo sobre los flujos migratorios. La negación del gobierno venezolano de reconocer la existencia de una crisis humanitaria (Chávez, 2020) y las acusaciones de apoyo a grupos armados irregulares han contribuido a intensificar las tensiones bilaterales. Estos grupos,

con presencia a ambos lados de la frontera, han aprovechado la vulnerabilidad de la migración irregular para consolidar sus estructuras y ampliar su influencia territorial (Barberis et al., 2020).

Marco teórico-metodológico

Los movimientos migratorios contemporáneos están estrechamente vinculados con factores económicos, políticos y culturales presentes tanto en los países de origen como en los de destino. A esta complejidad se suman las actividades ilícitas de carácter transnacional, que se aprovechan del anonimato propio de la migración irregular y de la falta de mecanismos efectivos de identificación. Entre los objetivos declarados de las políticas migratorias y la capacidad real de los Estados para regular el estatus de las personas migrantes se evidencia una brecha significativa. Con frecuencia, las normas buscan limitar la presencia del migrante en el territorio estatal, aunque la realidad demuestra que la mayoría permanece dentro del país receptor. Cuando el fenómeno adquiere una dimensión masiva, aumenta el riesgo de tensiones sociales derivadas de la presión institucional por regular la situación de quienes buscan formalizar su estatus. Estas dificultades pueden responder tanto a la falta de recursos administrativos como a la escasa disposición de ciertos colectivos a incorporarse a los mecanismos formales de regulación.

La migración, hoy en día, constituye un asunto central en la agenda política de los Estados modernos, donde confluyen factores estructurales como pobreza, gobernanza, disponibilidad de recursos naturales y medio ambiente (Brown, 2018). Sin embargo, su impacto trasciende la dimensión social, pues los flujos migratorios también implican una movilidad de capitales financieros y de recursos económicos (Cornejo, 2019).

La gestión de la migración irregular se ha convertido en un reto global que exige estrategias preventivas y mecanismos de cooperación internacional. La irregularidad, en este sentido, es percibida como un riesgo que debe ser mitigado a través de la prevención y el control (Domenech, 2017). En la misma línea, Magliano y Clavijo (2011), Reigada (2012), así como Santi y Clavijo (2020) y Santi (2020a, 2020b), coinciden en que las migraciones contemporáneas plantean desafíos considerables para la gobernabilidad tanto de los países emisores como de los receptores.

La relación entre migración y seguridad debe abordarse desde la objetividad conceptual. La percepción de seguridad ciudadana se ve afectada por el modo en que los Estados gestionan la movilidad humana. Un migrante con estatus regular participa del marco normativo del país receptor, cumple obligaciones tributarias, diversifica el mercado laboral e incide positivamente en los indicadores de crecimiento económico y en los procesos de globalización. Por el contrario, el migrante irregular queda fuera de los controles institucionales, carece de obligaciones formales y, en muchos casos, se integra a economías sumergidas (distintas de las meramente informales), lo que puede dificultar su identificación e incluso impedir la actuación judicial en caso de delito.

De ello se desprende que los riesgos vinculados a la migración y la seguridad dependen, en gran medida, del estatus jurídico del migrante y de las actividades que desempeñe en el contexto de la irregularidad. En este punto, el estudio de los perfiles migratorios se vuelve fundamental para comprender cómo se estructuran dichas dinámicas y cómo pueden ser gestionadas desde políticas de protección integral.

Las políticas de “puertas abiertas”, si bien responden a principios humanitarios, también introducen márgenes de vulnerabilidad cuando los procesos de identificación y control se tornan flexibles o insuficientes. Esta debilidad incrementa los riesgos relacionados con el destino final, la inserción laboral o la naturaleza del desplazamiento. La falta de mecanismos sólidos de control fronterizo transforma la cuestión migratoria en una fuente de tensiones vinculadas a la seguridad interior. Cuando la dificultad radica en la gestión del flujo, la falla suele ubicarse en las políticas fronterizas (Thayer, 2016); mientras que, cuando el problema se relaciona con la integración del migrante en la sociedad, el origen está en las deficiencias del régimen migratorio (Álvarez, 2016).

En cualquier caso, los procesos de regularización del estatus migratorio reducen el riesgo de que las personas migrantes se vean involucradas en actividades ilícitas o se conviertan en objeto de explotación. Desde la perspectiva de la seguridad del Estado, la regulación constituye una herramienta preventiva frente a posibles vínculos con economías ilegales o grupos irregulares. La ausencia de regulación, por el contrario, amplía la exposición a dichas amenazas. Esta interacción entre la protección ciudadana y la regularización migratoria ha incorporado nuevas categorías

conceptuales a la agenda de seguridad, como la noción de “protección humana” y la redefinición de los desafíos asociados a la seguridad no convencional (Abad, 2015).

En regiones donde coexisten el conflicto armado, la débil presencia institucional y una ciudadanía fragmentada entre actores participantes y no participantes, la situación se enmarca parcialmente en las definiciones del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (1977). Bajo esta óptica, algunos espacios fronterizos, como la zona colombo-venezolana, pueden considerarse escenarios sujetos a principios del Derecho Internacional Humanitario, donde la normalización del conflicto ha derivado en una convivencia social que se ve agravada por la actual crisis migratoria.

Si bien los factores estructurales de la migración incluyen población, pobreza, gobernanza, recursos y medio ambiente (Brown, 2018), estos se diversifican en múltiples categorías jurídicas: refugiados, asilados, visitantes, familiares, inversionistas o estudiantes, cada una con condiciones específicas para el ingreso, permanencia o tránsito en los diferentes países (Frankel y Azzi, 2018). La movilidad humana contemporánea no solo representa el desplazamiento de personas, sino también la circulación de capitales económicos y financieros (Cornejo, 2019). En este sentido, la rentabilidad derivada de los conflictos armados se sustenta en la irregularidad de las economías que los rodean (Mantilla, 2012), sin perder de vista que la intención de regular el estatus migratorio también responde a una necesidad del propio Estado de ejercer control y garantizar protección.

Con base en estos fundamentos teórico-conceptuales, el presente estudio adopta una metodología cualitativa sustentada en la revisión documental y bibliográfica. Su objetivo es caracterizar las transformaciones esenciales que ha experimentado la cuestión migratoria en la frontera colombo-venezolana a lo largo del tiempo, así como identificar las principales aproximaciones analíticas y académicas empleadas para comprender este fenómeno desde una perspectiva humanitaria y regional.

Resultados

Limites del marco normativo y realidades actuales

En los últimos años, la política exterior venezolana ha transitado por un proceso de reajuste caracterizado por una alternancia entre el pragmatismo diplomático y la reafirmación ideológica. Esta evolución, condicionada por los cambios en sus alianzas internacionales (Bolton, 2016), ha pasado de la cooperación puntual con actores regionales a posturas más rígidas de corte autoritario, con frecuencia contrarias al orden internacional (Corrales, 2015). Tales posicionamientos, que durante años aislaron al país en los espacios multilaterales, generaron una preocupación creciente entre los Estados de la región, especialmente por el deterioro institucional y el debilitamiento democrático (Dávila, 2017).

En el presente, aunque las relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela han mejorado de forma significativa respecto de etapas previas de ruptura, la problemática estructural en la frontera persiste. Ambos gobiernos mantienen una narrativa común marcada por el discurso antiimperialista y por la crítica al orden internacional liderado por Estados Unidos, lo que, paradójicamente, los convierte a ambos en objetos de atención y preocupación en materia de seguridad de Estado por parte de Washington. Esta coincidencia ideológica no se ha traducido en un avance sustantivo en la gestión humanitaria de la frontera ni en el control de las economías ilícitas que operan en ella.

Las tensiones políticas y económicas que han caracterizado la relación bilateral continúan manifestándose en la dificultad para coordinar políticas fronterizas efectivas. Aunque existen gestos de acercamiento y voluntad diplomática, las medidas concretas para abordar la migración irregular, el contrabando y la seguridad siguen siendo limitadas. Las instituciones encargadas de la mediación regional carecen aún de mecanismos sostenidos de cooperación, mientras el territorio fronterizo continúa funcionando como una zona gris, en los términos de Jordán (2018), es un espacio difuso donde convergen intereses estatales, economías ilegales y grupos armados irregulares. Tal como señala Sohr (2019), este tipo de escenarios se caracteriza por la indeterminación de medios y fines, y por la dificultad de atribuir responsabilidades claras frente a los fenómenos que lo configuran.

La transición de Venezuela, de país receptor a emisor de migrantes, refleja una transformación profunda en su estructura social y económica. La migración venezolana contemporánea puede dividirse en tres períodos: el primero (1999-2003), protagonizado por una población altamente cualificada vinculada al sector petrolero y empresarial; el segundo (2004-2013), caracterizado por una migración todavía ordenada, pero con un aumento en las solicitudes de protección internacional; y el tercero (2014-2018), definido por un éxodo masivo resultado de la contracción económica y la pérdida de poder adquisitivo.

En la frontera colombo-venezolana, la falta de infraestructuras estatales y de servicios básicos ha consolidado un espacio social autónomo donde las comunidades locales dependen de economías informales para subsistir. Desde el Estatuto de Régimen Fronterizo de 1942, que permitía la libre circulación y exoneraba de impuestos a los residentes, no se ha implementado un régimen de cooperación efectiva entre ambos Estados. En la actualidad, los intentos de ejercer soberanía en la zona se enfrentan a la presencia de grupos armados irregulares que controlan los pasos y rutas migratorias, disputando al Estado el dominio territorial.

El conflicto armado interno colombiano y su proyección sobre el territorio venezolano continúan siendo elementos esenciales para comprender la situación regional. Los grupos irregulares, aprovechando la debilidad institucional de ambos países, han extendido sus redes hacia Venezuela, utilizándola como retaguardia estratégica y como corredor para el narcotráfico que conecta el Caribe con América Central y del Norte (Patiño et al., 2020). Esta expansión no solo reproduce el conflicto en un nuevo espacio geográfico, sino que también se vincula con las rutas marítimas del Caribe utilizadas para el tráfico de drogas, armas y personas. La “guerra contra el narcotráfico”, impulsada principalmente por Estados Unidos, ha tenido un impacto directo en esta dinámica, desplazando los corredores tradicionales de la droga y empujando las operaciones ilícitas hacia zonas de menor control estatal como la frontera colombo-venezolana.

Diversos estudios (García y Trejos, 2021; Patiño, 2020; González, 2014; Carreño, 2014; Alegría y Arroyo, 2010) han advertido sobre la conformación de nuevos grupos armados irregulares en territorio venezolano, algunos de ellos tolerados o incluso coordinados con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. La legitimación de estas estructuras suele justificarse bajo la defensa de los intereses

económicos e ideológicos del Estado venezolano, lo que incrementa la desconfianza internacional y obstaculiza cualquier esfuerzo de cooperación en materia de seguridad.

A pesar de los esfuerzos recientes por restablecer la normalidad diplomática, la crisis humanitaria y la inseguridad fronteriza permanecen intactas. La combinación de limitaciones económicas, deterioro institucional y ausencia de mecanismos de control ha convertido la frontera en un espacio de riesgo constante, donde los desplazamientos humanos se entrelazan con el contrabando, la trata de personas y la violencia criminal.

El fenómeno migratorio, lejos de estabilizarse, continúa siendo un reflejo de la vulnerabilidad estructural de la región. La porosidad de la frontera, la expansión de economías ilícitas y la utilización de la migración irregular como instrumento político y económico mantienen abierto un escenario que, aunque políticamente más dialogante que en el pasado, sigue marcado por la fragilidad humanitaria, la inseguridad y la desconfianza recíproca entre ambos Estados.

La migración irregular como modelo económico ilegal

Gilman y Goldhammer (2013) sostienen que los efectos de la globalización son transversales y que, en el ámbito del crimen organizado, han dado origen a lo que denominan una “globalización desviada”: un proceso mediante el cual las redes ilícitas aprovechan los mecanismos del mercado global para satisfacer la demanda de bienes y servicios por vías informales, en contextos donde la ley y la moral son difíciles de aplicar. Esta lógica encuentra eco en la frontera colombo-venezolana, donde las restricciones impuestas por el gobierno venezolano al tránsito de personas y mercancías han incrementado la rentabilidad de la crisis migratoria. En los períodos de cierre fronterizo, el paso entre ambos países depende del pago de “tarifas” impuestas por grupos irregulares, quienes ofrecen supuesta protección frente a otros actores armados presentes en la zona. De este modo, la prohibición o limitación de actividades sociales y comerciales tradicionales se convierte en un incentivo para el desarrollo de economías ilegales que aprovechan la demanda insatisfecha.

Cada medida restrictiva genera nuevas oportunidades para la criminalidad organizada, que encuentra en el vacío estatal un espacio propicio para expandirse. Este fenómeno

coincide plenamente con la definición de “Crimen Organizado Transnacional” establecida por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000). La permeabilidad histórica de la frontera colombo-venezolana facilita que estas redes operen en diversos ámbitos tales como el tráfico de drogas, armas y personas, minería ilegal, contrabando, lavado de activos y delitos ambientales, afectando directamente los intereses nacionales y vulnerando derechos fundamentales. Tal como advierte Carnevali (2015), se trata de una fusión entre formas distintas de conflicto (criminal, estatal y humanitario) que, en conjunto, erosionan las estructuras del Estado y debilitan su legitimidad.

A pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas y de un discurso bilateral más cooperativo, la frontera continúa siendo un espacio de alta conflictividad. La violencia y la inseguridad persisten como secuelas de un conflicto prolongado donde convergen tres dimensiones entrelazadas: el conflicto armado colombiano, la violencia criminal transnacional y la crisis migratoria y humanitaria venezolana (García y Trejos, 2021). La mejora en la interlocución política entre ambos gobiernos no ha bastado para revertir los efectos acumulados de décadas de abandono institucional ni para frenar la expansión de las economías ilícitas que operan en la región.

El anonimato se mantiene como una herramienta indispensable para los actores fronterizos. La crisis sociopolítica venezolana continúa impulsando la salida de personas hacia Colombia; según la ONU (2021), alrededor de dos mil venezolanos cruzan a diario. Esta movilidad constante aumenta la capacidad de camuflaje de las organizaciones criminales y favorece la creación de nuevos grupos armados, algunos formados por disidentes del proceso de paz colombiano. La ausencia de mecanismos sólidos de identificación y registro permite que estas estructuras integren migrantes irregulares a sus redes logísticas, incrementando la complejidad del escenario.

En este contexto, han surgido nuevas modalidades de lavado de activos vinculadas al narcotráfico: adquisición de tierras mediante coerción, manipulación de precios, utilización de testaferros y falsificación de documentos de identidad, muchas veces con la complicidad de funcionarios estatales afines al régimen venezolano. Los grupos armados presentes en la zona ejercen control territorial y ofrecen servicios básicos a la población

(Pérez, 2016), configurando una autoridad paralela que sustituye al Estado y fortalece la economía irregular (Mantilla, 2012).

Los avances derivados de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia (2016) se han visto estancados por la persistencia de factores estructurales que obstaculizan la reintegración de los excombatientes y la consolidación de la paz (Ahumada, 2020). Tal como señala Aguilera (2013), la fragmentación interna de los grupos insurgentes ha impedido establecer una línea de acción unificada; algunos continúan empleando la violencia, mientras otros han desplazado sus operaciones al territorio venezolano. Así, el conflicto ha mutado: de la confrontación directa entre el Estado y grupos irregulares dentro de Colombia a una red de organizaciones transnacionales interconectadas que actúan a ambos lados de la frontera y en coordinación con economías ilícitas globales.

Los años recientes han evidenciado la presencia de facciones disidentes que operan abiertamente desde Venezuela, como lo demuestran los registros sobre Iván Márquez y otros líderes que reaparecieron en 2019 participando en actividades irregulares (Mansilla, 2021). La dispersión de estas facciones ha favorecido el reclutamiento de nuevos miembros y la búsqueda de alianzas institucionales locales (Uribe et al., 2021), consolidando una red flexible y persistente.

Estas expresiones de violencia responden al interés de mantener la rentabilidad de un modelo económico basado en la irregularidad. De acuerdo con INDEPAZ (2020), las estructuras armadas que operan en la frontera buscan perpetuar la inestabilidad para preservar sus fuentes de financiación y sabotear cualquier intento de cooperación entre Bogotá y Caracas. Al mismo tiempo, la guerra contra el narcotráfico en el Caribe —intensificada por la presencia naval de Estados Unidos y sus aliados— ha desplazado las rutas tradicionales hacia corredores terrestres y fluviales más vulnerables, convirtiendo la frontera colombo-venezolana en un enclave estratégico para el tráfico de drogas, armas y personas.

Esta problemática social y política ha reconfigurado la economía local, transformando los antiguos corredores comerciales en espacios vacíos de autoridad estatal donde la criminalidad organizada sustituye funciones públicas, subvierte la legitimidad institucional y amenaza la seguridad nacional (Vargas y Villafañez, 2018). En tales condiciones, la migración irregular

deja de ser únicamente un fenómeno de movilidad humana para convertirse en un mecanismo de subsistencia y participación económica dentro de un sistema informal que, lejos de buscar la regularización, depende precisamente de su ausencia para sostenerse.

Discusión tras una crisis prolongada y la erosión institucional

Diversos autores han abordado las consecuencias del conflicto armado colombiano y del complejo proceso de posconflicto, destacando su impacto social y económico de largo alcance. Al mismo tiempo, la inestabilidad estructural de Venezuela se ha hecho cada vez más evidente: las tensiones políticas, geoestratégicas y económicas han derivado en una crisis de múltiples dimensiones caracterizada por la falta de liquidez estatal, la escasez de alimentos y la proliferación de nuevos grupos irregulares, como la Fuerza Bolivariana de Liberación (FBL), que se han asentado en zonas rurales y urbanas del país.

La presencia de estos grupos armados en el interior del territorio venezolano ha incentivado los flujos migratorios hacia los países vecinos, principalmente Colombia, que representa el destino más cercano y accesible. Sin embargo, la precariedad económica y la dificultad de regularizar el estatus migratorio en los países de acogida han favorecido la captación de migrantes por parte de organizaciones criminales, que los incorporan a sus estructuras en roles de apoyo o en actividades ilícitas.

Se trata, en consecuencia, de dos fenómenos simultáneos y convergentes: por un lado, una crisis migratoria de alcance regional, y por otro, el surgimiento y expansión de nuevos grupos armados en Venezuela, en estrecha conexión con las estructuras criminales ya consolidadas en la frontera colombo-venezolana; en un escenario geoestratégico tan inestable como sus discursos políticos.

El conflicto armado colombiano, derivado de décadas de guerra interna, constituye un ejemplo paradigmático de conflicto prolongado y multidimensional, en el que convergen actores estatales, insurgentes y del crimen organizado con intereses políticos y económicos diversos. Este escenario ha transformado la naturaleza de la violencia, generando dinámicas más difusas y persistentes (Delgado-Morán, Jiménez-Reina y Cremades-

Guisado, 2020). A pesar de los esfuerzos por desmantelar los grupos irregulares tras el Acuerdo de Paz de 2016, los resultados no han sido los esperados: los enfrentamientos, disputas territoriales y actos violentos continúan afectando a la población civil.

Este conflicto, antes limitado al ámbito rural colombiano, se ha trasladado progresivamente a las zonas urbanas y agrícolas de Venezuela, donde la debilidad institucional ha facilitado su expansión. Las regiones de alta productividad agrícola y valor geoestratégico se han convertido en nuevos espacios de confrontación, donde la violencia indiscriminada se combina con actividades ilegales y con la violación sistemática de los derechos humanos de civiles y agentes estatales. La ausencia de presencia institucional y el vacío de autoridad en estas áreas explican la persistencia del conflicto a ambos lados de la frontera.

Reconocer la frontera colombo-venezolana como un corredor para el desarrollo de economías criminales implica también asumir su dimensión humanitaria. El desplazamiento masivo de ciudadanos venezolanos, motivado por la crisis social y económica, se entrelaza con la expansión de grupos irregulares que han ocupado grandes extensiones de tierra para el cultivo de productos ilícitos y la creación de nuevas bases de operaciones. Este entramado plantea un dilema para muchos migrantes: salir de Venezuela buscando mejores condiciones o integrarse a las economías ilícitas que ofrecen ingresos inmediatos. En el fondo, se trata de una economía de supervivencia que ha penetrado profundamente en el tejido social y normalizado la violencia cotidiana, generando una forma de “pacto social con la ilegalidad” (Albornoz et al., 2019).

El control de los espacios fronterizos reviste un interés estratégico para los principales actores armados que operan en la región —ELN, disidencias de las FARC-EP, EPL, mafias colombianas y la FBL venezolana—, a los que se han sumado organizaciones con conexiones internacionales. Su presencia busca ampliar la capacidad de influencia, diversificar actividades ilícitas y consolidar flujos económicos transnacionales. En algunos sectores se ha identificado incluso la incursión de clanes mexicanos, interesados en controlar la cadena de producción y tráfico de drogas (Estrada et al., 2016).

Esta situación tiene implicaciones directas para la seguridad nacional y regional. La fragilidad institucional de ambos Estados y la persistente crisis migratoria han deteriorado la confianza

y la cooperación bilateral. Aunque los recientes acercamientos diplomáticos entre Bogotá y Caracas han mejorado el tono político, la coordinación en materia de seguridad y control fronterizo sigue siendo deficiente. La desconfianza entre los cuerpos de seguridad de ambos países limita el intercambio de información y obstaculiza la acción conjunta frente a las redes criminales transnacionales.

Un ejemplo de esta vulnerabilidad institucional se evidenció en los hechos ocurridos entre junio y julio de 2021, cuando la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia emitió la Resolución 7300 (27/07/2021), anulando varios registros civiles y cédulas de ciudadanía por falsedad en la identidad, conforme a los supuestos del artículo 104 del Decreto 1260 de 1970. La investigación reveló la existencia de una red criminal dedicada a la expedición irregular de documentos de identidad colombianos, obtenidos mediante simulaciones jurídicas y documentación falsa. Lo más preocupante fue el hallazgo de funcionarios públicos implicados en la tramitación de estas ciudadanías, lo que constituye un caso claro de falsedad documental y corrupción administrativa.

La anulación de estos registros dejó sin efecto numerosos documentos emitidos fraudulentamente, pero no resolvió la dificultad de ubicar a quienes ya habían utilizado dichas identidades para desplazarse a otros países presentándose como nacionales colombianos. Este fenómeno confirma el carácter transnacional del delito y la permeabilidad de las redes de falsificación. Un ejemplo de su extensión internacional fue el operativo realizado en Francia en octubre de 2022, donde fueron detenidos siete miembros de una organización dedicada a falsificar documentos venezolanos y colombianos. Entre ellos, dos ciudadanos de origen árabe —Amer Al Refaee y Ahmad Al Hariri— portaban documentos de identidad de Venezuela y Colombia, y junto a ellos se hallaron falsificaciones pertenecientes a ciudadanos de China, Cuba, Rusia y varios países europeos.

En conjunto, estos hechos demuestran que las tensiones y conflictos sociales en América Latina poseen un carácter estructural. La interacción entre la diversidad cultural, la polarización política y las contradicciones económicas genera un terreno fértil para la inestabilidad (Bringel y Falero, 2016). Incluso una hipotética redistribución de los flujos migratorios no resolvería el problema de fondo: las causas son comunes y persistentes. La región continúa marcada por conflictos armados, narcotráfico, minería

illegal, inestabilidad institucional, desigualdad, doctrinas políticas radicalizadas, crisis económicas recurrentes y debilidad en el control territorial. En este contexto, los corredores migratorios del continente no solo expresan una huida de la pobreza o la violencia, sino también la búsqueda desesperada de dignidad humana en medio de sistemas estatales fracturados.

En este entramado regional de inestabilidad y reconfiguración de poder, resulta necesario considerar también las implicaciones geoestratégicas más amplias derivadas de los cambios en la política exterior de los Estados Unidos. Tal y como señala Gangi (2025), la redefinición de los intereses estadounidenses hacia nuevos ejes de contención global ha generado efectos colaterales en América Latina, especialmente en el Caribe y la frontera colombo-venezolana. Este “viraje estratégico” no solo ha desplazado la atención militar y diplomática de Washington hacia otros escenarios, sino que ha dejado mayores márgenes de maniobra para actores irregulares en el hemisferio sur, debilitando los mecanismos de cooperación regional en materia de seguridad y afectando indirectamente la protección humanitaria de las poblaciones en movilidad.

Conclusiones

El modelorentista petrolero venezolano ha marcado profundamente la trayectoria económica y política del país, convirtiéndose en un sistema dependiente de un mercado global altamente volátil. Esta dependencia estructural transformó lo que pudo ser una fortaleza estratégica en un factor de vulnerabilidad nacional. La ausencia de políticas sostenidas de diversificación económica impidió el desarrollo de otros sectores productivos capaces de amortiguar las crisis del petróleo, debilitando la capacidad del Estado para responder ante los actuales desafíos sociales y migratorios.

En el escenario actual, las respuestas institucionales frente al fenómeno migratorio provienen casi exclusivamente del Estado colombiano, lo que revela una asimetría preocupante en la gestión binacional del problema. Venezuela, aún sin una política pública integral en materia de movilidad humana, enfrenta el desafío inminente de atender las múltiples expresiones de una crisis que combina desplazamiento, economía informal y crimen organizado. De no hacerlo, el país podría convertirse en el principal proveedor de mano de obra vulnerable para redes criminales transnacionales, perpetuando el ciclo de exclusión y violencia que afecta a la región.

La migración irregular se ha consolidado como un fenómeno regional con repercusiones globales, afectando la gobernabilidad y la seguridad de los Estados receptores. Su gestión no puede limitarse a medidas restrictivas: requiere políticas coordinadas de regularización, integración social y cooperación humanitaria, acompañadas de mecanismos de control estatal que garanticen tanto la seguridad nacional como la protección de los derechos fundamentales. Cuando estos mecanismos fallan, se impone la necesidad de habilitar corredores humanitarios y rutas judiciales internacionales que permitan asistir a las víctimas y sancionar a los responsables de violaciones graves.

El concepto de seguridad multidimensional adquiere aquí una relevancia particular. Su efectividad depende de la articulación de políticas regionales que integren las dimensiones social, humanitaria, económica y jurídica de la migración. La actualización de este concepto debe reconocer la interdependencia entre movilidad humana, seguridad y vacíos normativos, especialmente en contextos donde los marcos migratorios nacionales resultan insuficientes o desfasados frente a la realidad.

El histórico conflicto colombiano, lejos de resolverse con la firma del Acuerdo de Paz de 2016, ha adquirido nuevas expresiones transnacionales. La participación de migrantes venezolanos en grupos disidentes evidencia la interconexión entre crisis humanitarias y violencia organizada, fenómeno que amplía la frontera del conflicto y refuerza el riesgo de su internacionalización. Esta convergencia entre actores armados y economías ilícitas exige un enfoque regional de seguridad y justicia que incluya a los países vecinos y a los organismos internacionales.

En este contexto, el rol de actores extrarregionales se vuelve esencial. España ha mostrado un compromiso constante con la gestión humanitaria del éxodo venezolano, mediante cooperación financiera y diplomática con el Estado colombiano. Su implicación no solo responde a la afinidad lingüística y cultural, sino también al reconocimiento de la migración venezolana como un fenómeno global. Por ello, es urgente fortalecer los mecanismos conjuntos de cooperación entre Colombia y España, dirigidos a detectar redes criminales, judicializar a los responsables y ofrecer protección efectiva a las víctimas. Donde exista crimen transnacional, existe también una vulneración directa de los derechos humanos, lo que exige reforzar la promoción internacional de los derechos fundamentales en todos los niveles de la sociedad.

Esta compleja realidad migratoria y de seguridad en la frontera colombo-venezolana ha mantenido una creciente preocupación en el ámbito académico y diplomático. En este sentido, tanto la Universidad para la Paz (UPEACE), organismo académico creado por mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como la Universidad Antonio Nebrija, a través de su programa de Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Operacional, han orientado sus esfuerzos investigativos hacia la comprensión profunda de estas dinámicas. Ambas instituciones desarrollan líneas de investigación y cooperación interuniversitaria destinadas a la búsqueda de soluciones institucionales sostenibles, que integren la protección de los derechos humanos, la gobernanza migratoria y la prevención de conflictos, contribuyendo así a fortalecer los marcos de seguridad humana y justicia internacional en la región.

Finalmente, América Latina enfrenta una convergencia de crisis políticas, económicas y sociales que comparten patrones estructurales: desigualdad, narcotráfico, inestabilidad institucional y radicalización ideológica. En este escenario, definir la dirección de los flujos migratorios es cada vez más difícil, y resulta indispensable promover programas de apoyo estatal y cooperación regional que ayuden a los países más afectados por conflictos internos. Asimismo, sería pertinente adaptar el modelo de seguridad cooperativa de la Unión Europea al contexto latinoamericano, favoreciendo la corresponsabilidad entre Estados. De lo contrario, el deterioro progresivo de las condiciones sociales en la región impulsará una nueva ola migratoria hacia Europa, donde países cultural y lingüísticamente afines, como España, podrían convertirse nuevamente en destino preferente para quienes buscan reconstruir sus vidas en un entorno de mayor estabilidad y dignidad.

Referencias

- Abad, G. (2015). El concepto de seguridad: su transformación. *Comillas Journal of International Relations*, (4), 40-51. <https://doi.org/10.14422/cir.04.y2015.002>
- Ahumada, C. (2020). La implementación del Acuerdo de paz en Colombia: entre la “paz territorial” y la disputa por el territorio. *Problemas del desarrollo*, 51(200), 25-47. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2020.200.69502>
- Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Millán-Vázquez, M., y Briceño-León, R. (2019). Los pactos sociales y el contrabando en la frontera colombo-venezolana. *Convergencia*, 26(81), 03. <https://doi.org/10.29101/crcs.v26i81.9369>
- Alegría, A. & Arroyo, M. (2010). El conflicto colombo-venezolano y la construcción de escenarios desde la teoría de juegos. *Convergencia*, 17(52), 97-124.
- Barbieri, N., Ramírez, J., Ospina, M., Cardoso, B., & Polo, S. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo andino*, (63), 219-233. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>
- Berenger, F. (2014). Consideraciones geoestratégicas y geopolíticas en torno a la energía. *Cuadernos de estrategia y energía geoestratégica*. Ministerio de la Defensa. Pp. 45-90. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Bolton, P. (2016) “The other explanations for Venezuela’s economic crisis” Council on Hemispheric Affairs [en línea]. 24 de marzo. Disponible en: <Disponible en: <http://www.coha.org/the-other-explanation-for-venezuelas-economic-crisis-2/>
- Bonilla, M. (2019). La nueva fachada del tráfico de migrantes entre Colombia y Venezuela. *Insight Crime* (blog).
- Bringel, B. y Falero, A. (2016). Movimientos sociales, gobiernos progresistas y Estado en América Latina: Transiciones, conflictos y mediaciones. *Cuaderno CRH* [online]. 2016, v. 29, n. spe3 [Accedido 13 Marzo 2022], pp. 27-45. <https://doi.org/10.1590/S0103-49792016000400003>.

- Carnevali, R. (2015). El terrorismo de estado como violación a los derechos humanos: en especial la intervención de los agentes estatales. *Estudios constitucionales*, 13(2), 203-236.
- Clot, Jean, & Martínez Velasco, Germán. (2018). La «odisea» de los migrantes cubanos en América: modalidades, rutas y etapas migratorias. *Revista pueblos y fronteras digital*, 13. <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2018.v13.345>
- Corrales, J. (2015) “Autocratic legalism in Venezuela” *Journal of Democracy*, 26(2): 37-51. <http://dx.doi.org/10.1353/jod.2015.0031>
- Cremades-Guisado, A., & Cancelado-Franco, H. (2021). La inteligencia como organización burocrática: disfunciones del modelo weberiano. *Revista Científica General José María Cerdova*, 19(34), 479-496. <https://doi.org/10.21830/19006586.701>
- Cremades, A. (2021). Sobre las instituciones estatales de seguridad en América Latina: similitudes y particularidades frente al caso español. *methaodos. Revista De Ciencias Sociales*, 9(1), 45-59. <https://doi.org/10.17502/mrcs.v9i1.447>
- Cremades Guisado, A.; y Díaz Matey, G. (2020). El uso de la inteligencia ante la inmigración irregular: el caso de Frontex. Ramírez, O. M.; Cancelado, H. y Cárdenas, N. R. (eds.). *Nuevas amenazas en el siglo XXI: Fronteras y Derechos Humanos*. Bogotá: Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
- Delgado-Morán, J. J., Jiménez-Reina, J., & Cremades-Guisado, Á. (2020). Analytical approach to emergent hybrid threats phenomena. Case study: EU and Colombia. En J. Ramírez y J. Bizienski (Eds.), *A shift in the security paradigm. Advanced sciences and technologies for security applications* (pp. 49-68). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-43253-9_5
- Cox, R. (2013). Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales: más allá de la Teoría de Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*.
- Dávila, L. (2017) “Aproximaciones al cambio hemisférico”. Primer borrador. Caracas, Venezuela.

- Domenech, E. (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociología e política* 8 (1): 19-48.
- Echarte-Fernández, M., Martínez-Hernández, M. y Zambrano, O. (2018). Un análisis de la crisis económica de Venezuela desde los postulados de la Escuela Austríaca de Economía. *Rev. Lasallista Investig.*
- Estrada, F., Moscoso D., Fabio, F., & Andrade, N. (2016). Políticas de seguridad contra el narcotráfico: México, Brasil y Colombia. *Análisis Político*, 29(86), 3-34. <https://doi.org/10.15446/anpol.v29n86.58039>.
- Fisher, M. y Taub, A. (2017). El Ejemplo de Venezuela: cómo el populismo deriva em autoritarismo. En: *The New York Times* ES, seção notícias, edição de 04 de abril 2017.
- Fitzsimons, A. (2019). La especificidad de la renta de la tierra en la industria petrolera desde una perspectiva marxiana. *Cuadernos de Economía*, 38(76), 1-21. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v37n76.54328>
- Freites, J. (2013). Depósitos aluviales y vetas de pegmatita con contenido de tantalio y niobio ('Coltan') en la region de Aguamena-Parguaza, municipio Cedeno y depositos de tierras raras asociados a la carbonatita del Cerro Impacto, Estado Amazonas, Venezuela. *Geominas*, vol. 41, no. 62, Dec. 2013, pp. 159+. Gale Academic OneFile.
- Gangi-Guillen, G. (2025). El cambio estratégico de Estados Unidos y el derecho internacional humanitario: Implicaciones para la guerra entre Rusia y Ucrania. *Revista Científica General José María Córdova*, 23(49), 299–315. <https://doi.org/10.21830/19006586.1467>
- García, M., & Restrepo, J. (2019). Aproximación al proceso migratorio venezolano en el siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), 63-82. <https://doi.org/10.15332/2422409x.5000>
- García, V. & Trejos, L. (2021). Las tramas del conflicto prolongado en la frontera colombo-venezolana: un análisis de las violencias y actores armados en el contexto del posacuerdo de paz. *Colombia Internacional*, (105), 89-115. <https://doi.org/10.7440/colombiaint105.2021.04>

- González, R. & Galeano, H. (2014). Las relaciones Colombia-Venezuela: límites, desgolfitación y securitización, tres variables en la política exterior binacional. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (24), 76-97.
- Grasa, R. (2016). Nuevas miradas sobre la seguridad y la delincuencia transnacionales. *Nueva Sociedad* (263): 50-63.
- Idler, A. (2019). *Borderland Battles: Violence, Crime, and Governance at the Edges of Colombia's War*. Nueva York: Oxford University.
- Jordán, J. (2018). El conflicto internacional en la zona gris: una propuesta teórica desde la perspectiva del realismo ofensivo. *Revista Española de Ciencia Política*, 48, 129-151.
- Lajous, A. (2011). Prospectiva petrolera a 2025. *Economía UNAM*, 8(23), 78-90.
- León, A. (2020). Gobernabilidad migratoria, ¿reforzando el modelo de securitización en Suramérica? El éxodo venezolano y sus retos para el Estado colombiano. *Estudios Políticos*, (57), 210-228. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a10>.
- Magliano, M. y Clavijo, J. (2011). La trata de personas en la agenda política sudamericana sobre migraciones: la securitización del debate migratorio. *Ánalisis Político* 71: 149-163.
- Mansilla R. (2021). Las FARC en Venezuela: ¿una guerra de mafias encubierta?. Recuperado en 06 de marzo de 2022, de <https://www.esglobal.org/las-farc-en-venezuela-una-guerra-de-mafias-encubierta/>
- Mantilla, S. (2012). Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (55), 35-73..
- Martínez, A. (2008). Colombia y Venezuela: desempeño económico, tipo de cambio y relaciones estado-empresarios. *Revista de Economía Institucional*, 10(19), 265-291. Retrieved December 07, 2021.
- Murillo, C. (2015). Diplomacia, inteligencia exterior y secreto diplomático frente a los desafíos de la era global. *Política y Seguridad Pública*, 2(5), 29-74.

- Pardo de Santaya, J. (2017). Energía y geopolítica en América Latina. *Energía y geoestratégica 2017*. Ministerio de la Defensa. Pp 99-137. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Patiño, C., & Almario, O. (2020). Venezuela: un régimen militar sin capacidad de gobierno ni opción de transición política. *Ánálisis Político*, 33(99), 160-173. <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n99.90989>
- Pérez, A. (2016). La construcción social de una guerrilla. *Ánálisis Político*, 29(87), 77-94. <https://doi.org/10.15446/anpol.v29n87.60724>
- Reigada, A. (2012). Más allá del discurso sobre la inmigración ordenada: contratación en origen y feminización del trabajo en el cultivo de la fresa en Andalucía. *Política y Sociedad* 49 (1): 103-122. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2012.v49.n1.36524
- Rosales, A. (2019). Statization and denationalization dynamics in Venezuela's artisanal and small scale-large-scale mining interface. *Resources Policy*, 63, 101422. <https://doi.org/10.1016/j.resourpol.2019.101422>
- Sánchez, J. (2011). El estado y los riesgos de la modernidad. *Argumentos* (México, D.F.), 24(65), 59-79.
- Santi, Silvana. (2020a). La nueva política migratoria de Paraguay: derechos humanos y seguridad como pilares para el tratamiento político de la inmigración. *Estudios de Derecho* 77 (169): 213-242.
- Santi, S. (2020b). La OIM como difusora global de las políticas de migración ordenada. La implantación del control migratorio mediante los mecanismos de cooperación técnica sobre migración y capacity-building. En *Trayectorias y jornadas: transnacionalismo en acción*, editado por Paulette Schuster y Karla Valenzuela-Moreno, 25-44. Londres: Trasnational Press London.
- Santi, S. y Clavijo, J. (2020). La configuración de las políticas de migración circular en Sudamérica. Los acuerdos de regulación laboral de España con Colombia y Ecuador. *Desafíos* 32 (2): 1-38. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.6849>

- Serrano, C. (2021). Las Relaciones Internacionales como objeto del pensamiento social: miradas desde América Latina*. Universidad de La Habana, (291), 1.
- Torrealba, C. (2019). Venezuela: contexto, análisis y escenarios. *Revista mexicana de sociología*, 81(2), 443-455. Recuperado en 01 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032019000200443&lng=es&tlang=es.

Uribe, S., Otero-Bahamón, S. & Peñaranda, I. (2021). Hacer el estado: carreteras, conflicto y órdenes locales en los territorios de las FARC. *Revista de Estudios Sociales*, (75), 87-100. <https://doi.org/10.7440/res75.2021.08>.

Páginas institucionales

<https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2021) <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

CEPAZ, (30 DE MAYO DEL 2019). <https://cepaz.org/articulos/reingreso-de-venezuela-a-la-jurisdiccion-de-corte-interamericana-de-derechos-humanos/>

HRW — Human Rights Watch. (2019). Venezuela. <https://www.hrw.org/es/americas/venezuela>



Estudiar la Paz. 45 años de la UPAZ. Este libro examina el actual contexto internacional, caracterizado por la incertidumbre, la erosión de normas básicas de convivencia y derecho internacional, el resurgimiento del uso de la fuerza y un multilateralismo debilitado. En este panorama, las Naciones Unidas y sus principios enfrentan desafíos sin precedentes.

Frente a ello, la Universidad para la Paz reafirma su misión: formar líderes comprometidos con la paz, la tolerancia y la convivencia armónica. Cada Departamento Académico presenta sus enfoques de enseñanza y los valores que guían sus procesos formativos.

La obra ofrece una visión sintética de cómo la UPAZ responde a un mundo en transformación, manteniendo vivo su mandato de educar para la paz. Si quieras la paz, trabaja por la paz.

La Presidenta del Consejo, Irina Bokova y un expresidente del Consejo, Mario Carazo, entregan dos exordios de alto valor, en este 45 Aniversario de la UPAZ.



**Universidad
para la Paz**



www.upeace.org